DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 4 de Agosto de 1972

TOMO 268 | Dirección Florida 1178 | Teléfono: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18848

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 988|972. — Se aprueban resoluciones de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos por las que se fijan tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro en los Departamentos de Soriano y de Cerro Largo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de julio de 1972.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de las Resoluciones que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que las Resoluciones de la Comisión son congruentes con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase las siguientes Resoluciones adoptadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 286. — **Fijación de tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro del Departamento de Soriano.**

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 287. — **Fijación de tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro del Departamento de Cerro Largo**

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO ROVIRA. — JOSE A. MORA OTERO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — AUGUSTO LEGNANI. — WALTER PINTOS RISSO. — PABLO PURRIEL. — MOISES COHEN. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 286

Fijación de tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro del Departamento de Soriano

Montevideo, 30 de junio de 1972.

Visto: el planteamiento formulado por la Sociedad de Propietarios y Encargados o Chóferes de Autos de Alquiler de Soriano.

Considerando: I) Que según la legislación vigente y la doctrina más recibida la explotación del servicio de transporte de pasajeros en automóviles con taxímetro es una actividad privada aunque sujeta a una intensa regulación y fiscalización a cargo fundamentalmente de los Gobiernos Departamentales en función del interés público que indudablemente tal servicio reviste;

II) Que en razón de lo expuesto la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos está facultada para la fijación de las tarifas respectivas (artículos 1.o y 3.o, inc d) de la ley N.o 13.720 y disposiciones concordantes) las que necesariamente y por razones obvias deberán ser relacionadas con el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento de dicho servicio;

III) Los estudios realizados por este Organismo.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o), inc. d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

RESUELVE:

1.o) Fijar las siguientes tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro del Departamento de Soriano:

—Bajada de Bandera con 200 Mts. de recorrido	$ 70.00
—Fichas cada 200 Mts. de recorrido subsiguiente	" 20.00 c/u
—Km. en buena carretera	" 120.00
—Hora de espera	" 1.000.00
—Recargo por equipaje	" 30.00

2.o) Los detalles para la correcta aplicación de las nuevas tarifas dispuestas serán determinados por la Intendencia de Soriano.

3.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — DANILO R. MARQUEZ, Presidente COPRIN.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 287

Fijación de tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro del Departamento de Cerro Largo

Montevideo, 30 de junio de 1972.

Visto: el planteamiento formulado por el Centro Choferes de Cerro Largo.

Considerando: I) Que según la legislación vigente y la doctrina más recibida la explotación del servicio de transporte de pasajeros en automóviles con taxímetro, es una actividad privada aunque sujeta a una intensa regulación y fiscalización a cargo fundamentalmente de los Gobiernos Departamentales en función del interés público que indudablemente tal servicio reviste;

II) Que en razón de lo expuesto la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos está facultada para la fijación de las tarifas respectivas (artículo 1.o) y 3.o), inciso d), de la ley N.o 13.720 y disposiciones concordantes) las que necesariamente y por razones obvias deberán ser relacionadas con el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento de dicho servicio;

III) Los estudios realizados por este Organismo.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o), inciso d) de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o) Fijar las siguientes tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro para la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo):

Corridas como base el centro de la Ciudad

RADIO 1 —	Planta Urbana de Mata a Murguia y desde Oribe a Ejido	$ 160.00
RADIO 2 —	Hasta 4 cuadras del Límite del 1er. Radio	" 190 00
RADIO 3 —	En barrios intermedios no mencionados en el 4.o Radio	" 240.00
RADIO 4 —	Barrios Alejados — Soñora — Castro Ruiz — R. Pérez — Mendoza — Leone — Collazo — Modelo — Tacuari — Cencelli — Agua Hermosa — Bella Vista — Prieto — Hipódromo — García (pasando Reconquista) — Fogón — Las Acacias	$ 350.00
La hora de espera	....	" 800.00
Viaje por kilómetro. — El kilómetro, cuando sea ida y vuelta tendrá un recargo del 25 o/o en todos los casos	....	" 120.00

Colectivo para y desde AFE con el mismo destino

1er. RADIO —	1 pas... $ 160.00	2 pas... $ 220.00
	3 pas... " 282.00	4 pas... " 350.00
2.o RADIO —	1 pas... " 190.00	2 pas... " 260.00
	3 pas... " 320.00	4 pas... " 380.00
3er. RADIO —	1 pas... " 240.00	2 pas... " 300.00
	3 pas... " 360.00	4 pas... " 430.00
4.o RADIO —	1 pas... " 320.00	2 pas... " 380.00
	3 pas.. " 450.00	4 pas... " 510.00

El Servicio Nocturno tiene el 20 o/o de recargo desde la hora 23.00 a la hora 6.00 de la mañana.

2.o) Los detalles para la correcta aplicación de las nuevas tarifas dispuestas serán determinados por la Intendencia de Cerro Largo

3.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o de la ley N.o 13.720, de 16 de diciembre de 1968. — DANILO R. MARQUEZ, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 532/72. — Se dispone que todas las diligencias de carácter policial que se realicen dentro del perímetro del Aeropuerto de Carrasco, deberán ser cumplidas por los funcionarios de la Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de agosto de 1972.

Visto: la necesidad de evitar los inconvenientes de orden práctico que trae aparejada la aplicación del decreto número 452/70, de 22 de setiembre de 1970, sobre competencia de las autoridades policiales en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Todas las diligencias de carácter policial que se realicen dentro del perímetro del Aeropuerto Nacional de Carrasco, deberán ser cumplidas por los funcionarios de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Art. 2o. La intervención prealudida deberá limitarse a la realización de las diligencias de carácter urgente y cuya efectividad no pudiera dilatarse, trasmitiéndose posteriormente las actuaciones respectivas a los funcionarios de la Jefatura de Policía de Canelones, los que tendrán competencia específica al respecto.

Art. 3.o El traspaso de competencia a tales efectos se hará dentro de igual jerarquía administrativa, sin que sea necesario la intervención de las autoridades centrales de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones.

Art. 4.o Derógase el decreto N.o 452/70, de 22 de setiembre de 1970.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA.

3

Decreto 533|972. — Se establece que las vacantes que se produzcan en los organismos policiales serán provistas con los funcionarios que hubieran realizado con aprobación los Cursos de Pasaje de Grado.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1.o de agosto de 1972.

Visto: lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la ley número 14.068, de fecha 10 de julio de 1972; y

Considerando: 1.o) El artículo 50 del Texto Ordenado de la Ley Orgánica Policial (Decreto 75|72), establece los factores que se deben tener en cuenta para el cómputo de la antigüedad calificada, entre ellos, la exigencia de capacitación prevista en el inciso "C" del citado artículo, que debe ser satisfecha mediante la realización de cursos de pasaje de grado;

2.o) Por el período a que aluden los citados artículos 45 y 46 de la ley N.o 14.068, es posible ascender sin haber realizado los cursos de pasaje de grado y sin tiempo mínimo en el grado (artículo 48 D. 75|72), por lo que es necesario armonizar lo dispuesto por dichos artículos con lo que establecen los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica Policial.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las vacantes que se produzcan en los organismos policiales serán provistas con los funcionarios que hubieran realizado con aprobación los respectivos Cursos de Pasaje de Grado.

Art. 2.o Las vacantes restantes se proveerán con los funcionarios que se encuentran realizando los Cursos de Pasaje de Grado y los aprueben.

Art. 3.o Estos ascensos se otorgarán siguiendo el orden de prelación establecido en los respectivos subescalafones, en función de la antigüedad calificada (artículo 50 de la Ley Orgánica Policial según su texto ordenado por Decreto N.o 71|72).

Art. 4.o Si no pudieran proveerse la totalidad de las vacantes de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos anteriores, esa provisión se hará mediante concurso de oposición o prueba de suficiencia entre los funcionarios que estén en condiciones de ascenso (inciso "C" del artículo 50 de la Ley Orgánica Policial, Texto ordenado).

Art. 5.o El concurso de oposición o la prueba de suficiencia a que se refiere el artículo anterior se realizarán en las fechas que establezca el Ministerio del Interior.

Art. 6.o Los cursos de Pasaje de Grado para Oficiales que se efectúen a partir del 1.o de enero de 1973, se ajustarán al siguiente régimen de prioridades:

1.o) Oficiales con la antigüedad prevista en el artículo 48 de la Ley Orgánica Policial (Texto ordenado);

2.o) Oficiales mejor calificados en cantidad acorde con las vacantes a proveer.

Art. 7.o Las pruebas para el ascenso del personal subalterno se efectuarán de acuerdo al siguiente régimen de prioridades:

1.o) Funcionarios con la antigüedad prevista en el artículo 48 de la Ley Orgánica Policial (Texto ordenado), previa prueba de suficiencia prevista en el artículo 470 del Decreto N.o 643|971;

2.o) Funcionarios mejor calificados en cantidad acorde con las vacantes a proveer mediando el cumplimiento previo de las exigencias a que se refiere el numeral anterior.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO ROVIRA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Ley N.o 14.070. — Se aprueba el Acuerdo por el que se otorgó el Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en asamblea general,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Acuerdo en base al cual se otorgó entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo N.o 265|SF.UR (Resolución de 76|70), suscrito en Wáshington, el 18 de noviembre de 1970.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 31 de julio de 1972.

EUGENIO CAPECHE, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1.o de agosto de 1972.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JULIO M. SANGUINETTI. — JOSE A. MORA OTERO. — WALTER PINTOS RISSO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Resolución 983|972. — Se designa Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de julio de 1972.

Visto: la resolución de 20 de octubre de 1971 por la cual se designó al doctor Pedro A. Yannuzzi Presidente de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica hasta el 15 de marzo de 1972.

Considerando: que habiendo vencido el término establecido corresponde designar sustituto para la Presidencia del referido Organismo.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 10.562 de 12 de diciembre de 1944 y disposiciones complementarias.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Cese en su cargo de Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica el doctor Pedro A. Yannuzzi y se agradecen los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

2.o Desígnase Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica al Coronel Roberto Escandón Sánchez.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

6

Resolución 984|972. — Se dispone el cese de la intervención de la Dirección General de Casinos

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de julio de 1972

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo N.o 474|972 de 3 de abril de 1972 por la que se dispuso la Intervención de la Dirección General de Casinos y todas las dependencias subordinadas a su jerarquía, y se designó Interventor del expresado Organismo al contador señor W. Raúl Negro;

Resultando: la referida Intervención ha elevado informe circunstanciado sobre su actuación, precisando los problemas fundamentales del Servicio y propuesto diversas medidas que estima de urgente adopción;

Considerando: I) Que se reputa pertinente, en este estado, hacer cesar la Intervención dispuesta oportunamente en razón de que se ha dado cumplimiento, sustancialmente por parte de la mencionada Intervención, a las tareas de evaluación de las dificultades emergentes de la problemática actual de los Casinos del Estado, y de las medidas conducentes a obtener la eficacia deseable en la explotación de los mismos por parte de la Administración Estatal;

II) A las razones expuestas y a lo dispuesto en el numeral 18, del artículo 12, del decreto N.o 160|967 de 1o .de marzo de 1967;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Dispónese el cese de la Intervención de la Dirección General de Casinos y todas las dependencias subordinadas a su jerarquía, dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo N.o 474|972 de 3 de abril de 1972.

2.o Dispónese el reintegro a su cargo del titular de la Dirección General de Casinos, señor Mario Delgado Debali.

3.o Agradézcanse los servicios prestados al contador señor W. Raúl Negro en el desempeño de los cometidos en la función que cesa.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU.

7

Resolución 986|972. — Se dispone el cese de la Intervención del Casino del Estado - Punta del Este

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de julio de 1972.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de enero de 1972 por la que se designó Interventor del Casino del Estado - Punta del Este, al Coronel en situación de Retiro Militar, don Eril Jackson Jackson;

Considerando: I) Que se estima pertinente, en este estado, disponer el cese de la Intervención dispuesta, en razón de que se ha dado cumplimiento a los fines para la que fue instituída;

Atento: a lo dispuesto por el numeral 18, del artículo 12 del decreto N.o 160|967 de 1.o de marzo de 1967;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Dispónese el cese de la Intervención del Casino del Estado - Punta del Este.

2.o Agradézcanse los servicios prestados al Coronel en situación de Retiro Militar, señor Eril Jackson Jackson.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — JOSE MANUEL URRABURU. — AUGUSTO LEGNANI.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	1961	1962	1963	1964	1966	1966	1967	1968	1969	1970
	CANTIDAD DE AVISOS									
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.405	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.120	899	816	934	764	707	738	1.194
Quiebras y Concursos	—	438	90.	934	727	601	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.350	2.697	2.663	2.718	3.703	3.940	3.092	3.630
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.298	988	1.081	932	986	1.119	747
Convocatorias Comerciales	2.670	2.838	3.07.	3.063	5.147	3.139	2.779	2.560	2.340	3.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	13.228	17 870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056	18.943
Rectificación de Partidas	449	961	6.	633	618	501	516	64	602	696
Licitaciones Públicas	1.955	1.993	1.876	2.08?	1.714	1.640	1.288	1.297	1.268	1.404
Balances Particulares	3.783	3.870	4.38.	6.003	6.126	11.065	3.581	7.137	7.468	5.609
Balances Reparticiones del Estado	44	33	86	—	—	67	66	54	—	345
Juicios Ejecutivos	2.842	1.433	1.29.	1.057	763	278	—	—	13	4
Expropiaciones	76	94	134	89	152	118	149	331	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	31	111	101	100	98	106	777	124	319	133
Propiedad Literaria	359	465	406	411	331	229	356	237	260	319
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1.234	95.	1.361	948	1.678	1.279	3.459	3.442	1.871
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93.	—	1.029	1.353	515	490	—	1.779
Prescripciones	—	68	10.	137	84	118	142	134	160	173
Emplazamientos	—	103	1	97	6	167	170	324	463	576
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	75	80
Segundas Copias	—	4	—	1	—	—	92	95	133	13
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	130	145
	46.[illegible]05	46.912	46.067	47.409	44.431	48.263	45.848	44.101	50.747	46.27[illegible]



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

32ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 29 de mayo de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 30, a las 18 y 30 horas, para informarse de los asuntos entrados y recibir de los doctores Rómulo R. Vago y Alvaro Méndez Modernell el juramento previsto en el Art. 8º de la Ley Nº 3.246, a fin de integrar la Suprema Corte de Justicia, y del doctor Gilberto P. Etcheverry, como integrante del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
S e c r e t a r i o s"

2

Asisten los señores senadores **Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Enrique R. Erro, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Eduardo Paz Aguirre, Carlos J. Pereyra, Walter Ravenna, Francisco A. Rodríguez Camusso, Walter Santoro, Juan A. Singer, Juan P. Terra, Amílcar Vasconcellos, Alembert Vaz, Pedro Zabalza** y **Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Antonio Ache, Juan J. Amaro, Antonio Amorós, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Carlos Baraibar, Graciana Barbero, Hugo Batalla, Martín Boada, Federico Bouza. Oscar Bruschera, Eugenio Capeche, Washington Ca-**

taldi, Víctor Cortazzo, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Juan Chenlo, Julio Chifflet, Ariel de la Sierra, Ariel Díaz, Jorge Durán Matos, Sebastián Elizeire, Isidro Etchegoyhen, Carlos M. Fleitas, Miguel A. Galán, Santos Gíorello Abelenda, César González, Bari González Modernell, Héctor Goñi Castelao, Edegar Guedes, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackembruch, Isaú Hernández Icardi, Luis Imas, Oscar López Balestra, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Juan J. Martínez, Nelson Moré, Julio C. Moreira Parsons, Julián Olascoaga, Juan C. Orlich, Ruben Ottati Jorge, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Héctor Planchón, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, Carlos Rodríguez Labruna, Antonio M. Sarachu, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Lauro Socorro, Daniel Sosa Dias, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Wladimir Turiansky, Francisco M. Ubillos, Máximo Xavier y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia el señor senador **Angel Rath** y los señores representantes **Guillermo Bausero, Fernando Elichirigoity, Angel Fachinetti, Homero Fariña, Raúl A. Ferro, Ricardo Planchón** y **Washington Vázquez.**

Con aviso, el señor senador **Wilson Ferreira Aldunate** y los señores representantes **Alcides Alberto Alonzo Martínez** y **Hugo Rodríguez Carrasco.**

Sin aviso, los señores senadores **Luis A. Carrese, Guido Machado Brum, Dardo Ortiz** y **Enrique Rodríguez**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Alvaro Arocha, Enrique Beltrán, Ramiro J. Borrás, Julio C. Bustelo, Carmelo Cabrera Giordano, Cristóbal Cano, Nelson Coussín, Wilson Elso Goñi, Juan Etcheverry, Eladio Fernández Menéndez, Milton Fontaina, Rubens W. Francolino, Guillermo García Costa, Luis M. Giamberini, Amanda Huerta de Font, José C. Ituño, Antonio Jorge, Luis A. Lacalle, Walter Martínez Gallinal, José E. Odini, Julio Olivar Cabrera, Albérico Passadore, Francisco Pons, Alfonso Requiterena Vogt, José L. Rodríguez Reys, Carlos Rodríguez Cal, César Rodríguez Ibarburu, Edmundo Soares Netto, Carlos Texeira Varesi, Vivian Trías** y **Edgardo Vázquez Ledesma.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 6 minutos.)

4

—La Asamblea General ha sido convocada al solo fin de tomar juramento a los doctores Rómulo R. Vago y Alvaro Méndez Modernell para integrar la Suprema Corte de Justicia y al doctor Gilberto P. Etcheverry para integrar el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Doctor Rómulo R. Vago: habiendo quedado designado, por disposición del artículo 236 de la Constitución de la República, como miembro de la Suprema Corte de Justicia, os invito a prestar el juramento de estilo.

SEÑOR VAGO. — Yo, Rómulo R. Vago, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a defender la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo prestado el juramento dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 3.246, la Presidencia de la Asamblea General proclama al doctor Rómulo R. Vago como miembro integrante de la Suprema Corte de Justicia.

(Aplausos.)

—Doctor Alvaro Méndez Modernell: habiendo quedado designado, por disposición del artículo 236 de la Constitución de la República, como miembro de la Suprema Corte de Justicia, os invito a prestar el juramento de estilo.

SEÑOR MENDEZ MODERNELL. — Yo, Alvaro Méndez Modernell, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a defender la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo prestado el juramento dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 3.246, la Presidencia de la Asamblea General proclama al doctor Alvaro Méndez Modernell como miembro integrante de la Suprema Corte de Justicia.

(Aplausos.)

—Doctor Gilberto P. Etcheverry: habiendo quedado designado, por disposición de los artículos 236 y 308 de la Constitución de la República, como miembro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, os invito a presta el juramento de estilo.

SEÑOR ETCHEVERRY. — Yo, Gilberto P. Etcheverry, me comprometo por mi honor a desempeñar lealmente el cargo que se me ha confiado y a defender la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo prestado el juramento dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 3.246, la Presidencia de la Asamblea General proclama al doctor Gilberto P. Etcheverry como miembro integrante del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

(Aplausos.)

5

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 9 minutos.)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Depósito Legal Nº 29.359/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

33ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DON ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON MARIO FARACHIO Y DON G. COLLAZO MORATORIO

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 28 de junio de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana jueves 29, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la prórroga de la suspensión de las garantías individuales, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución, y del estado de guerra interno (artículos 85, inciso 7º y 253 de la Constitución de la República).

Mario Farachio - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Luis Hierro Gambardella, Carminillo Mederos, A. Francisco Rodríguez Camusso** y **Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Antonio Ache, Juan J. Amaro, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Rodney Arismendi, Alvaro Arocha, Martín Boada, Ramiro J. Borrás, Federico Bouza, Oscar Bruschera, Julio C. Bustelo, Carmelo Cabrera Giordano, Cristóbal Cano, Eugenio Capeche, Juan Chenlo, Ariel de la Sierra, Wilson Elso Goñi, Isidro Etchegoyhen, Juan Etcheverry, Angel Fachinetti, Eladio Fernández Menéndez, Miguel A. Galán, Luis M. Giamberini, Roberto Gilardoni, Santos Giorello Abelenda, César González, Tabaré Hackenbruch, Antonio Jorge, Oscar López Balestra, Jaime López Barrera, Juan J. Martínez, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Ricardo Planchón, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Raúl Ribeiro, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Raúl A. Silva, Edmundo Soares Netto, Ponciano S. Torrado, Edgardo Vázquez Ledesma, Máximo Xavier** y **Jorge Zeballos Salsamendi.**.

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Angel Rath** y los señores representantes **Guillermo Bausero, Jorge Durán Matos, Homero Fariña, Raúl A. Ferro, Milton Fontaina, Albérico Passadore, Lauro Socorro, Vivián Trías** y **Washington Vázquez**.

Con aviso, el señor Presidente don **Jorge Sapelli** y los señores representantes **Julio Chifflet, Julio Olivar Cabrera, Ruben Ottati Jorge, Jorge Silveira Zavala** y **Uruguay Tourné**.

Sin aviso, los señores senadores **Luis A. Carresse, Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Enrique R. Erro, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Eduardo Paz Aguirre, Carlos J. Pereyra, Walter Ravenna, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Juan A. Singer, Juan P. Terra, Amílcar Vasconcellos, Alembert Vaz** y **Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Alcides A. Alonzo Martínez, Antonio Amorós, Néstor Andrade, Oscar Arena Cornú, Carlos Baraibar, Graciana Barbero, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Washington Cataldi, Víctor Cortazzo, Nelson Cousín, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Ariel Díaz, José E. Díaz, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Carlos M. Fleitas, Rubens W. Francolino, Guillermo García Costa, Bari González Modernell, Héctor Goñi Castelao, Edegar Guedes, Julio C. Grenno, Héctor Gutiérrez Ruiz, Isaú Hernández Icardi, Amanda Huerta de Font, Luis Imas, José G. Ituño, Luis A. Lacalle, Antonio Marchesano, Walter Martínez Gallinal, Nelson Moré, Julio C. Moreira, José E. Odini, Saúl Pérez Casas, Francisco Pons, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, José L. Rodríguez Reys, Carlos Rodríguez Cal, Hugo Rodríguez Carrasco, Antonio M. Sarachu, Daniel Sosa Días, Carlos Texeira Varesi, Wladimir Turiansky** y **Francisco M. Ubillos.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — No hay quórum para sesionar.

(Es la hora 18 y 25.)

4

(Es la hora 18 y 25.)

Queda terminado el acto.

Dn. ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN
2º Vicepresidente

Dn. Mario Farachio
Dr. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Comisión del Papel. Edición impresa al amparo del Art. 79 de la Ley Nº 13.349. Depósito Legal Nº 29.359/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

34ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DON ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON MARIO FARACHIO Y DON G. COLLAZO MORATORIO

S U M A R I O

1

(Texto de la Citación:)

Montevideo, 28 de junio de 1972.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana jueves 29, a las 18 horas, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la prórroga de la suspensión de las garantías individuales, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Constitución, y del estado de guerra interno (Artículos 85, inciso 7º y 253 de la Constitución de la República).

Mario Farachio - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Héctor A. Grauert, Luis Hierro Gabardella, Guido Machado Brum, Carminillo Mederos, Eduardo Paz Aguirre, A. Francisco Rodríguez Camusso y Alejandro Zorrilla de San Martín,** y los señores representantes **Antonio Ache, Juan J. Amaro, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Rodney Arismendi, Alvaro Arocha, Martín Boada, Ramiro J. Borrás, Federico Bouza, Oscar Bruschera, Julio C. Bustelo, Carmelo Cabrera Giordano, Cristóbal Cano, Eugenio Capeche, Juan Chenlo, Ariel de la Sierra, Wilson Elso Goñi, Isidro Etchegoyhen, Juan Etcheverry, Angel Fachinetti, Eladio Fernández Menéndez, Miguel A. Galán, Luis M. Giamberini, Roberto Gilardoni, Santos Giorello Abelenda, César González, Edegar Guedes, Tabaré Hackenbruch, Antonio Jorge, Oscar López Balestra, Jaime López Barrera, Juan J. Martínez, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Ricardo Planchón, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Raúl Ribeiro, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Raúl A. Silva, Edmundo Soares Netto, Ponciano S. Torrado, Edgardo Vázquez Ledesma, Máximo Xavier y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Angel Rath** y los señores representantes **Guillermo Bausero, Jorge Durán Matos, Homero Fariña, Raúl A. Ferro, Milton Fontaina, Albérico Passadore, Lauro Socorro, Vivián Trías, y Washington Vázquez.**

Con aviso, el señor Presidente don **Jorge Sapelli** y los señores representantes **Julio Chifflet, Julio Olivar Cabrera, Ruben Ottati Jorge, Jorge Silveira Zavala y Uruguay Tourné.**

Sin aviso, los señores senadores **Luis A. Carresse, Jorge Barbot Pou, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Enrique R. Erro, Wilson Ferreira Aldunate, Mario Heber, Raumar Jude, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Carlos J. Pereyra, Walter Ravenna, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Juan A. Singer, Juan P. Terra, Amílcar Vasconcellos, Alembert Vaz y Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Alcides A. Alonzo Martínez, Antonio Amorós, Néstor Andrade, Oscar Arena Cornú, Carlos Baraibar, Graciana Barbero, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Washington Cataldi, Víctor Cortazo, Nelson Cousin, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Ariel Díaz, José E. Díaz, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Carlos M. Fleitas, Rubens W. Francolino, Guillermo García Costa, Bari González Modernell, Héctor Goñi Castelao, Edegar Guedes, Julio C. Grenno, Héctor Gutiérrez Ruiz, Isaú Hernández Icardi, Amanda Huerta de Font, Luis Imas, José G. Ituño, Luis A. Lacalle, Antonio Marchesano, Walter Martínez Gallinal, Nelson Moré, Julio C. Moreira, José E. Odini, Saúl Pérez Casas, Francisco Pons, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, José L. Rodríguez Reys, Carlos Rodríguez Cal, Hugo Rodríguez Carrasco, Antonio M. Sarachú, Daniel Sosa Días, Carlos Texeira Varesi, Wladimir Turiansky y Francisco M. Ubillos.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — No hay número para sesionar.

(**Es** la **hora** 18 y 31.)

4

—Queda terminado el acto.

(**Es la hora** 18 y 31.)

Dn ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN
2º Vicepresidente

Dn. Mario Farachio
Dr. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Depósito Legal Nº 29.359/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

35ª SESION (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN: DON JORGE SAPELLI (PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI (1er. VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DEL INTERIOR, DON ALEJANDRO ROVIRA Y DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL ENRIQUE O. MAGNANI Y LOS SEÑORES SUBSECRETARIOS, CORONEL DOCTOR NESTOR J. BOLENTINI Y DOCTOR GASTON LABADIE ABADIE

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON MARIO FARACHIO Y DON G. COLLAZO MORATORIO Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA, DON JOSE PEDRO DE LEON, DON ORLANDO ALDAMA Y SEÑORITA MARIA LUISA LEMA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 28 de junio de 1972.

La Asamblea General, se reunirá en sesión extraordinaria mañana jueves 29, a las 18 y 30 horas, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la prórroga de la suspensión de las garantías individuales, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución, y del estado de guerra interno (artículo 85, inciso 7º y 253 de la Constitución de la República).

Mario Farachio — G. Collazo Moratorio,
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Luis A. Carresse, Jorge Barbot Pou, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Enrique R. Erro, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Luis Hierro Gambardella, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Eduardo Paz Aguirre, Carlos Julio Pereyra, Walter Ravenna, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Juan A. Singer, Juan P. Terra, Amílcar Vasconcellos, Alembert Vaz y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Antonio Ache, Nasim Ache Echart, Alcides Alberto Alonso Martínez, Juan J. Amaro, Ernesto Amorín Larrañaga, Antonio Amorós, Néstor Andrade, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Rodney Arismendi, Alvaro Arocha, Carlos Baraibar, Graciana Barbero, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Martín Boada, Ramiro J. Borrás, Federico Bouza, Oscar Bruschera, Julio C. Bustelo, Carmelo Cabrera Giordano, Cristóbal Cano, Eugenio Capeche, Washington Cataldi, Víctor Cortazzo, Nelson Cousin, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Juan Chenlo, Julio Chifflet, Ariel de la Sierra, Ariel Díaz, José E. Díaz, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Isidro Etchegoyhen, Juan Etcheverry, Angel Fachinetti, Eladio Fernández Menéndez, Carlos M. Fleitas, Rubens W. Francolino, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, Luis M. Giamberini, Roberto Gilardoni, Santos Giorello Abelenda, César González, Bari González Modernell, Héctor Goñi Castelao, Edegar Guedes, Julio C. Grenno, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Isaú Hernández Icardi, Amanda Huerta de Font, José C. Ituño, Antonio Jorge, Luis A. Lacalle, Oscar López Balestra, Jaime López Barrera, Antonio Marchesano, Juan J. Martínez, Walter Martínez Gallinal, Nelson Moré, Julio S. Moreira Parsons, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Saúl Pérez Casas, Ricardo Planchón, Francisco Pons, Bernardo Porrás Larralde, Luis B. Pozzolo, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Raúl Ribeiro, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, José L. Rodríguez Reys, Carlos Rodríguez Cal, Hugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Antonio M. Sarachu, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Edmundo Soares Netto, Daniel Sosa Días, Carlos Texeira Varesi, Ponciano S. Torrado, Wladimir Turiansky, Francisco M. Ubillos, Edgardo Vázquez Ledesma, Máximo Xavier y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Angel Rath** y los señores representantes **Guillermo Bausero, Jorge Durán Matos, Homero Fariña, Raúl A. Ferro, Milton Fontaina, Albérico Passadore, Lauro Socorro, Vivián Trías y Washington Vázquez.**

Con aviso, el señor senador **Washington Beltrán** y los señores representantes **Julio Chifflet, Julio Olivar Cabrera, Ruben Ottati Jorge y Uruguay Tourné.**

Sin aviso, el señor senador **Pedro Zabalza** y los señores representantes **Luis Imas y José R. Odini.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 4.)

—Habiendo número está abierta la sesión.

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita prórroga de la suspensión de las garantías individuales, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución de la República, y del estado de guerra interno (artículo 85, inciso 7º y 253 de la Constitución de la República)".

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 27 de junio de 1972.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para reiterarle los petitorios de que informan los Mensajes remitidos por este Poder con fechas 14 de abril y 11 de mayo ppdos. referentes a la anuencia para suspender la seguridad individual, conforme al Art. 31 de la Constitución de la República y a que se decrete el estado de guerra interno, conforme a los Arts. 85 numeral 7 y 253 de la Constitución de la República.

El día 15 de mayo ppdo. esa Asamblea General dispuso: "Prorrógase la vigencia de la resolución del 15 de abril del presente año, sobre estado de Guerra y suspensión de la Seguridad Individual, hasta la sanción del proyecto de Ley de Seguridad del Estado. En su defecto dicho plazo finalizará el 30 de junio del presente año". En la misma fecha este Poder Ejecutivo, de acuerdo a dicho pronunciamiento y a las disposiciones constitucionales pertinentes, prorrogó la vigencia de sus Decretos del 15 de abril ppdo. por los cuales suspendió la seguridad individual y declaró el estado de guerra interno. Al no haberse sancionado aún el mencionado proyecto de ley, el plazo fijado expirará el próximo día 30 de junio.

El Poder Ejecutivo considera que, en lo esencial, las circunstancias de hecho que motivaron las mencionadas resoluciones persisten actualmente. La excepcionalidad de las potestades otorgadas está determinada por la excepcionalidad del caso de conspiración contra la Patria, cuya magnitud ha sido puesta de relieve por la eficaz acción de las Fuerzas Armadas y Policiales. Los exitosos resultados de la lucha antisubversiva, cree este Poder, son consecuencia directa de la aplicación de los institutos que la Constitución de la República prevé a esos efectos: la suspensión de la seguridad individual y el estado de guerra interno.

Son públicos y notorios los procedimientos que han posibilitado la aprehensión de delincuentes, el rescate de sus armamentos y materiales bélicos y el descubrimiento de sus lugares de ocultación. Cabe destacar, entre ellos, el referido a la liberación de dos ciudadanos —secuestrados durante más de un año en condiciones inhumanas— admirablemente efectuado por las Fuerzas Conjuntas.

Todo ello tiende a lograr la progresiva restauración de la seguridad y tranquilidad colectivas y ha despertado un sentimiento nacional de adhesión a la acción de los Poderes públicos en la defensa de la Soberanía lesionada.

No obstante, este Poder estima su deber señalar que la grave situación no ha sido eliminada, ni han cesado aún las acciones bélicas desarrolladas por esta delincuencia.

La finalidad con que fueron conferidos los poderes jurídicos de excepción —esto es, la lucha contra la conspiración— no ha sido desvirtuada en ningún caso. Su ejercicio ha sido controlado permanentemente por el Parlamento, en uso de todos los medios atribuidos en la Constitución y los señores Ministros competentes han proporcionado a ese Poder todas las informaciones correspondientes acerca de la difícil misión que desarrollan.

En cuanto a la duración de la nueva prórroga solicitada, este Poder reitera la tesis expuesta en el respectivo Mensaje del 11 de mayo ppdo. Entiende que el plazo de los poderes extraordinarios no puede predeterminarse, desde que él estará condicionado a la duración de las circunstancias que los motivaron. Será, así, el propio Poder Legislativo el que podrá revocar la autorización conferida para suspender la seguridad individual y decretar el cese del estado de guerra interno, cuando lo estime conveniente. O bien el que, en uso de sus facultades legislativas, otorgue

los medios legales indispensables para la continuación de la actividad antisubversiva en todos sus aspectos, con el éxito que se desarrolla actualmente y a cuyos efectos reitera la presente solicitud de prórroga de las potestades extraordinarias oportunamente concedidas.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi más alta consideración.

JUAN M. BORDABERRY. Alejandro Rovira. José Mora Otero. Francisco A. Forteza. Gral. Enrique O. Magnani. Walter Pintos Risso. Pablo Purriel. Benito Medero. Luis Balparda Blengio. Julio Ma. Sanguinetti. Carlos Abdala. José M. Urraburu.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de junio de 1972.

Visto: el vencimiento, el próximo día 30 de junio, del plazo fijado por el Decreto Nº 345/972, del 15 de mayo de 1972, por el que se prorroga la vigencia de los Decretos Nros. 277/972 y 278/972, del 15 de abril de 1972, en los términos establecidos por la Asamblea General en su Resolución del día 15 de mayo de 1972;

Considerando: la persistencia, en lo esencial de las circunstancias de hecho que motivaron los mencionados Decretos, dictados de acuerdo a las disposiciones constitucionales pertinentes;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1º — Remítase Mensaje a la Asamblea General a fin de solicitarle prorrogue, sin fijación de plazos, la anuencia concedida para suspender la seguridad individual conforme al artículo 31 de la Constitución de la República y el decreto de estado de guerra interno, conforme a los artículos 85 numeral 7 y 253 de la Constitución de la República.

JUAN M. BORDABERRY. — Alejandro Rovira. José Mora Otero. Francisco A. Forteza. Gral. Enrique O. Magnani. Walter Pintos Risso. Pablo Purriel. Benito Medero. Luis Balparda Blengio. Julio Ma. Sanguinetti. Carlos Abdala. José M. Urraburu".

5

—Ha llegado a la Mesa una moción del señor senador Caputi, sobre prórroga de hora.

Se va a votar.

(Se vota:)

—59 en 79. **Afirmativa.**

6

Se entra a considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la prórroga de la suspensión de las garantías individuales y del estado de guerra interno.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: al vencerse el plazo que oportunamente autorizó esta Asamblea General para la aplicación del estado de guerra y suspensión de la seguridad individual, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el mensaje al que se acaba de dar lectura, solicita nueva prórroga de estos que considera indispensables instrumentos.

Nadie podría negar hoy con algún fundamento medianamente serio la forma mesurada y responsable con que el Poder Ejecutivo ha ejercido las atribuciones que tales instrumentos le acordaron; menos aún la eficiencia con que se han aplicado, según le consta al país entero, que ha venido a presenciar con asombro la extensión insospechada y las raíces del movimiento sedicioso, que estuvo a un paso de significar el colapso del Estado uruguayo y de las instituciones en que se asienta, según lo abonan los éxitos que en cumplimiento de los cometidos que la Nación le asignara mediante la decisión de esta Asamblea General conforme a la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo ha podido lograr a través de la acción de las Fuerzas Armadas y de la Policía.

Los innumerables descubrimientos de las bases y lugares de operación de las organizaciones sediciosas; la detención de las personas implicadas en todo el país; el conocimiento de sus documentos, planes y programas de acción; la incautación de armamento, pertrechos bélicos y equipo de comunicaciones; el hallazgo y rescate de ciudadanos que después de más de un año permanecían secuestrados en las condiciones de público conocimiento; las evidentes conexiones de las organizaciones sediciosas con movimientos y organizaciones similares o afines de otros países, dan una idea del volumen e importancia de la subversión, que si puede afirmarse que ha sido desbaratada en sus posibilidades y proyecciones inmediatas, subsiste aún y puede, si no se actúa con la previsión y firmeza necesarias, reorganizarse y volverse a constituir en una futura y cierta amenaza para los destinos de la Nación.

Nadie puede llamarse a engaño de que en esos éxitos y en esa labor esforzada y eficiente que han cumplido las Fuerzas Armadas y la Policía, con enormes sacrificios, dificultades y carencias de todo tipo, el mérito fundamental radicó en el acierto de dotarlas por esta Asamblea General de los medios jurídicos de que hasta la declaración de guerra y la suspensión de la seguridad individual habían carecido, rescindiendo su actividad y aun pudiendo condenarla a un eventual fracaso.

La población entera del país experimentó una sensación de alivio y un renacer de la confianza por la acción empeñosa y decidida del Gobierno y de la Fuerza Pública, pero sería un error, un grave error, pensar que esa acción ha terminado y que la subversión está vencida.

Resumiendo la abundante información de que disponemos, puedo decir, haciendo un poco un balance de situación de lo acaecido en el período de vigencia del estado de guerra y suspensión de la seguridad individual, o sea desde el 15 de abril al 27 de junio corriente, que se cumplieron en todo el país 1.903 operativos. Al referirme a operativos, tomo en consideración aquellos que fueron realizados por la Policía tanto como propios de ésta cuanto en apoyo y colaboración con las Fuerzas Armadas. Se capturaron en total 846 personas integrantes del movimiento subversivo, con el lamentable resultado de 16 personas muertas y 11 heridas. De esas personas, 166 son profesionales, 647 son artesanos y 33 son de nacionalidad extranjera.

Procesadas lo han sido 220 personas hasta el momento. A disposición de la Justicia Militar se encuentran 468 personas. Las interrogadas lo fueron en total 1.919 personas.

En cuanto al personal policial, en el referido período no hubo muertos, pero sí 12 heridos.

El material incautado puede sintetizarse así: armamento, 317 armas...

SEÑOR BRUSCHERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BRUSCHERA. — He anotado 468 detenidos a disposición de la Justicia, pero perdí el número de los procesados. ¿Cuántos fueron procesados?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Voy a repetir las cifras.

Destaco que son datos hasta el 27 de junio, recabados expresamente a todas las Jefaturas de Policía. Voy a ser más explícito en adelante.

Decía que se capturaron en total 846 personas que integran el movimiento subversivo, con el resultado muy lamentable de 16 muertos y de 11 heridos. De estas personas, 166 son profesionales, 647 artesanos y 33 extranjeros. Procesadas ya han sido 220 personas. A disposición de la Justicia Militar se encuentran 468 personas, e interrogadas lo han sido en total 1.919 personas.

En cuanto al personal policial, en el referido período no hubo muertos, pero sí 12 heridos.

El material incautado puede sintetizarse así...

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, antes de pasar adelante?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor senador: si me deja terminar, después le daré todas las explicaciones que desee. Voy a ser muy breve.

SEÑOR ERRO. — Es para hacer una precisión.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Puede hacerla más adelante. Le voy a dar todas las interrupciones que quiera. Ahora, si me permite terminar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En cuanto al armamento, se incautaron 317 armas, 1.174 bombas y granadas, 27 vehículos y, de municiones, 16.370 unidades.

Los locales sediciosos descubiertos totalizan 33, 38 escondrijos o berretines y 4 mazmorras.

Respondiendo al prolijo cuestionario a que aludí y que oportunamente sometiéramos a las Jefaturas de Policía, cada una de estas concretó, refiriéndose siempre al citado **período 15 de abril a 27 de junio, de vigencia del estado** de guerra y suspensión de la seguridad individual, su apreciación de la situación departamental, que juzgamos útil hacer conocer a la Asamblea General Departamento por Departamento.

De todas maneras, son conclusiones generales, así que no se alarmen los señores legisladores por su extensión.

Artigas: la sedición no está derrotada, debiéndose mantener el estado de guerra; la colaboración de la población es muy buena, lo mismo que su estado anímico y moral; el estado anímico y moral del personal policial es muy bueno, con un amplio apoyo entre las Fuerzas Armadas y las **Fuerzas Policiales.**

Canelones: la sedición no está vencida, debiéndose mantener el estado de guerra; la población no apoya la sedición y se puede notar que le tiene temor; el estado anímico y moral del personal es bueno; no se ha alcanzado total efectividad en el apoyo entre Fuerzas armadas y Policía, debido, posiblemente, a que todos los esfuerzos son dirigidos a los operativos en Montevideo. Se puede decir que en el Departamento de Canelones la lucha antisubversiva no ha sido efectiva y que prácticamente la sedición aún no ha sido tocada.

Cerro Largo: la sedición no ha sido derrotada, debiéndose mantener el estado de guerra. La colaboración de la población es muy buena, lo mismo que su estado anímico y moral; el estado anímico y moral del personal policial es muy bueno; hay un efectivo apoyo entre las Fuerzas Armadas y la Policía.

Colonia: la sedición no está derrotada, debiéndose mantener el estado de guerra mientras no exista una ley de seguridad que la sustituya totalmente; la colaboración de la población puede catalogarse de satisfactoria y no ha sido mayor, probablemente, debido a la falta de medios de comunicación; el estado anímico y moral de la población es, en general, bueno; el trabajo en equipo entre **Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales ha rendido óptimos resultados.**

Durazno: la sedición no está derrotada, debiéndose mantener el estado de guerra; la colaboración de la población es buena; su estado anímico y moral es muy bueno; el estado anímico y moral del personal policial es excelente; el apoyo existente entre las Fuerzas Armadas y las **Fuerzas Policiales ha permitido el logro de muchos éxitos.**

Flores: la sedición no está vencida, debiéndose mantener el estado de guerra; la colaboración de la población es buena, siendo su estado anímico y moral muy bueno. El estado anímico y moral del personal policial es bueno. **El apoyo de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Policiales es también muy bueno.**

Florida: la sedición no está derrotada, debiendo mantenerse el estado de guerra, estimándose que se pudiera sustituir por otro instrumento que tuviera análoga eficacia, sin necesidad del empleo del término "guerra". La colaboración, estado anímico y moral de la población, es muy bueno. El estado anímico y moral del personal policial es **muy bueno. El apoyo entre Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales es bueno, debiéndose estrechar aún más las coordinaciones.**

Lavalleja: la sedición no está vencida, pudiéndose pensar que aún realmente no ha comenzado a actuar, por lo que resulta útil mantener el estado de guerra. Existe colaboración de la población, aunque raramente bien dirigida. El estado anímico y moral de la población es también muy bueno, siendo bueno también el del personal policial. El **apoyo entre Fuerzas Armadas y Fuerzas de Policía es excelente.**

Maldonado: la sedición no está derrotada. Debe mantenerse el estado de guerra. La colaboración de la población es buena, lo mismo que su estado anímico y moral. El estado anímico y moral del personal policial es muy bueno. **La efectividad del apoyo entre Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales es buena. El apoyo de la población se intensifica** a partir del descubrimiento de la mazmorra de notoriedad, o tatucera, denominada "Caragua" de la estancia "Spartacus".

Montevideo: la sedición no está derrotada, debiendo mantenerse el estado de guerra, a menos que una ley la sustituya con la misma eficacia. A partir del 14 de abril de 1972 la población comenzó a colaborar en forma franca, integral y desinteresada. El estado anímico y moral de la población en general es positivo, habiendo contribuido a ello la prensa en favor de la legalidad. El estado anímico y moral del personal policial en un principio algo bajo, se ha levantado **con la integración Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales y por los éxitos logrados. La efectividad del apoyo de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Policiales ha dado la** tónica de los éxitos obtenidos.

Paysandú: no se puede manifestar que la sedición ha sido derrotada, sino que se la ha llevado a un índice muy bajo de actividad en lo militar, no siendo así en su actividad política, debiendo mantenerse el estado de guerra,

La colaboración, el estado anímico y moral de la población es muy bueno. Con satisfacción se debe destacar la alta moral y el estado anímico del personal de policía. El apoyo entre las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales debe catalogarse de muy bueno, en todos los aspectos.

Rocha: no puede considerarse derrotada la sedición. El Departamento no está comprendido entre los afectados por el estado de guerra, pero es indudable que para una eficaz lucha éste debe ser establecido donde sea necesario. La colaboración de la población es satisfactoria, su estado anímico y moral excelente. El estado anímico y moral de la Policía puede considerarse bueno. El apoyo entre Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales resulta efectivo.

Rivera: la sedición aún no está totalmente derrotada, estimándose que debe mantenerse el estado de guerra. La colaboración de la población es positiva y va en aumento, siendo su estado anímico y moral muy bueno, en importantes sectores de la población. El estado anímico y moral del personal policial es muy bueno. El apoyo entre las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales es positivo.

Río Negro: se estima que la sedición no está derrotada y debe mantenerse el estado de guerra. La colaboración de la población no ha sido de mayor valor, ni en cantidad ni en calidad. El estado anímico y moral de la población es bueno. Ha habido numerosas manifestaciones de apoyo a las Fuerzas Conjuntas. El estado anímico y moral de la Policía, en general, es bueno. El personal del interior del Departamento no ha rendido su máximo. El apoyo entre las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Policiales es efectivo. El conocimiento del Departamento por parte de la Policía ha facilitado grandemente las operaciones de búsqueda de información.

Salto: se puede reputar que la sedición en el Departamento está derrotada, encontrándose desorganizada, desarticulada, y se puede suponer por lógica que se reorganizará, en la medida en que no se la combata. La población colabora ampliamente y su estado anímico y moral, lo mismo que el de la Policía, es muy alto. El apoyo entre las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Policiales es sumamente positivo.

San José: la sedición no está derrotada, debiéndose mantener el estado de guerra. La colaboración de la población es buena, lo mismo que su estado anímico y moral. El estado anímico y moral del personal de policía es bueno. La efectividad del apoyo entre las Fuerzas Armadas y de la Policía es bueno. Los sediciosos del Departamento detenidos constituyen un grupo perisférico de poca importancia dentro del Movimiento.

Tacuarembó: la sedición no está derrotada y se reorganizará. Además del estado de guerra es necesario mantener la suspensión de las garantías individuales. La colaboración de la población es muy buena, lo mismo que su estado anímico y moral. El estado anímico y moral del personal policial es muy bueno. La efectividad del apoyo de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Policiales es bueno.

Treinta y Tres: la sedición no está vencida, debiendo mantenerse el estado de guerra. La situación anímica y moral de la población ha retornado a su estado normal y de confianza, colaborando con las fuerzas del orden. El estado anímico y moral del personal policial es excelente. Gracias a la efectividad del apoyo de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Policiales es que se han logrado los éxitos obtenidos.

En esta relación no figura ninguna información con respecto al Departamento de Soriano, porque en virtud de una dificultad que no he podido determinar, no obra aún en mi poder, aunque sin embargo fue remitida con destino al Ministerio del Interior. Pienso que dentro de pocos momentos o de pocas horas estará en nuestro poder, y la proporcionaremos a la Mesa para que ella figure en la versión taquigráfica de esta sesión de la Asamblea.

O sea: que haciendo un resumen global de lo que por Departamento hemos expuesto a los señores legisladores, podemos decir:

Primero, la población está colaborando en forma franca, leal y desinteresada. Se comprueba que los informes que suministra la población en campaña, en general, no llegan siempre con tiempo suficiente, debido a la falta de comunicaciones. Los éxitos logrados por las Fuerzas Conjuntas han influido en forma positiva en la obtención de la colaboración de la población.

Segundo, el estado anímico y moral de la Policía es muy elevado, entendiéndose que se mantendrá en tal situación, máxime teniéndose en cuenta que existe total integración con las Fuerzas Armadas, tanto en lo que se refiere a información como a operaciones.

Tercero, se considera que la sedición no está derrotada, sino que ha sufrido un gran revés, que la ha paralizado algo en su actividad armada, no así en su actividad política, por lo que se supone que podría reorganizar lo perdido.

Cuarto, el estado de guerra y la suspensión de garantías individuales han sido los instrumentos que unidos a la colaboración de la población, a la adaptación de las Fuerzas Armadas y de las fuerzas policiales a este tipo de la lucha antisubversiva y a la alta moral de que están animdos, han permitido lograr los éxitos obtenidos.

Con esto dejamos expuesta, en forma muy objetiva y general, la información que el Poder Ejecutivo ha considerado de su deber proporcionar a la Asamblea General, al tratarse su solicitud de prórroga del estado de guerra y de suspensión de la seguridad individual.

SEÑOR BRUSCHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Había solicitado una interrupción al señor Ministro del Interior, quien prometió concedérmela al final de sus palabras, cosa que no cumplió. Admito que nadie está obligado a dar interrupciones, ni tampoco consideré del caso insistir, porque creo que es cosa menor ante la falta permanente de respeto hacia la Asamblea General, aun tratándose de hechos de mayor entidad.

El señor Ministro señaló que había para interrogar cuatrocientas sesenta y ocho personas. Le solicitaría si puede proporcionar a la Asamblea General, en forma discriminada, la información sobre la fecha desde cuándo se encuentran detenidas.

Insistentemente hemos denunciado a distintos niveles que de pronto se detiene a un ciudadano treinta, cuarenta días o más, teniéndolo incomunicado y sin que se le interrogue. Posteriormente, cuando el Juez de Instrucción Militar cumple con esa obligación, el ciudadano, en muchos de los casos, es liberado. Yo pregunto si se puede tener a una persona veinte, treinta o cuarenta días incomunicado en una unidad militar o en la Jefatura de Policía, como se ha dado el caso, generalmente más allá de las cuarenta y ocho horas, cosa que parecería que aún la suspensión de las garantías individuales no puede afectar. Eso hubiera sido un dato ilustrativo, porque en verdad esas cifras globales no informan mayormente ni ilustran a quienes tenemos el derecho de exigir que inclusive diariamente, se nos dijera —sobre eso hemos insistido mucho— el nombre de los ciudadanos, los motivos por los cuales se los detuvieron y los lugares de su detención.

Hace apenas una hora estuvimos conversando con familiares de personas detenidas, hace muchos días, los cuales, a pesar de su comparecencia al Ministerio de Defensa Nacional —ya no es ahora la Unidad Nº 1— no han logrado que se les diga, por lo menos, dónde se encuentran dichos detenidos. La respuesta a veces es: está en una unidad militar; y nada más. Nosotros, en el transcurso de esta Asamblea, vamos a probar como se sigue tratando a los detenidos en las unidades militares. Concretamente, tenemos una de-

nuncia respecto al Cuartel de San Ramón y también a otras Unidades. Dejo planteada la pregunta para que se conteste en el momento que se crea oportuno, a efectos de saber oficialmente si lo que estamos denunciando, tal como lo creemos, es exacto.

Pero ha ocurrido un hecho que no podemos dejar de mencionar —lo señalo, quitando unos minutos al compañero, señor Diputado Bruschera, que se va a ocupar del fondo del asunto—, y es la detención de abogados que, notoriamente —todo el país lo sabe— defienden a presos políticos. Respecto a estos abogados, doctores Gonzalo Navarrete, Olivera Jackson, Orticochea, Harari y Hugo Fabbri, sus propios familiares no saben donde se encuentran. Subrayo el caso del doctor Hugo Fabbri, que algo le debe representar al señor Ministro del Interior, si por lo menos no ha olvidado algunas contingencias universitarias. El referido profesional hace unos meses tuvo un infarto, del que sigue tratándose en forma severa y en algunos momentos ha tenido que interrumpir su actividad profesional. Yo tengo el deber de denunciarlo ante la Asamblea General, por los riesgos que pueda haber para su salud en esta especial circunstancia.

Consideramos, además, que en el transcurso de esta sesión podremos obtener informaciones correctas acerca de hechos, de episodios que hemos denunciado y de pedidos de informes que, a pesar de haberlos formulado hace ya tiempo, aún no hemos obtenido las respuestas correspondientes. Hace apenas dos horas hemos depositado en la Mesa del Senado —lo decimos para que se tome nota— un pedido de informes para que se nos aclare, en forma amplia y expresa el comunicado 279 de las Fuerzas Conjuntas, respecto a un detenido que, según dicho comunicado, por su vinculación con organizaciones delictivas, en circunstancias que era conducido por el interior de la repartición donde estaba detenido escapó de sus custodias y atentó contra su vida, arrojándose desde lo alto de una escalera de seis metros. Tengo algunas razones para pensar que esto no sea totalmente cierto y he pedido al Ministerio de Defensa Nacional una relación circunstanciada de los hechos. Es necesario saber donde estaba detenido el compatriota Juan Facinelli, qué médicos intervinieron en el momento en la Unidad Militar y, posteriormente, en el Hospital Militar; si se le hizo la autopsia. Asimismo, obtener una fotocopia del certificado del médico forense y quien fue el facultativo interviniente. Porque sabemos que a veces estos accidentes se traducen de otra manera. Recordamos el accidente del soldado en la calle Colonia y Paraguay, que baleó a cuatro maestros y profesores que habían ido en delegación a conversar con el Ministro de Economía y Finanzas acerca de sus reivindicaciones sociales y económicas. A veces suele decirse que se escapa el tiro, que le ha costado la vida a algunos ciudadanos, y eso no está en la relación que se nos ha dado; seguramente eso quedará a cargo del señor Ministro de Defensa Nacional.

Lo que deseamos, pues, es conocer en primer término, si es que el dato se tiene en forma discriminada, desde qué tiempo están detenidas las personas que aún no han sido interrogadas. En segundo lugar, deseábamos denunciar la detención de los abogados a que hemos hecho referencia, personas serias y responsables, que cumplen con la finalidad que le ha sido conferida por la Facultad de Derecho, poniendo su profesión al servicio de la sociedad. Eso no significa, de ninguna manera, que ellos tengan que estar consustanciados o identificados con la posición ideológica que puedan tener los presos políticos, sino que nadie, cualquiera sean los actos que cometa, puede quedar sin defensa en este país. Para eso están también los defensores de oficio, que a veces tienen que defender a gente que ni conocen, y además en un ámbito distinto.

SEÑOR BRUSCHERA. — Señor Presidente:...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me excusará el señor diputado Bruschera que lo interrumpa antes de que comience su exposición, pero creo que es mejor así, por la índole del tema que voy a plantear.

Vamos a presentar una moción de orden tendiente a lograr los modos, a nuestro juicio, más adecuados para enfrentar los problemas que tiene que resolver el Poder Legislativo en estos momentos.

Tanto la Asamblea General, como cada una de las ramas del Parlamento, en estos instantes están, en forma más clara que nunca, ante el permanente dilema que la democracia nos plantea, que es el de lograr el armonioso equilibrio entre la eficacia y la libertad. En lo que a nuestro sector político corresponde —y aunque no he recibido el encargo, creo que puedo hablar también en nombre de aquellos con quienes hemos compartido responsabilidades y actitudes políticas en los últimos tiempos— debo señalar que en todo momento hemos procurado cumplir lealmente con ambas cosas, no desde ahora, sino desde ayer y siempre, —tanto en la Asamblea General como en el Senado y la Cámara de Representantes—, asumiendo muchas veces posiciones políticas difíciles de sostener, pero sabiendo que, en el acierto o en el error, perseguíamos el servicio de la colectividad.

No quiero entrar ahora al tema de cómo se enfrenta a la sedición en cualquiera de sus formas, porque en eso quizás también estemos todos de acuerdo. No hay nadie que pueda afirmar que solamente con medidas coercitivas, con represión puede siquiera intentarse destruir esto que está amenazando la permanencia del sistema democrático. Pero aún quienes —como casi todos—, sostenemos que hay que gobernar bien y adoptar medidas de fondo, sabemos que a ello hay que agregar la indispensable eficacia de los resortes que el Estado tiene que aplicar para defender la subsistencia del Estado como tal, asegurando que los Gobiernos puedan gobernar y ejercitar sus mandatos democráticos.

Hace pocas horas votamos en el Senado la llamada Ley de Seguridad del Estado.

Y no solamente la hemos votado, sino que pudo votarse gracias a nosotros, porque, aunque discrepábamos con el alcance de algunas disposiciones, estuvimos permanentemente en Sala, asegurando el quórum y votando aquello que compartíamos o permitiendo a los demás votar aquello con lo que no estábamos de acuerdo; obligación que más bien debiera haber estado en quienes, en forma directa o indirecta, desde antes o muy recientemente, comparten las obligaciones del gobierno.

Votamos un instrumento que contiene muchas disposiciones que en gran medida lesionan hasta tradiciones del país; no lo hicimos a corazón ligero ni satisfechos, pero sí conscientes de que lo hacíamos porque ese era nuestro deber, debido a que la República enfrenta circunstancias difíciles y no había más remedio que dar una extraordinaria eficacia, la máxima posible, a la acción del Estado. Por otra parte, esta ley es el instrumento que más urgentemente el país necesita,...

(¡Apoyados!)

—...porque es la única forma —y ello se está olvidando— de eludir la excepcionalidad. Para sacarnos de encima el régimen excepcional y volver a un régimen amparado por normas y no sometido exclusivamente a la decisión discrecional o arbitraria, hemos dado al Poder Ejecutivo, a través de ese texto legal, facultades desconocidas en toda la historia del país. Y en ello coincidimos con lo que al Poder Legislativo solicitó el gobierno; coincidimos con las palabras reiteradas del señor Presidente de la República; coincidimos con el Mensaje que acompañaba el proyecto de Ley de Seguridad del Estado. Siempre se nos ha dicho, afortunadamente, que es propósito del gobierno sustituir el régimen excepcional por un sistema de normas que es el único que puede ser realmente eficaz, cosa que se olvida. Esto es lo único que puede mantener el sistema de libertades, y además es el único instrumento realmente eficaz, porque, mientras no se modifiquen los preceptos del Código Penal, mientras no entre en vigencia la nueva de-

finición de los delitos que se tipifican en el proyecto de Ley de Seguridad del Estado, no podrá procesarse a nadie, dada la irretroactividad de la ley penal, por delitos anteriores, para someterlo a las nuevas penas que aquí se prevén. Por otra parte, mientras no se sancione esa ley, el solo transcurso del tiempo nos va condenando a la arbitrariedad. En la misma medida en que el Estado no tiene forma jurídica alguna para alcanzar a los de antes con normas nuevas —y esto se agrava con el transcurso del tiempo— se le condena a enfrentarlos con un régimen extraordinario, previsto en la Constitución sólo para circunstancias excepcionales, pero además imprevistas.

Ahora se nos propone la prórroga del estado de guerra y de la suspensión de la seguridad individual y el señor Ministro del Interior nos lee párrafos de informes recibidos de sus subordinados diseminados por todo el país. Confieso que no me hace muy feliz que hayamos inaugurado el sistema de la consulta por parte de los jefes a aquellos que dependen de ellos, ya no sobre los modos prácticos de actuar, sino hasta sobre las decisiones que debe adoptar el Parlamento.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En seguida, señor Ministro.

Pero agrego que la consulta estuvo mal formulada o se la respondió inadecuadamente, porque lo que puede decir legítimamente quien está asumiendo la responsabilidad de las operaciones de combate contra la sedición, es que hay qué continuar la lucha en aquellos lugares donde aún no ha sido derrotada, y si a esta lucha quiere llamársele guerra, que se diga que hay que continuar la guerra. Pero esto no tiene absolutamente nada que ver con la continuación del estado de guerra, porque si así fuera, ello querría decir que a ninguno de los que actualmente lo están aplicando, se le informó acerca de cuál es su alcance. Lo que la Asamblea votó, y reiteró luego, fue el estado de guerra al solo efecto del sometimiento a la jurisdicción militar. Quiere decir que aquí hay por lo menos una confusión. Existe un proyecto de ley que establece la jurisdicción militar, en la única forma en que constitucionalmente puede hacerse. Aunque esto pueda ser discutible —y reconozco que lo es—, lo que no es discutible es que establecerlo por la vía de la declaración del estado de guerra es inconstitucional. Entonces, tenemos la impresión de que la única forma de enfrentar la situación adecuadamente hubiera sido acelerar los procedimientos parlamentarios. Nuestro sector intentó vanamente obtener las firmas necesarias para convocar a la Cámara de Representantes a fin de tratar dicho proyecto, aprobado ya por el Senado. Si la ley sustituye el régimen excepcional, los primeros interesados en que ella se discuta y se apruebe deben ser quienes permanentemente nos están diciendo que le quieren sacar de encima al país el estado de guerra.

(¡Muy bien!)

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi.)

—Porque no es cuestión de que se digan discursos contra el estado de guerra y cuando se tiene al alcance de la mano la forma —aunque ello comporte sacrificios— de sacárselo de encima al país, se adopten actitudes que sirven para hacer nuevos hermosos discursos, pero no para eliminar la vigencia de estos instrumentos excepcionales. Y, paralelamente, no alcanzo a comprender las razones por las cuales los sectores que responden mediata o inmediatamente a la inspiración del gobierno, no firmaron la convocatoria de la Cámara de Representantes. ¿Por qué, si era tan importante la ley, sustraerse al reclamo de un sector que colabora lealmente desde la oposición, para tratarla de inmediato? ¿O acaso el objetivo no es combatir la sedición, sino el estado de guerra mismo? ¿Acaso lo que se persigue no es simplemente lo que se nos afirma, es decir, un medio para enfrentar la sedición? ¿Por qué, si la cosa era tan urgente, negarse a tratarla en seguida, cuando cada hora perdida es una pérdida irreversible en la lucha contra los sediciosos? Los legisladores de la mayoría del Partido Nacional comenzamos a recoger firmas para convocar a la Cámara de Representantes para las once de la mañana del día de hoy y no encontramos colaboración en otros grupos políticos. Quizás en los sectores directa o indirectamente gubernistas pudiera haber pesado el propósito de crearnos una situación políticamente difícil, sometiéndonos a este dilema permanente de que unos puedan decirnos que somos tupamaros y otros, que somos pachequistas. Lo cierto es que no encontramos ayuda.

Creemos que lo único pertinente en estos momentos es que la Asamblea General pase a cuarto intermedio a efectos de permitir que la Cámara de Representantes aborde de inmediato la consideración del proyecto de Ley de Seguridad del Estado,...

(¡Muy bien!)

—...porque no es cuestión de que algunos hablen de la necesidad de la ley y después no quieran que se la sancione. Tampoco es cuestión de hablar mal del régimen excepcional del estado de guerra y no adoptar las únicas posiciones políticas que permiten eliminarlo.

Por lo tanto, vamos a formular moción para que la Asamblea General interrumpa sus deliberaciones y permita que la Cámara de Representantes estudie y sancione el proyecto de Ley de Seguridad del Estado que ha venido del Senado.

SEÑOR BRUSCHERA. — Todavía no he hecho uso de la palabra y tengo varios pedidos de interrupciones.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Hay una moción de orden formulada por el señor senador Ferreira Aldunate.

La Mesa está a la espera de dicha moción de orden. Mientras tanto continúa en el uso de la palabra el señor diputado Bruschera.

SEÑOR PEREYRA. — Existiendo una moción de orden, pido la palabra para referirme a ella.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Todavía no ha llegado a la Mesa.

SEÑOR BRUSCHERA. — Concedo una interrupción al señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor senador Ferreira Aldunate, en forma muy breve, dejó insinuada una crítica al señalar que habríamos formulado consultas a nuestros subalternos y yo, con todo respeto, digo que esto no es así.

Hemos pedido a nuestras dependencias —no tenemos otra manera de informarnos ni de conocer lo que pasa en cada Departamento y en cada localidad— informes muy objetivos que han venido por extenso, de acuerdo a un cuestionario muy preciso que cada Jefatura ha respondido, y con total honestidad y objetividad hemos resumido esos informes. Y nada más.

La Jefatura, el subalterno, opina, pero esa no es necesariamente nuestra opinión; es la información que con total probidad rendimos a la Asamblea.

Queríamos hacer esta precisión.

SEÑOR BRUSCHERA. — Concedo ahora una interrupción al señor senador Pereyra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — El señor senador Ferreira Aldunate en su exposición señalaba que creía no sólo hablar a nombre de su sector, sino de otros sectores nacionalistas que hemos estado compartiendo las distintas posiciones políticas asumidas en los últimos tiempos.

En nombre de nuestro sector quiero adherir expresamente a la moción de orden que acaba de presentar. No realizamos esta afirmación simplemente por solidaridad con nuestros compañeros, sino porque entendemos que es el camino lógico que debe recorrer el Parlamento, porque todas las mociones presentadas en la última reunión de la Asamblea General que respondían al deseo de prolongar el estado de guerra, es decir, al deseo del Poder Ejecutivo, hablaban de mantener...

(Murmullos.)

—Señor Presidente: así es imposible continuar hablando.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se ruega a los señores legisladores guardar silencio a efectos de que el orador pueda ser escuchado y los taquígrafos puedan tomar la versión correspondiente.

Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Deseo expresar muy brevemente mi opinión y la de mi sector.

Decíamos que en todas las mociones presentadas en la Asamblea General, en la última reunión en que se trató este asunto, se hacía mención a que se prolongaba el estado de guerra en tanto se estudiaba y aprobaba el proyecto de Ley de Seguridad del Estado, o de Orden Público, como quiera llamársele. Todos consideraban que el estado de guerra desaparecería al aprobarse esa ley y los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, en las dos oportunidades anteriores en que nos reunimos, nos expresaron que recurrían a esta situación de emergencia, que es el estado de guerra interno, porque no tenían el instrumento legal que era la Ley de Seguridad del Estado.

Pero no sólo ellos. El propio Presidente de la República, en las conversaciones que sostuviera con nosotros —por lo menos con el que habla, y tengo entendido que con los demás dirigentes nacionalistas con quienes conversó al respecto—, en forma muy clara nos manifestó que no era su deseo gobernar con medidas de excepción, como es el estado de guerra interno, sino que su propósito era enmarcar toda su acción de gobierno dentro de las normas permanentes constitucionales y legales; es decir, sustituir estas situaciones de emergencia, como pueden ser las Medidas Prontas de Seguridad o el estado de guerra interno y la suspensión de las garantías individuales, por una ley que se denominó Ley de Seguridad del Estado.

Y todavía cuando hicimos alguna objeción al señor Presidente de la República diciendo que en el proyecto que había enviado existían algunas cosas que considerábamos inconstitucionales, nos manifestó: "Bueno, dennos una Ley de Seguridad, aunque no sea exactamente la que ha mandado el Poder Ejecutivo, pero que establezca lo que nosotros necesitamos". ¿Y qué era lo que el gobierno necesitaba? Eso fue expresado aquí por los señores Ministros: fundamentalmente —según dijeron— someter a la Justicia Militar a aquellos sediciosos que eran aprehendidos y, desde luego, el amparo —que está reiterado en el proyecto que acaba de votar el Senado y que está establecido en el Código Penal— para aquellos miembros de las Fuerzas Armadas que tienen que enfrentarse en acciones armadas con la sedición. Todo esto está recogido en el proyecto. Y mucho más.

Reiteramos que asistimos —como lo acaba de manifestar el señor senador Ferreira Aldunate— en forma permanente a las deliberaciones y votamos los aspectos fundamentales del proyecto, discrepando con algunos otros. Hicimos quórum en el Senado y votamos esos aspectos fundamentales precisamente porque queremos darle al Poder Ejecutivo los medios que reclama para combatir la sedición. No puede haber ninguna duda en que la ley sustituye al estado de guerra, por cuanto esa fue la palabra que los Ministros aquí volcaron; por cuanto la propia moción que se votó, firmada por los sectores del gobierno, decía que se prolongaba el estado de guerra por treinta días y que si la Ley de Seguridad del Estado no era aprobada se prolongaría por quince días más. Es decir, que siempre hablaban en forma muy clara en ese sentido. La ley viene a sustituir el estado de guerra; la ley viene a sustituir el estado de emergencia, y teniendo en cuenta todo esto es que consideramos pertinente la moción que se acaba de presentar.

En lugar de tener que prolongar la situación de emergencia, ¡pues sométase a la aprobación de la Cámara de Representantes el proyecto! Con ello contemplamos el interés expresado aquí por los señores Ministros y el de los sectores de la Asamblea General que en las sesiones anteriores han votado el estado de guerra interno; inclusive el nuestro y el de los oficialistas. Contemplamos, además, el pedido formulado expresamente por el señor Presidente de la República a los dirigentes de la oposición de que sustituyeran estas situaciones circunstanciales o de emergencia, como el estado de guerra, por una ley.

De manera que en lugar de prolongar una situación de excepcionalidad, que da discrecionalidad absoluta, que el propio Poder Ejecutivo dice no querer, que los propios legisladores oficialistas dicen no querer, parece entonces que el camino correcto es que el Parlamento termine de sancionar la Ley de Seguridad del Estado. De esa forma el gobierno dispondrá del instrumento legal que ha requerido tantas veces al Parlamento para enfrentar a la sedición sin tener necesidad de prolongar esta situación de discrecionalidad.

Y esta, repito, no es ya una posición de aquellos que estamos en la oposición; es la posición del gobierno. Y somos nosotros, integrantes de la oposición, quienes queremos dar al gobierno el instrumento legal que pidió, porque estamos solidarizados con él en todo lo que tiene que ver con la lucha contra la subversión.

Era lo que quería expresar, y agradezco al señor legislador que me haya permitido dar la opinión de mi sector al respecto.

SEÑOR BRUSCHERA. — Tengo anotados aquí varios pedidos de interrupción. Lamento estar sustituyendo al señor Presidente en una función que no me corresponde.

Antes de conceder otras interrupciones me voy a referir brevemente a la moción que acaba de presentar el señor senador Ferreira Aldunate.

Nuestro sector político ha hecho rápidamente una consulta sobre la moción de orden presentada. Nuestro criterio sobre la Ley de Seguridad del Estado fue expresado con mucha claridad por los senadores del Frente Amplio. No obstante ello, entendemos que la moción es lógica y la vamos a votar. Daremos nuestra aprobación al intermedio, porque aunque discrepemos con ese proyecto de ley, si es verdad que el Poder Ejecutivo considera que el problema del indeseable estado de guerra se resuelve por esa vía, y esa posición es a su vez la de los sectores del Partido Nacional, parecería lógico que no nos pusiéramos en la tarea de obstaculizar el desarrollo de una cronología, diríamos, de hechos, en la que aparentemente existe una coincidencia de los dos grupos mayoritarios del Parlamento.

Además, nos parece muy razonable lo que ha dicho el señor senador Ferreira Aldunate. No tiene sentido que se haya obstaculizado el tratamiento de ese tema por el Parlamento, habiendo un requerimiento expreso de un sector del Partido Nacional y existiendo el convencimiento, por parte del Poder Ejecutivo y de las bancadas ma-

yoritarias del Partido Colorado, en el sentido de que esa es la solución para salir del estado de guerra.

De manera que nosotros, con una posición muy clara sobre el asunto, simplemente por lógica, vamos a dar nuestro voto al pedido de intermedio para que la Cámara trate el proyecto de Ley de Seguridad del Estado, que acaba de formular el senador Ferreira Aldunate.

Voy a conceder una interrupción al señor diputado Porras Larralde, que me la ha solicitado.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a dar lectura a una moción de orden llegada a la Mesa y enseguida se concederá la palabra al señor diputado Porras Larralde.

(Se lee:)

"Que la Asamblea General pase a intermedio hasta el día 30 de junio a las 18 horas.

Rubens Francolino. Santos Giorello Abelenda. Carlos Rodríguez Labruna. Alembert Vaz. Walter R. Santoro. José Luis Rodríguez Reys. Miguel Angel Galán. Julio Grenno. Wilson Ferreira Aldunate. Ricardo Rocha Imaz. Nelson Coussin. Antonio Amorós. Héctor Gutiérrez Ruiz. Isau Hernández Icardi. José Ciro Ituño. Hugo Rodríguez Carrasco. Guillermo Perdomo. Dardo R. Ortiz. Guillermo García Corta. Carlos Julio Pereyra. Martín Boada. Ernesto Amorín Larrañaga. Oscar López Balestra. Carminillo Mederos. Ramiro J. Borrás. Jorge Zeballos Salsamendi. Alfonso Requiterena Vogt. Eladio Fernández Menéndez".

—En consideración la moción de orden leída.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Frente a las manifestaciones del señor senador Ferreira Aldunate, queremos decir que somos consecuentes con nuestra actitud. El Poder Ejecutivo de ninguna manera quiere gobernar bajo medidas de excepción.

Sabemos de la patriótica actitud que se ha adoptado por parte del sector que orienta el señor senador Ferreira Aldunate frente a lo que se considera verdaderamente un estado de guerra, pero sabemos también que es necesario adoptar una posición absolutamente práctica. El propio señor senador Ferreira Aldunate reconoce que el vacío de una sola hora puede ser tremendamente importante para la suerte del país, y es a ese vacío al que nos queremos referir.

No es que los sectores del Partido Colorado y otros sectores no hayamos suscrito la convocatoria de la Cámara de Representantes porque nos opongamos al proyecto; estamos más deseosos que nadie de que esto sea sustituído por una Ley de Seguridad. Y aquí quisiéramos contestar con las palabras que expresó en el Senado el señor Subsecretario del Interior, Coronel Bolentini. Dijo así: "La Ley de Seguridad responde a toda una Doctrina y es uno de los cuatro instrumentos previstos en la Constitución para poder afrontar con eficiencia los estados de emergencia. En una revista de los medios que la Constitución establece para poder dotar al Estado del derecho de legítima defensa de sus propias instituciones, tenemos que frente a lo imprevisto y grave se dispone de las Medidas Prontas de Seguridad; frente a lo grave y previsible, de la Ley de Seguridad y frente a los casos de traición y conspiración se dispone de la suspensión de las garantías. Y está lo más grave, que es el estado de guerra que pone en peligro al Estado: la guerra externa y la guerra interna. La primera ha sido prevista constitucionalmente por el legislador de 1830 en disposiciones repetidas en los textos constitucionales a través de los años. Pero la Constitución no puede dejar de reconocer la realidad de la vida, que esta demostrando que existe también una guerra interna que carcome y destruye al Estado. Este se habría caído si oportunamente no se hubiera declarado el estado de guerra interno que dio a las Fuerzas del orden los elementos necesarios para poder poner en evidencia el peligro que vivía el país. Estoy seguro de que ni el Poder Ejecutivo, cuando presentó el Mensaje pidiendo la anuencia del Parlamento para la suspensión de las libertades individuales y cuando pidió que se decretara el estado de guerra interno, tenía verdadera conciencia del peligro. No tengo inconveniente en confesar que, como militar que ha estado dedicado al estudio de estos problemas, yo tampoco conocía en su total extensión la gravedad del peligro que amenazaba al país. Y no se me diga que cambiaron los hombres o que la Policía fracasó, como tampoco puedo admitir que las Fuerzas Armadas inicialmente fueron ineficaces. Los hombres son los mismos, el conocimiento es el mismo, la voluntad de acción es la misma. ¿Qué faltaba, señores senadores? Faltaba el instrumento jurídico, la posibilidad de la acción efectiva, y eso es la obra de ustedes señores legisladores. En la medida en que reconocieron y votaron el estado de guerra interno, salvaron al país. En este momento yo, que formo parte del Poder Ejecutivo y de las Fuerzas Armadas, me siento honrado al rendir homenaje a este Cuerpo en la medida en que él posibilitó que las Fuerzas Armadas, con la colaboración del instituto policial salvaran al país, porque lo salvaron no por sus méritos, sino porque el Parlamento les dio los instrumentos legales que hicieron posible una acción eficaz. Y ahí están los resultados. Eso no es invención ni producto de la imaginación. Las medidas tomadas por la Asamblea General, me atrevo a decir sin temor de equivocarme que ahorraron al país torrentes de sangre. No quiero pensar qué habría pasado si de todas esas tatuceras que se han sembrado a lo largo del territorio nacional hubieran surgido simultáneamente hombres embravecidos..." para socavar las instituciones.

Es entonces que nosotros, sabiendo perfectamente —como muy bien lo decía el señor senador Ferreira Aldunate— que no se puede dejar una sola hora al país inerme, al Poder Ejecutivo sin medios de defensa, pedimos en nuestra moción que el estado de guerra continúe hasta que se sancione la Ley de Seguridad y todos los legisladores que aparentemente no firmamos la convocatoria para que se realizara la sesión de la Camara de Diputados, pero que pensamos que tampoco puede haber en ningún momento un vacío en que quede el Poder Ejecutivo sin instrumentos en sus manos para poder enfrentar la sedición, nos comprometemos a iniciar rápidamente el estudio del proyecto de ley de seguridad. Que ojalá se apruebe en una o dos horas, porque el Poder Ejecutivo no quiere gobernar —en eso somos consecuentes nosotros y el señor Presidente de la República— bajo un régimen de excepción, sino por normas legales.

Por esas razones es que no hemos acompañado con nuestra firma esa convocatoria y pedimos ahora la misma consecuencia y el mismo espíritu patriótico que se ha demostrado en Asambleas anteriores, a los hombres del Partido Nacional y de otros sectores. No es solamente la acción que se demuestra en un paréntesis, sino la acción continuada que debe dársele a las Fuerzas Armadas para enfrentar este estado de lucha interna. En el momento en que se sancione la Ley de Seguridad del Estado —que como muy bien lo dijo el señor senador Vasconcellos, no es una ley de seguridad; es una reforma sustancial y formal de la legislación penal para dotar al Estado de medios más efectivos, en la medida en que se establecen normas punitivas de fondo, una mayor penalidad y procedimientos que se estiman más adecuados, y en cuanto facilita formas de descubrir y probar el ilícito que se quiere— ¡cómo no vamos a estar de acuerdo en sustituir un estado de guerra por normas legales que aseguren al Poder Ejecutivo que transite conjuntamente en una relación de poderes perfecta y en el ordenamiento republicano y democrático, por la vía más común, lógica y a la que estamos acostumbrados todos!

Pero también debemos tener conciencia de que no puede haber un solo minuto en que exista un vacío de

poder frente a esta situación. Por eso es que acompañamos la prórroga del estado de guerra. Todos los señores legisladores saben que si el estudio de la Ley de Seguridad del Estado llevó dos o tres días en el Senado, por lo menos igual número de días insumirá a la Cámara de Representantes el aprobarlo. Lo que queremos evitar, repito, es que haya dos o tres días de vacío de poder en los que no puedan actuar las Fuerzas Armadas, aunque sabemos que si ello ocurriera, éstas, siempre respetuosas, acatarían la decisión.

Lo que se hace es llamar a la conciencia de cada uno para que en estos momentos no nos encontremos con las manos atadas. Simplemente se trata de votar una disposición que no hace nada más que prorrogar por dos o tres días el estado de guerra, si es que todos los legisladores se comprometen a dar al Poder Ejecutivo el instrumento legal que sustituya dicho estado de guerra, es decir, la Ley de Seguridad del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Para ocuparse de la moción de orden, tiene la palabra el señor diputado Lacalle.

SEÑOR LACALLE. — Simplemente deseo formular una aclaración de carácter político.

En cumplimiento de las responsabilidades que tenemos como integrantes de la Cámara Baja, y por la convicción que también tenemos de que en la medida que se regule y se normalice, a través de las leyes, toda esta situación —lo que habrá de redundar en beneficio de todos—, queremos decir que junto con los demás miembros de nuestro sector firmamos la convocatoria a la Cámara de Representantes para tratar en el día de hoy, a las 11 de la mañana, el proyecto de Ley de Seguridad del Estado.

Deseamos que quede aclarado esto y que, junto con otros nacionalistas integrantes del Movimiento Herrera-Heber firmamos esa convocatoria —y hubiéramos concurrido con mucho gusto—, para considerar estos temas; qué vamos a hacerlo cuando se presente la oportunidad, y que nuestra voluntad va a estar permanentemente dirigida a que cuanto antes salgamos de esta zona gris legal y entremos a lo concreto —bueno o malo—, que es un articulado que regule esta situación.

Evidentemente, la Cámara de Senadores ha trabajado —y le tenemos que dar la derecha en cuanto a una mayor jerarquía a la rama alta del Parlamento— pero la Cámara Baja también va a tener que emitir sus modestísimas opiniones con referencia a este proyecto. Una iniciativa que cuenta con cincuenta y dos artículos, evidentemente va a llevar más de diez horas de sesión, porque no solamente hay integrantes de la Cámara de Diputados que son versados en cuestiones de derecho, sino que cada uno querrá dar su opinión política. Entonces, aunque el deseo sería que esto se aprobara inmediatamente, no podemos negar a los noventa y nueve integrantes de la Cámara la posibilidaad de una discusión.

Por lo tanto, nuestro sector y otros ciudadanos nacionalistas integrantes de la Cámara de Representantes estamos en este momento firmando una citación para que se convoque a la Cámara de Diputados para el día lunes, a los efectos de tratar el proyecto de Ley de Seguridad del Estado.

Quería hacer estas dos aclaraciones, señor Presidente, y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Para referirse a la moción de orden, tiene la palabra el señor diputado Craviotto.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Señor Presidente: en forma muy breve queremos decir alguna cosa sobre la moción de orden que está en discusión.

Sería ocioso destacar a la Cámara que el sistema legislativo que tenemos y que ha tenido siempre el país es de carácter bicameral. Ya en el período anterior, con motivo de la consideración de algunas leyes de importancia, se intentó por alguien, por algún sector, apresurar el trabajo legislativo de la Cámara de Representantes. Se trataba de venir con las soluciones del Senado y que los señores diputados, sin mayor estudio, se afiliaran a las tesis de los señores senadores.

Eso, que en la Legislatura pasada lo encontramos mal, tampoco podemos encontrarlo bien en esta situación, cuando se está discutiendo nada menos que la ley de orden público. El Senado ha trabajado bien, intensamente, durante muchas jornadas. Sobre la base del Mensaje del Poder Ejecutivo, estructuró un nuevo proyecto de ley que seguramente habrá mejorado esa iniciativa. En el día de ayer el Senado aprobó el proyecto; pero nosotros, en la Cámara de Diputados, todavía no hemos tenido oportunidad de ver su texto final, y sólo nos hemos enterado por la prensa de algunas modificaciones muy importantes que se le han introducido. Por eso, quisiéramos discutirlo, inclusive para ver si no habrá alguna modificación que hacerle.

De manera que no se puede realizar un estudio apresurado de este tema, ni mucho menos. Debemos tener la oportunidad que los señores senadores han tenido para estudiar este asunto con toda detención y seriedad. Son muchos los problemas que plantea esta ley. Respecto de esta iniciativa, hay opiniones de juristas distinguidos, algunos de los cuales señalan su inconstitucionalidad. Por lo tanto, queremos estudiar bien todo esto y poder aportar en la Cámara, en su momento, los elementos correspondientes.

Por otra parte, de seguirse el criterio del señor senador Ferreira Aldunate, en todo caso podríamos sugerir que se trate de inmediato la prórroga del estado de guerra interno, que se apruebe en seguida, ya, en este momento, sin mayores discursos —siguiendo su sugerencia—, sin mayores discusiones, y luego los diputados podríamos abocarnos a reunir las firmas necesarias para comenzar hoy mismo en la Cámara de Representantes el estudio de la Ley de Seguridad del Estado.

De manera que, en todo caso, el procedimiento sería el contrario al que señala el señor senador; en primer término, prorrogar el estado de guerra interno, y luego, con la rapidez necesaria pero también con los argumentos que todos tenemos derecho a conocer, abocarnos en la Cámara de Representantes al estudio de la Ley de Seguridad del Estado.

Por esas razones, y no por ninguna otra, dejamos bien en claro que nos oponemos a la moción de orden propuesta.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor diputado Torrado.

SEÑOR TORRADO. — Señor Presidente: no solicité la palabra, para ocuparme de la moción de orden, como corresponde, sino para contestar una alusión política, dado que ya han trascurrido unos minutos y no he podido hacerlo en su oportunidad.

Me refiero a las expresiones que formuló el señor senador Ferreira Aldunate cuando dijo que solamente los sectores nacionalistas habían acompañado el pedido de sesión extraordinaria de la Cámara de Representantes para hoy a las 11 de la mañana. Debo aclarar al señor senador que nuestro sector acompañó esa solicitud y que estamos dispuestos a prestar la mayor atención al estudio de este proyecto de ley.

De manera que pido disculpas a la Mesa, pero quería que quedara constancia de esta aclaración que formulo al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Para ocuparse de la moción de orden, tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: todavía no he tenido tiempo de consultar con distintos compañeros integrantes de nuestro sector y de otros sectores colorados respecto a la moción formulada por el señor senador Ferreira Aldunate, porque recién ha sido presentada. Por lo tanto, mis expresiones van a ser, si se quiere, casi a título personal, aunque pueden interpretar el pensamiento de algunos compañeros con los cuales he tenido ocasión de conversar muy rápidamente.

El problema que tenemos por delante es que si mañana a las doce de la noche vence el plazo de la declaración del estado de guerra sin haberse votado las normas sustitutivas, ello va a provocar situaciones muy complejas porque va a determinar el cese automático de la jurisdicción militar, que rige de acuerdo con la votación producida en la Asamblea General, a los efectos de la aplicación del artículo 253 de la Constitución. No quiero entrar en los problemas de orden procesal que se pueden plantear, sumamente complejos, y tal vez sin salida.

Desde luego que quiero reafirmar aquí lo que dijimos en ocasión de tratarse en el Senado la Ley de Seguridad, o sea, que en nuestro concepto aprobándose ella cesa automáticamente el estado de guerra interna con los fines con que fue votado. Digo esto porque esta ley de seguridad suple los elementos jurídicos necesarios para que dicho estado de guerra no sea imprescindible; de forma, pues, que entrando a funcionar no hay necesidad alguna de que persista ese estado de guerra. Y es nuestro propósito que así sea: que no persista el estado de guerra interno.

En este sentido soy claro, categórico, como lo fui antes en el sentido de declarar que la Ley de Seguridad suple al estado de guerra. Es necesario que cuanto antes la Cámara de Diputados preste aprobación a dicho proyecto de ley. Pero si se votara la moción que propone el señor senador Ferreira Aldunate podría ocurrir, por la propia complejidad de esta ley, que su trámite parlamentario insumiera bastante más tiempo de lo que se piensa con optimismo.

Destaco que el proyecto aún no ha sido repartido a los señores diputados. El señor diputado Lacalle señalaba con acierto que muchos señores representantes, seguramente y con todo derecho, querrán intervenir en su discusión dando sus puntos de vista, sus opiniones. Entonces, me atrevo a decir que la aprobación del citado proyecto no se dilucidará en un plazo de escasas horas, sino que razonablemente llevará un tiempo relativamente prolongado. Por eso pensamos que siendo este tema de la prórroga del estado de guerra —hasta tanto se apruebe la Ley de Seguridad y la suspensión de la seguridad individual— un tema largamente discutido en la Asamblea General por dos veces consecutivas, a lo largo de muchísimas horas, en torno al cual los legisladores de todos los sectores han dado extensamente su punto de vista —que seguramente serán reiterados en esta ocasión— tal vez podríamos llegar —y digo esto aunque peque de optimista— a la posibilidad de que hoy mismo se pudiera votar una fórmula que suponga la prórroga del estado de guerra. Espero que en el curso de muy pocas horas, o de escasos días, se apruebe la Ley de Seguridad y la suspensión de las garantías individuales por un término que tendrá que ser convenido y fijado en acuerdo con los sectores, cosa que aún no se ha podido hacer. Pensábamos que estas deliberaciones iban a ser bastante prolongadas y en el transcurso de la discusión podríamos entrar en contacto los legisladores de todos los sectores para establecer una fórmula y presentarla a la Mesa.

Si la Asamblea General estuviera dispuesta a votar de inmediato una fórmula dirigida a la prórroga del estado de guerra, hasta tanto se apruebe la Ley de Seguridad del Estado —con lo cual cesaría el estado de guerar interno— y una iniciativa dirigida a la suspensión de las garantías individuales, en un tiempo determinado que, repito, habrá que fijar en consulta con los sectores, la Cámara de Diputados estaría en condiciones de sesionar mañana mismo o esta noche y comenzar a deliberar ya, sin demora alguna, sobre el texto del proyecto de ley venido del Senado. De esta forma la Cámara podría aprobar ese texto este fin de semana y —repito— de esa manera el estado de guerra interna desaparece en forma automática.

Precisaríamos conocer la opinión de la Asamblea General en el sentido de si está de acuerdo —los argumentos han sido expuestos en forma reiterada— en votar estas prórrogas, con lo cual habilitaríamos a la Cámara de Diputados para trabajar.

La situación contraria de pasar a intermedio, hasta tanto se pronuncie la Cámara de Representantes, entraña riesgos evidentes. El derecho de los señores diputados a deliberar puede determinar que venza el plazo que fue fijado por la última Resolución de la Asamblea General; cesaría automáticamente la autorización concedida al Poder Ejecutivo para que rija el artículo 253, con lo que no actuaría la jurisdicción militar y, por tanto, se crea un vacío que desde el punto de vista procesal puede traer consecuencias y complicaciones tal vez irreversibles.

Por estas razones, señor Presidente, nosotros, frente a la moción planteada, consultamos a la Asamblea General si está dispuesta a votar sin demora, ya, la prórroga que solicita y en los términos que sean útiles. A estos efectos propondríamos un intermedio de treinta minutos o de una hora a fin de ajustar detalles con las bancadas, y luego la Asamblea General resolvería el problema y la Cámara quedaría habilitada para comenzar a trabajar inmediatamente, en el plazo de horas, a los efectos de dilucidar si se aprueba la Ley de Seguridad que viene con sanción del Senado.

Esta es, señor Presidente, mi opinión personal y la de algunos compañeros con los cuales he tenido ocasión de deliberar rápidamente acerca de la moción que recientemente fuera planteada por el señor senador Ferreira Aldunate a nombre de su sector y de otros sectores que han acompañado al suyo en la actividad política en los últimos tiempos.

SEÑOR PLANCHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Para referirse a la moción de intermedio, tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PLANCHON. — Señor Presidente: creo que la inmensa mayoría de los legisladores aquí presentes pensamos que el país, el gobierno, no puede quedar un minuto sin los instrumentos necesarios para luchar contra la sedición, es decir, contra quienes les han declarado la guerra. Mañana, 30, vence el plazo de vigencia de las medidas propuestas por el Poder Ejecutivo y votadas oportunamente por la Asamblea General, sobre la suspensión de las garantías individuales y el estado de guerra interno.

No creo que en el día de mañana la Cámara de Diputados pueda considerar y aprobar el texto del proyecto de Ley de Seguridad del Estado. Pienso que frente a la situación tremenda que está viviendo el país, —porque, cuando decimos sedición, cuando decimos tupamaros, detrás de la palabra tupamaros existe un verdadero arsenal de guerra, con armas mortíferas, de acuerdo con la información que casi minuto a minuto, diariamente, nos vienen proporcionando las Fuerzas Conjuntas encargadas de reprimir la sedición—, el gobierno —repito— no puede quedar ni un instante sin los instrumentos necesario para combatirla.

Por tanto, señor Presidente, descarto la posibilidad de que mañana la Cámara de Diputados pueda sancionar el proyecto de Ley de Seguridad del Estado. Entonces, ¿qué le pasaría al país, a la familia oriental, si durante una o dos horas el gobierno no tuviera en sus manos los mecanismos legales para poder enfrentar este estado de guerra? Por eso creo que lo más pertinente es que en el día de hoy la Asamblea General resuelva sobre el particular, sobre la suspensión de las garantías individuales y acerca del estado de guerra interno.

Nosotros, nuestro sector, ya hemos firmado una convocatoria a fin de que la Cámara de Diputados se reúna el próximo lunes. De esa manera podría el Parlamento rápidamente aprobar la Ley de Seguridad del Estado, y entonces sí puede reunirse la Asamblea General para resolver el levantamiento de todas las Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Para referirse a la moción de intermedio, tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Señor Presidente: por razones obvias para todo el Cuerpo, quien habla estuvo conversando ayer con los distintos sectores políticos que integran la Cámara de Diputados para resolver la citación de este Cuerpo para el día de hoy, a las once de la mañana.

Todos somos conscientesde que integramos un cuerpo político en el cual están representadas todas las tendencias ideológicas del país; pero somos también conscientes que como poder político tenemos la responsabilidad de actuar conforme a lo que interesa e importa a la República.

Nadie llega a tal grado de absurdo de pensar que el país puede quedar sin Ley de Seguridad del Estado aprobada y sin prórroga de medidas tomadas por el Poder Ejecutivo para luchar contra la sedición. Decimos esto con pleno conocimiento de causa, porque hemos conversado con todos los sectores políticos; y hay un punto que está muy definido: ningún señor legislador actúa por instintos tan equivocados como para no saber qué pasa en la realidad política del país.

Por eso, cuando nuestro sector político propone hoy un intermedio hasta mañana a la hora 18, no existe el más mínimo riesgo legal. Esto lo sabemos todos quienes actuamos en política: no puede pasar un instante sin que quede aprobada la Ley de Seguridad o la próroga del estado de guerra. Esto es natural e indiscutible. No me vale el argumento de que como es un sistema bicameral el que tiene nuestro país, la Cámara de Representantes puede introducir cambios o hacer puntualizaciones a la ley aprobada en el Senado. ¿Por qué no me vale? Porque, aunque es un régimen bicameral, antes que nada es un régimen político y responde a razones también políticas. Además, en el caso concreto, los sectores del Partido Colorado tuvieron sus senadores actuando a todo lo largo del proceso de la Ley de Seguridad, por lo que se han informado de la misma manera que los del Partido Nacional, que hemos tenido nuestros senadores trabajando en esa ley, sabemos que pasó y que no pasó con ella. El argumento en este caso no es válido, porque no se trata de una discusión técnica, con ser técnicas las soluciones que se han dado a la Ley de Seguridad; antes que nada, es una solución política, y cuando los sectores...

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — No conozco el Reglamento de la Asamblea General —el de la Cámara sí—, por lo que no sé si puedo conceder interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No puede, señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Lo lamento, señor diputado Fleitas.

Comprendo que desde el punto de vista del régimen bicameral haya razones para que se diga que la técnica puede cambiar de un problema a otro, pero reitero que antes que nada éste es un problema político, en el cual no hay ningún grupo que no tenga su información o su posición formada acerca de cuál es el deber que tiene; porque no se crea por parte de los hombres del Poder Ejecutivo que no son todos —aun el más radical opositor al gobierno— lo suficientemente sensatos como para no saber cuál es el deber que para con la patria tienen. Por lo tanto, el intermedio propuesto hasta mañana a la hora 18 no ofrece riesgos.

Si no se sanciona la Ley de Seguridad del Estado, a la hora 18 se reúne la Asamblea General y vota la prórroga del estado de guerra y también, independientemente de lo anterior, vota la prórroga de la suspensión de las garantías individuales.

Es muy distinto venir a la Asamblea General —y esto lo sabe más que nadie el Poder Ejecutivo— a resolver dos cosas que venir a resolver una sola; es distinto venir a discutir dos puntos que han dado lugar a fricciones y a problemas de todo tipo, máxime cuando lo que debemos debatir es algo que ha hecho un enorme mal a la imagen externa del país, porque naturalmente todos sabemos que nuestro estado de guerra es muy "sui generis" y no es fácil explicarlo a los dirigentes del mundo, en Alemania, Suiza, Estados Unidos o Suecia. Entonces, quienes leen la información de que el Uruguay está en guerra, entienden otra cosa. Y lo que no voy a terminar de comprender —quizás por mi poca luminosidad natural de entenderlas— es por qué no ha sido el Poder Ejecutivo el más interesado en que este asunto se resolviera así. No se trata —entiéndase bien— de una maniobra política para ver si triunfa tal grupo o tal sector o si gana A o Z; es una solución política que al país le importa, que le viene bien; y me atrevería a decir "a priori" que inclusive ya hemos perdido varias horas durante las cuales la Cámara de Representantes hubiera podido tratar la Ley de Seguridad, que tiene, de una forma u otra, el visto bueno de todos los grupos políticos que integran el Parlamento.

En síntesis, no existe riesgo en que la Asamblea General pase a intermedio hasta mañana a la hora 18, y nadie duda que en ese momento las cosas estarán definitivamente claras. Además, esto favorece al Poder Ejecutivo, porque demuestra a las bancadas políticas que apoyan al gobierno que el poder político resuelve previamente un problema que es realmente grave, que en el ámbito interno es discutido por muchos, y más que nada en lo externo. Por último, es una solución que no va en ventaja para ningún sector ni partido; va a ventaja, desde nuestro punto de vista, para algo que se llama Uruguay y que en definitiva debe ser lo que más nos importe.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FLEITAS. — Lamento discrepar con el señor Presidente de la Cámara. El problema que tiene la Cámada de Representantes a su consideración es nada menos que la Ley de Seguridad del Estado, acerca de la que el Senado estuvo trabajando durante cuatro meses. Intervinieron en su redacción hombres de cuya competencia y capacidad nadie tiene ninguna duda, y cualquiera sea nuestra posición con respecto al gobierno, votar para el país una Ley de Seguridad no es algo que se pueda hacer en cinco minutos. Me remito a un hecho: el propio Senado, después de un trabajo minucioso y cuidadoso y de los asesoramientos que tomó, inclusive modificó disposiciones.

Además, si el régimen bicameral tiene algún sentido es en estos casos de enorme responsabilidad histórica, como es el de dar al país una ley de seguridad que es un ordenamiento permanente.

El estado de guerra empieza hoy y termina mañana; y el juez de ese estado de guerra es la Asamblea General. Los legisladores pueden venir aquí a pedir cuentas al Poder Ejecutivo de cómo lo está aplicando, a llamar a los Ministros a responsabilidad e, inclusive, a levantarlo. Pero una Ley de Seguridad, después que se vota, no la levanta nadie. De manera que la responsabilidad es absolutamente distinta, frente a lo que uno tiene que hacer. En consecuencia, no se puede pedir a la Cámara de Representantes, que ni

siquiera conoce el proyecto, que lo apruebe prácticamente sin leerlo, porque hacerlo ya significaría entrar inmediatamente en la duda o por lo menos en el deseo de consultar lo mínimo, es decir, los antecedentes parlamentarios de esa ley en el Senado. Es lo menos que se puede hacer.

En nombre de la bancada de nuestro sector, podemos decir que estamos dispuestos a trabajar inmediatamente, sin tregua ni pausa de especie alguna, para dar al Estado la Ley de Seguridad precisa. Pero lo menos que se nos puede pedir es que actuemos reflexivamente frente a este tema; la falta de reflexión o un llamado en tal sentido serían sumamente graves. Una Ley de Seguridad siempre se debe votar con perspectiva histórica. No hacerlo así, sería un inmenso error, porque las situaciones que crean este tipo de leyes son transitorias y desaparecen, pero las leyes no desaparecen. Entonces, quiero saber, como legislador —y es mi obligación— qué es lo que estoy votando, no con sentido de hoy, sino también de porvenir, y esa es una exigencia vinculada a la limitación de libertades que la propia ley supone.

Pero, además, como en nuestro caso tenemos plena confianza en las Fuerzas Armadas en cuanto a la conducción del estado de guerra, y en la capacidad crítica con que estamos aquí cuando tenemos algo que discutir —tal como se están haciendo las cosas, no nos molesta la situación actual—, nos preocupa aquello que en el futuro nos ponga en un callejón del que no podamos salir. Todo el mundo sabe que cuando se vota una ley cuesta mucho derogarla. Y es a los legisladores de la oposición, y no a mí, a quienes debería preocuparles más esto, aunque yo tengo, como legislador, la obligación de pensar para todo el país. Ellos tienen la oportunidad —voten o no esta ley— de controlar lo que se va a aprobar y de estar vigilantes. Cuando salga la Ley de Seguridad, tendrán que estar a sus consecuencias, y los controles serán menores. De manera que los parlamentarios que estamos en la línea de apoyar al Gobierno en la represión de la sedición, tenemos que ser conscientes de que votamos un texto legal suficiente para proteger no sólo a nosotros, sino a quienes son nuestros adversarios políticos; que sea una garantía para la seguridad de la nación, pero que de ninguna manera pueda ser usado como un instrumento legal menor o inconveniente para la colectividad política que integramos. Entonces, lo menos que se puede pedir cuando vamos a votar la ley más importante en lo que va del siglo —en la medida que se relaciona con las libertades individuales y con la seguridad permanente—, es que por lo menos podamos leerla, y si a alguien se le ocurre alguna determinada reflexión atinada sobre ella para corregirla, lo pueda hacer. Ninguna otra intención nos mueve a quienes estamos con el Presidente de la República y con el Poder Ejecutivo en la idea de que lo fundamental, en cuanto al estado de guerra, es que todo esté regulado por el derecho. Pero, para estar regulado por el derecho, cuando los intereses que están en juego son delicados, debemos tener la prudencia y la reflexión de no aprovechar la circunstancia histórica de que están los votos, si no tenemos conciencia de que lo que vamos a votar resulta verdadero, no por nuestros votos sino por la razón que nos asiste.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — El señor diputado Bruschera ha dado la posición del Frente Amplio, pero como se ha insistido en una opinión y en un criterio que nos preocupa, queremos hacer una salvedad.

La Asamblea General, en las sesiones del 13, 14 y 15 de mayo próximo pasado, aprobó por mayoría, finalmente, la moción que habían presentado sectores del Partido Colorado con este texto: "Prorrógase la vigencia de la resolución de la Asamblea General del 15 de abril del presente año, sobre estado de guerra y suspensión de la seguridad individual, hasta la sanción del proyecto de ley de seguridad del Estado. En su defecto, dicho plazo finalizará el 30 de junio del presente año".

Quiere decir que la Asamblea General aprobó a texto expreso que, sancionada la Ley de Seguridad del Estado, tanto la suspensión de la seguridad individual como el estado de guerra cesarán en el país. Ese es el texto literalmente considerado, y no puede decir otra cosa.

Además, cuando el texto de una moción o de una ley son claros, al intérprete le está prohibido darle el alcance que no tuvo en la discusión ni tampoco en el texto respectivo.

Frente a algunas expresiones en cuanto a que la ley de seguridad del Estado sería sustitutiva del estado de guerra interno, agrego que sustituye no sólo la declaración del estado de guerra, sino la suspensión de la seguridad individual. Quiere decir que sancionada la Ley de Seguridad del Estado, ya no tiene vigencia la suspensión de la seguridad individual ni el estado de guerra interno.

Quería hacer esa apreciación tomando el texto fiel de la moción que por mayoría se aprobó el 15 de mayo próximo pasado.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Señor Presidente: frente a alguna afirmación realizada en Sala vuelvo a puntualizar que por supuesto el problema implica una responsabilidad de los legisladores que tenemos que actuar, y también una responsabilidad consciente de futuro. Como toda ley, si tiene errores, será perfectible en su oportunidad. Si en el transcurso de más de veinticuatro horas, de su tratamiento en la Cámara de Diputados, vemos que tiene gruesos errores, no aprobaremos ese proyecto y, entonces, estaremos a la consecuencia de que se vuelva a citar a la Asamblea General para la hora 18. Si los errores son tan claros y evidentes, esa será la solución. Es decir, que antes que darle una trascendencia técnico-jurídica al problema, le damos una solución política. Creo que antes que nada le importa al partido de gobierno la solución política, porque siempre hay tiempo para perfeccionar la ley. No vale el argumento de que la ley no se puede cambiar ni variar nunca. Por el contrario, venimos permanentemente cambiando las leyes; esa es tarea del Poder Legislativo. Entonces, ¡que no se venga a decir que una vez aprobada la ley estamos poco menos que sin tiempo ni plazo para hacerle una corrección a su texto! ¡Siempre se la podemos hacer! Pero hoy surge un problema político, y para nosotros tiene mucha más validez esta urgencia que los argumentos que se han dado en Sala sobre el estudio de la ley.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR CANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CANO. — Advierto que de prosperar la moción del señor senador Ferreira Aldunate, se podría correr el riesgo de que mañana, 30 de junio, a las 12 de la noche, no tuviéramos Ley de Seguridad ni ley de estado de guerra interno. De suceder ese supuesto, asumirían jurisdicción en el combate a la conspiración y a la sedición los jueces de Instrucción, lo que en el futuro crearía un evidente choque y conflicto de jurisdicciones. Este es un absurdo técnico-jurídico práctico, con graves derivaciones de futuro.

Creo que es prudente no aprobar esa moción, ya que de hacerlo quedaríamos sin herramientas jurídicas para luchar contra la sedición, y repito que a su vez habría grandes choques en el futuro entre la jurisdicción militar y la común.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase la moción.

(Se lee:)

"Para que la Asamblea General pase a intermedio hasta el día 30 de junio, a las 18 horas."

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¡Que se tome votación nominal, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En seguida, señor senador.

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — Hemos solicitado la palabra porque no sabemos si los compañeros han prestado atención. El señor diputado Lacalle habló en nombre del sector, y deseamos fijar un poco nuestra posición.

No vamos a votar el intermedio porque —eso sí ya se dijo— creemos que se puede tratar la Ley de Seguridad Nacional por parte de la Cámara de Diputados, con más tranquilidad el lunes, día que va a ser citada, o por lo menos, se están recogiendo las firmas para ello. Los legisladores de nuestro sector ya han dado su firma a esa citación.

(Murmullos. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¡Silencio, señores legisladores!

SEÑOR HEBER. — No queremos caer en la posibilidad de que este intermedio permita que llegue el vencimiento del plazo del estado de guerra y el Parlamento no pueda pronunciarse, dejando, entonces, al gobierno y al país en una situación un tanto ecléctica.

Por lo tanto, hemos decidido —y ya hemos presentado iniciativa en ese sentido— continuar la sesión de hoy de la Asamblea General. Y los diputados de nuestro sector piensan reunirse el lunes, a la hora 18, para proceder en forma inmediata a estudiar la Ley de Seguridad Nacional.

De manera que si hay una prórroga del estado de guerra, lo sería por escasos días, por no decir escasas horas, lo que contemplaría exactamente la aspiración de quienes proponen un intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase la moción del señor senador Vasconcellos.

(Se lee:)

"Para que la votación sea nominal respecto de la moción de cuarto intermedio planteado. — Amílcar Vasconcellos".

—Se va a votar.

Se necesita un tercio de votos de presentes.

(Interrupciones. Campana de orden.)

(Se vota:)
—78 en 104. **Afirmativa.**

Tómese la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR CARRESSE. — Negativa.

SEÑOR COSTANZO. — Negativa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Negativa.

SEÑOR ERRO. — Afirmativa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Afirmativa.

SEÑOR GRAUERT. — Negativa.

SEÑOR HEBER. — Negativa.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Negativa.

SEÑOR JUDE. — Negativa.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Negativa.

SEÑOR MEDEROS. — Afirmativa.

SEÑOR MONTANER. — Negativa.

SEÑOR ORTIZ. — Afirmativa.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Negativa.

SEÑOR PEREYRA. — Afirmativa.

SEÑOR RAVENNA. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa.

SEÑOR SANTORO. — Afirmativa.

SEÑOR SINGER. — Negativa.

SEÑOR TERRA. — Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Negativa.

SEÑOR VAZ. — Afirmativa.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Negativa.

SEÑOR SAPELLI. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Negativa.

SEÑOR ACHE ECHART. — Negativa.

SEÑOR AMARO. — Negativa.

SEÑOR AMORIN LARRAÑAGA. — Afirmativa.

SEÑOR AMOROS. — Afirmativa.

SEÑOR ANDRADE. — Negativa.

SEÑOR ARMAND UGON. — Negativa.

SEÑOR ARENA CORNU. — Negativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR AROCHA. — Negativa.

SEÑOR BARAIBAR. — Afirmativa.

SEÑORITA BARBERO. — Negativa.

SEÑOR BATALLA. — Afirmativa.

SEÑOR BOADA. — Afirmativa.

SEÑOR BORRAS. — Afirmativa.

SEÑOR BRUSCHERA. — Afirmativa.

SEÑOR CABRERA GIORDANO. — Negativa.

SEÑOR CAPECHE. — Negativa.

SEÑOR CATALDI. — Negativa.

SEÑOR CORTAZZO. — Negativa.

SEÑOR COUSIN. — Afirmativa.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Negativa.

SEÑOR CUEVAS CACERES. — Negativa.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Negativa.

SEÑOR DIAZ (don Ariel). — Afirmativa.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Negativa.

SEÑOR ELIZEIRE. — Afirmativa.

SEÑOR ETCHEGOYHEN. — Afirmativa.

SEÑOR ETCHEVERRY. — Negativa.

SEÑOR FACHINETTI. — Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Afirmativa.

SEÑOR FLEITAS. — Negativa.

SEÑOR FRANCOLINO. — Afirmativa.

SEÑOR GALAN. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Afirmativa.

SEÑOR GIAMBERINI. — Negativa.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ. — Negativa.

SEÑOR GONZALEZ MODERNELL. — Negativa.

SEÑOR GUEDES. — Negativa.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Afirmativa.

SEÑOR HACKENBRUCH. — Negativa.

SEÑOR HERNANDEZ ICARDI. — Afirmativa.

SEÑOR ITUÑO. — Afirmativa.

SEÑOR LACALLE. — Negativa.

SEÑOR LOPEZ BALESTRA. — Afirmativa.

SEÑOR LOPEZ BARRERA. — Negativa.

SEÑOR MARTINEZ. — Negativa.

SEÑOR MARTINEZ GALLINAL. — Afirmativa.

SEÑOR MORE. — Negativa.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — Afirmativa.

SEÑOR PERDOMO. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ. — Afirmativa.

SEÑOR PLANCHON. — Negativa.

SEÑOR PONS. — Negativa.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Negativa.

SEÑOR POZZOLO. — Negativa.

SEÑOR REQUITERENA VOGT. — Afirmativa.

SEÑOR RIBEIRO. — Negativa.

SEÑOR ROCHA IMAZ. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Angel). — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ REYS. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CARRASCO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ IBARBURU. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LABRUNA. — Afirmativa.

SEÑOR SARACHU. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Negativa.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. — Negativa.

SEÑOR SOARES NETTO. — Afirmativa.

SEÑOR TEXEIRA VARESI. — Afirmativa.

SEÑOR TORRADO. — Negativa.

SEÑOR TURIANSKY. — Afirmativa.

SEÑOR VAZQUEZ LEDESMA. — Negativa.

SEÑOR XAVIER. — Negativa.

SEÑOR ZEBALLOS SALSAMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR ACHE. — Negativa.

SEÑOR BOUZA. — Negativa.

SEÑOR BUSTELO. — Negativa.

SEÑOR CANO. — Negativa.

SEÑORA HUERTA DE FONT. — Negativa.

SEÑOR JORGE. — Negativa.

SEÑOR GRENNO. — Afirmativa.

SEÑOR GILARDONI. — Afirmativa.

SEÑOR DIAZ (don José E.). — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han sufragado ciento diez señores legisladores; cuarenta y siete por la afirmativa; sesenta y tres por la negativa."

—El resultado es **negativa.**

Continúa en uso de la palabra el señor legislador Bruschera.

SEÑOR BRUSCHERA. — Vamos a entrar a la consideración del tema de fondo.

(Murmullos. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Silencio, señores legisladores, pues hay mucho ruido!

SEÑOR BRUSCHERA. — Lo primero que tenemos que hacer es alguna referencia al informe que acaba de dar el señor Ministro del Interior en nombre del Poder Ejecutivo. En dicho informe del señor Ministro se hace referencia a que el Poder Ejecutivo ha conducido con eficiencia y mesura la lucha antisubversiva, a través de la aplicación de las facultades que le concedió el Parlamento, no obstante lo cual sus propios informes establecen que el problema de la violencia y de la existencia de la organización subversiva, en sí mismo, no está resuelto, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo reclama la ampliación del plazo para ejercer aquellas facultades extraordinarias.

El señor Ministro dijo que la organización subsiste aún, y agregó que podría reorganizarse en el futuro. Consideramos que probablemente éste sea uno de los puntos en donde a lo mejor coincidimos con el señor Ministro, en el

sentido de que, en nuestro pensamiento, el problema mismo de la violencia en el país no está ni será resuelto en cuanto no se aborden las causas profundas que han engendrado la situación que vive la República.

Los éxitos parciales en la acción puramente represiva, mientras no se encare la transformación estructural del país, van a ser éxitos efímeros, no sólo en cuanto a la organización misma del Movimiento de Liberación Nacional, sino en cuanto a formas imprevisibles que la violencia puede adoptar en el futuro.

Y digo que, además de la carencia de un enfrentamiento al problema realmente de fondo que la cuestión de la violencia plantea, también en el ejercicio de las facultades que al Poder Ejecutivo se le han conferido, en cierta manera por haber sido poco mesurado —digo yo, al revés de lo que afirmó el señor Ministro—, por haber exorbitado las facultades que el Parlamento le otorgó, por haber en gran parte actuado con motivaciones políticas laterales a esa lucha, ha contribuido, indiscutiblemente, a crear nuevas situaciones, nuevos gérmenes, nuevas perturbaciones en la conciencia social de la República.

A esos efectos voy a tratar de referirme a uno sólo de los múltiples aspectos que la cuestión tiene, tratando de hacer una exposición sistemática, ordenada y lo más breve posible.

Y el punto sobre el cual hay necesariamente que arrancar —en la interrupción que al principio de la sesión formuló el señor senador Ferreira Aldunate, en cierto modo, tocó este tema— es de recordar, una vez más, cuáles fueron las facultades que el Parlamento otorgó al Poder Ejecutivo para afrontar el desafío de la violencia subversiva. Fueron facultades muy amplias; pero no fueron facultades discrecionales, ni absolutas, sino limitadas en el texto concreto de las mociones votadas. Cuando se dispuso a suplementar la prórroga de su vigencia en mayo tuvo el mismo contenido que las de abril. Fueron limitadas en el texto de las mociones, como fueron limitadas en la interpretación fidedigna que sobre ellas se hizo, en el seno de la Asamblea General.

En primer término, se estableció la declaración del estado de guerra interno para la represión de la subversión en el área afectada y al solo efecto de lo establecido en el artículo 253 de la Constitución de la República. Esta fue una de las medidas adoptadas, una de las facultades concedidas. Y el alcance de la moción fue objeto de deliberación en la sesión del 14 y 15 de abril. Quienes presentaron la moción, que fueron los legisladores del Partido Nacional, la explicaron muy claramente en Sala, en el sentido de que el propósito de esta decisión —que nosotros tachamos entonces de inconstitucional y mantenemos ese criterio— fue, exclusivamente, el de operar una transferencia de jurisdicciones: traspasar de la jurisdicción civil u ordinaria a la jurisdicción militar el juzgamiento de los ilícitos cometidos por la organización subversiva, y no a los efectos totalizadores de una guerra global.

Cuando en el mes de mayo el Poder Ejecutivo volvió a reiterar su pedido de mantenimiento del estado de guerra recuerdo que, inclusive, se estableció con claridad que la fijación de un término, de un plazo para afrontar la guerra parecía absurdo, porque la guerra termina cuando se termina la guerra y no cuando se termina el plazo; pero no era absurdo porque, en la voluntad del Parlamento, lo que se estaba estableciendo era un criterio sobre competencias o jurisdicción para tratar la punición penal de determinados ilícitos.

De forma tal, entonces, que evidentemente existía de manera expresa, contenida en el texto, en las aclaraciones y en las interpretaciones que por dos veces se hicieron en el seno de la Asamblea General, la limitación que la declaración de guerra interna tenía y que era, exclusivamente, el de establecer por un medio oblicuo, indirecto —contraviniendo la norma constitucional, en mi concepto— la jurisdicción de los Jueces militares.

También hay que recordar, señor Presidente, que en la deliberación de la Asamblea General celebrada en el mes de mayo, el señor Subsecretario del Interior explicitó un concepto. Debo reconocer al Coronel Bolentini —que podrá tener muchos defectos— una indiscutible virtud: la de ser sumamente claro. El señor Subsecretario explicó en esa deliberación que era necesario analizar el presupuesto fundamental de si existía guerra o no; y si existe guerra, dijo, el procedimiento tiene que ser el de la guerra; y si no existe, entonces que siga una u otra jurisdicción, la que se desee. Esto no tiene otro sentido, dijo. Adujo que debía determinarse si existía o no una justificación de declaración de guerra interna y de que a su entender ese es el problema medular, porque eso pone en juego todo el conjunto de disposiciones y de atribuciones. Expresaba que, de lo contrario, es imposible conducir una guerra y de que a esto no se le podría llamar guerra; de que no era cuestión de términos, sino de emplear instrumentos que tienen una sola forma de aplicarse y que tienen toda una doctrina detrás, así como las fuerzas que tienen que ponerse en práctica tienen una instrumentación y una formación para cumplir determinada tarea.

Vale decir, que la decisión de la Asamblea fue extravasada por el Poder Ejecutivo, dándole a la declaración del estado de guerra un alcance, un contenido que la Asamblea no quiso. Y cuando el asunto volvió a discutirse, el Poder Ejecutivo, a través de uno de sus representantes presentes en Sala, dio una doctrina que estaba contraviniendo expresamente lo que la Asamblea decía, lo que ella había autorizado.

Entonces, cuando estamos considerando este problema, los legisladores no tenemos ningún derecho a seguir equivocándonos sobre cuál va a ser el alcance que el Poder Ejecutivo va a dar al estado de guerra. No va a ser el que la Asamblea manifestó ser su voluntad, sino el que expresamente el Poder Ejecutivo manifestó en Sala por intermedio de uno de sus representantes.

Digo, señor Presidente, que este aspecto de la cuestión es de suma importancia, porque cuando la mayoría de la Asamblea —no con nuestro voto— estableció la competencia de la justicia militar, estaba manejándose con una instrumentación jurídica —cualesquiera fueran las tachas de inconstitucionalidad que pudieran hacerse y que nosotros oportunamente le hiciéramos— que resguardaba los principios fundamentales, las reglas de garantía y seguridad que el texto constitucional consagra a los efectos de la defensa de los fueros individuales.

La justicia militar, aunque carezca de las garantías de independencia o idoneidad técnica que debe tener una justicia poder —porque no lo es, ya que está subordinada, como lo ha dicho la Suprema Corte en uno de sus fallos recientes—, aunque tenga esas carencias, esas limitaciones que cercenan la capacidad controladora que la justicia tiene siempre cuando es justicia poder, de cualquier modo, la justicia militar es una organización encarada con el fin de administrar justicia. Y la justicia implica la garantía de la prueba debida, el contralor de la defensa y la exigencia de la configuración de la conducta ilícita en la tipificación legal del delito.

El principio del Derecho Penal de que no hay delito sin ley y de que no hay pena sin juicio, es un principio que tiene todo país organizado. Es el principio de Derecho Penal de fondo en nuestro país y es el principio del Derecho Penal Militar consagrado en el artículo 29 del Código Penal Militar.

De manera que, cuando la Asamblea transfirió la jurisdicción, pero no decretó el estado de guerra interno totalizador, fijó en este campo, una expresa limitación al Poder Ejecutivo para que la lucha contra la subversión se encarara sobre la base fundamental de que hubiera una justicia realizando una función dentro de las exigencias que ella debe tener para merecer tal nombre.

Pero, ¿qué ha ocurrido, señor Presidente? Ha ocurrido la detención indefinida sin sometimiento a la justicia militar. El señor Ministro del Interior dio cifras respecto a las personas detenidas y yo anoté una con-

tradicción en tales cifras que comprueba lo que estoy diciendo. El señor Ministro del Interior dijo que 468 personas imputadas de integrar el movimiento subversivo, han sido sometidas a disposición de la justicia militar y que hay 220 individuos procesados por ella. Sumando las dos cifras, nos da 688 personas. Pero al mismo tiempo el señor Ministro dijo que había 846 personas detenidas, integrantes del movimiento subversivo. Entonces, yo digo: ¿quiénes son los que califican con derecho, con facultades, con efecto jurídico correcto si una persona integra o no el movimiento subversivo? En esta situación de emergencia que estamos viviendo sólo puede hacerlo la justicia militar. Pero ella ha procesado 220 personas, tiene 468 a su disposición para resolver el problema y hay una cantidad de individuos que el señor Ministro del Interior califica como integrantes del movimiento subversivo, que ni siquiera han sido sometidos a la justicia militar. Pregunto si este es el ejercicio correcto de las facultades que al Poder Ejecutivo se le dieron o si es una exorbitación muy clara de dichas facultades el que por sí se arrogue la calificación de quienes son o no delincuentes. Esa calificación no puede ser hecha por nadie, más que por un juez.

También he visto los comunicados de las Fuerzas Conjuntas, en los que se libra al conocimiento público el nombre de personas, imputándoseles pertenecer a la organización subversiva. Sistemáticamente, esos comunicados dicen que perteneciendo estas personas a la organización subversiva y habiendo cometido determinados ilícitos, han sido puestas a disposición de la justicia militar.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pienso, señor Presidente, que la afirmación que ha formulado el señor diputado Bruschera no es tan categórica, porque tuve el cuidado de decir que había determinado número de personas capturadas en total como integrantes del movimiento subversivo, pero no señalé que eran delincuentes. Y eso porque estas personas, de acuerdo con la información que remiten las Jefaturas de Policía a nuestra dependencia, lo han reconocido o admitido. Pero no los califiqué de delincuentes precisamente porque no sé qué dirá la Justicia Militar. Es una distinción muy sutil, pero lo que yo dije no es exactamente lo que aparecería diciendo según la versión del señor diputado.

Quería hacer esta precisión porque me parecía oportuna.

SEÑOR BRUSCHERA. — El señor Ministro del Interior confirma lo que yo estaba diciendo. El pudo no haber utilizado la expresión "delincuentes", pero usó la de "integrantes del movimiento subversivo", que es un agrupamiento que los jueces han calificado de asociación ilícita para delinquir, aparte de los delitos más graves que en algunos casos se han imputado a algunos de sus integrantes. De modo que afirmar que alguien es integrante del movimiento subversivo es darle una calificación a priori y en cierto modo presionante sobre el juez militar.

No se trata simplemente de una expresión del señor Ministro del Interior —que, por supuesto, en algún momento, en una información como las que se dan habitualmente en el Parlamento pudo haber incurrido en una imprecisión terminológica—, sino que es lo que constantemente dicen los comunicados de las Fuerzas Conjuntas, en los que se adelanta la afirmación de que determinadas personas pertenecen a la organización subversiva, antes de que el juez militar se pronuncie al respecto. No me sirve, señor Ministro del Interior, el hecho de que esas personas hayan reconocido en actas, como usted dice, que pertenecen a la organización subversiva, porque estamos cansados de ver que delitos que se reconocen en la sede policial, no se confirman luego en la justicia ordinaria, cuando los detenidos declaran en presencia de los magistrados. Por algo, señor Ministro del Interior, la organización constitucional del Estado ha establecido un Poder independiente para que determine, sin que nadie pueda corregirlo, quiénes han delinquido y quiénes no. De manera que el asunto es claro. Pero además ocurre en muchos casos —nosotros conocemos algunos— que las imputaciones contenidas en los comunicados de las Fuerzas Conjuntas resultan luego desvirtuadas por el pronunciamiento de los jueces militares, y los nombres y fotografías de los rostros de esas personas imputadas, publicados profusamente en la prensa, no son después objeto de las correspondientes rectificaciones cuando dichos jueces determinan que ellas no integran el movimiento subversivo, ni han cometido los delitos de que se las acusa en aquellos comunicados librados a la opinión pública.

No se trata, pues, sólo de resguardar y salvaguardar la libertad personal de la gente, sino también su honor, que es una de las normas consagradas en la Constitución de la República, particularmente en el artículo 7º.

No voy a abundar en ejemplos porque son notorios y todo el mundo los conoce. Además, se da la circunstancia de que cuando se agrede a una persona de la notoriedad del padre Spadaccino, es posible —a pesar de la precariedad de los medios de información de que disponemos—, a nivel general de la opinión pública, realizar una tarea que permita restaurar la verdad; pero, ¿ocurre lo mismo en el caso de un simple ciudadano, de alguien semianónimo, de un hombre del pueblo, cuando ha sido librado al ludibrio público y a la expectación de sus propios convecinos y después se demuestra que todo eso es falso?

Digo que esto no es prueba de un ejercicio mesurado, sino desmesurado y exorbitante de la facultad que inicialmente otorgara la Asamblea General al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Naturalmente, sigo con toda atención la exposición del señor diputado Bruschera, que es un hombre que me merece el mayor de los respetos por la seriedad y claridad con que se expresa, pero en momentos en que estoy dando cuenta a la Asamblea General de los procedimientos que se han cumplido en este período de estado de guerra y de suspensión de las garantías individuales y debo referirme a ellos en cuanto han recaído sobre determinadas personas, honestamente le pregunto cómo tengo que mencionarlas. Ya dije antes que las califiqué como personas detenidas por imputación de actividades sediciosas o subversivas y repito que no utilicé la calificación de delincuentes, porque ni aun mediando procesamiento podría hacerlo, pues para ello necesitaría la existencia de una condena firme. No tengo otra manera de expresarme en idioma castellano y le rogaría al señor diputado Bruschera que me señalara cómo podría yo haber aludido a esas personas dando a la vez una idea clara de los procedimientos realizados. Si me dice el término exacto que no lesione su sensibilidad, que podré compartir, no tengo inconveniente en rectificar la denominación que empleé.

SEÑOR BRUSCHERA. — Yo precisé recién que había dos aspectos en la cuestión: la información del señor Ministro a la Asamblea General y, por otro lado, el contenido de los comunicados de las Fuerzas Conjuntas, donde la imputación concreta de pertenecer a la organización subversiva marca una actitud de acusación pública de ilícito, con divulgación de fotografías del rostro de las personas, con nombres, con alias, antes de que hayan tomado intervención los jueces militares.

Por supuesto que no tengo la pretensión de indicar al señor Ministro del Interior cuál es el uso correcto de los términos, pero sí digo que aquí hay 220 personas procesadas por la Justicia Militar y otras 468 que han sido puestas a disposición de ésta. Y nada más. ¿Qué pasa enton-

ces, señor Ministro, con las 180 personas que, según su opinión, integran la organización subversiva pero no han sido procesadas ni puestas a disposición de la Justicia Militar? ¿Qué son estas personas? ¿Por qué están detenidas? Porque integran la organización subversiva. Muy bien, si es así, ¿por qué no han sido, si no procesadas, por lo menos sometidas a la Justicia Militar?

La información que se hace pública está estableciendo una concepción de lo que se requiere para considerar probada la integración de alguien al movimiento subversivo. Hay aquí implícita una sustitución de facultades que sólo tiene el juez militar.

SEÑOR ITUÑO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR ITUÑO. — He escuchado con mucha atención las inteligentes observaciones formuladas por el señor diputado Bruschera respecto de las consecuencias jurídicas del estado de guerra, pero lamento que cuando nuestro sector político promovió la reunión de las firmas necesarias para convocar a la Cámara de Representantes a fin de considerar el proyecto de ley de Seguridad del Estado y corregir de esa manera los posibles defectos de esta situación con la que todos queremos terminar, nos hayan acompañado sólo los legisladores de nuestro sector político y algún otro señor representante en forma aislada. Digo esto sin perjuicio de compartir la mayoría de las observaciones formuladas, repito que en forma inteligente, por el señor diputado Bruschera.

Muchas gracias.

SEÑOR BRUSCHERA. — Concedo ahora una interrupción al señor diputado Moreira Parsons.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — Había solicitado una interrupción por el mismo motivo que el señor diputado Ituño.

El señor diputado Bruschera está señalando los excesos cometidos en el régimen de estado de guerra, e inclusive ha manifestado que la jurisdicción militar organizada bajo el régimen de la Ley de Seguridad, en definitiva es actividad jurisdiccional, es justicia. Pero cuando llega el momento en que nuestro sector, y otros del Partido Nacional, plantean la realización de un intermedio y la recolección de firmas para realizar una sesión a las ocho o a las diez de la mañana del viernes, nos encontramos con que el Frente Amplio no vota; ni siquiera habilita a entrar a discutir esos temas.

En nuestro concepto resulta altamente contradictorio que se esté juzgando el estado de guerra, que se diga que el Poder Ejecutivo se ha excedido, y cuando planteamos el tratamiento de un proyecto que nosotros creemos que limita esos excesos, el Frente Amplio no firma la convocatoria de esa sesión y nos impide considerar el tema.

SEÑOR TERRA. — Nosotros no impedimos nada.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — Es evidente que en el actual panorama político de la Cámara hubiera bastado con que el Frente Amplio firmara la convocatoria para mañana y se hubiera tratado y votado la Ley de Seguridad. Pero la verdad es que eso quedó limitado a los legisladores del Partido Nacional que pidieron el cuarto intermedio y que además firmaron una convocatoria. Es decir, que no se quedaron sólo en la solicitud de intermedio, como lo hace el Frente Amplio.

SEÑOR BRUSCHERA. — Con respecto a la alusión política que acaban de hacer los señores diputados Ituño y Moreira Parsons, digo que la sorpresa que ellos manifiestan me parece inconducente. Tenemos un criterio expresamente expuesto por nuestros senadores en el Senado en el sentido de que este problema de la Ley de Seguridad y de la existencia de la justicia militar en vez de la justicia ordinaria nos resulta un impedimento fundamental como para poder considerar que el país se va a normalizar con la aprobación de este proyecto. Consideramos que ese es un punto clave.

Admitimos —y no queremos entrar a la discusión de la Ley de Seguridad— que pueda entenderse que la solución del problema esté en la ampliación de la penalidad, en la creación de tipos delictivos determinados, en establecer mecanismos jurídicos y represiones más intensas, hasta diría en la creación de una jurisdicción especial, aunque dentro de la órbita del Poder Judicial, pero no puedo entender cómo alguien cree que el país va a recobrar su normalidad y va a funcionar institucionalmente de manera correcta desplazando, en un problema que se considera fundamental, nada menos que a uno de los Poderes del Estado. No entendemos cómo puede admitirse, porque además es una solución inconstitucional. Inconstitucional según autorizada opinión de la Corte en sentencia de gran resonancia; inconstitucional para la casi unanimidad de la doctrina; inconstitucional por lo que han dicho los Fiscales de Corte e inconstitucional porque es obviamente inconstitucional. Basta leer su texto. ¡No sé cómo alguien puede creer que el Poder Legislativo resuelve una dificultad que tiene transfiriéndolo a otro Poder del Estado y abdicando la defensa de sus potestades! No entendemos cómo puede creerse que van a funcionar regularmente los mecanismos institucionales del Estado si al organismo de control fundamental de los excesos del Poder Administrador, del Poder Ejecutivo, que es el Poder Judicial, lo borran del camino.

Frente a ese panorama, por supuesto, no estamos tan urgidos en considerar el proyecto de Ley de Seguridad como el Partido Nacional. Simplemente hoy, al hacer el planteamiento el señor senador Ferreira Aldunate, y al condicionar en cierta forma la necesidad de que eso se tratara, aceptamos el mecanismo que estaba proponiendo, pero no consideramos que se restablezca la normalidad en el país sustituyendo el estado de guerra por la Ley de Seguridad tal como viene redactada. Ello podría lograrse si se tratara de una Ley de Seguridad que por lo menos respetara una cosa tan fundamental como es la distribución de funciones y competencias entre los tres poderes del Estado.

Concedo una interrupción al señor senador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Antes de entrar al tema motivo de la interrupción desearía hacer un par de precisiones.

En primer término, no creo que lo grave sea el estado de guerra, que tiene un cometido expreso, un fin expreso, una limitación expresa que es la jurisdicción militar, sino que para mí lo grave es la suspensión de las garantías individuales. Todos los defectos a que se viene refiriendo el señor diputado Bruschera se vinculan con la suspensión de las garantías.

En segundo lugar, estimo que no es el Partido Nacional o los grupos que lo integran quienes pueden hablar de esta situación, porque la Comisión de la Asamblea General que tiene el cometido específico de controlar, fiscalizar o coadministrar las medidas no se reúne, y no es por culpa nuestra —el diputado Batalla y el senador Michelini, que representan al Frente Amplio en esa Comisión, sobre diecinueve o veinte convocatorias, han asistido a todas; también los senadores Echegoyen y Ortiz han cumplido, como corresponde, con la obligación de asistir—, sino por la de los senadores y diputados, fundamentalmente del Partido Colorado, que hoy también están ausentes.

Parece que la ausencia de los diputados y senadores del Partido Colorado es un hábito, no ya porque no van

a las Comisiones, sino porque ahora tampoco los veo, y algunos del Partido Nacional, que no cumplen con sus obligaciones.

Ya que estamos casi en familia y que están los señores Ministros, el señor diputado Bruschera y algunos legisladores más, podrían contestar algunas interrogantes que deseamos formular. Esta que plantea el señor diputado Bruschera es muy importante, porque no sólo se publican las fotos y se dice que pertenecen a la asociación para delinquir, al movimiento subversivo de los tupamaros, sino que, además, en los partes de las Fuerzas Conjuntas se expresa que han confesado, que se han declarado integrantes del movimiento.

Pregunto a los señores Ministros, si logro que me escuchen —a ver, señor Presidente, si nos atienden un segundo porque estoy formulando una pregunta y tengo, no la pretensión de que me contesten, pero sí por lo menos que me escuchen—...

(Campana de orden.)

...por qué cuando en los partes de las Fuerzas Conjuntas se establece que Fulano, Zutano, Mengano declararon pertenecer a la organización, o confesaron pertenecer a ella, y luego ante el Juez manifiestan que no pertenecen y éste los libera, una vez que se dieron los nombres en esas condiciones señalados ante toda la opinión pública como habiendo incurrido en un delito, no se produce la rectificación correspondiente. O se trata de un error y no se subsana, o la desinteligencia entre Fuerzas Conjuntas y Juez Militar es grande y no se toma debida cuenta de quienes quedan liberados o, simplemente, como aquello famoso del Banco de Inglaterra las Fuerzas Conjuntas no se equivocan nunca y, por lo tanto, no se rectifican. Fíjese, señor Presidente, que el daño que se hace es muy grande.

Este problema de los partes de las Fuerzas Conjuntas debe ser analizado extensamente. Merece un capítulo especial por la forma en que se administra esa medida extraordinaria que es la suspensión de garantías. Aquí no hay adjetivos, no hay pasión política, no hay oposición, no hay absolutamente nada más que el deseo de establecer la verdad con respecto a los partes de las Fuerzas Conjuntas. Y podemos citar muchos casos. En la Asamblea anterior ya señalamos varios en los que no se había dicho toda la verdad. No quiero crear en este debate ningún incidente de tipo lateral.

No quiero emplear ningún calificativo que pueda molestar a los señores Ministros, pero lo cierto es que los partes no reflejan cabalmente —creo que este término es bien suave— la realidad de lo sucedido. Sin embargo, después no hay rectificación de clase alguna.

Hago estas preguntas en momentos en que el señor legislador Bruschera plantea este tema y adelanto desde ya que cuando me toque hacer uso de la palabra, cuando me refiera a la utilización que el Poder Ejecutivo ha hecho de las medidas, voy a insistir más que en el estado de guerra, que tiene que ver con la jurisdicción militar, en la suspensión de garantías.

SEÑOR BRUSCHERA. — Señor Presidente...

SEÑOR MICHELINI. — Pensé que los señores Ministros iban a contestar algo.

¿Los señores Ministros no tienen respuesta para esto, señor Presidente?

A lo mejor prefieren contestar más adelante.

(Campana de orden).

SEÑOR BRUSCHERA. — Tengo la esperanza de que los señores Ministros responderán a esta inquisición que el señor senador Michelini y el que habla, más modestamente, hemos hecho sobre el contenido de los comunicados de las Fuerzas Conjuntas.

De manera que tenemos detenciones indefinidas sin sometimiento a la Justicia; miles de casos de ciudadanos que incomunicados, aislados, indefensos, sin defensores, sin comunicación con sus familiares, esperan un pronunciamiento de alguien sobre su destino, sobre su condición, sobre su honor, sobre su conducta.

Tenemos imputaciones de delitos implícitos, efectuadas por la autoridad administrativa, sin decisión del Juez Militar. Ningún juez ordinario admitiría que la policía diera un comunicado diciendo que fue sometido a la Justicia Fulano de Tal por haber cometido el delito de hurto, por ejemplo, o por pertencer a una asociación de delincuentes, o para delinquir, o subversiva. Eso no lo admitiría ningún juez.

Existe además un procedimiento que se ha generalizado en los últimos tiempos, en el que el fuero sagrado de la defensa desarrollada por el abogado defensor parece haberse transformado en causa suficiente de imputación de ilícitos. Sistemáticamente los abogados defensores —que, por supuesto, pueden estar en conocimiento de algunos hechos por su propia calidad de abogados defensores y, como tales, violarían su más elemental obligación si los divulgaran, porque están amparados en el secreto profesional— que han tenido contacto con cabezas importantes de la organización subversiva, están siendo llevados en prisión, sin que sepamos nada más de ellos. No sabemos de qué se les acusa ni sobre qué cosas se les interroga. No conocemos su situación. Pregunto si, como digo que hay una presión intimidatoria sobre el Juez Militar al establecer por parte del Poder Ejecutivo —del cual, en última instancia, depende el Juez Militar— una calificación "a priori", no existe también una intimidación sobre el ejercicio libre de la profesión de abogado para impedir, obstaculizar o atemorizar a los abogados que asuman la defensa que corresponde en el ámbito de la Justicia Militar. Porque los señores legisladores han de saber, además, que si bien en la esfera de la justicia ordinaria la excusación del abogado defensor implica el nombramiento de un defensor de oficio letrado, no ocurre lo mismo en el ámbito de la Justicia Militar, donde el defensor puede ser también un militar si no aparece un abogado para defender al imputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: en la última sesión del Senado, en oportunidad de tratarse el proyecto de ley modificativo del Código Militar y del Código Penal, que erróneamente se ha calificado como un proyecto de ley de seguridad nacional, señalamos en forma muy especial la situación de los profesionales. Recordamos, inclusive, una vieja anécdota que viene de la época de la independencia. Allá por el norte, creo que en Colombia, en la antigua Cundinamarca, un abogado defendió a alguien acusado de haber impreso y hecho circular la Declaración de los Derechos del Hombre. Lo defendió con tanta brillantez que el defendido salió excarcelado y el abogado pasó a ser encarcelado.

Nos hemos preocupado naturalmente de la situación que puede crearse a los abogados de nuestro país, porque reclamamos el derecho de los profesionales a ejercer con total amplitud su profesión. Así como el que defiende un delito cualquiera, por repugnante que éste sea, no hace otra cosa que tratar de que se cumpla la ley, el abogado que defiende un delito de carácter político o del carácter que sea, lo único que hace es tratar de que se cumpla la ley.

Abogado, Juez y Fiscal contribuyen al cumplimiento estricto de la ley, de la mejor manera posible. En consecuencia, cualquier medida que tienda a herir la libertad o el secreto profesional es evidentemente atentato-

ria contra nuestra profesión, que constituye uno de los elementos más importantes para la defensa permanente de las libertades públicas.

Hubo un viejo virrey de esta zona del mundo, en la época de la Colonia —seguramente el señor diputado Bruschera recordará mejor que yo el nombre— que se dirigía al rey de España, diciéndole: "Trate de no dejar que los abogados vengan por aquí, porque nos crean muchos problemas".

Nuestra profesión tiene —ya lo decía Vaz Ferreira— cierto carácter que a veces, permite tergiversar el sentido de la misma: el que defiende a un potentado es acusado, a menudo, por quienes están en la lucha política, como solidario con los delitos que comete aquel; el que defiende a un integrante de una organización subversiva es acusado —en la situación actual— o puede serlo, como integrante de la misma.

Sobre esto desearía obtener una aclaración muy precisa del Ministerio del Interior. Me he estado preocupando y se me ha dado una explicación que desearía que se hiciera pública porque, reitero, hay una cosa que los profesionales de este país tienen que defender "à outrance", que es el legítimo derecho que tienen a ejercer la defensa, tanto en el campo penal como en cualquier otro, sin que ello implique necesaria y forzosamente la solidaridad con el delito cometido, sea por quien sea y tenga la calidad que tenga.

Espero, pues, que en el curso de este debate el señor Ministro del Interior dé la explicación de por qué en este momento hay varios abogados detenidos, y quizás de ella surja en forma muy clara la discriminación que debe hacerse entre abogados que defienden la causa, y la de los profesionales —otra situación que puede darse— que no defienden sólo la causa, sino además integran la organización.

Quiero dejar planteado el tema en toda su fuerza.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — No puedo concederle una interrupción, porque estoy en uso de otra que me concedió el señor diputado Bruschera.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En estos momentos está en uso de la palabra el señor senador Vasconcellos, en uso de una interrupción cedida por el señor diputado Bruschera.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ya termino, señor Presidente.

Quiero dejar planteado el tema con toda su fuerza. Si todo el país, si el Parlamento y si los profesionales que ejercen la abogacía, no defienden su derecho a ejercer su profesión con total libertad, sin que ello signifique necesariamente la solidaridad incluso ideológica —porque no nos referimos sólo a las situaciones políticas, sino a todo tipo de delito— ni la solidaridad moral, muchas veces con delitos que repugnan a toda conciencia civilizada, están declinando de una garantía que la sociedad les ha entregado como custodios de ella, al darles el título de abogados.

Por eso espero —supongo que el señor Ministro de Defensa Nacional ha pedido la palabra para explicar los hechos— que en el día de hoy esta situación quede aclarada en forma muy precisa en la Asamblea General.

SEÑOR BRUSCHERA. — El señor Ministro de Defensa Nacional me pidió una interrupción, pero también lo ha hecho el señor diputado Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Como el señor Ministro va a contestar, me parece oportuno hablar antes que él lo haga.

SEÑOR BRUSCHERA. — Concedo una interrupción al señor diputado Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Pido al señor Ministro una especial atención sobre este tema que ha planteado el señor diputado Bruchera, y que también me han planteado algunos familiares de defensores que me vinieron a ver.

Hay un número muy grande de abogados detenidos, y nosotros no somos jueces para absolverlos o para condenarlos, pero decimos, eso sí, que el poder público tiene que ser muy cuidadoso en el ejercicio de estas facultades de detener nada menos que a los defensores de quienes están presos, en una situación como la que todos conocemos. Los abogados que defienden a las personas o a la organización de notoriedad, naturalmente, en virtud del orden de su profesión, tienen que estar en posesión de datos que no pueden entregar a nadie, porque eso forma parte de su secreto profesional. Eso no tiene nada que ver con los actos que ellos, como personas, puedan realizar. Es una cosa absolutamente independiente. Pero lo que es importante es que el Ministerio, inclusive cuando los detiene, no mantenga sus nombres en el anonimato, sino que los haga públicos y dé las razones de la detención. Yo sé que hay abogados que se dice que están detenidos en averiguación; pero ello no puede admitirse cuando son defensores de personas que están detenidas, si no hay una base sólida que lo justifique, y además, eso no se puede prolongar indefinidamente en el tiempo. Porque por esta vía se corre el enorme riesgo de que nadie quiera aceptar la defensa de esa gente porque los van a llevar presos también a ellos.

SEÑOR MOREIRA PARSONS. — ¡Apoyado!

SEÑOR FLEITAS. — Creo que hay que tener un enorme cuidado en este aspecto, señor Ministro. Yo confío en el manejo de la situación por parte de las Fuerzas Armadas, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa Nacional, pero creo que hay puntos en los cuales siempre debe ponerse más atención que sobre otros. El derecho de defensa es una cosa tan arraigada en la civilización contemporánea, que hasta a los criminales de guerra nazis —a los cuales no hacía falta probarles nada, porque estaba todo probado— se les dio defensores y éstos fueron muy celosos de su defensa. De manera que nosotros no podemos negar el derecho de defensa de un modo indirecto, creando sobre la profesión de abogado una actitud de terror de este tipo, en el sentido de que quien toma la defensa de un integrante del Movimiento de Liberación Nacional, mañana puede ser también objeto de averiguación respecto a todo lo que hipotéticamente puede saber.

Cuando fui Ministro de Educación y Cultura y las cárceles dependían de esa Secretaría de Estado, ya tuve ese problema: la lucha entre los que creían que los abogados debían tener un determinado trato con sus defendidos, y mi opinión en el sentido de la libertad de trato entre el detenido y su abogado, y el secreto de esa relación, porque esto resulta fundamental para una defensa adecuada.

Por eso me parece que, con independencia de todas las cosas, señor Ministro, puede ser oportuno que usted dé al país y a la Asamblea General la seguridad de que sobre este asunto, tanto usted como el señor Ministro del Interior —que desgraciadamente en este momento no se encuentra en Sala—, van a ser cuidadosos y van a solicitar personalmente la atención de este asunto.

Perdone, señor Ministro, que, como usted iba a contestar sobre este tema, yo haya hablado antes que usted.

SEÑOR BRUSCHERA. — Concedo una interrupción al señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor diputado prácticamente me ha pedido que haga una declaración, y en ese sentido quiero ser terminante, concreto y, si se me autoriza, tajante, respecto de este problema.

El Poder Ejecutivo y las Fuerzas Armadas no piensan, no quieren de ninguna manera, atentar contra el derecho de defensa ni tampoco contra el derecho de asistencia que corresponde a estos profesionales. Lo que quieren, sí, asegurar es que cuando un profesional desgraciadamente está inculpado por la Justicia es en virtud de su vinculación a la organización, o por las acusaciones que pesan sobre él, pero no porque sea un profesional, no porque haya prestado asistencia de Derecho a los inculpados.

En esto quiero ser terminante: no existe en ninguno de estos casos una lesión al derecho de defensa, ni siquiera al derecho de asistencia que ejercen los profesionales. Puede tenerse la seguridad, señor Presidente, de que no existe tal vulneración de derechos.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Bruschera?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Las manifestaciones del señor Ministro deben ser analizadas, por supuesto que con mucha calma.

En primer término, reitero que la expresión "el Poder Ejecutivo y las Fuerzas Armadas" no corresponde. Las Fuerzas Armadas no tienen personería por sí mismas. El señor Ministro vuelve a incurrir, como siempre, en el error de poner en un mismo pie de igualdad al Poder Ejecutivo y a las Fuerzas Armadas, y yo vuelvo, como siempre, a marca ese error. El Poder Ejecutivo, y basta. Las Fuerzas Armadas no tienen frente al Parlamento ni frente al país representación de clase alguna, porque están sometidas, por mandato de la Constitución de la República, a la jerarquía del Poder Ejecutivo.

En segundo lugar, quiero referirme a un hecho concreto. El doctor Artucio está detenido desde hace más de veinte días. No ha sido sometido a Juez y está totalmente incomunicado. ¿Es esto lícito? ¿Está permitido? ¿Qué suerte es la que corre el doctor Artucio? ¿A qué serie de malestares está siendo sometido?

¿Cuál fue el proceso de la entrega del doctor Artucio? Estaba asilado en la Embajada de la República Argentina mientras se tramitaba su solicitud de asilo. En esas circunstancias, en nombre del Gobierno de la República, el Subsecretario de Relaciones Exteriores, doctor Blanco, se comprometió con el doctor Artucio a que sería sometido, de inmediato, a la Justicia Militar. El doctor Artucio, que sostenía que no tenía absolutamente ninguna clase de vinculación, y que además estaba totalmente convencido de que había procedido correctamente, resolvió, después de internarse, someterse al requerimiento que de él hacía el Poder Ejecutivo. La única condición que puso para abandonar la Embajada de la República Argentina, desistiendo de su pedido de asilo, fue su pase inmediato a la Justicia Militar. No quería ser sometido a dependencias de la Jefatura de Policía, porque no era la primera vez que había tenido problemas con algunos de sus jerarcas, y porque además había sido amenazado de muerte, en primer término, por el famoso Escuadrón de la Muerte, que —hay denuncias serias en ese sentido— era un aparato parapolicial integrado inclusive por algunos jerarcas que habían sido indicados prácticamente como organizadores de ese organismo.

A veinte y tantos días de haber tomado el doctor Artucio esa decisión, no se conoce su paradero; no se sabe dónde está. Lleva más de veinte días incomunicado. La palabra del doctor Blanco no sirvió absolutamente para nada. En los primeros días fue entregado a la Jefatura de Policía; después, retirado por una unidad militar, y no fue sometido a la Justicia.

¿Qué sistema para ablandar a los hombres es este? Esto es lo que debe responder el señor Ministro. ¿O cree el señor Ministro que se están dando garantías al doctor Artucio, cuando lleva más de veinte días absolutamente incomunicado, sin poder hablar con nadie que no sean sus carceleros y sus interrogadores? ¿No se sabe acaso que en todas las cárclees del mundo, frente a aquellos detenidos que son rebeldes o que no se comportan correctamente o que infringen las rgelamentaciones de los establecimientos carcelarios en que se encuentran, uno de los procedimientos más rigurosos en materia de sanciones es precisamente el de someterlos a la incomunicación total, el de hacerlos permanecer completamente ajenos a lo que pasa en el mundo, el de no permitirles leer absolutamente nada, el no dejarles realizar ningún acto de cercanía con ninguna persona? ¿No lo hemos visto, acaso, en algunas películas? ¿No lo contó, en un libro famoso que ha sido "best-seller" —"Papillon"—, un escritor francés que estuvo muchos años en una cárcel del Caribe?

¿No indica que ese era uno de los procedimientos para ablandar a los hombres, para someterlos, para hacerles vivir crisis de angustia, para hacerles sentir, —al estar completa y exclusivamente solos, no teniendo más contacto que con sus carceleros, y en este caso con sus interrogadores—, días de tremenda tragedia? ¿Qué explicaciones dan los señores Ministros con respecto a esta situación en que se encuentra el doctor Artucio? ¿Podemos creer en las palabras del señor Ministro de Defensa Nacional, cuando se compromete a que el detenido no será en función nada más que de su posible vinculación con la organización? Pues, señor Presidente, si estuviera vinculado con la organización ya tendría que estar sometido a la Justicia el doctor Artucio. ¿O es que acaso no se están infringiendo todas las normas del debido proceso cuando se le tiene detenido veintitantos días?

Estas preguntas es bueno formularlas en el seno de la Asamblea General para ver qué respuesta tiene el señor Ministro. Aquí no es valedera la tesis de que los Jueces Militares están abrumados de trabajo y no pueden atender su despacho. Esta tesis es cierta pero de ninguna manera justifica en última instancia la incomunicación total. No pueden atender su despacho por estar superados por el número de expedientes que tienen a su cargo. El doctor Artucio no fue sometido para nada a la Justicia Militar.

Sé que el señor Ministro más adelante va a contestar estas preguntas que se le formulan. Pero digo, señor Presidente, que la palabra del señor Ministro y del Poder Ejecutivo no pueden merecer confianza mientras no explique debidamente el Poder Ejecutivo, en este caso concreto del doctor Artucio, por qué se le lleva sometido estos veintitantos días y si él conocía o no —voy a deslindar responsabilidades— el compromiso asumido por el doctor Blanco. No pretendo que el señor Ministro de Defensa Nacional y el Poder Ejecutivo conocieran el compromiso con el doctor Blanco. Pero si lo conocían, hay alguien que no lo cumple. Si el doctor Blanco actuó y habló por sí, es bueno que se sepa la grave incorrección que cometió al comprometerse sin estar autorizado para ello.

Este es un episodio muy doloroso no sólo desde el punto de vista profesional sino humano, porque las condiciones en que el doctor Artucio abandonó la Embajada de la República Argentina, desistiendo de su pedido de asilo, fue en base al compromiso de honor que el doctor Blanco contrajo con él. Y por supuesto que cuando hablaba con el doctor Blanco, pensaba que este no lo hacía a título personal, sino con un representante del Gobierno, nada menos que el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores. Y este compromiso fue asumido en presencia del Embajador de la República Argentina.

Mientras no se aclaren estas cosas, yo, que tengo mis motivos para dudar de las palabras que pronuncie el señor Ministro de Defensa Nacional cuando actúa en nombre del Poder Ejecutivo, no me voy a declarar satisfecho en lo más mínimo, porque en un día no muy lejano en una sesión de la Comisión de la Asamblea General —de las pocas en que pudo funcionar—, cuando volví a hacer por tercera vez la denuncia de que se estaba sometiendo a los detenidos a encapuchamientos, le dije al señor Ministro que una de dos: o no había impar-

tido la orden correspondiente, tal como se había comprometido ante legisladores de diversos partidos para que eso no sucediera, o habiéndola impartido no fue obedecido. Esto está en las actas de la Comisión. Su respuesta fue tajante y categórica, tan tajante y categórica como la que dio en la tarde de hoy: que la orden había sido impartida y quienes no la cumplieren serían sancionados.

Ya del encapuchamiento ni hablamos, porque es cosa de todos los días. Los ejemplos sobran: todas las personas están sometidas a encapuchamientos dentro de las unidades militares o atendidas por los militares, no dentro de la Policía.

A mí me tocó presenciar en circunstancias muy dolorosas, por cierto, cómo en un procedimiento del Ejército integrantes de las fuerzas dependientes directamente del señor Ministro de Defensa Nacional, bajaban a cuatro muchachos, u hombres, a la vista de todo el público que estaba en la calle San José, entre Yí y Yaguarón. Los ví introducir en la Jefatura de Policía, y cómo a uno de ellos, que seguramente venía desmayado, lo arrastraban como una bolsa de papas y sus piernas golpeaban contra cada cosa que había en el camino. Y cómo su cabeza rebotaba una, dos y tres veces cuando lo subían por la escalera. Y yo que estaba visitando a una detenida me levanté indignado reclamando que levantaran a ese hombre y lo llevaran a cuestas. Junto conmigo dos o tres funcionarios policiales reclamaron a viva voz que no se siguiera con ese procedimiento. Por supuesto que no se tuvo éxito. Cuando esa misma mañana concurrí a expresar mi indignación y preocupación al señor Jefe de Policía, éste, que no estaba enterado del hecho, supo en cambio decirme que era un procedimiento en el cual no había intervenido la Policía sino el Ejército. Fue el mismo Ministro Magnani, que hoy nos hace esta declaración tajante, el que en la Comisión anunció que él daba las órdenes para cumplirlas, y que no admitía que se desobedecieran.

Hoy, justamente, en el país vivimos este tremendo dilema: las órdenes que se imparten por el señor Ministro de Defensa Nacional no son atendidas por los mandos que deben cumplirlas, y entonces de poco valen las declaraciones que se formulan en la Asamblea General si cuando tienen que llevarse a la práctica no se respetan y no se cumplen con las órdenes de la superioridad.

El Poder Ejecutivo hoy podrá manifestar categóricamente por boca del señor Ministro de Defensa Nacional que los abogados no serán detenidos en función del ejercicio profesional que realizan, sino por pertenecer a la organización de los tupamaros o del Movimiento de Liberación Nacional. Y frente a eso yo dudaré o no creeré, porque la palabra del señor Ministro, por los antecedentes que se han dado y que yo también he dado en la noche de hoy, no me merecen confianza.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: sobre el caso particular del doctor Artucio habría que agregar algo más que podría servir para generalizar.

El doctor Artucio anteriormente, a lo largo de un período bastante intenso, fue objeto de multitud de atentados; por lo menos hay tres documentados: dos de ellos realizados con bombas, de los cuales uno le causó destrozos muy grandes en su casa.

Estos atentados están descriptos por dos testimonios distintos, los de Bardesio y Benítez, y en ambos se coincide en señalar quiénes fueron sus autores, identificando al grupo de Bardesio con participación de funcionarios policiales, algunos de los cuales, según mis informes, estarían todavía en funciones.

Estos hechos se inscriben en una larga serie. El doctor Artucio figuraba, en primer lugar en una lista de condenados a muerte por una determinada organización, publicada y distribuída profusamente en folletos. Había sido objeto de multitud de amenazas.

Corresponde que diga que yo tuve la sensación de encontrarme ante un hombre quebrantado por una larguísima e inicua persecución, que de ninguna forma puede ser admisible en un país civilizado. Todo eso a mí me pesa mucho. Como todo el mundo sabe participé acompañando al doctor Artucio cuando concurrió a la Embajada argentina. Yo tuve delante a un hombre que me decía que no era responsable de ningún delito y que me decía que había sido extensamente perseguido, que no podía tener ninguna garantía de ser sometdo a la Justcia y que el fallo de esta fuera acatado después y que temía caer, al ser detenido, en manos de los mismos que habían atentado contra él sistemáticamente a lo largo de muchos meses.

Yo nunca hubiera ayudado a nadie a sustraerse a la Justicia, pero en esas condiciones creía indispensable acompañar y ayudar a un hombre perseguido, al cual ninguna garantía podíamos darle. Los hechos posteriores, el tratamiento y la detención prolongada sin sometimiento a Juez, indican que de algún modo, en cierto grado, nuestro temor y nuestra incertidumbre correspondían a la realidad de los hechos.

Quiero decir que yo no me pronuncio sobre el fondo de este fenómeno especial del doctor Artucio, pero digo que es suficiente para pensar que ha sido objeto de un tratamiento inicuo, cualquiera sea su actitud personal.

Quiero señalar que este fenómeno es muy generalizado. Los abogados que han defendido a personas inculpadas de pertenecer a la organización subversiva han sido objeto de una tenaz persecución de la cual no voy a hacer responsables directamente a los organismos públicos, pero por lo menos se puede decir que no les brindaron ninguna protección eficaz.

Si uno combina lo que hoy tan acertada y ajustadamente señalaban los señores legisladores Bruschera y Vasconcellos con relación al tratamiento de que son objeto estos abogados y la falta de garantías en que se encuentran, con que esto viene unido a un largo período de persecuciones, algunas de ellas hechas por organizaciones criminales, uno se da cuenta de que se ha creado en el país un clima en el que hay que ser un héroe para animarse a prestar asistencia jurídica a una persona inculpada de un delito. Creo que, por el contrario, la fuerza pública debería rodear a esta gente de garantías muy especiales, prestándoles una particular protección. En cambio, han estado inermes, expuestos a toda clase de atentados y amenazas, y cuando se encuentran frente al poder público, éste no los trata de acuerdo con las formas de proceso y garantías con que debería hacerlo.

Entiendo que esto atenta muy hondamente contra las garantías que debemos a cualquier persona, sea o no delincuente, más allá del tipo de delito que se le impute, pues tiene derecho a una defensa letrada, que en este momento está peligrosamente amenazada por la falta de garantías de hecho y por las amenazas de organizaciones y personas criminales, y también por la forma en que se conducen frente a ellos los organismos públicos.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Bruschera?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Interesa a la Asamblea General, desde luego, la respuesta que el señor Ministro de Defensa Nacional pueda dar, aunque me encuentro en el estado espiritual y político que ha expuesto hace unos instantes el señor senador Michelini.

Se me acaba de alcanzar por un profesional muy distinguido la nómina de los abogados que estarían detenidos, sin que muchos de ellos hayan sido siquiera interrogados, hallándose incomunicados. Algunos nombres di al comienzo de la sesión.

La lista que se nos ha entregado incluye al doctor Gadea, de Treinta y Tres; al doctor Ruben Perdomo —profesional que había sido procesado, pero se deja constancia de que se rectificó ante el Juez expresando que había declarado bajo torturas—; al doctor Gonzalo Navarrete; al doctor Orticochea; al doctor Hugo Fabbri; al doctor Harari y al doctor Olivera Jackson. Ninguna de estas personas ni siquiera fue vista por el Juez. Además, hacé mucho tiempo que estos profesionales vienen siendo víctimas de atentados. Aquí se ha denunciado el caso del doctor Artucio, que sufrió dos o tres atentados, el del doctor Gonzalo Navarrete y el del doctor Fabbri, contra cuya casa se arrojaron dos bombas de plástico que ocasionaron tremendos perjuicios y que hasta pudieron ocasionar la muerte de una nieta de diez o doce meses, que estaba muy cerca del lugar donde saltaron los vidrios y resultaron destrozados algunos muebles. Además, está el caso del doctor Santini, de Durazno, que es Edil del Frente Amplio y pertenece al Partido Socialista. Quiere decir que todo este grupo de abogados ha estado sometido a amenazas permanentes, al estallido de bombas en sus casas, amenazas contra sus familiares incluso por teléfono constantemente advirtiéndoles que serán la próxima víctima.

Hay un hecho que es importante señalar ante la Asamblea General. El doctor Artucio se dirigió al Juzgado de Instrucción de Primer Turno a través de una denuncia, cuya copia tuve en mi poder, y a la que di lectura en la Asamblea General. Por esa nota ponía en conocimiento del Juez de las amenazas de muerte permanentes que recibía por el ejercicio legítimo de su profesión.

Más allá de los nombres de los abogados, esto que manifiesto pone en evidencia que está en riesgo algo que parecía sagrado en el país: el derecho de una persona detenida a ser defendida y el derecho del abogado a ejercer esa defensa sin coacciones, sin presiones ni amenazas de ningún orden. Esto no se cumple.

Cabe agregar por último algo que también es muy grave. Durante más de un mes y medio, casi dos, en el campo de concentración de Punta de Rieles estuvieron prohibidas las visitas para los familiares y para los abogados. No sé cuántos establecimientos en el mundo estarán en esta situación; no sé si hay establecimientos carcelarios, inclusive del Ejército, en el resto de América y en Europa, donde durante tanto tiempo no se permita que los abogados visiten a sus defendidos. Aquí hubo una total incomunicación entre el detenido y su abogado. Ahora se ha reabierto la posibilidad de las visitas, pero en forma muy restringida, permitiéndolas sólo una vez por semana y durante diez minutos.

En la Comisión de Constitución del Senado, conjuntamente con el señor senador Michelini, hemos señalado cuál era exactamente el régimen: se dispone de diez minutos por semana para que los familiares visiten a los detenidos y la visita se desarrolla delante de dos o tres soldados que están apuntando con armas largas. El familiar habla con el detenido delante del soldado, y si la esposa o la madre le tienen que comunicar algo íntimo no pueden hacerlo porque el soldado tiene que estar ahí permanentemente. Además, un Comandante de Punta de Rieles se pasea en actitud altanera y provocativa y a raíz de eso ya ha habido incidentes con él, porque deliberadamente trata a la gente en forma agraviante para provocar reacciones. Son seres humanos los que van allí y no pueden tolerar ciertas actitudes que este Comandante tiene con toda la gente que va a Punta de Rieles, sin saber quiénes, de quiénes se trata.

Como se hablaba de que los abogados tenían acceso, yo declaro que durante dos meses ningún abogado pudo visitar a ningún detenido, y eso se agrava cuando el detenido procede del interior, y sus familiares no pueden visitarlo ni siquiera esos diez minutos por semana, por lo que los detenidos depositan en el abogado la posibilidad de enterarse cómo se encuentran aquellos, si están en buen estado de salud o no.

Por otro lado, de Punta de Rieles están sacando gente permanentemente, llevándola con rumbo desconocido. Ya formulé una denuncia sobre un hecho que presencié. Cuando me encontraba en el lugar un miércoles, vi llegar una camioneta de la Marina con dos detenidos encapuchados y otro, también encapuchado, que esperaba la visita, y que inclusive, por no ver bien, se dio un golpe y fue levantado con violencia para seguir siendo introducido en el campo de concentración.

De Punta de Rieles ha desaparecido, hace ya un tiempo, un detenido: Julio César Modernell. Formulé un urgente pedido de informes, vine un viernes al Palacio Legislativo, se lo entregaron personalmente al Presidente de la Asamblea General, señor Jorge Sapelli, quien prometió que de inmediato le daría curso para que estuviera en manos del señor Ministro de Defensa Nacional. Queremos saber cuándo fue retirado Julio César Modernell de Punta de Rieles y dónde se encuentra en este momento, porque además hay mucha gente que está preocupada al respecto.

Agradezco al señor diputado Bruschera que me haya concedido esta interrupción. Todos tenemos interés en escuchar la respuesta que sobre este tema pueda dar el señor Ministro de Defensa Nacional. Sólo quería formular estas denuncias que he conocido directamente y que son absolutamente verdaderas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Bruschera?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE (Capuiti). — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Han hablado cuatro o cinco señores legisladores, y pese a que los he oído con mucha atención, creo que sería imposible para cualquier hombre conservar en la memoria toda la serie de elementos, de acusaciones y de hechos que se han señalado. Desearía contestarlos, pero me va a ser imposible responder a todo lo que se ha dicho. De todos modos, hay algunas cosas que puedo establecer.

En principio se estableció que los abogados estaban siendo perseguidos por el hecho de serlo, y eso no es verdad. Lamento tener que decir que no es verdad.

Con respecto al doctor Artucio, no ha sido perseguido; estaba requerido y además estaba acusado, con testigos, está inculpado de pertenecer o asociarse o asistir a la organización. Si no ha pasado al Juez, es porque está dentro del régimen de suspensión de las garantías, que permite que podamos indagar y poner en claro la situación del detenido. Pero, insisto: el doctor Artucio no ha sido perseguido; estaba requerido y a raíz de ese solo requerimiento, sin que mediara ningún trato ni ningún contacto, se asiló en la Embajada Argentina.

Respecto a que los abogados, en términos generales, son perseguidos, el señor senador Erro —y perdone lo mencione— ha dicho que no se sabe dónde están, que no se sabe qué es lo que ha pasado, que no han sido indagados ni sometidos a la Justicia, y atribuye su detención al solo hecho de ser abogados. En esa nómina de siete u ocho, él mismo ha reconocido que está procesado el doctor Gadea.

SEÑOR ERRO. — Perdone, señor Ministro; el doctor Perdomo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Dentro de esa lista hay otro abogado en cuya casa se encontró un berretín. No quiero dar el nombre, porque no interesa. Por esa razón el abogado está a disposición, precisamente, de la Justicia Militar, y si no le ha tomado declaración es por muchas razones. La prueba está allí, y nadie la puede negar. Oportunamente, se darán a conocer las pruebas y también su procesamiento, cosa que hará el Juez Militar correspondiente.

No hay, pues, ninguna razón para deducir que las autoridades militares están persiguiendo —eso sí es un término que no acepto— a los abogados por el hecho de ser defensores. No conozco los motivos por los que, precisamente, los abogados defensores de los pertenecientes a la organización, son los que están siendo inculpados o acusados por los mismos integrantes o allegados a ella. Son citados como contactos, como elementos que han aportado algo a la organización y, en consecuencia, las autoridades encargadas de la represión, o de poner los hechos en claro, lógicamente tienen qué proceder a detener a ese abogado que es acusado de realizar determinada cosa.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No conozco bien el reglamento, pero me parece que no puedo conceder interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir con autorización del diputado Bruschera.

SEÑOR BRUSCHERA. — Concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. — Quiero dejar constancia —tengo la suerte de contar con un testigo que integra el Parlamento— de que varias oportunidades, en el Ministerio del Interior, he recibido personalmente a los miembros del Colegio de Abogados y les he dado toda la información que me han solicitado. Uno de los integrantes del Parlamento se encontró con el Presidente del Colegio de Abogados en mi despacho. De manera que no puedo tolerar en silencio que se diga que no se da información. Y debo decir más.

SEÑOR ERRO. — Tolerar sí; creo que el señor Subsecretario se excedió en la palabra.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El que no está autorizado para hablar, no puede hacer uso de la palabra, porque suena la campanilla y entonces los taquígrafos no pueden tomar la versión.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. — No puedo tolerar que se afirme que no se ha dado información.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Se ha dado amplia información. Inclusive hay pendiente una reunión con las autoridades del Colegio de Abogados para contestar una serie de planteamientos que éste ha creído oportuno efectuar. Me parece necesario discutir con dichas autoridades en una mesa redonda los planteamientos que nos han formulado.

Simplemente quería hacer esa aclaración.

Muchas gracias, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor diputado Bruschera.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una nueva interrupción?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Quiero decir lo siguiente. Cuando se formulan acusaciones y se trata de poner en claro un hecho o un error, yo oigo pacientemente a los legisladores y acepto, inclusive, las observaciones; pero cuando uno trata de probar que están equivocados en una cosa resulta que no lo dejan hablar. No sé qué es lo que pasa, ni por qué se ponen nerviosos. Quiero que se respete la posición del que hace uso de la palabra.

Tampoco es cuestión de perder la confianza en un integrante del Poder Ejecutivo por el solo hecho de que hubo incumplimiento de un detalle o de una investigación. Si fuera por eso, yo tendría que haber perdido la confianza en mucha gente que me ha venido a hacer inculpaciones, acusaciones y denuncias que más tarde fueron totalmente desvirtuadas. Se han formulado en esta Sala, en Comisión y en todos lados. Si quieren que dé ejemplos, los doy, porque tengo por decenas —no diría por mucho más porque sería exagerar— los casos en que se han hecho acusaciones, y luego no fueron probadas. Sin embargo, yo no vine a interrumpir a nadie ni a decir las conclusiones de orden personal que podría haber extraído de esas acusaciones, que luego no fueron probadas.

De manera que pido, señor Presidente, que se respete a los integrantes del Poder Ejecutivo cuando están en uso de la palabra y, además, que se prueben un poco las acusaciones porque, de lo contrario, podemos recoger una cantidad de elementos de juicio que no prueban nada y, al final, queda todo en el aire.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor diputado Bruschera.

SEÑOR BRUSCHERA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a tratar de ser breve porque la referencia del señor Ministro para mí es bien clara.

No creo que sea un detalle el que el señor Ministro se haya comprometido a que no habría más encapuchados y los siga habiendo, porque es una medida que se adopta con el ánimo de molestar, de perjudicar, de amedrentar, de atemorizar al detenido. A lo largo de la historia del mundo la capucha es, fundamentalmente, una actitud que se toma con la intención y la voluntad de disminuir el estado anímico del detenido. Así fue planteado frente al señor Ministro en dos o tres oportunidades, y el señor Ministro se comprometió a que ese hecho no se iba a repetir. Pero el señor Ministro sabe que eso se sigue haciendo. Entonces, lo único que hago es recordar al señor Ministro, que se comprometió formalmente, empeñando su palabra de soldado a que el hecho no se iba a repetir. El señor Ministro no puede molestarse ni enojarse cuando yo le diga, señalando los hechos, respaldando mis palabras con acontecimientos que él no puede desconocer, que la palabra que empeñó no la cumplió.

Nada más, señor Presidente. He dicho esto en un tono muy menor, con el máximo respeto y con la mayor educación porque no quiero, de ninguna manera, que un incidente lateral desvíe a la Asamblea de su misión esta noche.

En segundo término, vamos a poner las cosas en claro. Cuando un señor legislador hace una denuncia, naturalmente haciéndose eco de quienes han llegado hasta él preocupados por la situación de un familiar o de un amigo, no hace sino trasladar al Poder Ejecutivo una inquietud, que muchas veces se transforma en acusación, pero la única manera de saber si los datos que aporta no son ciertos, es proceder a una investigación.

No voy a permitir, de ninguna manera que si formulo una denuncia con respecto al trato a un detenido, tenga que pasar por la palabra que me diga el señor Ministro, en base a las informaciones que recoja. Mientras no me permita a mí, o a algunos de mis pares, asistir a la investigación, al esclarecimiento de los hechos, no voy a permitir, de ninguna manera, que se diga que lo que yo afirmo es falso, y que tiene por decenas casos, algunos míos y de otros legisladores, en los cuales las denuncias no fueron corroboradas en los hechos, porque por supuesto, lo primero que hay que hacer es una indagatoria, con todas las garantías del caso, y mientras ella no se realice, no vamos a permitir que quien es parte en el problema, se transforme también en juez.

Nosotros no hemos tenido oportunidad, en ningún momento, de realizar esa investigación con las garantías del caso. Me gustaría hacer una pregunta al señor Ministro de Defensa Nacional, y en esto sí que le voy a creer la respuesta que me dé.

Voy a hacerle una sola pregunta al señor Ministro de Defensa Nacional. ¿Con cuántos detenidos, procesados o no procesados, o con cuántos liberados, habló el señor Ministro para conocer el trato que les dieron? ¿Y con cuántos detenidos sobre los cuales nosotros u otros señores legisladores formulamos denuncias con respecto a malos tratos, conversó el señor Ministro?

Le ofrecí la oportunidad de conversar con el padre Freire, un hombre muy respetado en Treinta y Tres, más allá de las ideas que pueda tener con respecto a los actuales problemas del país. Hace ya más de dos meses que le pedí por favor que lo hiciera. El padre Freire estuvo aquí cuatro días; le proporcioné al señor Ministro su número de teléfono y le dije: "Pierda veinte minutos de su precioso tiempo; sé que usted es un hombre que trabaja mucho, pero trabaje un poco más hoy y un poco más mañana y pasado y converse unos minutos con el padre Freire. Oiga lo que él quiere decirle". Porque, no puede haber nada peor que un Ministro que sólo escucha las opiniones de aquellos que dependen jerárquicamente de él o que tienen un interés tan directo de la cosa y en la misma forma en que él lo tiene. A veces es conveniente conversar con aquellos que discrepan con uno o que le pueden presentar un matiz distinto del problema que está viviendo la República.

Sé que el padre Freire volvió a Treinta y Tres sin que el señor Ministro hubiera conversado con él.

Repito: creo en lo que el señor Ministro me conteste. Que me diga con cuántos detenidos habló en la situación en que se encontraban: procesados, no procesados o simplemente liberados; y con cuántos de aquellos hombres o mujeres sobre los cuales hemos formulado denuncias con respecto a malos tratos el señor Ministro conversó, para saber de boca de un detenido, mirándole a los ojos, cuál fue el trato que le dieron.

Y le doy tres o cuatro nombres, ya, sobre la marcha, si quiere, para que usted los llame mañana y converse con ellos. Hable con Haydée D'Aiuto Soler, una mujer; o converse con Susana Tossar Errecart de Musto; o converse con de Armas; o converse con Romano, un detenido en el Batallón Florida; o converse con Unano; o converse con el doctor Bonilla.

Y le puedo citar, a lo largo de la noche, muchísimos nombres más. Después que converse con ellos, señor Ministro, realice usted la indagatoria correspondiente. Entonces sí, usted habrá empezado a recorrer el buen camino para saber si lo que nosotros decimos son cosas falsas o no.

Visite las salas del Hospital Militar y converse con los detenidos.

Nosotros hicimos hace un mes un pedido de informes para que se diese cuenta detallada a la Asamblea General de las altas que se registraban en el Hospital Militar con expresión de la causa por la cual ingresaban.

Entonces sí, después que realice eso, que se preocupe un poco sobre el trato que se está dando a los detenidos, converse con ellos, y se entere de la forma cómo los están tratando, o hable con aquellos ya liberados y sobre quienes hemos dado la noticia, sabrá si es falso lo que afirmamos.

No sé si habló con Alvariza, un bancario que fue detenido y planteó su posición en una carta a la Asamblea General. No sé si lo llamó. Se hizo con respecto a esto una denuncia bien concreta, así como otras que hemos formulado respecto a malos tratos. Que el señor Ministro me diga —y yo le creo— si ha hablado con alguna de estas personas que he mencionado. Entonces, no habrá excusas de abrumación de tareas y de estar requerido por los importantísimos asuntos de Estado. Podrá haber asuntos de Estado muy importantes, pero ninguno más que aquel que tenga que ver con el trato que los hombres dependientes de su jerarquía —y que en última instancia lo comprometen a él moral, humana y políticamente—, le están dando a los detenidos que tienen bajo su custodia. Entonces sí, podremos empezar a conversar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor diputado Bruschera.

SEÑOR BATALLA. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR BRUSCHERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR BATALLA. — Pocas palabras son las que diré. El señor Subsecretario refirió un episodio ocurrido en la Subsecretaría, donde estaba presente un miembro del Parlamento, y ese era yo. Mi presencia allí obedecía entonces a una audiencia concedida por el señor Subsecretario a los efectos de presentar ante él al doctor Olivera Jackson, requerido por las Fuerzas Conjuntas.

Lo que dice el señor Subsecretario es verdad. Cuando esperábamos al señor Subsecretario llegó el Presidente del Colegio de Abogados, doctor Cerruti Aicardi, quien ingresó a la audiencia con nosotros, y ante el señor Subsecretario formuló, en nombre del Colegio de Abogados, un planteamiento con respecto a la situación de los abogados detenidos.

Es absolutamente verdad, como también debemos ser honestos en reconocer que cada vez que hemos tenido que recurrir por algún problema ante el señor Subsecretario, doctor Bolentini, hemos encontrado en él la mayor preocupación.

(Apoyados.)

—Creo que es justicia reconocerlo.

Todo esto nos lleva a reflexionar sobre la posible suerte de los abogados en este problema. No creo que los abogados por la sola calidad de tales merezcan mejor suerte que el resto de los ciudadanos que aquí habitan. Siento muy de cerca el problema, lo he sentido hace mucho tiempo e inclusive entre los amenazados estaba yo, porque en más de una oportunidad he defendido a sediciosos. Lo he hecho entendiendo que era una carga de la profesión, una obligación, nunca con un sentido de

retribución material de mi trabajo. No estoy arrepentido de haberlo hecho. Quienes están acá me conocen de hace muchos años, saben lo que defiendo y lo que he defendido siempre y no tengo por qué hacer una absolución de posiciones. He creído de mi obligación hacerlo y lo he hecho.

En situaciones como las mencionadas se encuentran algunos de mis defendidos, de los pocos que tengo hoy. Entiendo que no puedo actuar ante la Justicia Militar —aunque comprendo que el problema puede ser opinable— en virtud de la prohibición que establece el artículo 124 de la Constitución. Pese a su posible o eventual independencia técnica, la Justicia Militar pertenece a la Administración Central y nosotros como legisladores estamos impedidos de tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la Administración. Entendemos que no podemos actuar allí por cuanto además, aunque pueda parecer sorprendente, el Juez Militar tiene poderes disciplinarios sobre los abogados y puede imponerles hasta 30 días de arresto. Y entonces, o yo hago valer mis fueros y aparezco como abogado en una situación distinta frente a los demás, o el Juez se lleva por delante los fueros y en mi calidad de legislador no puedo admitirlo.

Soy defensor de Haydée D'Aiuto. Ella está sometida a la Justicia Civil ordinaria. Es hija de un viejo batllista y seguramente muchos de quienes están acá conocen a su padre, don José D'Aiuto Presidente de la Junta Departamental de Montevideo durante dos períodos, un viejo luchador del Partido. Un día, Haydée D'Aiuto, que estaba recluida en la Jefatura de Policía de Montevideo, fue llevada a otro lugar. Se opuso y solicitó la autorización del Juez, que es necesaria para que pueda ser trasladada. Se hizo el pedido por escrito, pero no fue recabada autorización alguna. Igualmente fue llevada a una unidad militar. Simplemente se libró una comunicación a la Suprema Corte de Justicia diciendo que era por razones de seguridad nacional.

Las razones de seguridad nacional eran someterla a un interrogatorio no autorizado por el Juez, con un apremio físico, que realmente a mí, un hombre ya maduro, acostumbrado a las cosas que la vida tiene, por mi origen y por la forma en que he vivido, se me caían las lágrimas cuando esa mujer lo relataba. Se desnudó delante mío, delante del forense, delante del Juez y ahí vimos a una mujer destrozada síquicamente, llena de moretones en las manos, en los brazos, en las piernas, en el vientre. Y está el acta en la cual esa mujer el viernes pasado, desde las dos hasta las siete de la tarde, declara las torturas de que fue objeto. Por razones yo diría hasta de casualidad, puede disponerse de la designación del Batallón donde ella estuvo recluida e inclusive del nombre del capitán que la interrogó. No lo voy a decir aquí; estoy a disposición del señor Ministro si lo quiere conocer para realizar una investigación en serio y a fondo.

Además, esa mujer terminó de declarar el viernes a las siete de la tarde, y a las ocho ya había sido llevada nuevamente, y todavía no ha vuelto a la Jefatura de Policía.

SEÑOR MICHELINI. — ¡Se quedaron con ella!

SEÑOR BATALLA. — Yo oigo algunas de las expresiones del señor Ministro y pienso: ¡cómo ha cambiado la vida en el Uruguay cuando podemos sentir acostumbramiento frente a un hecho que implica la negación del hombre!

Pocos días antes, con motivo de la discusión en Cámara del proyecto sobre delitos económicos, leí un libro de Sebastián Soler, penalista argentino, titulado "Bases Ideológicas para una Reforma del Código Penal", en el que señalaba, como una de las características de toda esta concepción "democrática" del momento, cómo el individuo, poco a poco, se iba perdiendo, y el concepto de seguridad del Estado iba sumiendo todo lo demás en una sombra, y el individuo no era, simplemente, otra cosa que un engranaje más de una maquinaria que todo lo podía, que todo justificaba.

Yo digo: hace cinco años nos hubiera asombrado el que alguien hubiese pensado que la Policía podía hacer el parte y publicar el nombre de un individuo sometido a la Justicia sin que hubiera mediado antes una decisión de esta. Y hoy todos admitimos, unos más otros menos, que el individuo que forma parte de una asociación subversiva tiene que ser sometido, desde el mismo momento en que entra a un cuartel, al oprobio público.

Yo sostengo que a la tortura hay que condenarla, caiga ella en un inocente o en un culpable, porque esa es la diferencia entre la democracia y el totalitarismo. Como concepto fundamental de la democracia, está el respeto del hombre. No puede haber democracia si no hay respeto del hombre. Habrá elecciones, habrá poder político, pero no democracia.

Hay una pregunta que nos debemos hacer todos: ¿Es que el fin justifica los medios? ¿Es que por la muerte de integrantes de las Fuerzas Conjuntas, que claro está que a todos nos duelen, así como todas las muertes de este Uruguay ensangrentado, vamos a justificar que la democracia actúe de la misma manera?

Hay algunas cosas que la Asamblea General no sabe. El 14 o el 15 de abril —no recuerdo exactamente, pero fue antes de la declaración del estado de guerra interno— hubo dos episodios en la calle Amazonas y Pérez Gomar, a consecuencia de los cuales murieron seis personas, sediciosas o no. Familiares de algunos de esos muchachitos muertos, compañeros de Cámara hace algún tiempo, no compañeros nuestros de lucha, de ninguna manera, nos dicen que algunos de ellos no tenían nada que ver. Bueno: la Asamblea no sabe que en ese proceso, que está en la etapa del presumario, la Justicia Penal Ordinaria no ha podido avanzar un solo paso desde el 14 o el 15 de abril, porque cuando fue requerida la presencia de los integrantes de las Fuerzas Conjuntas que habían participado en el procedimiento se le respondió que mientras durase el estado de guerra interno no declaraba absolutamente nadie ante la Justicia Penal Ordinaria.

SEÑOR ERRO. — ¡No pueden hacer eso!

SEÑOR BATALLA. — Y yo pregunto: ¿Todo eso no significa nada para nosotros? Lo terrible que ocurre es que nos estamos acostumbrando a la muerte, nos estamos acostumbrando a la tortura. Y agrego: cualquiera sea la concepción que se tenga del Gobierno, cualquiera sea la concepción que se tenga de la estructura social, no se puede gobernar sin tener sensibilidad, sin sentir dolor frente al dolor ajeno, sin buscar los caminos para una paz pronta.

Por favor, no se vaya a pensar que quiero hacer un discurso. Solamente deseo decir ante ustedes que estoy absoluta y totalmente convencido que para la paz hay un solo camino: la justicia, y no innovo nada cuando digo esto. Ni aquí, ni en ningún lugar del mundo, se llegará a la paz a través de la represión. No se puede mantener a los pueblos con los brazos cruzados —cuando las causas reales de la crisis y la agitación se mantienen— por el solo hecho de existir la amenaza de un garrote o un garrote que pegue.

Hoy sentimos una inmensa angustia por el futuro del Uruguay, por lo que podemos ofrecer a nuestros hijos. Yo, que soy hijo de un zapatero italiano, viví en este Uruguay una vida mucho más feliz que la que puedo ofrecer hoy a mi hija, que puede disponer de medios económicos que mi familia no tenía para darme.

Por todo ello digo, señor Presidente, ¡qué triste es sentir que vivimos en un país en el que el hombre ya no duele!

SEÑOR BRUSCHERA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CORTAZZO. — ¿Me permite una interrupción?

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 268 — Montevideo, Viernes 4 de Agosto de 1972 — Núm. 18848

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:		
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	60.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	"	140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	260.00
Matrimonios del interior	"	120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que ha de percibir directamente del suscriptor, $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$	25.00
Atrasados	"	60.00
De más de 15 días	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años	"	300.00
De más de 5 años	"	450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año	"	200.00
De más de tres años	"	260.00
De más de cinco años	"	370.00
De más de diez años	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1955	....	"	500.00
1969	....	"	1.670.00
1970	(1.er semestre)	"	1.500.00
1970	(2.o semestre)	"	2.200.00

Encuadernados

1956	....	$	800.00
1965	....	"	800.00
1966	....	"	800.00
1967	....	"	2.460.00
1968	....	"	3.550.00
1969	....	"	3.300.00
1970	(1.er semestre)	"	2.400.00
1970	(2.o semestre)	"	2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00	la página
De $ 1.000.001.00 "	" 3:000.000.00	....	" 18.500.00	" "
" " 3.000.001.00 "	" 5.000.000.00	....	" 21.000.00	" "
" " 5.000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 23.500.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 26.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 28.500.00	" "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMINO FERNANDEZ SOLER, (S 224|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14292 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA MARIA SALA, (S 288|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14293 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR DELGADO o DELGADO RIEFFEL o REIFFEL (S|396|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14234 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o ATALIVAR PEDRO DAGNINO ROSS o RLOSS, (S 100|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1971 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13892 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL LAZARO GIANELLI MANGINI (S 172|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13800 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN JAIME MASCARO o MASCARO MAGOL (S|178|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13802 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ROBERTO DELGADO, (S 198|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13633 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIWKA o REBECA ESTER WEIGENSBERG o WAJGENSBERG de ABELES (S. 216|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $1.800.00 10|pub. 13380 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LIRA CALERO (S|34|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11934 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL URTIAGA (S|198|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12865 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ORTIZ SANTOS o ORTIZ GARZON SANTOS (S|208|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12867 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PAIVA o PAIVA MARQUEZ (S|226|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12868 Jl.21-v.ag.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS CANAVESI CASTIGLIONI, (E 3.140|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14294 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA o MARIA LAURA PALERMO de REY, (Ficha E 738|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14022 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA DUARTE de BENAVENTA, (Ficha E 1.388|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Dardo Salgado Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13894 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRO GALANO MAZZELLA, (Ficha E 2.952|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13895 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA RENEE GOMEZ QUINTANA de HERNANDORENA y de VICENTE VICTOR HERNANDORENA (Ficha E|3.383|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13805 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VALERIO MARTINEZ ROCHET (Ficha E 1.870|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13806 Jl.28v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA COBELLI o CABELLI de GUADALUPE, (Ficha E 1.458|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13636 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS LEONARDO ESTEVEZ, (Ficha E 390|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13638 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA de DA CUNHA (Ficha E|2.780|71) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo octubre 21 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12869 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA GIURIA ANDOLFATTO (Ficha E|1.092|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12870 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO SORIA (Ficha E|703|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12872 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO FERNANDEZ, (284|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14338 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE MARTIN LEBER, (174|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14340 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DELL'ORFANO o DELL'ORFANO de CONSUL o DELL'ORFANO CONSUL de CONSUL (230|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14194 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MEDEROS (260|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14195 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA IFRAN o IFRAN ESTEVES de VIGOLY, (268|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13918 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILCA BAUTISTA ALCARAZ (284|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13792 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO TRUJILLO HERRERA (292|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13795 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VARACCHI de CASTILLO (S|76|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14199 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MUÑOZ UMPIERREZ (S|232|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14200 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS CUKIER GELERNTER (S|202|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14263 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CRUZADO DE LEON, (S 172|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13910 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALTO LEONEL GALLI VORGA (S|112|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13788 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MALTEMPO SACCO, (S 196|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13682 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PENADES GORGA de PUIG MACIEL (S|8|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13563 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO IZETTA (S|200 72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13564 Jl.26-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO PEÑA MELLI, (S 192|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13510 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIANO FRANCISCO RATTI (452|69) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12873 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES BEATRIZ FERNANDEZ PORCIRES (S|126|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11902 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN SIXTO PUIG HERNANDEZ (S|162|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11890 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN MARIO GRASSO (S|164|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12598 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA CEFERINA PARADEDA LOPEZ de LANGDON (S|138|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 12307 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO VON KAULL (C. 140|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 10489 Jn.12-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESCLAVITUD VALIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14161 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO TOGNOLA VERGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14175 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PETRONA MOREIRA de GARRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12874 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RITA TEJERA de BANEGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11943 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL PABLO TONELLI METELICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 11938 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO CARLOS PIREZ MAROLDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11936 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR AGNESE GARAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11887 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELSO RAUL DURAND DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11889 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ZILIANI de LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11998 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR DENIS o MARIA LEONOR DENIS BONINO o MARIA LEONOR VICENTA DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12875 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o AMALIA o ANTONIA AMALIA ADO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13381 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA BONOMI de CALANDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13382 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALDABALDE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13383 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DAGUERRE COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13384 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIZELA VEGI NYAKAS o YAKAS de SIPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13386 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR CANCELA TASENDE de CUIÑAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 13411 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO BAUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pum. 13408 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13387 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA STAHL REISER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 11234 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO CAMMARANO CROCAMO (S|172|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14158 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALDIMIRO o WLADIMIRO BENISKI o BERESNITZKY (S|146|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14159 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO RODRIGUEZ (S|262|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14176 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GIARDELLA, (S 424|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13943 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROCCO LAGUARDIA o LAGUARDIA LAGUARDIA, (S 8|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13944 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA ALVAREZ o ALVAREZ IRAOLA de PEREZ, (S 198|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13945 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BOSCH ETCHEVERRY, (S 230|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13946 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VOLONTE o VOLONTE de ESCUDER (S 184|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13950 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DEMETRIO CHIO DI BURZACO (S. 232|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800. 10|pub. 13402 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DI FLORIO de FURFARO o FURFARO (S 156|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11904 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALEGRE o ALEGRE CHIAFFINO de PIGNATTA, (S 200|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11905 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MANUEL MOLES ORTIGUIRA u ORTIGUEIRA, (S 134|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11909 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MONTES DE OCA de GARMENDIA o EMA RIVERO de GARMENDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11910 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA COUTO GARCIA (S. 222|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13403 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN ARAKELIAN o ARAKELIAN KUPELIAN (S. 218|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13404 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRANCACCIO ABIUSSO (S. 226|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13405 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MICHELA ZLOBEC de SIMICH (Libro 31, Folio 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13406 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CASAGRANDE o CASAGRANDE OLIVERA (S. 294|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13407 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARTINEZ DE FILGUEIRA (S. 214|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13397 Jl 21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ARACE ARA-

CE, (S 463|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 10722 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LETRIK (A|264|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14202 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VILACOBA de TORRES o CARMEN VILACOBA CHILANO (A|268|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14204 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ (A|618|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14203 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUBERTA NELIDA PITTALUGA, (A 286|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 13912 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA SEPRIANA FERMINA DI FIORE de XAVIER de MELLO, (A 248|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14056 Ag.1o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTINEZ MARQUEZ, (A 142|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13911 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NIETO de BREA, (A. 236|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 15 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13915 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA o ERCILIA JOSEFINA BERTA de MOLINARI (A|216|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13789 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LUISI, (A 276|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13685 Jl.27-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERSILLA VERGINIA GIUSEPPA o VIRGINIA GARBACCIO de BORSETTI o VIRGINIA JOSEFA GARBACCIO TERSILLA de BORSETTI, (A 298|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13686 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZAS de GARCIA (A|254|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12600 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BRUM VIANA (A|234|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 13609 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BRANDARIS o BRANDARES, (A 84|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12308 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LUZARDO de TORIANI, (A 246|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12114 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SEXTO NARANCIO DALLERA, (A 250|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12115 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PEDEMONTE de RISSO, (A 222|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12116 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE THOMASSET (A|646|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12121 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE PAGANI PAGANI (A|168|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12122 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ANIBAL BAZ BROWN o RODOLFO ANIBAL BAS BROVION (A|200|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12123 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BALESTENA BERECHE (A 218|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12124 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO IRIARTE FERNANDEZ (A|186|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12604 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILEX ARIEL BALZANO LEMA (A|230|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. —10|pub. 11963 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS POGGI (A|196|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11964 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA DE AVILA ALMEIDA de CEBALLO, (F 440|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14299 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO SARAVIA o SARABIA o SARAIVA (F. 370|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14240 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ECILDA GUILA RODRIGUEZ PICARDI (F. 460|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14239 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MACARIO MELITON DIAZ y MIGUELA BARREIRO de DIAZ (F. 470|72) citándose a herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14238 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS HILARIO MONTERO MONTERO, (F 314|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14027 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PRIMAVESI, (F 392|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14029 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PLACAKIS, (F 442|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14028 Ag.1.ov.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PATROCINIO SILVA, (F 690|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14061 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES FERRAZZINI BIXIO o BISCIO (F. 404|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13809 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SEOANE MARTIÑO (F. 76|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13608 Jl.26-v.ag 8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS ROBELLO CABANA o RABELLA CABANE o ROBELLA CABANA (F. 288|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12886 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA AMANDA DE LOS CAMPOS (F. 318|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13391 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA BELTRAN o BELTRAN de MANDORLA (F-396|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12876 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE JESUS CORMENZANA ZUNINO (F-416|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12877 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON DE LA BANDERA PEREZ (F-426|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12878 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS MARIA DE MEDINA (F-390|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12879 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO DOMINGO GARDERES (F-376|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12880 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA JOSEFINA CAYSSIALS de LEVRERO (F-360|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12110 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA IGORRA HUCCI o HUISI o HUISSI de HELRIGHEL (F-382|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12881 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADAN IRAN NAVARRETE (F-282|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12882 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BAZZANO CHERRO de LACRETTA (F-378|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12058 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MONTERO de MAGLIA (F. 292|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12059 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTINA MORANTE SILVERA (F-380|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12883 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ILLADA de BLANCO, (F 402|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13641 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR LIPORACE GROSSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13642 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SANJURJO, (F 268|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13643 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA CELINA VALENTINA de CLEMENTE, (F 420|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13644 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PELUFFO MARTINEZ (F-346|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12884 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN BENEDICTTI (F-354|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11944 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CZESLAW o CZELAW SYLBURSKI, (F 388|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12371 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL JOSE RODRIGUEZ FUSES o FOUCES o FONCES (F 852|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12887 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WAGNER RUBENS FRANCO BRIGNONI, (F 872|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 10597 Jn.15.-v.Jn.30.
Jl.21.-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANCHEZ VARELA, (A

158|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14303 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO MESCHINO, (A 182|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14354 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA LEONTINA NAVARRON RUSEL o RUSSEL de LANDEIRA (A|18|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14246 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO ALFREDO MANUEL CUCKER GOLDBERG (A|140|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14244 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ALSUA de MENDIZABAL (A|194|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14242 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PARDIÑAS de BADO, (A 128|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14031 Ag.1o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ILMA MESA de FIORI, (A 184|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14030 Ag.1o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO BELLO LEMOS o GERARDO BELLO (hijo) (A|172|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13810 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA o MARTA NORMA GONZALEZ de GARCIA MONGE (A|188|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13811 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA RAMOS de TORRES (A|186 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13813 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL RAMOS JURADO (A|170 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13814 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERBERT MARTORELLI o MARTORELLI GASTELLUSSARRY, (A 130|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13648 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO DE LA PEÑA ARRIZABALAGA (A 156|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12889 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO de TORRES CASTILLO o ALFREDO DE TORRES CASTILLO (A-118 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12890 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MAY MAY (A-102|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12892 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO MARGARITO MELAZZI IPAR (A-218 971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12893 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MONICA PETRAGLIA de ALTIERI (A.148|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12895 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO JOSE PARODI NOLASCO (A|150|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12061 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL OLIVERA de DE LEON (A|72|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 9 de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12109 Jl.21-v ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARZO VALENTIN ALMADA BONOMI, (S 207|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14288 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA DIAZ LARRIERA de AGORIO, (S 37|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14289 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ALBERTO DI PAULA LARICCIA, (S 209|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 14290 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ETCHEVERRY o ETCHEVERRY VIDAL, (S 199|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14291 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS COORE (S|188|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14168 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO FALCO BADANO (S|123|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14169 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES YAMUY o MOISES JAMUY o MOISES JAMUY DANA o MOISES YAMUY DANA (S|189|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14237 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AIDA SERRA de MARTINEZ TRUEBA (S|1|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14236 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO DOMINGO DAFFARA o DAFFARRA (S|181|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14235 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA BERIO o BERIO CRUST (S|131|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14232 Ag.2-v.ag.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALDAYA OTEGUI (S|479|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14230 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS ALVAREZ y de ROSALIA o ROSA CANDIOTA de ALVAREZ (S| 89|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14231 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WOLF o WOLF LEGBA o WOLF LEGB ZABIELOWICZ o ZABIELOWICTZ JANKIELEWSKA, (S 25|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $5.400 30|pub. 13890 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FERMO TOCHETTO o TOCHETTO DURANTE (S 111|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 14048 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GINER o GINER POLOP. (S 193|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 14045 Ag.1º-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALONSO BARREIRO o BARREIRO REGO, (S 167|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13891 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA LEIRA de ANDRADE (S|141 972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 1379[illegible] Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NESTAR MARICHAL de SARDO o MARIA NESTAR o NESTAR MARICHAL DESPEYROUX (S|145 972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13801 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMASSONI o TOMASSONI FABBRI (S|117 972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13803 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SEOANE BARCA y de JOSEFA SEOANE de FRAGA o MARIA JOSEFA SEOANE BARCA de FRAGA, (S 469|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 13632 Jl.27-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARGARITA MARIA ANA LOMAZZI o LOMAZZI GARCIA de FEHER; de MARGARITA GARCIA de LOMAZZI y de MARGARITA FERNANDEZ de GARCIA (S|365|967) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
1) $ 2.400.— 10|pub 12051 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN VAZQUEZ VARELA o VAZQUEZ de ESPASANDIN y de RICARDO ESPASANDIN VAZQUEZ (S|101|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12054 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO SACCO (S|469|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12052 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TIMOTEO SALCEDO LUNA (S|93|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12053 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSA YANNONE de MARENALES (S|79|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo junio 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub 12055 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ELBIO GONZALEZ QUEIROLO (S|118|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 23 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12866 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS IVETICH o IVETICH SIPEK (S 513|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13400 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ROMANIELLO de BUONO (S. 485|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 13392 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA ISABEL CORBO PINO (S. 109|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 13393 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o MARIA JULIA FERRO de FERRARO, (Ficha E 1.835|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14295 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GENIS GONZALEZ, (Ficha E 1.717|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1)$ 1.800.— 10|pub. 14296 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SCHEWACH o SCHWACH o ESTEBAN GERSTENFELD GENAUER, (Ficha E 1.423|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14297 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO PEQUENO BOGA, (Ficha E 1.553|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14298 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RICON GONZALEZ, (Ficha E 1.671|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14023 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ZALCBERG, (Ficha E 1.471|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14024 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LEMOS o LUIS LEMOS ROLLAN o ROYAL, (Ficha E 457|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14019 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA MARTHA MANDUCA SPERA de PICON SIERRA, (Ficha E 1.547|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14020 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MARIÑO, (Ficha E 1.573|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14021 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UBERLAN o UBERLAND CORDOBA. (Ficha E 1.273|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 13893 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO JORGE o DIONISIO JORGE GERVASIO SALVO MENDEZ. (Ficha E 1.459|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 13896 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA ALONSO MACHADO de BRUNO (Ficha E|1.673 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo julio 21 de 1972 — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13804 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BACILICIO SARAVIA LOPEZ o BASILICIO SARAVIA LOPEZ (Ficha E|353 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13807 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO OSCAR CESAREO BOURDIEL GRAFFINO o GRAFFIÑO. (Ficha E 1.461|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 30 de 1972 — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13634 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CASSINELLI. (Ficha E 1.467|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13635 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR DELEGA LUZARDO (Ficha E 1.407|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de junio de 1972. — Luis E Fontana Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13637 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO LUCIANO FERNANDEZ LAPEYRADE. (Ficha E 479|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13639 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO LAVIANO (Ficha E 1.973|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971 — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 13640 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLARA PARIETTI de FERNANDEZ (Ficha E/1 413|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis E Fontana. Actuario.
1) $ 1 800 — 10|pub 12871 Jl.21-v ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de VICTORINA MAGDALENA CASTELLINO o VICTORIA CASTELLINO y SOFIA NICOLASA ISABEL CASTELLINO o SOFIA CASTELLINO (L.o 61, F.o 31) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 12056 Jl.21-v.ag 3

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ANOUILH o ANOUILH NAYA, (193|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14341 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RENE VARELA o VARELA SANZO de MOYANO, (185|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1972 — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14343 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AVOCATTI VENTURA (483|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14196 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ANDREIS o BAUTISTA ANDREIS (9|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14197 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE PROTTO CARRARA de CASUTTANA (189|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14198 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENTOS PEREIRA DOMINGUEZ o EDUARDO BENTOS DOMINGUEZ, (233|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14060 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESTRAMIL o ESTRAMIL RODRIGUEZ de VARELA, (231|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14059 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARRONE SISMONDI, (Ficha 455|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1 800.— 10|pub. 13919 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA MARIA LOPEZ de PRACHAR, (123 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13920 Jl 31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERINO ALBERTO BARLETTA (195|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13921 Jl 31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA ERASUN de SALDIAS (205|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13790 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MENDIVIL ECHEGARAY (203|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13791 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PARUNAK o PARONAG PANOSIAN SAHAKIAN o PANOSSIAN SAHAGIAN (L.o 1, F.o 634) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo julio 21 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13561 Jl 26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ILSE STERN de LIFSZYC (153|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13562 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARI JOSE ESPASANDIN BENIA, (155|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 1 800 10|pub. 13390 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIGO BARREIRO (167|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo junio 23 de 1972. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12961 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BORELLI de SANTINI (39|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12599 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FINAMORE o FINAMORE NERONE, (163|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 20|pub 11576 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, (S 231|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14337 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANITA BALBI MAI de ABAL (S|185|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14201 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLAS VICENTE CAIVANO, RAUL CAIVANO y JOSE CAIVANO AMENDOLA (S 127|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14025 Ag.1o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LINA MERCEDES DEARMAS DIAZ (S|9|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 15786 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VARELA de VILLAN (S 375|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13565 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMELIA MARIA TRAVERSO de MORANDA y ESTEBAN MORANDA (S| 343|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13566 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZORA o AURORA PANCIC o PANCICH KABALIN de MANCE (S|49|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de marzo de 1972 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 12111 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA MARIA PARODI de RUSSI, (S 215|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13909 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE GORSKI SORENSEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14335 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE PAGOUAPE o PAGOUAPE ESTELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14174 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA FIGUEREDO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13947 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BONDANZA o JUAN BONDANZA STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13948 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA HOR CORREA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio de 1972 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13808 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA o MARIA ELVIRA DEMETRIA URRUTIA de SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11935 Jl.21-v ag 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BORZANI o JUAN BORZANI PEGORRARO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11888 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GREGORIA ANTON de HERVAS y CELIA HERVAS ANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de junio de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 2.400 — 10|pub. 11950 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA DELBONO del MERLO o CAROLINA DELBONO PARODI de MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11951 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL PARADA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11942 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR AMBROSIO PIAZZA MINOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11937 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GALLETTI ROCCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12053 Jl.31-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CARNEIRO FACAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13409 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDO TRELLES MANCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13383 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGH o HUGO BROUGHAM SEDGFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 10482 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-ag.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RENATO BROSENS (S|185|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 14157 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO o ARNALDO DOMINGO SABANES o SABANES MALACRE (S|259|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14160 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SALVA RIPOLL (S|207|972) citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14173 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA VALENTINA DE FREITAS de REGULES, (S 347|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13949 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VAZQUEZ o VAZQUEZ QUINTANA de CASTELLANOS, (S 121|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13522 Jl.25_v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION JULIA SCLAVI de BARLOCCO, (S 279|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11906 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HECTOR RAVERA MARTINEZ (S 201|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11907 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER TORIBIO VIGNOLO PEREYRA, (S 233|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11908 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO AGUIRRE LOPEZ, (S 11|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11931 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA CANDIOLI o GANDIOLI HUERTAS de MIGLIARDI, (S 87|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11932 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDO o BLAS HERMENEGILDO o BLAS MONTES, MARIA MERCEDES o MERCEDES GASTAN o GAITAN de MONTES, ADOLFO EUGENIO o EUGENIO ADOLFO o ADOLFO MONTES, ROGELIA AURELIA o AURELIA FELIPA o MARIA AMELIA GARMENDIA de MONTES, BASILIO o BASILISO MANUEL MONTES, MARIA AMELIA MONTES, FRANCISCO MONTES, URBANO MONTES y WLADISLAO MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.— 10|pub. 13103 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROLANDO o ROLANDO GORLERO (S. 149|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13385 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o FILOMENA ZELMIRA SAPPA o SAPPA HERNANDEZ (S. 177|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13394 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMEDEO LUIGI GILI TRIVELLI (S. 7|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13401 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ PAZ (S. 235|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13396 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ MRAK (S. 193|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13395 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PUTIFAR GARRONE MANGINI (S. 257|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13389 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO o JAVIER SCARLATO SPINA (A|207|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14205 Ag.2_v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ESTEBAN BERROA, (A 143|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14058 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICENTE SOUTO BARRETO o ALBERTO SOUTO, (A 181|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14057 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELKIS JOSEFINA BORDAD GARCIA, (A 577|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13916 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACARDAC de BAUDIN, (A 513|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13917 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO SANCHEZ (A|311|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13784 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RIVERO MENDEZ (A|105|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13787 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARUC ROTSZTEJN NAROZYK o NARCZYK, (A 131|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13683 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MONCALVO SASSO (A 479|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12113 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ELENA CERRO GIACOSSA, (A 195|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12192 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVANNI MARIO FERRANDO ANSALDO (A 287|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1972. — A Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12193 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ANTONIO TUTTE o TUTE (A|279|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11965 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO ANDORNO RISSO y MARIO ANDORNO RISSO (A 303|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12605 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTODOMINGO y BENITEZ (A 535|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9557 My.30-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTINA SERPA de PENNINO (F. 555|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14241 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA GOMEZ de REYES, (F 283|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 14026 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o BLANCA JOSEFA PARETTI SULESI de SOUTO (F. 631|63) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13610 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CANOSA SENRA o SENRRA (F. 235|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 13612 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PERLA REDER BALERIO o BALLERIO de PUGLIA (F.33|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de febrero de 1972 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12885 Jl.21-v.ag.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEZA ZOLTAN BESSENYEI o BESSENYEI PAPEK. (A 119|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14300 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA OLIVERA de APFELBAUM, (A 187|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14301 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA FELIPE RUBIO de VERET, (A 305|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14302 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA ISABEL APOLONIA VALLARINO o VILLARINO CRAGO de FINOLLO, (A 307|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14304 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO DIAZ PASQUET, (A 369|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13897 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA FERRARA de DEL CIOPPO, (A 329|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 13898 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO SERAFIN PERDOMO CORREA o SERAFIN PERDOMO CORREA, (A 61|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13899 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL JULIO PUGLIA SANTOS (A|495|66) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13812 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CLAVIJO CAUSILLAS, (A 57|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13645 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA NATIVIDAD CARZOGLIO GIOVIO, (A 175|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13646 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARTINEZ, (A 301|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13647 Jl.27-v.ag.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROMEO PIGNI PIGNI y de ELVIRA BRUSCO PAGUEGUI de PIGNI, (A 349|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13640 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MICHELINI FABREGAT (A-323|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12060 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO TORRES SANCHEZ (A-317|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12062 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO SOSA SOTELO (A-33|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12896 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIO PEREZ CABRERA (A-247|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12894 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ROBERTO ESMORIS AMADO (A-321|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12891 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGGIORINO CONTE (A-261|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12888 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ROBERTO TARRECH (A. 641|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.800 10|pub. 13262 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURO ANIBAL PINTOS, (A 265|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14032 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GALLI de VECINO (A|273|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo-

forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14245 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL BRUM BACCINO (A| 313|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14248 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NELSON RABUFETTI ALBAN (A|251|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14214 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión BLANCA de ASSIS BAYURE de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14004 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA AMARAL de BELOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14003 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA da FONTOURA o FONTOURA MENDES o MENDEZ o MENDES da FONTOURA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14002 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, junio 13 de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14001 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 8 de junio de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13664 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELO ROMAN BITTENCOURT o BITTANCOURT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 12447 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA FREDO de DA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 23 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 12266 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don APARICIO ANTONIO de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12073 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DOMINGO RONDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 15 de junio de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12074 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ESTEVES o ESTEVEZ UMPIERREZ, (L.o 45, F.o 412, N.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13670 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO OROSMAN CAMEJO, (Ficha Civil N.o S|168|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de junio de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13671 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AMELIA SPOTTI VARELA de TORRE, (Ficha Civil N.o S|100|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de junio de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13672 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MUSSI GUIDO, (Ficha Civil N.o 93|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de agosto de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13673 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA YANIBELLI de DOMINGUEZ (Ficha Civil N.o S|109|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de junio de 1972 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13592 Jl 26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ESPINO PEREZ (Ficha Civil Nº S|89|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972 — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12177 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber apertura de la sucesión de SILVESTRE FERRARO GONZALEZ, (Ficha Civil Nº S|67|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972 — Jorge Walter Caillabet, Actuario
1) $ 1.800 10pub. 12178 Jl 21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VITAL CASTRO (Ficha V 149|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14107 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GHERZI o ANDRES GHERZI FERRARI (Ficha V 159|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14108 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FONTANA de ATUADA, (Ficha V 118|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14163 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRASSO BUSCHIAZZO, (Ficha V 117|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 17 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14164 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MOREIRA SARDEÑA de ROSADO. (Ficha V 420|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 20 de diciembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14165 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA GIACHELLO GIACHELLO, (Ficha V 349|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de noviembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14166 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS APARICIO RODRIGUEZ, (Ficha V 130|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 19 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14167 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEA NIEVES CANEPA de VILLARI (Ficha V. 154|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — M.a S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13988 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAUL ANTUNEZ CORONEL (Ficha V|210|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13785 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BECARIAS o BECARIA ESPINO de BENTANCOR (Ficha V|131|72)

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13758 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA BERMUDEZ de PANIZZA (Ficha V|150|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13759 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE VARONA (MURCHIO) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13775 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN RICARDO OLIVERA CUELLO (Ficha V|181|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13776 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ODIOTTI (ROBAINA) citándose a los herederos, acreedores y dmeás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13777 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL HILARIO o HILARIO GARCIA (VISCAINO) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13778 Jl.28_v.ag 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CRISTINA FRANCO de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13779 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCELINA DA ROCHA MOREIRA o DA ROCHA o ALVES DE OLIVEIRA o DE ALVES OLIVEIRA o DE OLIVEIRA FERRO o DE OLIVERA FERRO o DE FERRO OLIVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13780 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDRA CELESTINA CHERRO (VAN VELTHOVEN) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13781 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BRUZZONE (GUIZZO) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13782 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TEJERA NIEVES de AMORELLI, (Ficha V 171|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13727 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO TORRES ROBAINA, (Ficha V 174|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras junio 21 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13728 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARTINEZ MUÑOZ de REYES y DELMIRO REYES GONZALEZ, (Ficha V 170|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 21 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13729 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO SANTOS RIVERO, (Ficha V N.o 191|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13730 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CARNEBIA HERNANDEZ, (Ficha V|180|69) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 15 de 1969. — Clementina D. Colombo, Escribana Actuaria.
1) $ 1.800 10pub. 12588 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace asber la apertura de la sucesión de RAMON VERO GALLO) (Ficha V,34|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 14 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 12634 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace asber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ LAGUNA, (Ficha V 187|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12635 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DELGADO (Ficha 207|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 27 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13856 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la aapertura de la sucesión de CECILIO ISAAC MEDINA, (Ficha 193|V|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 13 de 1972. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13855 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GONZALEZ (Ficha 174|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13611 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SZCZUBELET. Sucesión. (Ficha 195|V|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 11939 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CHERRATO o CHERATO o CHERRATTO o CERRATO, DOMINGA CHERRATO o CHERATO o CHERRATTO o CERRATO, ANGELA CHERRATO o CHERATO o CHERRATTO o CERRATO, BARTOLOME CHERRATO, RAMON CHARRATI y MARIA OCTAVIANA FRACHIA de CHERRATO. Sucesiones, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 15 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 3.000 10|pub. 11940 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA MARIA PEZZUTTO PEREZ de DE ARMAS (Ficha 186|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12968 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de julio de 1972. — Luis A. Mazzel Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14342 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELPIDIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de junio de 1972. — Luis A. Mazzel Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13997 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HIPOLITA FERNANDEZ (Fa. 160|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12990 Jl.21.-v.ag 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CILDO ZOILO CORDERO (F. 236|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12083 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIA CORREA GOMEZ (F. 235 972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12084 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FABIO ENRIQUE ALMEIDA (F. 241|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 21 de junio de 1972. — Luis A Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 12085 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO BARSANTI, (F 302|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13995 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO ALDERETE, (F 240|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de mayo de 1972. — Aramís Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13996 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIA SILVEIRA DE LAMANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo Actuario Adjunto.
1) $ 2.400 10|pub. 12137 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RON VIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo 12 de junio de 1972 — Aramís G Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 12140 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILA PEREIRA MARTINEZ y JOSE LUIS PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400 10 pub 13008 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO SOUZA SILVA, (Fa. 258|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 13009 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO GARCIA FERNANDEZ o CIPRIANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de junio de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400 10|pub. 13010 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA AGUIRRE de PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14064 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO VARDACOSTA o DEMETRIO CONSTANTINO VARDACOSTA CROCU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 27 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14065 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALDO OMAR RIVOIR GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, julio 24 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14066 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA IPARRAGUIRRE de DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ven forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de mayo de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14067 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE PASCUAL GATTI FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, marzo 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14068 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de mayo de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14069 Ag.1.o-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALEXANDROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 27 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14070 Ag.1.o-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: IPARRAGUIRRE CASERAS, MARCELINO (F. C. 304|1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Tomás Iparraguirre para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, mayo 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 7.200.— 30|pub. 14072 Ag.1.o-v.st.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ASSANDRI D'AGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia junio 23 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12695 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VENTURA BLANCO AQUINO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12696 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HARGUINDEGUY DE BADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13232 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE B. o ENRIQUE BAILON STEMPHELET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 15 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13233 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CESAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13234 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EUSEBIO BONE BONE (Ficha C N.o 183, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13578 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PABLO MONZON PROMAGET (Ficha C N.o 227, año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de junio de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13577 Jl 26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VIERA TORRENS, (Ficha C. N.o 193, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de junio de 1972. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $1.800 10|pub. 13343 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RAUL MELO (Ficha C. N.o 161|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 6 de junio de 1972. — Esc Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $3.600 20|pub. 13335 Jl 21-v.ag.3.
Ag.21 v set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO BOZZI y ADELA APOLONIA SCHENCK de BOZZI, (Ficha C N.o 214 año 1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de junio de 1972. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13687 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VELAZQUEZ y HERMENEGILDA CARMEN PERDOMO de VELAZQUEZ. (Ficha C N.o 213, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de junio de 1972 — Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13524 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MORALES DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 32, Año 1972). — Rosario, 4 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 13194 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELEON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 152, Año 1970). — Rosario 13 de junio de 1972. — Julio Abelenda Placenza. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12108 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BERGER DE WALIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 177, Año 1972). — Rosario, 31 de mayo de 1972. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12150 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 25 Año 1972). — Rosario, 7 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 12151 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 90, Año 1972). — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12152 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ANSORENA o ANZORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 6, Año 1972). — Rosario 5 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12274 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA ACOSTA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 143, Año 1972). —Rosario, 9 de mayo de 1972 — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 11955 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LUDWING YAHN SCHUSSELIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 95 Año 1972). — Rosario mayo 22 de 1972. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 12746 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GINO TRAMONTIN o TRAMONTINI de MICHIEL o DEMICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 189, Año 1972. — Rosario, 16 de junio de 1972. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12389 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MARTENS MISCHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C Nº 166 Año 1972). — Rosario, mayo 22 de 1972. — Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12747 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ISABELINO SILVA TAFURA y WENSESLAO VICITACION o VISITACION SILVA TAFFURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14227 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA VAZQUEZ de LAUREANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de agosto de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta. Enc.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14226 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO LEGUISAMON o LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de junio de 1972. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14063 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14062 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONINO o PEDRO BONINO RAPETTI o PEDRO BONINO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 10831 Jl.27.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO BRUNO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13495 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SALOME MAISTERRA DE FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de junio de 1972. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 12521 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA LILIA ZAPATA MARTINIANO DE ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 12522 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 12523 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GONZALEZ DE MONGOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de junio de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 13213 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO ISIDORO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 13214 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO MARTIN ETCHEVERRIGARAY IZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Durazno, 7 de junio de 1972. — Iván Revello Murdoch, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 13215 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO IGLESIAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 26 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14145 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA SILVEYRA de MONTES DE OCA o ATANACIA HIGINIA SILVEYRA de MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 23 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14146 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MOREIRA BIÑA o GREGORIO RENE MOREIRA BIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 13 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12509 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento de Flores. Dr. Walter R. Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANASTACIO RODRIGUEZ o RAMON ANASTASIO RODRIGUEZ RIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 13 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12510 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 13 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 12511 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. Dr. Walter R Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LARREA DE PELAEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 15 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12512 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO REVETRIA DE LEON o JOSE PABLO REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 15 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12513 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN BEQUIO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 23 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 12514 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. Dr. Walter R. Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDEMONTE o ENRIQUE PEDEMONTE LABEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 9 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 12088 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CECILIO VAGO CAATTANEO o CATANIO o CATANEO o CATTANIO o CATAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario
1) $ 2.400 10|pub. 13196 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga de Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TRIAY de PLACERES o MARIA MAGDALEN FRIAY de PLACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de junio de 1972. — Jorge Cristech Cenoy, Actuario.
1) $1.800 10|pub. 13255 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de: CLAUDIO BUSO o BUZON, CARMEN o CARMEN RAMONA BUZON de ALONSO, LUIS ALONZO BUZON, FILOMENA o FILOMENA MARGARITA BUZON, FELIPA ARAUJO de BLANCO o FELIPA BENISIA ARAUJO de REYES, INOCENSIO o INOCENCIO TEOFILO BUZON, JOSE o JOSE FLORENTINO BUZON, MARGARITA BUZON y AIDA BUZON de LUTRINGLE o LUTTRINGER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida abril 2. de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000 10 pub. 13034 Jl.21. v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida 20 de junio de 1972 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 12537 Jl.21.-v ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ASTUR DENES o DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 1. de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 12328 Jl.21.-v ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PURISIMO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 12329 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10 pub. 12330 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de ABONDO PEÑA y ALEJANDA o ALEJANDRINA PEÑA o PEÑA MARTINEZ de PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 12331 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA NEMESIA VIDAL de FRANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 13035 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GALIO o GALLO TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 13036 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO PERDOMO o PATRICIO PERDOMO MOREIRA y POLONIA GUADALUPE BENTANCOR de PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10 pub. 13037 Jl 21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14276 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CUENCA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de agosto de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14277 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14278 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO ELBIO PIRIZ LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14279 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO NAVARRO NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14280 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ESTEFA ALEMAN de CALCELIA o DOLORES ESTEFAN ALEMAN de CALCELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14281 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR ESTEBAN SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14282 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ESTEVARENA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14074 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ARRUE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14075 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO JACINTO MONTERO DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14073 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PEREIRA CARROSIO o CARROSI o CARROCIO o CARROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 22 de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13678 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MENESCARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13558 Jl 26-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) (D.21|7|34) 10|pub. 31638 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALFREDO BONILLA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12720 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BERTOLOTTI e IGNACIA BERACOCHEA de BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12721 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO BARRERA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta
1) $ 1 800.— 10|pub. 12722 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de ATILIO ZOA SORIA FERNANDEZ y SANTIAGO RAMON SORIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 22 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12723 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ECHEVERRIA (o ECHEVARRIA) ECHEVERRY y de ROSA JUANA XANDRI (o SANDRI) y PEREZ BERRONDO de ECHEVERRIA (o ECHEVARRIA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12724 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DAGOBERTO DE LEON (HERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de junio de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12383 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON CAVALLO CALDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12613 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MENDEZ DAMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12612 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA NICOLASA VILLALBA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de junio de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12611 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOSE HANDLEY (MAHON), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Maldonado, junio 29 de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 12686 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO GERMAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, 16 de setiembre de 1964. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
1) $ 1.800.00 10|pub. 11664 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO VICTOR LLAMBIAS, (L.o 27, F.o 347, N.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14148 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA GERARDA BORJAS, (L.o 27, F.o 347, N.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12280 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR ANTONIO DI PERNA, (18, N.o 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de junio de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12281 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA MARIA TOFALO o TOFFALO de BABUGLIA, (L.o 18, F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de junio de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11883 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES HILARIA VARELA de ITURRALDE o ITHURRALDE (L.o 18, F.o 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de junio de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11884 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NORBERTO VASSELLA o PEDRO NORBERTO VASELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Guichón, julio 23 de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13335 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SZWEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 22 de 1972. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11948 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de junio de 1972. — Carlos M. Mazzulli, Actuario Adjunto.
1) $1.800 10|pub. 13358 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA o ZINOVIA DIMITRIOV de NEDOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 6 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Act. Adj.
1) $1.800 10 pub. 13359 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO BARTOLOME o BARTOLOME CALIXTO CAMEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 6 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 11947 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA OLIVARES FRANCO de LARRAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 2 de febrero de 1970. — Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12684 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS TECHERA o TEXEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14013 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BAUTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14012 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FELISBERTO ZAMPETTI SOLIS o CAYETANO FELISBERTO SOLIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 15 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12358 Jl 21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12359 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FANTALEON GARCIA o GARCIA GUEDES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de diciembre de 1970. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12360 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO DE PIAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 15 de junio de 1972. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12361 Jl.21-v ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO TRUJILLO TORRES o ISABELINO VISITACION TRUJILLO TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 3 de mayo de 1972 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12994 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BERRUTTI de FIELITZ o SARA BERRUTTI CORSINI de FIELITZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 26 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12995 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 31 d. mayo de 1972 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12992 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de junio de 1972 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12527 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CECILIO CALISTRO o ISIDRO CESILIO CALISTRO VIERA o ISIDRO CESILIO CALISTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10 pub. 12528 Jl.21-v.ag 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTO DA COSTA o MODESTO COSTA CHAGAS y LELIS COSTA FERNANDEZ o LELIS DA COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12529 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RIGOBERTO CABRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de marzo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 12993 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BALBIN o GERONIMO RAIMUNDO BALBIN o GERONIMO RAIMUNDO BALBIN MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de mayo de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub 12996 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14093 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ANTONIA GONZALEZ de LEDESMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Rocha, junio 30 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13556 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA o EPIFANIA JACINTA FAGET o FAYET o FAJET OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 22 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13557 Jl.26-v ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA DE LEON de DE ARMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha junio 21 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13582 Jl 26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO INDALECIO PIRIZ FONTES o LORENZO PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Rocha, junio 21 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13581 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANA LOPEZ de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, junio 22 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13584 Jl.26-v.ag 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO HERIBERTO o CEFERINO o ERIBERTO o CEFERINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 27 de 1972. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13583 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CASIANO SOSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 12 de 1972. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12158 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAZ SILVERA DE VEIGA o PAZ SILVERA FUNES DE VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12498 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO SANCHEZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha junio 14 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12499 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFINA o ADOLPHINA AMBROSIA AMARAL de MOLINA y ERNESTO MOLINA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 12 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12500 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIO o JORGE GERARDO BASILIO SILVERA o SILVERA PEREIRA, LEOCADIO SEGUESSA o SEGUESSA ALONSO y JUANA o JUANA GRIS o JUANITA IRIS SILVERA o SILVERA SILVERA de SEGUESSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 14 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12501 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de setiembre de 1969. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14269 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BURGOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de junio de 1972. — Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13830 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 15 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12398 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NIETO de HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 24 de marzo de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11891 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS AZAMBUJA o AZAMBUYA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de setiembre de 1971 — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11893 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BUENAVENTURA ANTONIO BLANCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de junio de 1972. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11894 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO OLEGARIO VELASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de mayo de 1972. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11895 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PORTO o CARLOS DA COSTA PORTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de junio de 1972 — Esc Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13143 Jl.21.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO INVERNIZZI SELVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 23 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13144 Jl.21.v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MUGUERZA de ANDRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de marzo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14270 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ECHAGUE de HONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 21 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14272 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ROSCONI o RUSCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14271 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA CARDOZO de SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, junio 23 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 13624 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13623 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA GELOZ o URBANA GELOZ de DURRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto junio 23 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13615 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON da ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13614 Jl.26_v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 12 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11892 Jl.21.v.ag.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA SILVA RODRIGUEZ de FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 12 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13746 Jl.28_v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOAQUINA o JOAQUINA LARREA de DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 11 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13747 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARROCHA TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13748 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MORALES o ANGEL MORALES VIQUE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13749 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TERESA BALDOMERA BARQUIN de DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de diciembre de 1963. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13750 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL QUINTIN FARODI RUSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13751 Jl.28_v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o AURELIA PAULA CALLERIZA VELAZQUEZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de junio de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 13517 Jl.25_v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALEGRETTE de FILONZO o JUANA MARIA ALEGRETTE PEREZ de FILONZO o FILONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.00 10|pub. 12366 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la suucesión de PEDRO RICARDO GONZALEZ o GONZALEZ PONCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12367 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CHACON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|puub. 12368 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTOS ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|puub. 12369 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertuura de la sucesión de DARIO o DARIO HIGINIO PUIG MUÑIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|puub. 12370 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA DE METRIA ROMERO GOPAR de NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12372 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la suucesión de PETRONA PEÑA de BRUNE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|puub. 12373 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PERERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de mayo de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12374 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INDA GARRALDE de RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12375 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO NUÑEZ CUETO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de diciembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13766 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ALICIA INDA de da ROCHA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, junio 29 de 1972. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 13767 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO GONZALEZ GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 15 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 11954 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO SOSA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12296 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BENITO ESPINOSA JOSEFA ESPINOSA, RAMONA ESPINOSA y PETRA ARAÑA de ESPINOSA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12297 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO AGUSTIN CAPELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14010 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN SALABERRY y de doña CLARINDA SILVA de SALABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14009 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO NUÑEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14007 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE MENENDEZ PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12579 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ORESTE CATALINO VIDAL u ORESTES C. VIDAL u ORESTES CATALINO VIDAL REZENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 9 de 1972. — Elio E. Bessonart Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12580 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FEDERICO ANTONIO NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 8 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12581 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CESAREA o CESARIA BERIGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaros, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12582 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HIGINIO HERMOGENES SOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 8 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12583 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO EUSTAQUIO MALAQUIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12584 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña INES RODRIGUEZ de DUTILH o INES RODRIGUEZ MARQUEZ de DUTILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 11 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12585 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OMAR LOPEZ u OMAR LOPEZ OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 10024 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN FRANCISCO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA; MARIA JOSEFA DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA y REGINO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 7.200.00 30|pub. 8370 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JOSE PALACIO o PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14287 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CHAGA o CHAGAS SASIA o SASIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de mayo de 1972. —
1) $ 2.400.— 10|pub. 13585 Jl.26-v ag.8.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

ROLANDO LUIS MOLFINO

Rolando Luis Molfino comunica a los promitentes compradores de solares a plazos, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 30 de setiembre de 1933, habrán caducado sus respectivos derechos.

Decimosexta sección judicial de Canelones, paraje Villa Molfino.

Pedro Alvarez. Padrón m|a N.o 16.309. Solar 31.

Francisco Da Silva. Padrón m|a número 16.809. Solar 42.

Artigas Siberio Vaghi. Padrón m|a número 16.809. Solar 61.

Artigas Siberio Vaghi. Padrón m|a número 16.809. Solar 63.

2) $ 10.500.— 15|pub. 13661 Jl.27-v.ag.16.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa del solar 7, manzana "Q", del plano del agrimensor Fe-

derico Amonte, inscripto en Catastro el 26 de octubre de 1954, ubicado en la planta urbana de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 3.018 m|á., se hace saber la caducidad pertinente a: Walter Vega y Julia Otonelli, quienes compraron para su entonces menor hijo Alex F. Vega, a éste, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (artículo 10, ley N.o 9.099). — ROBERTO HERTEN.
2) $ 8.400.— 15|pub. 13544 Jl.26-v.ag.15.

Alfredo Fernández Larramendy de acuerdo al artículo 9 de la ley N.o 9.099 previene al señor Alfonso Bouzas o a sus sucesores a cualquier título, que por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, que pasados 15 días de la última publicación caducarán los derechos que pudieran corresponderles sobre el inmueble ubicado en Cervantes Saavedra Nº 4097, 17a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 74.327 señalado N.o 22 manzana "L" plano del agrimensor Guillermo E. Rodríguez de diciembre 1967.
2) $ 8.400 15|pub. 13115 Jl.19.-v.ag.8.

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas (artículo 10 de la ley número 9.099) se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de los solares ubicados en la 3.a sección judicial del Depto. de Maldonado "Sauce de Portezuelo" padrón 7.680 m|á.

a) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1.005:
Martha Terenkov de Curbelo solar 17, manzana 27.
María Esther Bonasso Agra de Lúgaro, solar 42, manzana 22.
Nélida T. de Dias, solar 30, manzana 41.
b) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1.006:
Mario José Cañellas Novel solar 12, manzana 53.
Nilsa L. Barbis, solar 7, manzana 61.
Juan José Dumas, solar 6, manzana 61.
c) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el número 2.871:
Graciela Vázquez González solar 7, manzana 85 a.
Jesús Magadán y Magadan y|o Rogelio Alvarez Lastra, solar 8, manzana 76.
Héctor Wáshington Conti, solar 14, manzana 76.
Irma Borche, solar 16, manzana 38.
Celso Cepeda, solar 19, manzana 70.
Graciela Vázquez González, solar 8 manzana 85 a.
Luis Rubiera Velez, solar 11, manzana 70.
2) $ 21.000.— 15|pub. 13261 Jl.19_v.ag.8.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES OXIGENO, CAÑOS, ACERO CINOCA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 1972 a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Considerar la memoria anual y balance general del ejercicio 1970-1971 e informe del Síndico; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1971_1972: 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1970-1971.

Importante. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la sociedad el certificado bancario del depósito de sus acciones

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones pueden hacerlo en cualquier Banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por Cinoca S. A.

Plazo máximo de inscripción: 21 de agosto de 1972. — El Directorio
3) $ 10.800.— 8|pub. 13569 Jl.27-v.ag.7.

INDARE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera y segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Río Branco 1358, piso 7, Apto. 703, de la ciudad de Montevideo, República O. del Uruguay, el día 19 de agosto de 1972, a las 15 horas, (Primera convocatoria), y a las 16 horas, (segunda convocatoria) para considerar y resolver el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria inventario: balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1971 (artículo 27 de los estatutos sociales) (el señor Síndico presentará a la asamblea un informe dictaminando sobre los anteriores puntos, Art. 20 de los estatutos sociales); 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Fondo de reserva general, (artículo 40 de los estatutos sociales); 4.o) Fondo de reservas; 5.o) Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio y administración durante el ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1971; 6.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el presidente y secretario Ad-hoc, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea, (artículo 27 de los estatutos sociales).

Nota. — A los efectos del artículo 30 de los estatutos sociales, se designa al Banco Financiero Sudamericano en la ciudad de Montevideo y al Banco de Londres y América del Sud y sus corresponsales para el resto del mundo.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas con setenta y dos (72) horas de anticipación o la fijada para el comienzo de la reunión en los escritorios de la Planta Industrial de Indaré S. A., sita en Boca del Rosario, Depto. de Colonia, República Oriental del Uruguay, en el horario de 9 a 16 horas, como lo establece el artículo 30 de los estatutos sociales. — Boca del Rosario, 15 de julio de 1972.
3) $ 7.200.— 3|pub. 14139 Ag.2-v.ag.4.

INDUSTRIA SULFURICA S. A. (ISUSA)

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de agsto de 1972 a las 17 horas en el local de la empresa, calle 25 de Mayo 684 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y número de votos y para firmar el acta de la asamblea (Art. 33); 2.o) Considerar y resolver sobre la memoria, estado de situación y balance de resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971 con el informe de la Comisión Fiscal (Arts. 25 y 37); 3.o) Renovación parcial del directorio y suplentes respectivos (Art. 10); 4.o) Elección del Presidente del Directorio (elección anual, Art. 12); 5.o) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal (Arts. 20 y 21).

Notas: A) Los accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en el local de la sociedad calle 25 de Mayo 684. El plazo para efectuar el depósito vencerá en día laborable bancario de modo que quede otro día laborable bancario entre el del vencimiento y el fijado para la asamblea.

B) No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente exigen las instituciones bancarias a tal fin. — Montevideo, 1.o de agosto de 1972. — El Directorio.
3) $ 5.400.— 3|pub. 14558 Ag.3_v.ag.7.

PALACIO SALVO S. A.

De acuerdo con la resolución del directorio se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales que se celebrará el día 19 de agosto de 1972 a las 10 horas en el Salón de Teatro Palacio Salvo, Plaza Independencia 846 (subsuelo) a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Informe sobre transformación de Palacio Salvo S. A. a propiedad horizontal; 3.o) Aprobación de balances, memoria e informe; 4.o) Elección del nuevo directorio y elección del Síndico y su remuneración; 5.o) Nombrar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y señor Secretario el acta correspondiente. Art. 21 de los estatutos.

"Artículo 20. A la hora fijada para la reunión, el Presidente o quién haga sus veces, abrirá la sesión, salvo que no estuviera presente o representados el cincuenta por ciento de los accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. Si por falta de número la asamblea no pudiera sesionar en la hora fijada, transcurrida que sea media hora de aquélla podrá hacerlo sea cual sea el número de accionistas y el porcentaje del capital que represente. La asamblea sea ordinaria o extraordinaria será presidida por el Presidente del directorio. En ausencia de éste lo subrogará cualquier miembro del directorio designado por la asamblea y si ninguno estuviera presente, se designará un accionista cualquiera, antes de iniciar las deliberaciones; ello será sin perjuicio del caso previsto en el artículo 18 (penúltimo párrafo), en que se estará a lo que allí se dispone. En la asamblea se tratarán únicamente los puntos comprendidos en el orden del día. Estando presente la totalidad de los accionistas, se podrá prescindir de las formalidades de la convocatoria y deliberar y resolver sobre cualquier tema, acreditándose simplemente que se ha hecho la comunicación pertinente a la Dirección General Impositiva o quién haga sus veces a los efectos inspectivos, cuarenta y ocho horas de anticipación. Si la asamblea pasara a cuarto intermedio no se requerirá nueva convocatoria, ni quórum mínimo siempre que al decretarse aquél se deje establecido el día, lugar y hora que se acuerde para continuar sesionando, el que será anunciado de viva voz por el Presidente".

Los accionistas podrán hacerse representar por poder o simplemente carta, siempre que el representante no detente ningún cargo honorario o retribuído en la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea (de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos) deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con ocho días de anticipación al señalado para la asamblea, en la Administración de Palacio Salvo S. A. Por cada $ 1.000 valor nominal en acciones se tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal previsto en el artículo 420 del Código de Comercio. Asimismo, y de acuerdo al Art. 21 antes mencionado, recordamos a los señores accionistas que sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan no podrán votar ni ser elegidos para ningún cargo aquellos accionistas que estén en mora, en el pago de la cuota parte que les corresponda en el pasivo social o gastos comunes. — Cr. Walter Foladori, Presidente. — Dr. Rafael Pérez Catalá, Secretario.
3) $ 7.200.— 2|pub. 14360 Ag.3-v.ag.4.

HOLA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 11 de agosto a las 11 y 30 horas en la calle Paysandú 935 P. 3 para tratar el siguiente orden del día:

1) Capitalización de reservas; 2) Reforma de estatutos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según consta en el Art. 28 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país. — Montevideo, agosto de 1971.
3) $ 2.700.— 3|pub. 14336 Ag.3-v.ag.7.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada con traslado de oficio por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina comprendida en lo que antecede:

16.667 — 3|1|65 — Laura Araújo.
16.679 — 3|1|66 — Constantino Peralta.
16.680 — 3|1|66 — Gregorio Mercado.
16.682 — 5|1|66 — Antonio Balbino.
16.684 — 6|1|66 — Juan Carlos Velázquez.
16.692 — 14|1|66 — Juana R. de Palacio.
16.693 — 15|1|66 — Calero Pelazo
16.696 — 15|1|66 — Juanita Velázquez.
16.698 — 18|1|66 — Pedro Semrazón
16.699 — 17|1|66 — Casildo González.
16.700 — 18|1|66 — Inocencio García
16.701 — 18|1|66 — Myriam Lilyan Méndez.
16.704 — 20|1|66 — Angela Martínez.
16.705 — 20|1|66 — Juan Luis Mariño.

16.707 — 23|1|66 — María Sierra de Rivero.
16.714 — 1|2|66 — Mecertina López.
16.715 — 2|3|66 — Monzón Duarte.
16.717 — 4|2|66 — Agustín De Paz.
16.718 — 5|2|66 — Ema Rodríguez.
16.719 — 6|2|66 — Matilde de Armas.
16.721 — 7|2|66 — Raúl Moreira.
16.722 — 13|2|66 — Marcos Sastre.
16.723 — 7|2|66 — Francisca Garrido.
16.727 — 16|2|66 — Camejo Díaz.
16.728 — 17|2|66 — Sotela de Diaquino.
16.729 — 19|2|66 — Washington García.
16.730 — 20|2|66 — Yolanda Marcos.
16.731 — 22|2|66 — Justo Rodríguez.
16.734 — 22|2|66 — Anacleto Cabrera.
16.735 — 22|2|66 — Carmen García de García.
16.739 — 22|2|66 — Ramona Ramos.
16.740 — 22|2|66 — Pablo Magno.
16.741 — 22|2|66 — Robert González.
16.742 — 26|2|66 — Silvia Pérez.
16.743 — 26|2|66 — Juana Pereyra.
16.747 — 5|3|66 — Orverino Feijo.
16.748 — 3|3|66 — Salomón Rodríguez.
16.753 — 8|3|66 — José Domingo Rosso.
16.754 — 8|3|66 — Wáshington Jara.
16.757 — 12|3|66 — María Alvarez de Lago.
16.758 — 10|3|66 — Cecilio Delgado.
16.760 — 31|3|66 — Martínez Ferreira.
16.761 — 3|4|66 — Clara de Mainé.
16.762 — 3|4|66 — Carlos Barboza.
16.763 — 2|4|66 — Ramón Garrido.
16.764 — 3|4|66 — Angel Garrido.
16.767 — 6|4|66 — Gregorio Ferro.
16.767 — 6|4|66 — Luciano Alvarez.
16.772 — 10|3|66 — Elba Pérez.
16.773 — 12|3|66 — Blanca Ocampo.
16.777 — 16|3|66 — Mauricio Bértola.
16.782 — 17|3|66 — Manuel Trucido.
16.783 — 17|3|66 — Jaqueline Coruquel.
16.788 — 20|3|66 — Miriam R. Mosegui.
16.789 — 20|3|66 — Angela R. de Cardozo.
16.791 — 23|3|66 — Maslyn Batacoste.
16.793 — 24|3|66 — Juan Carriba.
16.794 — 26|3|66 — Felipa Rojas de Negro
16.797 — 27|3|66 — Barbona Ch. de Szipgarto.
16.798 — 28|3|66 — Leoncio Camejo.
16.802 — 10|4|66 — Domingo Rivara.
16.803 — 10|4|66 — Miguel Rolando.
16.805 — 12|4|66 — Vicente Massini.
16.813 — 24|4|66 — Arnaldo Pereyra.
16.814 — 24|4|66 — Luisa B. de Correa.
16.815 — 25|4|66 — Carolina R. de Mattos.
16.816 — 27|4|66 — Mario Pereyra.
16.817 — 28|4|66 Santiago Rojas.
16.818 — 28|4|66 — Luis Bon.
16.820 — 27|4|66 — Doralicia S. de Souto.
16.822 — 29|4|66 — José Corbi.
16.823 — 29|4|66 — Luis Prolo.
16.829 — 2|5|66 — Julio P. Severo.
16.831 — 3|5|66 — Juana P. de Castro.
16.832 — 4|5|66 — Alberto Hernández.
16.833 — 6|5|66 — Víctor Hugo Alaniz.
16.834 — 5|5|66 — Pedro Echenique.
16.935 — 5|5|66 — Amalia O. de Laguna.
16.838 — 9|5|66 — Sara Posta de Aguinaga
16.841 — 11|5|66 — María Amalia Echude
16.842 — 13|5|66 — Pedro Rodríguez.
16.843 — 25|4|66 — Francisco Flores
16.844 — 14|4|66 —
16.845 — 13|4|66 — Alberto Gardon.
16.846 — 14|4|66 — Ramón González.
16.847 — 13|4|66 — Eriberto Reyes.
16.849 — 15|4|66 — Elbio Siri.
16.853 — 18|5|66 — Vicente García.
16.856 — 21|5|66 — Belarmino G. Belisario
16.857 — 21|5|66 — Catalina Mezzone.
16.858 — 21|5|66 — Manuel Rodríguez.
16.864 — 26|5|66 — Manuela M. de Blanco.
16.869 — 26|5|66 — Feliciano Alvarez.
16.874 — 1|6|66 — Eulogia Martínez.
16.878 — 3|6|66 — Emilio Garen.
16.879 — 4|6|66 — Santiago Paginno.
16.882 — 5|6|66 — Dora I. de Vázquez.
16.883 — 5|6|66 — Custodio Fernandez.
16.884 — 5|6|66 — Severino González.

Las Piedras, octubre de 1971.

4) (C. C.) 60|pub. 30043 Jn.22.-v.set.15.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Por disposición de la Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Pando se hace saber que el señor Artigas González, Repúblico Gutiérrez y otros domiciliados en Pando y por expediente G 20997|1966 con escrito agregado solicita copia del título de propiedad del nicho N.o 77 del Cementerio Antiguo que figura en los registros a nombre de Manuel y Juan Félix Gutiérrez: en razón de haberse extraviado el mismo.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante las oficinas de este Municipio estableciéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. — Pando, a 10 de febrero de 1972.

4) $ 9.000.— 10 pub. 13857 Jl.31-v.ag.11.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANA MARIA RUVERTONI y MARIO LOMBARDERO DORSA (V|34|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10783. — Montevideo junio 29 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13900 Jl.31-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO NELSON POMBO y EDITA ALVAREZ (V. 224|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20pub. 11997 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALBINA GARCIA ANGUEZ y ANTONIO GOMEZ LORENZO. (V. 78|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10 783. — Montevideo junio 29 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20pub. 12862 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CESAR ROBERTO CAMPODONICO y ROSA STELLA TEXEIRA. (V. 256|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12860 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN LUIS ZILIANI BELLINI y MARIA JULIA FERNANDEZ BALOGH (Ficha L.o 60, F.o 550) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14034 Ag.1.o-v.ag.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO BALCARCE y BLANCA MARGARITA GINI (Ficha C 836|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14033 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN AITOR HERNANDEZ c MIRTHA CRISTINA DELL'ARNO (Ficha C|1 010|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Dardo Delgado, Actuario.
5) $ 4.800.— 20pub 12847 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENJAMIN ISAAC BENADERET c. SUSANA MYRIAM KERTI, (C|1 344|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12848 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACINTO BOVE MORALES c. OLGA TERESA BERNARDINA CASAS SOSA (C|578|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12849 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO MARIA FAVARO c. ELISA CARBAJAL BOSCH (Ficha L.o 58 F.o 334) y que cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4 800.— 20|pub. 12850 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GONZALEZ Y ELIDA PASOS TRUJILLO, (Ficha 62|434), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12851 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA MATTOS y CELIA CASTRO PEREZ (Ficha D|1.472|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Luis E. Fontana Actuario.
5) $ 4.800.— 20pub. 12853 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GERMAN PARODI y TOMASITA AMPARO LAVAGNA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha B. 912|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Act.
5) $ 4.800.00 20|pub. 13422 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODOSIO PASCUAL GRECO con ANGELA ALTIERI, Ficha C 1.033|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11151 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA VERHULST y JORGE JIMENEZ de ARECHAGA (Ficha B 324|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 11247 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

de bienes de los cónyuges HUGO NOCETTI y NELIDA GLADYS LEON (188|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11691 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (84|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges INES FACCIARZ BERESOSKY y HERMAN JAWETZ SVIDLER o HERMAN ENRIQUE JAWETZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub 11550 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARY ISABEL CORBO y FERNANDO WARNES (92|972) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo junio 13 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub 11152 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO J. ASENCIO MARQUEZ y MARIA CRISTINA DEL CARMEN PREVITALI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D. 220 Año 1972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $4.800 20|pub. 13421 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEY COSTA CABALLERO y LAURA NATALIA COLONNESE CANCELA (Ficha 184|V 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11249 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ALVAREZ CASTRO y MARIA ANGELICA SILVERA (Ficha 142|V 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11250 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIVA GUIAZUL PINTOS y ASDRUBAL VARELA ACEVEDO (Ficha 206|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Feria habilitada. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 00 20|pub. 12640 Jl.6-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha junio 7 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO ANTONIO ERRICO CRESI y EMA SILVA RAMOS y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20 pub. 13952 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 22 de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON FERRER VAILLANT y PILAR FONTENLA FIGUEIRA y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $6.000 20|pub. 13426 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de febrero de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FILEMON TECHERA y CANDIDA ECHEVARRIA COSTA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Luis A. de bienes de los cónyuges EUSEBIA MAMora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 11253 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SOSA DALMAO y ZULEMA VAZQUEZ. (Ficha C 514|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13848 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA FERMINA MACHADO y OTHAN MARTIN, (Ficha C 532|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13850 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS O. ITURRIAGA y SONIA GLADYS VAZQUEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C. 500|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $4.800 20 pub. 13424 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN FERNANDEZ y MARIA SOFIA CORREA (Ficha 520|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 10|pub. 11969 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS TELMO CHIAVONE y JULIANA ALBA NELLI OLIVERA CIGARAN (Ficha C 653|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Feria habilitada. — Montevideo, julio 4 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800 00 20|pub 12639 Jl.6-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TEIJEIRO y NILDA NORMA EYRAS (A 50|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11308 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERA CAMACHO, ANTONIO y CAMACHO LONG, RAQUEL (Ficha E|192) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14035 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ PESQUERA, MARINA y VASHI MOSQUERA, DANUBIO (Ficha E|202) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13953 Jl.31-v ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KEPEKIAN, MADELEINE y MAGUERDICHIAN, MEGUERDICH (Ficha E|58) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 4.800.— 20 pub. 13954 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO VIDAL, NELSON y REY BARDAZANO, ANA ENRIQUETA (Ficha E|204) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 13697 Jl.27-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOHANA YAMIL con ANDINO, BLANCA ROSA (Ficha E|140|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13696 Jl.27-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ASTENGO, JUAN ANTONIO ALBERTO y ALTEZ, BLANCA MARIA (Ficha E 144) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 13693 Jl.27-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TRONCOSO, MIRTA y RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL ANDRES (Ficha E|64) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 13691 Jl.27-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BORZECKI, BEATRISE y CASTELLARO, ERNESTO (Ficha E 176) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11638 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROBERTO CESIO y NELLY GILDA IPAR (Ficha E. 256|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11956 Jl.21.v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERCIDES JAVIER c. BRANDINO BRAGA DA CUNHA (E. 18|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11953 Jl.21.v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE DI BENEDETTO y HORTENSIA BASILIA FERNANDEZ (E. 234|72), y que se cita a todo saquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 12064 Jl.21.v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por ISMAEL BORCHE c| MARIA AMELIA SANTIAGO (Ficha E 134|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 11839 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL SANTOS CASTEL c|VIVALDINA RODRIGUEZ (Ficha E 536|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11774 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA MIREYA de STEFANI y EDUARDO RODRIGUEZ FERREIRA, y que se cita a todos aquellos que tubieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|230|72), dentro de sesenta días Montevideo, 8 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 11549 Jn.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HAGOP AVCHARIAN y BEATRIZ TERESITA MARTINEZ (V|267|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14308 Ag.3_v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ECKENER EMILIO VENTURA y ESTHER MYRIAM FERNANDEZ (V|5|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14036 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICENTE MARIO SILVA y doña IRMA ZULEMA SALINAS (V 175|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13652 Jl.27-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LAURO ELEODORO CORREA y MIREYA RODRIGUEZ (V|193|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 13651 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 215|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARTIGAS JOSE GONZALEZ y MARIA ESTHER SAMUDIO ZAPATA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 12863 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 241 972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges VICENTE RICARDO FERNANDEZ y RAQUEL RENEE LOMBARDI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley N.o 10.783 — Montevideo junio 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12861 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 217|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ADAN GRAF VIRTZ y MIREYA PEREZ RODRIGUEZ debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12065 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V. 159|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR WINOKUR FLAISA y ANA MELGENDLER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 12066 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HERMES NESTOR RUSSOMANDO PAU y YOLANDA ABBATE RAMORINO (V 211|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10 783 — Montevideo, junio 20 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11775 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hans Huber contra OFELIA FALCAO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1493|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario, Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12852 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Luis Miguez contra MARIA CRISTINA ESMORIS de MIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 5777|71) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12854 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR PEDRO PORTA y ELISA RODRIGUEZ MILLAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 2673|70) dentro de sesenta días, Montevideo junio 22 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12855 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO ROGER FRANCOIS y SARA ALVAREZ STEWART, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1741 72), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12856 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO VILLAMIL y BLANCA MARGARITA BARRIOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 1229|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12857 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GOMEZ y MARIA ANTONIA PATRONE PAMPILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|3919|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1972. Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11547 Jn.22.-v jn.30. Jl.21.-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA MELITON RODRIGUEZ y EROS PEREZ da SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|905|72), dentro de sesenta días — Montevideo junio 16 de 1972. — Luis E. Fontana Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11548 Jn 22 v.jn.30. Jl.21 -v ag.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO TOURNIER y MARIA ANGELA DA CAMARA (Ficha B 469|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los

respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 — 20 pub. 11248 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DARDO EDISON VEGA y YOLANDA VICTORIA SOLARI, (237|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.—. 20|pub. 14251 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE HUMBERTO SANSONE y SONIA KLESTORNY BRUNIG, (303|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14250 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEANDRO RODRIGUEZ OUVIÑA e ITHEY MAGELA ACCIARI CATTANEO, (151|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14249 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA JOAQUINA MEDEROS y JOSE RUBENS PEREZ, (297|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14248 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MANUEL ABAL y MARIA ESTHER PERALTA, (159|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, Ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14247 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO VARELA ZAS y MARIA ESTHER GONZALEZ MAURIZ, (243|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12864 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "PLOST ANATOLE FRANCE y AGUÑIN JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (D. 13|972), se cita, llama y emplaza a doña Juana Aguñin, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 9.000 30|pub. 12001 Jl.21.-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANTE PRINCIPE e IRMA GIL SEGOVIA, (109|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20.pub. 11671 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEON KRAMARSKY y JAIA BESNOS (227|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Montevideo, junio 14 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11348 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENOTTI RAFAEL MICHELINI y NAIR MENDIBURU (Ficha 15|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13951 Jl.31-v.ag 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR LA ROCA y FERNANDA CLEDONIA GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha V. 83|1972) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $4.800 20|pub. 13423 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA NELIDA ESTRELLA FERREIRA y ELBIO ANIBAL SCORZA STALLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 417 V|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Raúl Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 11952 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha mayo 31 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILMAN BALLESTEROS y MIRTA RODRIGUEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 18 de setiembre de 1946. —. Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $6.000.00 20|pub. 13427 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 mayo 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PATRICIA ISABEL SCHRODER y GABRIEL EDUARDO CRESPI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $4.800 20|pub. 13420 Jl.21 v.ag 17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha mayo 8 de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS TOBAL y ELISA BOITMAN citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 de setiembre 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $4.800 20.pub. 15425 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS MELGENDLER KUFERSLAK y SARA KIZNER NUDELMAN (por auto de 26|4 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 239|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 12858 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de febrero de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR BONILLA SANTOS y CLARA TERESITA PEREZ SAN MARTIN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7º, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20.pub. 11996 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de noviembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIA PEREZ y ROBERTO ERNESTO BARRIOS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 11970 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 3 de mayo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don JUAN GEMIO SZPRYCER y doña SARA VOIMAN, citándose a todos los interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 12353 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON KAMINSKY y MARIA ROSARIO REPARAZ (por auto de 31|5|72 — F 369|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Luis A. Mera Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11773 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: EDIO MELCHOR ROSAS c| NELLY GLORIA LAURINO "Disolución de sociedad conyugal" (F.C. 31|72) se cita, llama y emplaza a doña Nelly Gloria Laurino por el término de noventa días a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 7.200.— 30|pub. 10291 Jn.8-v.jn 30. Jl.21-v ag 9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUEDA JULIA SENATORE MENENDEZ y EMIR FRANCISCO DE LEON AGAZZI. (Ficha C 127|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos au-

tos. dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13847 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM IVONNE VIENES y EDMUNDO B. SOARES NETTO. (Ficha C 159|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 13849 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA OBDULIA RIOS de MARTINEY y JUAN CARLOS MARTINEZ MARICHAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respetcivos autos (Ficha C. 949|71) dentro de sesenta días. — Montevideo 14 de abril de 1972. —
5) $ 4.800 20pub. 12099 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA ANABELA COCCHI y JORGE NELSON SINTES (A 275|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13559 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC AMZALLAG y LYDIA ELIZABETH WAGMANN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|301|72) dentro de sesenta días. — Montevideo junio 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20pub. 12608 Jl.21-v.ag.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTILLO, JOSE ENRIQUE y CUELLO, WALCONDA (Ficha E|113) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 13695 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARON, RUT FANNY y DE CLERCK, RENE SILVIO (Ficha E|525) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13955 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTRAGO SANTALLA, SOLANO LUIS y MEROLA SOMMARUGA MABEL RITA (Ficha E|1) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13692 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BUCETA MARIA del CARMEN y CASTRO, ALBERTO (Ficha E|89) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13694 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIDAL, HECTOR FEDERICO y NUÑEZ ELIDA GLADYS. (Ficha E 275), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13511 Jl.25-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO LIGERO c| CLELIA PAULA MERNIES (Ficha E 237|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14305 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAIAS IWRYN y SIMA ITA WAINGUT (Ficha E 244|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13889 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ANTONIO VEGA y NILSE MAZZELLA (Ficha E|253|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 13650 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO ALONSO ROBAINA y SUSANA ANGELA PANISSA OTERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E.213|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 12063 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL MARIA EGUSQUIZA DE HARAN y FELIX GERARDO HARAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E. 695|71), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 4.800 20|pub. 12859 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ELIDA ESTHER MEDINA y HERACLIO de los SANTOS (Ficha 387|972) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de julio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14006 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos (Ficha 253|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARIA TERESITA GONZALEZ y RAUL CONSTANCIO MONZON, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12200 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 223|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BENICIO TEJEIRA FALCAO y MARIA DOLORES OLIVERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12077 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA del CARMEN MOREIRA y REGIO FRANCISCO JUNCAL (Ficha V. N.o 136|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 2 de 1972. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11807 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS PERPETUO CARDINAL y ROSA DALICIA CAMPANELA, (Ficha V. N.o 160|71), y que se cita y emplaza a todo el que se considere en derecho de intervenir en ella, dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 20 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11280 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ALTAMIR GULARTE e IRMA SILVEIRA, "Disolución de la sociedad conyugal", (102|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre Altamir Gularte e Irma Silveira, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11704 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia número 3.584 de fecha 24 de los corrientes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR WASHINGTON GONZALEZ BARCELO y NELLY ESTER GARAY MASTRANGELO (F.C. 335|1972) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia mayo 31 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14071 Ag.1.o-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS RODRIGUEZ CIGANDA y MARIA CRISTINA DIAZ DALLUPOLLO, (Ficha C. N.o 217. Año 1972), citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, 9 de junio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Batto. Actuaria Adjunta.
5) $4.800 20|pub. 13336 Jl.21-v.ag 17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MYRIAM NEMER RODRIGUEZ y HUMBERTO DOMINGO ROMANO BARALE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placencia, Actuario.

5) $ 6.000.00 20|pub. 12153 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: NOEMI PIRIZ CARDOZO contra JUSTO CONRADO RODRIGUEZ. "Disolulión y liquidación de la sociedad conyugal", (C 175|72), se hace saber al público que con fecha 5 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Noemí Piriz Cardozo y Justo Conrado Rodríguez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 26 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

5) $ 6.000.— 20|pub. 14228 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en autos: OSCAR RENE GOMEZ IFRAN e IRMA RODRIGUEZ MARQUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 de junio de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Oscar René Gómez Ifran e Irma Rodríguez Márquez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley: 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 30 de junio de 1972. Esc. Hugo N. Etchandy. Ad-hoc.

5) $ 8.400.— 20|pub. 14147 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación legal de bienes existentes entre MARIA ADELFA GONZALEZ GIMENEZ y DOROTEA BONIFACIO NEVES GIMENEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Artículo 6.o, ley N.o 10783. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.00 20|pub. 12332 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RICARDO NELSON CABRAL LAMAITA y ELSA ROMERO ICASURIAGA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Habilítase la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 29 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 6.000.— 20|pub. 13198 Jl.17-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 15 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ALICIA RAQUEL PESSANO RIOS y ERNESTO FELIPE GOMEZ LOPEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones artículo 6.o, ley número 10.783. — Florida, marzo 23 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 11054 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: TELLECHEA FARINA, ANIBAL WINSTON y ANA MARIA CEDRES de TELLECHEA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 244 Año 1972) se hace saber que por resolución de fecha mayo 3 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Aníbal Winston Tellechea Farina y Ana María Cedréz de Tellechea y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

5) $ 7.200.— 20|pub. 13679 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: ALMARA, HERIBERTO AGAPITO c| MARIA MODESTA RAMA de ALMARA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 263, Año 1972) se hace saber que por resolución de fecha mayo 4 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Heriberto Agapito Almará y María Modesta Rama de Almará y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

5) $ 7.200.— 20|pub. 13680 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CACERES, JULIO RUBEN contra HERMINIA ESMERALDA CACERES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.o 281, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha mayo 10 de 1972, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio Ruben Cáceres y Herminia Esmeralda de Cáceres, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de junio de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.

5) $ 6.000.— 20|pub. 11295 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de mayo de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes de los esposos JOAQUIN E. CABRERA y PETRONA H. SILVERA, (Ficha número 364|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

5) $6.000.00 20|pub. 13616 Jl.26_.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 14|III|972 en autos: SILVERA, JUAN PAULINO contra BARRANCO DE SILVERA, GLADYS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 32|72), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Juan Paulino Silvera y Gladys Barranco, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 3 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez. Actuario.

5) $ 7.200.— 20|pub. 11666 Jn.23_v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: CACERES, MIGUEL ROBERTO y BERTANI PELLEGRINO, BETTINA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha N.o 325|72), se cita a los acreedores y demás interesados, en razón de haberse decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos prenombrados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, 25 de mayo de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

5) $ 6.000.— 20|pub. 11665 Jn.23_v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JOSE LUIS HORTA contra BLANCA ESCOBAR de HORTA. "Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", (L.o 17, F.o 627), se hace saber que con fecha 13 de setiembre de 1971 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis Horta y Blanca Nélida Escobar, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 7.200.— 20|pub. 14150 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CLAUDIO HARLEY LOPEZ y MYRIAM NELE ORTIZ (Ficha A. 66|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 6 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 4.800.00 20|pub. 12530 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre D'ARTAGNAN CARBALLO HEBERLE y TREVAS BRAZ BOTTINO (F.a A 4|972), citándose a todos los interesados y acreedores para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 4.800.00 20|pub. 12356 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CANDIDO FARIAS PAIVA y YACI PINTOS (Ficha A.63|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 6 de junio de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 4.800.00 20|pub. 12357 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN LUIS IRIONDO OTERO y ELSA IDINA EPISCOPO GOMEZ (Ficha A. 55|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 5 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

5) $ 4.800.00 20|pub. 12362 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUZ ELINA PEREYRA y SANTANA DIAZ (490|C|72), debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 15 de junio de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 3.600.00 20|pub. 12365 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ROVELLI DE GAUDIN, JUANA RENEE con ELEAZAR JACOB GAUDIN. Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.a A. F.a 295|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juana Renée Rovelli y Eleazar Jacob Gaudín y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 9 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.

5) $ 7.200.00 20|pub. 13146 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "FERREIRA, MARCELINO con HERNANDEZ, HELENA, Disolución y Liq. de sociedad conyugal" (L.a A F.a 274|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcelino Celso Ferreira y Helena

Hernández y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 8 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
5) $ 7.200.00 20|pub. 11900 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 11|2|972, este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS RUMI y ZULMA SEVERO de RUMI. (Letra A, ficha 824, año 1971), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o. de la ley N.o 10.783. — Salto, 15 de junio de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14229 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 13|6|972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO RAUL HENDERSON y NELIDA TRINDADE. (A 357|972), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, 28 de junio de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 13616 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que, por resolución N.o 10.299 de 29 de octubre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA DE LEON y JACINTO LEONEL BARCELO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 18 de 1971. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11756 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que, por resolución N.o 3.394 de mayo 2 de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIONISIO CIRILO FUENTES GARCIA y SARA NICOLASA PEREZ BARCELO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 16 de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto
5) $ 6.000.— 20|pub. 11754 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.724, de fecha 16 de abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LUIS MARIA STRANEO MARTINEZ y REYNA PERDOMO FUENTES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 30 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 11274 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: NELLY ESTHER ESPIGA de SILVEIRA con JUSTO R. SILVEIRA. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 487, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 20 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley N.o 10.783. — Mercedes, junio 13 de 1972. — Escribana Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 13768 Jl.28-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BENITO LUJAN CARBONE y JULIA TERESITA LLORENTE, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 3 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 12325 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SERGIO GABRIEL BASAISTEGUI y GRACIELA MARIA ARTIGAS, citándose y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 11677 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

6–Disoluciones de Sociedades

Por documento de fecha 28|6|1972, ante Esc. Antonio Silva Dibarboure, fue disuelta conforme a la Ley, la sociedad civil RUOTOLO HERMANOS. — Acreedores: Independencia 630, Florida, (Art. 1.996, C. Civil). — RUOTOLO HNOS.
6) $ 5.600.— 20|pub. 13199 Jl.17-v.ag.14.

COMPAÑIA IMPRESORA MAYO S. A.
(En liquidación)

Se hace saber a los efectos previstos por la ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893 que los accionistas de Compañía Impresora Mayo S. A. reunidos en asamblea general extraordinaria celebrada con fecha veintitrés de junio de 1972 resolvieron la disolución anticipada de esta sociedad hallándose actualmente en liquidación. Los interesados deberán concurrir al Estudio del Contador Carlos A. Gómez, calle Treinta y Tres 1459. — Montevideo, 1.o de agosto de 1972. — Eduardo Cidanez Liquidador.
6) $ 6.000.— 10|pub. 14361 Ag.3-v.ag.16.

7–Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Bustamante, Beatriz Ivone contra ISAAC ALBERTO LEVY. Divorcio causal". (D 278|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Isaac Alberto Levy para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo junio 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11153 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Ocariz Jantou, Julieta Josefina c| EDGARDO SIGFREDO PARISIO CUEVAS "Divorcio causal" (Ficha D|52|972) se cita, llama y emplaza a Edgardo Sigfrido Parisio Cuevas Menchaca para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 10167 Jn.8-v.jn.30 Jl.21-v.ag 9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ochoa Francisco contra DENIS MATILDE. Divorcio por causal". (D 44 1972) se cita, llama y emplaza a Matilde Denis, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10607 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Sosa Ivonne contra ARAUJO MAURO. Divorcio por su sola voluntad". (Ficha D 233|70), se cita, llama y emplaza a Mauro Araújo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Tramito con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 24 de abril de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31399 Jn.15-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Ramirez, Félix Severiano con COLL CHITY, RAQUEL. Divorcio". (E 254|72), se cita, llama y emplaza a Raquel Coll Chity, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 12536 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cataldi, Olga Carmen contra LUIS ALBERTO PIZZORNO. Divorcio causal". (D 195|972), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Pizzorno, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 11347 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos: "Pertusa Juan Manuel contra LEMA FLOR DE MARIA. Divorcio", (Ficha 277|971) se cita, llama y emplaza a Flor de María Lema, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10021 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Pumar, Mary Isabel contra CARDOZO, WALTER. Divorcio s|v.). (F. E. 553|970), se cita, llama y emplaza a Walter Cardozo para que comparezca, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, abril 23 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Act.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31741 Jl.21-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Fernández, Albino con LEMOS FLORA CONSUELO. Divorcio". (E 501|71), se cita, llama y emplaza a doña Flora Consuelo Lemos, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y denuncie el domicilio para el juicio de conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9985 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Nelinda de León c| CARLOS MELLA. "Divorcio" (Ficha E 99|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Mella a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 14355 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, de

tada en autos: CARBAJAL ANIBAL contra EMELINA LAURA DIBAR. Divorcio" (F. C 332|1972) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emelina Laura Dibar Dupetit, para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 7 de junio de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 11627 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.ag 23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en los autos caratulados: "Hermida Ana María contra CHAJIAS RUBEN OMAR. Auxiliatoria de Pobreza "(Divorcio. Ficha 500|971)". se emplaza a Ruben Omar Chajias para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, y asimismo llenar el requisito de la conciliación (Ort. 282 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Rosario 19 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
7) (C.C.) 30|pub. 31549 Jl.4.v.st.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: Salaberry Plada Ilda Esperanza contra Giménez Martínez ELCI RO MARIA "(Divorcio Unilateral. Ficha N.o 657,972-D)" se cita y emplaza a Elciro María Giménez Martínez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, junio 16 de 1972 — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200 30|pub. 12615 Jl.21-v.st.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA EDY DOS SANTOS COSTA (Ficha A 164|1972) para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Francisco Pírez Da Cuña por divorcio por causal bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 27 de junio de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
7) $ 7.200.— 30|pub. 14015 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: Autero (Marcial) contra LARROSA (PAULA) "(Divorcio por Causal La. A Fa. 232|972)" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Paula Larrosa para que comparezca a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 9 de junio de 1972. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
7) $ 9.000 30|pub. 11901 Jl.21.v.st.1.o

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Abayubá Sugo contra NATIVIDAD ALBA SOTO. Divorcio por causal". (Ficha N.o 788, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 30 de mayo de 1972, se mandó citar y emplazar a Natividad Alba Soto, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, junio 9 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) $ 3.000.— 10|pub. 13769 Jl.28-v.ag.10.

8–Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO A. F. E.

Se emplaza a la señora ERLINDA ALONZO de ITUARTE por el término de 30 días para que se presente al Depto de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darla por omisa.
8) (C. C.) 5|pub. 31885 Ag.1.o-v.ag.7.

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA

Se emplaza a la funcionaria de esta Inspección General de Hacienda señora VIOLETA PASCALE de DASSORI para que dentro del tercer día comparezca en esta Repartición sita en la calle Paysandú 941 piso 3.o a reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Luis G. Canavero, Jefe de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 31879 Ag.1.o-v.ag.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO DEPARTAMENTO JURIDICO

EDICTO. — Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles sitos en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronados con los números:

Padrón 2.267, solar 1, manzana 3, propiedad de doña Adela Artagaveitía.
Padrón 1.976, solar 5, manzana 280, propiedad de doña Dutila Melo Chávez.
Padrones 1.978 y 1.980, solares 7 y 10, manzana 280, todos propiedades de doña Almendorina Costa de Clavelli.
Padrón 1.983, solar 3, manzana 280, propiedad de don Basilio Franco Chávez.
Padrón 1.984, solar 2, manzana 280, propiedad de don Hugo da Rosa da Costa.
Padrón 1.977, solar 6, manzana 280, propiedad de don Cayetano Vitello.
Padrón 1.979, solares 8 y 9, manzana 280, propiedad de don Féliz Ricardo Kauffman Melognio.
Padrón 1.981, solar 11, manzana 280, propiedad de don Anacleto Natalio Pereira Fontes.
Padrón 2.131, solar 3, manzana 302, propiedad de don Irineo Nogueira.
Padrón 2.132, solar 4, manzana 302, propiedad de don Gervacio R. Acuña.
Padrón 2.133, solar 5, manzana 302, propiedad de don José Olivera Bueno y doña Gracelina da Costa, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino para playa de estacionamiento, enjardinado, etc., del Campo de Deportes "Estadio 18 de Julio" según resolución municipal N.o 9.643, de fecha 16 de abril de 1970 y de la Junta Departamental, de fecha 20 de diciembre de 1971.

Los que se consideren con derechos a los bienes en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes expropiatorios en esta Intendencia, calle 18 de Julio 164, Asesoría Letrada, donde están de manifiesto por el término de ocho días, a los efectos previstos en la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1921 y decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942. — Eduardo González Olaide. Abogado Asesor Letrado.
8) (C.C.) 8|pub. 31783 Jl.25-v.ag.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Se emplaza al funcionario Profesor WALTER PEREZ FARCILLI para que dentro de un plazo de tres días justifique debidamente sus inasistencias, bajo apercibimiento de considerar que ha renunciado a su cargo. — Montevideo, 28 de julio de 1972.
8) (C. C.) 3|pub. 31901 Ag.3-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita llama y emplaza a don José Antonio Diez para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Giusiano Ana María con tra DIEZ JOSE ANTONIO Guarda. "(Ficha B N.o 3665)", dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Hugo Wallusche, Actuario.
8) $ 1.800 10|pub. 12754 Jl.21-v.ag.3

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado dictada en autos: Recuerdo de Silvera Idalina contra REYES DE MARTINEZ PILAR, "(Libro N.o 6, Folio 264, N.o 81)" se cita, llama y emplaza a Pilar Reyes de Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Maldonado, 20 de junio de 1972.
8) $ 2.400 10|pub. 12384 Jl.21.v.ag.3.

9–Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 15.665 de la Junta Departamental de Montevideo ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al ensanche de la calle Carlos de la Vega los inmuebles siguientes:
Padrón 141.735. Propietario Héctor M. Balsa. Sup. aproximada: 187 M.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1 o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto lo documentación respectiva. —
9) (C. C.) 8|pub. 31868 Jl.31-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 4. — Tramo: Paso del Sauce - Paso del Campamento.
Ubicada en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Artigas
Expediente N.o 7.380.
Propiedad de Sucesores de José Casimiro Brum.
Padrón N.o 2.632 (P).
Area: 7.058 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 2 de junio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31827 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 81. — Tramo: San Bautista.
Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6.009.
Propiedad de Josefa Fumero (hoy Juan N. Rodríguez Casauz).
Padrón N.o 15.439 (P).
Area: 6.343 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 24 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31830 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 106. — Tramo: Cerro de las Armas - Colonia Miguelete.
Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 7.006.
Propiedad de Catalina Elicabe de Landechea.

Padrón N.o 7.588 (P).
Area: 3 Hás. 1.113 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 24 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31831 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica

Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 7.319.
Propiedad de Irene V. Seballos.
Padrón N.o 4.925.
Area: 1.307 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 7.338.
Propiedad de Pascual Nessi.
Padrón N.o 3.729.
Area: 2.394 metros cuadrados 24 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto - Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 7.318.
Propiedad de Leonardo Ernesto Apa.
Padrón N.o 4.926.
Area: 2.767 metros cuadrados 56 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida

Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 24 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31832 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. — Tramo: Palmitas-La Tabla.
Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Soriano
Expediente N.o 7.203.
Propiedad de Suc. Roberto Ordoño Aramburu.
Padrón N.o 669 (P).
Area: 1 Há. 5.306 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 24 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub 31829 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Ramal Ruta 2. — Tramo: Carretera de acceso al Puerto Internacional Fray Bentos - Unzué.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 7.471.
Propiedad de Suc. de José Guntín García.
Padrón N.o 1.570 (P).
Area: 30 Hás. 6.203 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 11 de julio de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31826 Jl.28-v.ag.8.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 2. — Tramo: Fray Bentos — Puerto Unzué.
Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Expediente N.o 7.460
Propiedad de Carmen Bove de Mendoza y Roberto Fco. Mendoza.
Padrón N.o 1.573 (parte).
Area: 31 Hás. 1.519 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 30 de mayo de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31828 Jl.28-v.ag.8.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: EUGENIO VICTORIO SALVO. "Incapacidad" (F. 438|71) se hace saber que por resolución N.o 10.333 de fecha 24 de diciembre de 1971 se declaró a Eugenio Victorio Salvo en estado de incapacidad mental y se designó curadora a su esposa Mercedes Carmen Acarino de Salvo. — Montevideo, 10 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
10) $ 2.400.— 10|pub 13653 Jl.27_v.ag.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos MARIA EMMA FLORENCIA GOYENECHEA y DARDAN. Incapacidad "(Libro 15, N.o 242, Folio 61|934)". se hace saber que por decreto N.o 7287 de 10 de noviembre de 1971, se designó Curador dativo de la incapaz María Emma Florencia Goyeneche y Dardán a doña Ana María Ruggia de Perazze.
Y a los efectos legales se hace la presente comunicación. — Fray Bentos, 2 de diciembre de 1971 — Carlos M. Mazzilet, Actuario Adjunto.
10) $ 1.800 10|pub 12078 Jl.21_v ag.3.

JUZGODO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Gualvencio Victorio De Vecchio, Solicita se le nombre curador de la incapaz OZONIA DE VECCHIO COLLE "(Ficha N.o 594 año 19-2)", se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de mayo de 1972 dictada por este Juzgado se designó curador de la nombrada incapaz a Gualvencio Victorio De Vecchio. — Mercedes, junio 14 de 1972. — Horacio A. Cazales, Esc. Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
10) $ 1.800 10|pub. 12298 Jl.21_v.ag.3.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — FREDDY ARNOLDO GARCIA PEREZ (V|196|972) domiciliado en Buenos Aires 523 al señor Juez digo: Para cumplir con la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a Rodolfo Teba y Carlos Molina sobre mi honradez y buenas costumbres. — Freddy Arnoldo García. — Inés Maján Félix, Abogada". — Montevideo, julio 26 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14354 Ag.3_v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — ALFREDO DELGADO (V|224|972) domiciliado en la calle 25 de Mayo 555 Esc. 510 al señor Juez digo: De que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores Gastón Costemalle y Numa Turcatti sobre mi honradez de vida y costumbres: expídase testimonio. — Alfredo Delgado. — Jacinto Díaz Mintegui, Abogado". — Montevideo, julio 26 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14353 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — JUAN LUIS ELIA FACHELI (V|220|972) constituyendo domicilio en Sarandí 693 escritorio 5 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y de Escribano solicito, que se interrogue sobre mi honradez y costumbres a Arturo Sequeira y Walter Sosa, expidiéndoseme testimonio. — Juan Luis Elia. — Alberto Gutiérrez Abogado". — Montevideo, julio 26 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14345 Ag.3_v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — GASTON COSTEMALLE (V|226|972) domiciliado en la calle 25 de Mayo 555 ante el señor Juez digo: De que optando por el título de Procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores Alfredo Delgado y Numa Turcatti sobre mi honradez de vida y costumbres; expídase testimonio. — Gastón Costemalle. — Jacinto Díaz Mintegui, Abogado". — Montevideo, julio 26 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 14344 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"MARIO C. TROBO (Ficha D 85|72) con domicilio en 25 de Mayo 610 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Iván Gómez y Ebelio Ubiria sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mario C. Trobo. — Miguel A. Nin Sacarelo, Abogado". — Montevideo, 27 de julio de 1972. — Julio Maia, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13924 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito
"HARRY MARTIN MACADAN (Ficha D 86 72) con domicilio en la calle Venezuela 1307, cumpliendo con la ley N.o 13.925 ofrezco la declaración de los señores Esc Myles C. W. Jones con domicilio en la calle Buenos Aires 443 planta alta y Peter Prevett en la calle Sarandí 456 y Derek Jones en la calle Buenos Aires 443 planta alta. — H. M. Macadan. — Alfredo Inciarte Castells, Abogado". — Montevideo, 21 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13925 Jl.31_v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"ADOLFO FRANCISCO PETROZZELLI (Ficha D. 84|72) con domicilio en la calle Venezuela 1307 cumpliendo con la ley número 13.925 ofrezco declaración de los señores Esc. Myles C. W. Jones y Derek Jones domiciliados en la calle Buenos Aires 443 planta alta y Peter Prevett en la calle Sarandí 456. — A. Petrozzelli. — Alfredo Inciarte Castells, Abogado". — Montevideo, 21 de junio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13926 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"VIRUSHKA PALKO MAZURYK (Ficha D 154 72) constituyendo domicilio en Misiones 1371 escritorio 38, expresa: Que optando por el título de Procurador ofrezco declaración sobre vida y costumbres de María Amalia Carve y Ricardo Fulloni expidiéndoseme testimonio. — Virushka Palko Mazuryk. — Isabel Fernández Medoc, Abogada". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.400.— 10|pub. 13931 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — MARIA MERCEDES GARCIA SEOANE de ARTUCIO constituyendo domicilio en la casa N.o 5060 de la calle Pilcomayo de esta ciudad, al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco la declaración de los testigos: Julio Alberto Rodríguez Gándara y Amapola Fernández de Gallo, sobre mi vida y costumbres quienes comparecerán sin previa citación Solicito se me expida testimonio. — María Mercedes García Seoane. — Alejandro Artucio". — Montevideo 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 13654 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno ALVARO LISTA MONTES, oriental, mayor de edad, casado con María Olga Varela, con domicilio a los efectos de esta actuación al 2037 apartamento 803 de la Avda. 18 de Julio de esta ciudad, con documento de identidad de Montevideo 419.821, al señor Juez pido: A efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, de Comercio y la Industria y cumpliendo lo requerido por el artículo 6.o de la ley número 12.156 solicito se sirva interrogar a los testigos señores Rubén Carlosena Castiglioni, documento de identidad 426.279 y Rómulo Brecia, documento de identidad 611.524, quienes producirán información sobre mi vida y costumbres. Una vez publicada y producida dicha información solicito se expida el testimonio de lo actuado sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alvaro Lista. — Antonio Mario Risso, Escribano". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $ 5.400 10|pub. 13902 Ag.2.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — RUBEN CARLOSENA CASTIGLIONI oriental, mayor de edad, casado con María Mercedes García, con domicilio a los efectos de esta actuación al 2037, escritorio 803 de la Avda. 18 de Julio al señor Juez pido: A efectos, de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza de Comercio y la Industria y cumpliendo lo requerido por el artículo 6.o de la ley N.o 12 156 solicito se sirva interrogar a los testigos señores Rómulo Breccia documento de identidad 611.524 y Alvaro Lista Montes documento de identidad 419.821 quienes producirán información sobre mi vida y costumbres Una vez publicada y producida la información solicito se expida testimonio de lo actuado sin

necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alban Carbonena. — Antonio Mario Risso, Escribano". — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Luis E. ...tana. Act...
11) $ 5.400.— 10|pub. 13901 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — HORACIO R. CANEPA constituyendo domicilio en Cerrito 420 Esc. 501 digo: Que optando al título de Procurador ofrezco información sumaria de la señora Beatriz Grezzi de Giordano y señor Alfonso M. Cataldi quiénes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — H. R. Cánepa — A. Pagano, Abogado". — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 2.400.— 10|pub. 13626 Jl.27-v.ag 9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. RICARDO REILLY SALAVERRI, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 467, piso 4, Apto. 8, al señor Juez dice: que habiendo cumplido los requisitos previstos para la adquisición del título de Procurador, solicita se reciba la información del señor Rodolfo Haro y de la señorita Isabel Arrarte, quienes sin previa citación declararán sobre su vida y costumbres expidiéndosele testimonio — Ricardo Reilly. Salaverri". — Montevideo, julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
11) $ 3.000.— 10|pub. 14172 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — ANA CELIA KRAUZE SMODIS, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 Esc. 66, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana, ofrezco a Aurora Domínguez y Anahí Mallarini, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana Krauze. — Julio César Ríos". — Montevideo, julio 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13815 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó ROLANDO KIND, domiciliado en Misiones 1361 optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Jorge Canon y Alicia Rudasevski. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub 12002 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó CARLOS PARODI, domiciliado en 25 de Mayo N.o 477, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Julio Jakob y Daniel Mermelstein. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200 10pub. 12009 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó DANIEL MERMELSTEIN, domiciliado en 25 de Mayo 477 optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Julio Jakob y Carlos Parodi. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200 10|pub. 12008 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó JOSE CHAVARRIA, domiciliado en Yaro 1133 optando al título de Procurador y Escribano ofrece declaración de Nahir Revelino y Daniel Delucchi. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.00. — 10|pub. 12007 Jl.21-vag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó JULIO JAKOB BENIA, con domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 66, cumpliendo con ley número 13.925 ofrece testigos a Carlos Parodi y Graciela Blanco. — Montevideo, junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $1.200.00 — 10|pub. 12006 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó LYDIA MALLARINI, domiciliada en 25 de Mayo 477, optado al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Aurora Domínguez y Graciela Blanco. — Montevideo, junio 16 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200. — 10|pub. 12005 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó NAHIR REVELINO, domiciliada en Constituyente N.o 1770, optando al título de Escribana, ofrece declaración de Carmen Andrealo y José Chavarria. — Montevideo junio 15 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200. 10|pub. 12003 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó SYLVIA RECTORAN, domiciliada en Ituzaingó 1312, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Luis Vázquez y Raúl Hodara. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 13412 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó RAUL HODARA, domiciliado en Ituzaingó 1312, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Syvia Rectoran y Luis Vázquez. — Montevideo, junio 27 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 13413 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, SERGIO GALLINARES, constituyendo domicilio en Sarandí 456, Esc. 7, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome información sobre mi moral y costumbres a los señores Angel Rodríguez y Conrado Vázquez, quienes comparecerán sin necesidad de previa citación. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y expedir testimonio de la información recogida. — Sergio Gallinares — Dr. Jorge Ascheri Arricar, Abogado". — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600.— 10|pub. 13903 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. SONIA E. PETROFF de KONCKE, domicilio Uruguay 925, optando por el título de Procurador ofrezco el testimonio de Narciso Machado y Gloria Levy de Codesido, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Sonia E. P. de Koncke. — Daniel Darracq, Abogado". — Montevideo, 16 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000 10|pub. 13015 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — MILTA MABEL NOGUEIRA AITA constituyendo domicilio en Buenos Aires 517 al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano vengo a ofrecer información testimonial de Gloria Urtiaga de De Sanctis y Elizabeth Monzani, expidiéndoseme testimonio. — Mabel Nogueira. — E. Rivalta de Castiñeiras, Escribana". — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13656 Jl.27-v.ag 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — LORENZO LUNA MENDEZ, domiciliado en Tacuarembó N.o 1417, al señor Juez dice: que al efecto de quedar habilitado para ejercer la profesión de Procurador, viene a ofrecer información sobre su vida y costumbres, (artículo 239, Cot.). Testimoniarán: Doctores Julio C. Lavagna y Darío S. Corgatelli el día y hora que el señor Juez indique. — Victorio Lescano, Abogado. — Lorenzo Luna Méndez". — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13655 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno NARCISO MACHADO UNGO domiciliado en Avda. Brasil 2865, apartamento 6, optando por el título de Procurador, ofrezco como testigos a Sonia Petroff de Koncke y Gloria Levy de Codesido que informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Narciso Machado. — Daniel Darracq, Abogado. — Montevideo, 16 de junio de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000. 10|pub. 13013 Jl.26-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. JUAN CARLOS GOMEZ CASTRO, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1483, escritorio 19 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco como testigos a Susana Del Quaglia y Carlos Rodríguez quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Juan C. Gómez. — Ana María Villa Haro, Abogada.". — Montevideo, 21 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 13011 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. ROQUE MOLLA constituyendo domicilio en Av. 18 de Julio 1044, escritorio 505, digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, vengo a producir información de vida y costumbres ofreciendo a tales como testigos a los señores Gustavo Sanguinetti y Jorge Jaume, quienes concurrirán a declarar al Juzgado sin necesidad de previa citación. Del señor Juez pido: Que previo recepción de la información ofrecida, se me expida el correspondiente testimonio. — Roque Molla. — Carlos Molla, Abogado". — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 5.400. 10|pub. 13014 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. GLORIA LEVY DE CODESIDO, domicilio Uruguay 925, optando por el título de Procurador ofrezco el testimonio de Narciso Machado y Sonia Petroff de Koncke, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Gloria L. de Codesido. — Daniel Darracq, Abogado.". — Montevideo, 16 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000. — 10|pub. 13012 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados "HORACIO GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO. Información de vida y costumbres" Ficha D. 115|72, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno Horacio Gustavo Fernández Di Maggio constituyendo domicilio en la calle Juan P. Laguna 3392, Ap. 101, al señor Juez digo: Que viniendo a optar por el título de Procurador y Escribano Público solicito que se tome información sobre mi vida y costumbres a la Srta. Isabel Astor García y al señor Jorge Ginzo Pena, quienes comparecerán sin necesidad de previa citación, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. — Guillermo Augusto Imhof, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 4.800.00 10|pub. 12606 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: "ISABEL ASTOR GARCIA, Información de Vida y Costumbres" Ficha D. 113|72, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en

lo Civil de Decimoctavo Turno. Isabel Astor García, constituyendo domicilio en la finca número 3181 de la Avenida Gral. Rivera, al señor Juez digo: Que viniendo a optar por el título de Procurador y Escribano Público solicito que se tome información sobre mi vida y costumbres a los señores Horacio Gustavo Fernández Di Maggio y Jorge Ginzo Pena quienes comparecerán sin necesidad de previa citación, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Isabel I. Astor García. — Eugenio B. Cafaro. Escribano.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de junio de 1972 — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 4.800.00 10|pub. 12607 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: PEREZ SENA, NORBERTO "Información de vida y costumbre". (Ficha 161|72), se hace saber que a este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Rosario NORBERTO PEREZ SENA, constituyendo domicilio en Ituzaingó 460 a usted digo, que debiendo cumplir con la ley N.o 13.925, ofrezco la declaración de Angel A. Blanco y Félix Grimoldi, domiciliados en esa ciudad quienes comparecerán a la audiencia que se fije sin precitación. (ley N.o 13.355). — Norberto Pérez Sena. — Julio Borras. Abogado". — Rosario, 22 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 12390 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia de Maldonado se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado. SUSANA NOEMI DIAZ UMPIERREZ, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 667 de esta ciudad al señor Juez digo: debiendo optar por los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a los testigos, señores Sonia Fernández y Enrique Correa, quienes depondrán sobre la honradez de mi vida y costumbres. Los testigos concurrirán a declarar a la audiencia que fijará este Juzgado sin necesidad de previa citación. — Susana Díaz. — Dra. Martha Cabrera Lazo. Abogada". — Maldonado, 26 de junio de 1972. — Nelly Noble Alvez. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 12902 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, ANA MARIA MOJOLI PESCE, constituyendo domicilio en calle Monte Caseros 844, digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco declaraciones de los testigos Elena Parietti y Alejandro Marr, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ana María Mojoli Pesce". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, marzo 9 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 12282 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: QUIÑONES (NESTOR OSCAR). "Información". (L.a A, F.a 880|72), se hace saber que el día 12 de mayo de 1972, ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, Néstor Oscar Quiñones, constituyendo domicilio en calle Larrañaga 254, a la señora Juez digo: en cumplimiento de la ley N.o 13.925, ofrezco declaración del Dr. Gabriel Bentos Pereira y de José María Petraglia sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Néstor Oscar Quiñones. — Leonel Artegoytia. Abogado". — Salto, 7 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 11898 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: QUIÑONES (OSCAR ANTONIO). "Información". (L.a A, F.a 292|72), se hace saber que el día 12 de mayo de 1972, ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señora Juez Letrado de Primera Instancia le Primer Turno, Oscar Antonio Quiñones, constituyendo domicilio en calle Larrañaga 254, a la señora Juez digo: en cumplimiento de la ley N.o 13.925, ofrezco declaración del Dr. Gabriel Bentos Pereira y de José María Petraglia, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Oscar Antonio Quiñones. — Leonel Artagoytia. Abogado". — Salto, 7 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 11899 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: QUIÑONES (EDUARDO JOSE). "Información". (L.a A, F.a 279|72) se hace saber que el día 12 de mayo de 1972, ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, Eduardo José Quiñones, constituyendo domicilio en la calle Larrañaga 254, a la señora Juez digo: en cumplimiento de la ley N.o 13.925, ofrezco declaración del Dr. Gabriel Bentos Pereira y del señor José María Petraglia, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — E. Quiñones. — Leonel Artegoytia. Abogado". — Salto, 6 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 11897 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: QUIÑONES (RUBEN ANTONIO). "Información". (L.a A, F.a 281|72), se hace saber que el día 12 de mayo de 1972, ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, Ruben Antonio Quiñones, constituyendo domicilio en la calle Larrañaga 254, a la señora Juez digo: en cumplimiento de la ley número 13.925, ofrezco declaración de Dr. Gabriel Bentos Pereira y de José María Petraglia sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ruben Antonio Quiñones. — Leonel Artegoytia. Abogado". — Salto, 6 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario
11) $ 3.600.— 10|pub. 11896 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. MARTA BERNASCONI SALEM, domiciliada en la calle Treinta y Tres 670 (San José), al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres al Dr. Alfredo Tedesco y la señora Aída Saquiere de Larralde, expidiéndoseme testimonio. — Marta Bernasconi Salem. — Daniel Arena Echevarría". — San José, 16 de junio de 1972. — Humberto A. De León. Actuario. Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 12377 Jl.21-v.ag.3.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.727

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de sacones de abrigo (tipo marinero).
Apertura: 31 de agosto de 1972 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 7 de setiembre de 1972 a la hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31907 Ag.3-v.ag.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 77|46

El Banco de la República O. del Uruguay llama a propuestas por suministro de Cuatrocientas cintas magnéticas para grabar para armario 2.401|5.
Los pliegos de condiciones y memoria descriptiva están a disposición de los interesados que deseen retirarlos en Sector Servicios Compras —Cerrito 318— primer piso.
La apertura se realizará en las condiciones de práctica en las siguientes fechas:
Primer llamado: 17 de octubre de 1972 hora 15.
Segundo llamado: En caso de ser necesario el 19 de octubre de 1972 hora 15.
Lugar: Sala de Licitaciones —Cerrito 318— primer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31909 Ag.3-v.ag.7.

LICITACION PUBLICA N.o 77|29

El Banco de la República Oriental del Uruguay pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública 77|29 lo siguiente:
a) Que se ha prorrogado el día de apertura de precios quedando establecidas las siguientes fechas:
Primer llamado: 19 de setiembre de 1972 hora 15.
Segundo llamado: En caso de ser necesario el 25 de setiembre de 1972 hora 15.
Lugar: Sala de Licitaciones —Cerrito 318— primer piso.
b) Se deja sin efecto el punto 7 de las observaciones especiales de la memoria descriptiva de la licitación pública 77|29 para la adquisición de 10 juegos de puertas para Tesoro.
12) (C. C.) 3|pub. 31908 Ag.3-v.ag.7.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE INSTALACIONES NAVALES

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de materiales de construcción y elementos varios para la realización de las obras que se detallan a continuación:
1) Casino de Aprendices de la Escuela de Especialidades de la Armada. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
2) Laboratorios de práctica de Aspirantes de la Escuela Naval — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
3) Instalación de agua caliente para baños de los dormitorios de Aspirantes de la Escuela Naval. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
4) Instalación de nuevo ascensor y reparación del existente en el Comando General de la Armada. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto hora 10.
5) Instalación de ventilación mecánica de la Policlínica del Area del Puerto de Montevideo. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
6) Policlínica de la Escuela Naval. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
7) Construcciones y reparaciones en el Faro Cabo Polonio. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
8) Reacondicionamiento de la Reserva Naval. — Apertura de la licitación: día 10 de agosto, hora 10.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado de las licitaciones antedichas, tendrá lugar en el Servicio de Instalaciones Navales, Rambla Tomás Berreta s|n., esquina Lido, en lugar y fechas antes indicados, (ex hotel Miramar).
Si fuese declarado desierto el primer llamado, la apertura de propuestas del segundo llamado tendrá lugar el día 11 de agosto a la hora 10, en el Servicio de Instalaciones Navales.
Los pliegos de condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
El valor del pliego es de $ 200.00 (doscientos pesos). — Capitán de Navío (C. G.) Hugo L. Márquez. Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 10|pub. 31786 Jl.26-v.ag.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1972

Lic. 36|72. — Pastas secas comunes y al huevo. — Apertura: 16 de agosto de 1972, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de agosto de 1972, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 37|72. — Harina de maíz. — Apertura 15 de agosto de 1972, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 15 de agosto de 1972, a las 16 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31863 Jl.31-v.ag.9.

SECCION COMPRAS

Lic. 35|72. — Arroz de producción nacional. — Apertura: 11 de agosto de 1972, a las 16 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de agosto de 1972, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31794 Jl.26-v.ag.4.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 11
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de 1.500 cajas para guardar expedientes cuyas medidas se encuentran en el pliego de condiciones particulares. Las mismas serán destinadas a las diversas dependencias de este Instituto.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 1972, hora 15.
Segundo llamado: 22 de agoso de 1972, hora 15.30.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310, esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
12) (C.C.) 8|pub 31846 Jl.28-v.ag.8.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2|972
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de papeles, cartones y cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones 25 de Mayo 279, primer piso, los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas el día lunes 11 de setiembre de 1972 a las 15 y 17 horas respectivamente, en el local de la Sección Adquisiciones en presencia de los interesados. — Montevideo, julio 27 de 1972. Tte. Cnel. Luis C. Bolani, Jefe del Departamento Administrativo.
12) (C.C.) 10|pub. 31892 Ag.2-v.ag.15.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1|972
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de oficina y artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones, 25 de Mayo 279, primer piso los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas el día jueves 31 de agosto a las 15 y 17 horas respectivamente, en el local de la Sección Adquisiciones en presencia de los interesados. — Montevideo, julio 21 de 1972. — José Ma. Siberio Echagüe. Teniente Segundo.
12) (C.C.) 10|pub. 31734 Jl.25-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Estación Experimental del Este, Departamento de Treinta y Tres de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 12.000 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de agosto a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 31886 Ag.1.o-v.ag.14

DIRECCION DS VIALIDAD
Licitación Pública N.o 17|972
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de 10 (diez) calculadoras electrónicas, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, Piso 1.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de agosto de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, (Piso 4.o), en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 31 de agosto de 1972, en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 31838 Jl.28-v.ag.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 14|972
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de 18 (dieciocho) cortadoras de pasto para servicio pesado, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, Piso 1.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4) en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 18 de setiembre de 1972, en el lugar y hora arriba indicados.
El pliego de condiciones podrá retirarse hasta el día 13 de setiembre de 1972, previo pago de $ 1.000 (un mil pesos) en la Sección Tesorería (Piso 2) de esta Dirección. — Montevideo 25 de julio de 1972. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 31839 Jl.28.-v.ag.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 93
Primer y segundo llamado

Artículos Hasta 30.000 pares de Alpargatas color negro, en fardos de 120 pares c|u y en las siguientes numeraciones por fardo:
24 pares del N.o 6.
36 pares del N.o 7.
36 pares del N.o 8.
12 pares del N.o 9.
12 pares del N.o 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 15 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 17 de agosto de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 17 de agosto de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, julio 28 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31876 Ag.1.o-v.ag.10.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 92
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.200 encendedores de bolsillo en varios tipos, formas y calidades.
Hasta 6.000 peines para hombre.
Hasta 600 tijeras comunes en varios tamaños
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado día 16 de agosto de 1972 a las 11 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 16 de agosto de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, 27 de julio de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31853 Jl.31-v.ag.9.

Licitación pública N.o 91
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.200 bolsos en pantasote, cuero o similar en varios tipos y medidas.
Hasta 1.200 bolsas para mercado en varios tipos y medidas
Hasta 400 monederos en cuero o imitación para dama en buena calidad y varios gustos.
Hasta 600 valijas en cuero pantasote o imitación en varios tamaños para viaje.
Hasta 1.200 cinturones comunes para hombre en cuero, varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 16 de agosto de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 16 de agosto de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo Julio 27 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31852 Jl.31-v.ag.9.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 89 - Asunto N.o 31.893
Primer y segundo llamado

Artículos: hasta 1.000 Manteles de Nylon en varios gustos y calidades.
Hasta 300 Manteles de Tela con Servilletas en varios gustos y calidades.
Hasta 2.000 Paños Repasadores en varios gustos y calidades.
Hasta 2.000 Servilletas varios tipos y colores.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer Llamado día 15 de agosto de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 15 de agosto de 1972 a las 9 y 30 horas.
12) (C. C.) 8 pub. 31856 Jl.28.-v.ag.8.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 90
Primer y segundo llamados

Artículos: Hasta 1.200 toallas de 1|2 baño varios gustos y calidades.
Hasta 6.000 toallas de mano varios gustos y calidades.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado, día 15 de agosto de 1972 a las 11.00 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 15 de agosto de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo julio 26 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31837 Jl.28-v.ag.8.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 87 — Asunto N.o 31887
Primer y Segundo Llamado
Montevideo, julio 25 de 1972.

Artículos: Hasta 8.000 Pañuelos de Mano para hombre en varios gustos y colores.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13. horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer llamado día 14 de agosto de 1972 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 14 de agosto de 1972 a las 9 y 30 horas
12) (C. C.) 8|pub. 31811 Jl.27.-v.ag.7.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 88 — Asunto N.o 31890
Primer y Segundo Llamado
Montevideo, julio 25 de 1972.

Artículos: Hasta 600 metros de Polietileno en bobinas de hasta 30 metros cada uno, varios gustos y colores.
Hasta 50.000 metros de Cinta hilera de color blanco en rollos de hasta 50 metros cada uno.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer Llamado día 14 de agosto de 1972 a las 11 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 14 de agosto de 1972 a las 11 y 30 horas.
12) (C. C.) 8 pub. 31810 Jl.27.-v.ag.7.

Licitación pública N.o 94
Primer y segundo llamado

Artículos: Una amasadora con destino al Establecimiento de Panificación y Fideería Militar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 21 de agosto de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 21 de agosto de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, julio 27 de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 31748 Jl 21-v.ag.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Licitación pública N.o 315

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 610 pares de botas de goma para damas y|o caballeros —Plaza— de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: Día 24 de agosto de 1972, hora 15.
Valor del pliego $ 100.
12) (C. C.) 5|pub. 31898 Ag 3-v.ag.9.

Licitación pública N.o 343

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 mimeógrafos eléctricos y 1 máquina de escribir eléctrica de 120 espacios —Plaza— de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: Día 24 de agosto de 1972. Hora 16 y 30.
Valor del pliego $ 100.
12) (C. C.) 5|pub. 31899 Ag.3-v.ag.9.

13-Llamados a Acreedores

Alfredo Rodríguez Rodríguez, llama acreedores de acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 por clausura de la estación de servicio Shell de la ciudad de Juan L. Lacaze, Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Presentarse en el mismo comercio. — Esc. Guillermo E. Haregüy.
13) $ 5.600.— 20|pub. 12698 Jl.7-v.ag.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 3 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

LUIS FERNANDO GARCIA BALLADARES 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Buenos Aires 583 y MIRTHA SOFIA SECONDO SILVA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 583.

4.a Sección

NESTOR JORGE TOME, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1281 y ZULLY LILIAN INTROINI, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1281.

5.a Sección

JOSE DANIEL BARBIEL BETANCOR, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 930 y MARTA AIDA FERRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 930.

GUSTAVO ADOLFO GIORDANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Acevedo 1017 y CARMEN TARANTO, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Acevedo 1017.

BERNARDO FIOL ESTARAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1306 y ANGELA MARIA LEPERA ABENANTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1431.

6.a Sección

ARMANDO PABLO POCHINTESTA, 69 años divorciado, médico, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 1953 y ELENA PASQUALI, 64 años, divorciada profesora, italiana, domiciliada Avda. 18 de Julio 1953.

7.a Sección

ALBERTO FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. Paullier 1960 y MYRIAM YOLANDA SCELZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1960.

8.a Sección

ALBERTO FELIX FERNANDEZ VARELA, 23 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado G. Fraga 2137 y GRACIELA ELENA FLORENCIA MARTINEZ ARDID, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Fraga 2137.

9.a Sección

RICARDO HERNANDEZ, 20 años, soltero, cromador, oriental, domiciliado Lafayette 1189 y GRACIELA BEATRIZ BAUTISTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar José Batlle y Ordóñez 5416.

NICANOR RODRIGUEZ, 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Dielafoy 1380 y BLANCA LILA MARQUEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Dielafoy 1380.

IDILIO JULIO BARRIOS, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Aranguá 4464 y CRISTINA GRISEL GOÑI, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Aranguá 4464.

LAZARO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Silva 4393 y SUSANA GRACIELA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ma. Silva 4426.

11.a Sección

JULIO CESAR DINOLFI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Palma 3320 y CAROLINA da SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Palma 3320.

12.a Sección

JUAN EDUARDO TEYSEYRE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1242 y AROMA RODRIGUEZ ALMADA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1672.

13.a Sección

AMADO LLANES, 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Este 4219 y CAMILA GODOY, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Pasaje Este 4219.

FELIX ANTONIO MARQUEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Filipinas 3761 y MARIA CRISTINA POSSE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3763.

14.a Sección

WALTER RAUL FUENTES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Denis 3424 y SILVIA MARTA GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 726, Apto. 21.

ESILVIO CASTRO, 52 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gil 1141 y JOSEFINA BEATRIZ LOCKWOOD, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1141.

LUIS ALBERTO GARCIA, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Trápani 1312 Ap. 2 y SUSANA MARIA PAYSSE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Trápani 1312 Ap. 2.

15 .a Sección

WASHINGTON ATILIO VELAZQUEZ, 23 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado José M. Montero 2810 y GLADYS IRENE MARQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2810.

JOSE CARLOS GARCIA, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Luis de la Torre 888 y GRACIELA ELENA BARBITTA, 17 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luis de la Torre 888.

ARAZATI FELIPE LUIS NUÑEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis de la Torre 480 y SONIA MYRIAM CARNEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 480.

16.a Sección

JUAN ANTONIO ALMEIDA, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado 17 Metros N.o 4652 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Cno. Corrales 2834.

FELIPE DUARTE, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado A. Saravia 2140 y JUANA TEJERA, 48 años, viuda, oriental, domiciliada A. Saravia 2138.

17.a Sección

JOSE LUIS ALVES, 43 años, divorciado, empleado, portugués, domiciliado Salustio 4038 y ZULMA ESTHER CHOPITEA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4038.

JORGE PABLO POINTIN, 41 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Guarapirú 3820, Apto. 4 y AZUCENA ADELAIDA BOSSOLASCO, 34 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Guarapirú 3820, Ap. 4.

JORGE REGINO HIRIGOYEN, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Cellaster 4937 y ROSA MARY TROCHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4379.

MARTIN MIGUEL SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3921 y MARIA CRISTINA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3911.

OMAR SORIA, 40 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 19 4473 y HORTENSIA ARACELI PEREYRA 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Instrucciones 2857.

18.a Sección

ROBERTO JORGE SOMOZA, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Avda. Rivera 2502 y GRACIELA MIRRIAM ALEM, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Rivera 2502.

WALTER ALBERTO CARAMBULA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2419 y ALICIA LAZARO BERMUDEZ, 19 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Guaná 2419.

SAMUEL BERNARDO SRULEVICH, 24 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Ponce 1316 y SUSANA JANET ROZENBAUM, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ponce 1316.

19.a Sección

GUSTAVO ADOLFO FERRAZ, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Las Heras 2194, Apto. 2 y ANA MARIA PONTIGLIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 2194, Apto. 2.

LUIS ANGEL GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2062 y NERIS NILDA MACHIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 2062.

WASHINGTON VIDAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2525, Apto. 2 y GLADYS MABEL LARBANOIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Moreno 2525, Ap. 2.

NESTOR EDGAR PEREZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3070 y JUANA MARIA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3070.

WASHINGTON TABOADA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3056 y MARIA DEL ROSARIO AROTCE, 25 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada J. Requena 3056.

20.a Sección

JORGE CESAR GELMI, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado José Llupes 4453 y ANA MARIA ROVEDA, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada José Llupes 4453.

OROSMAN ARMANDO CESPEDES, 20 años, soltero, feriante oriental, domiciliado Córdoba 557 y MYRIAM GRISELDA MARTIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 573.

21.a Sección

ELEOMAR NUÑEZ ROSAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5222 y MARTHA SUSANA ALVAREZ IBANEZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5222.

LUIS OMAR PICCA BUSCHIAZZO, 33 años soltero, constructor, oriental, domiciliado Bell 974 y LIDIA AMELIA CAMACHO GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 974.

22.a Sección

JUAN FRANCISCO BURGIO, 25 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3743 y JOSELIN ADY SOUTO, 21 años soltera, oriental, domciliada Propios 3882.

14) $ 260.— 3|pub. v.ag.7.

Montevideo, agosto 2 de 1972

1.a Sección

ANTONIO SUAREZ, 43 años, soltero, panadero, español, domiciliado Gaboto 1370 Ap. 1 y CATIA WAICEL 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gabóto 1370 Ap. 1.

RAMON ROBERTO DUTRA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1634 y SELVA BEATRIZ FATIMA ORDEIX, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1634.

ROBERTO IGNACIO ROSENDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1711 Ap. 2 y ZULMA RENEE FRANCO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Minas 1711 Ap. 2.

4.a Sección

RODOLFO OSCAR RAMIREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1027 Ap. 4 y SILVIA CRISTINA ROSANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1027 Ap. 4.

5.a Sección

ESTEBAN ACEVEDO, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier de Viana 983 y ZELMIRA SILVEIRA BASTIDA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Javier de Viana 983.
GUILLERMO ALVAREZ MUIÑO, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pablo de María 992 y ALICIA ALVAREZ ALVAREZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pablo de María 992.
LUIS ENRIQUE FRANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1022 y MARIA CLAUDIA GASAMAN PUIG, soltera, profesora, oriental, domiciliada Minas 1022.
WALTER OMAR LASSERRE LIMARDO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Salto 990 y BEATRIZ SPAKIER, 23 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Salto 990.

6.a Sección

JULIO TUB KARSZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1573 y RAQUEL FALKAS BICH, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1573 Ap. 402.

8.a Sección

MAURICIO HOIZMAN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tapes 1107 y TULY LEVOVICH SILBER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1107 Ap. 11.
JOSE ENRIQUE PALACIOS, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2376 y MARTHA JULIA TORRES PEREIRA, 31 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Pampas 2176.
CARLOS MARIA GRANJA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2441 y MARY ESTHER LUZARDO CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2441.

10.a Sección

CARLOS EBRAIM MACEDO, 28 años, soltero, oficial albañil, oriental, domiciliado Calle C N.o 1854 bis y TERESA DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C N.o 1854 bis.

11.a Sección

ROBERTO VALENTIN RODRIGUEZ, 32 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Pilar 6380 y OLGA PEREIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar 6380.
CARLOS CIRIACO LAPAZ, 22 años, soltero, pizzero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6905 y STELLA MARIS ROSALES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3.o N.o 6888.

13.a Sección

JUAN MARIA dos SANTOS, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Continuación Burdeos 532 y GLADYS MABEL VIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Burdeos 532.
ARMANDO NELSON DE LEON, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1912 y ALBA LUZ MUÑOZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1912.

14.a Sección

ALBERTO RAMON SILVEIRA, 45 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ibirocahy 3706 y BLANCA ESTHER CASTILLO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Ibirocahy 3706.

15.a Sección

ROBERTO MONTES de OCA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 437 y ONDINA ESTHER SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 437.
ENRIQUE ATILIO BONELLI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Br. España 2458|301 y MARIA BEATRIZ SAYAGUES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. España 2458|301.

16.a Sección

SERGIO JORGE ACOSTA, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Módena 3715 Ap. 1 y MARTA ESTHER PRIETO, 26 años, soltera, oriental domiciliada Rafael 4059.
REYNALDO VAZQUEZ, 18 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Esparta 3734 y ANA AIDA ELIZABETH MELGAREJO, 19 años, soltera oriental domiciliada Esparta 3734.
WASHINGTON RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanday 4050 y MARIA del CARMEN MERELES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Alcor 4045 Ap. 1.
LEANDRO GILBERTO PEREIRA, 35 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle A N.o 2793 y JULIA GONZALEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A número 2793.
RICARDO FRACHIA, 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Abispones 5827 y ADELWI RUSSI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4991.

18.a Sección

CESAR FLOREAL BOZZOLASCO, 44 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Chucarro 1124 y MARIA del CARMEN VEIRAS, 27 años, soltera, española, domiciliada Chucarro 1124.
RAMON BURGUEÑO, 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2947 Ap. 3 y ESTRELLA SERAFIN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2947 Ap. 3.

19.a Sección

JOSE ANTONIO MARI, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3432 Ap. 1 e HILDA BRADFORD, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Melian Lafinur 2170.
JUAN CARLOS REPPETTO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2850 y NELIDA RISSOTTO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Cádiz 2850.
GUILLERMO HECTOR ARTIGAS, 28 años, soltero, empleado, argentino, (C. N. U.), domiciliado Garibaldi 2583 Ap. 1 y ALICIA RAQUEL TOLOSA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2583 Ap. 1.
LUIS ANGEL MONZA, 38 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2829 y ERMELINDA JUANA DE LA SIERRA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2834.
GERONIMO SILVEIRA, 32 años, soltero, promotor, oriental, domiciliado Cádiz 3092 Ap. 1 y MARIA GLADYS MARTINEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3092 Ap. 2.
ABELARDO POSE, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2071 y OLGA DE LEON, 32 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Bella Vista 2071.

20.a Sección

FREDDY ROGELIO TREMESANO, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Timote 4520 y CRISTINA MABEL MONTIEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4573.

21.a Sección

ELBIO ADEMAR MACEDO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4506 y DOMINGA ACOSTA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4506.
CARLOS JOSE SACCHI FILLOLA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gregorio Más 206 y MARIA ELENA TERRADAS CAROU, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gregorio Más 206.

22.a Sección

WILMER RIVERO, 20 años, soltero, sastre oriental, domiciliado Calle 1 N.o 3227 y ESTELA MARY URIA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Ana 3704.
SANTINO UMILE PERRI, 26 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado P. Ricaldoni 3791 y MARTA ESTELA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 2825.

24.a Sección

FRANCISCO DANTE UMPIERREZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3642 y MARIA LEONTINA GOMEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rizal 3827.

CARLOS ALBERTO MARROCHE CORTI, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libres 1610 y MARIA LUISA PINTOS MARRERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2739 Ap. 1.
ERNESTO SALICE VESTAL, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mahoma 4431 y NELLY GLADYS FERREIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3814.
14) $ 260.— 3|pub. v.ag.4.

15–Pagos de Dividendos

ELABORADORA DE METALES S. A.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha, en nuestras oficinas de la calle Miguelete 2110, y en el horario de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, se iniciará el pago de dividendos número 51, aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el día 25 de mayo p.pdo. — El Directorio.

15) $ 900.— 2|pub 14339 Ag.3-v.ag.4.

16–Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: WOLFGANG, RENOTH. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C 380|972), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Renoth Wolfgang, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:
Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, actualmente empadronado con el N.o 130.236 (antes en m|á. N.o 88.242), con una superficie de 534 metros 95 centímetros cuadrados dando su frente al Norte a la calle Barros Arana 5548.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Manuel Segade y Cía., a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 1972. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
16) $ 18.000.— 30|pub. 11776 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUANA ROMANO DE MACIEL, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón N.o 37.949 sito en Martín Berinduague N.o 373, en la 20 Sección Judicial de Montevideo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien indicado, y en especial a los linderos, señor Ricardo Villar, señor Jorge Etcheverría y Familia Xai, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Pereira, Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 13430 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: RIESTRA de PEREZ, ANA MARIA y otros, "Prescripción", (Ficha V 197|972), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a Carmelo Carrato, Piero Yanetti, Juan Coletta y Matías Monsoy, sus herederos, o sucesores y, a los linderos del inmueble, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, (ex Decimoprimera), empadronado con el número 75.861, el que, según plano levantado por el agrimensor L. Rodolfo Gepp, de mayo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de junio del mismo año con el N.o 36.063, tiene una superficie de metros cuadrados 2.479 y decímetros cuadrados 34 y el siguiente deslinde: 31 metros 65 de frente al Noroeste a la calle José Shaw (antes del Ferrocarril); 63 metros 44 por su esquina de frente al Noreste a la calle Al-

berto Susviela Guarch, (antes Rincón); 36 metros 03 al Este limitando con el padrón número 187.244; 4 metros 66 al Sureste de frente a la calle Bernardino Duhalde (antes Maroñas) y tres tramos rectos por el Suroeste según se detalla: 42 metros 68 con el padrón número 75.867, 2 metros 28 y 42 metros 47 con el padrón N.o 75.862; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial menor a tal efecto. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
13) $ 27.000 30|pub. 12947 Jl.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: PORTO BAGNES ROBERTO. "Prescripción adquisitiva", (Ficha V 121|72), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos del inmueble sito en la Novena Sección de Montevideo, padrón N.o 49.862, con una superficie de 1.833 metros 6.018 centímetros cuyo deslinde es el siguiente: metros 21.47 al Este Sureste con padrón N.o 49 363 en franja de 4.50 metros de ancho por medio a calle G. A. Bécquer; metros 86.82 al Oeste Noroeste con padrón N.o 109.221; metros 21.47 al Noroeste parte con padrón N.o 33.980 y parte con padrón N.o 148.410 y metros 86.82 al Sureste con padrón número 49.363; a fin de que por sí o por medio de apoderados legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, con Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 19.800.— 30|pub. 10240 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: LINARES MUÑOZ, JUSTO. "Prescripción" (Ficha V 119|972) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 53.702 con única salida a la calle pública que a través del predio, padrón N.o 46.190 propiedad del accionante; a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
16) $ 14.400 30|pub. 13927 Ag.2.-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO. Prescripción" (Ficha C|2691|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá ,para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción del bien: un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Caazapá s|n (al lado y lindante con el de Caazapá N.o 4835) entre Eugenio Garzón y Fábrica de Portland y empadronado con el número 51.543, con una superficie total de metros 343 con 9 metros de frente al N. E. y 30 metros al S.O. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
16) $ 14.280 30|pub. 14037 Ag.19-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO. Prescripción". Ficha C. 2691|71, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Descripción del bien: Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Caazapá s|n (al lado y lindante con el de Caazapá N.o 4835), entre Eugenio Garzón y Fábrica de Portland y empadronado con el número 51.543, con una superficie total de metros 342, con 9 metros de frente al N. E. y 30 metros al S. O. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $ 14.260 30|pub. 10609 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "BRIGNONI EXEQUIEL, Prescripción Treintenaria", (F.B | N.o 232|1972), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, al bien Padrón N.o 2061, ubicado en la 2a. Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 2336 mts. c. 60 dmts. c. para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 16 de junio de 1972. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Canelones, a dieciseis de junio de mil novecientos setenta y dos — Marta Elichiribere̲ty Pelfor, Actuario.
16) $10.800 30|pub. 13677 Jl27.-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: PADRON CARLOS c|. Propietarios del inmueble padrón 2.209 de la Decimocuarta Sección de Canelones. "Prescripción treintenaria". (Letra C 45, año 1971), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, la fracción de campo, sita en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 2.209, zona rural, Paraje Piedra Sola que según plano del agrimensor Heber H. Rebufello, de marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, el 14 del mismo mes y año con el número 2.994, se compone de una superficie de 36 hectáreas 5.013 metros deslindada así: Sur 284.50 de frente a camino Vecinal; Norte: 284.50 con padrón 2.211; Este: 1.283 con padrones 2.212, 2.213 y 2.211; y al Oeste; 1.283 con frente a servidumbre de paso existente en consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que le represente. — Pando, marzo 5 de 1971. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
16) $ 19.800 30|pub. 8517 Jn.2.-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA HILDA NIZ Y BRESQUE. Prescripción Adquisitiva" (Fa. 519|971) se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Hilda Niz y Bresque iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la manzana 150 de la ciudad de Melo, que integra el padrón 667 con una superficie de 128 metros 79 decímetros y cuyos límites son: Sur, 6 metros sobre calle Florencio Sánchez; Norte, 6 metros con Domingo Antonio Montenegro; Este, 21 metros 46 centímetros con Araoz Alfaro y al Oeste, la misma longitud con Eugenio Acosta y Lara y Guc. Magdalena Lacaz de Mántaras.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 9 de junio de 1972. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario.
16) $ 14.400 30|pub. 14000 Ag.19-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA JACINTA FERREIRA. Prescripción adquisitiva" (195|972), se hace saber que se presentó María Jacinta Ferreira iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, empadronada con el N.o 4320 y que linda: al Norte con calle Cámaras en una extensión de 37 metros: al Sur con el inmueble padrón N.o 4321 de propiedad de la Suc. Luis García en extensión de 37 metros 80 centímetros; al Este con el inmueble padrón N.o 8499, propiedad de la señora Eloísa Gómez de Rodríguez y con el inmueble padrón N.o 4329 propiedad del señor Adán Silveira Villa en una extensión de 19 metros 95 centímetros y al Oeste con calle Pública en una extensión de 26 metros.
En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que se presenten a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 10870 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LEONIDIC AMALIO DE FARIAS, deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva. (F. 257|1972) sobre el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la 2.a Sección Judicial de Cerro Largo padrón 3264 —compuesta de una superficie de 11 Hás. 3887 metros cuadrados— que linda al Norte con el Camino Vecinal a Arroyo Malo, al Este Estela Amaral y Manuel Borges, al Sur María Mena, al Oeste Leonidio A. de Farias y Ney Olivera, según el plano del Agrimensor Francisco J. López inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4796. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que se presenten dentro del término de 90 días a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, 24 de marzo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 16.200 30|pub. 10869 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ROSALES CARMEN. Prescripción treintenaria" (Ficha C. N.o 167|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará y en especial a los sucesores de Eulalia Rosales, para que comparezcan a deducirlo en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: terreno con las mejoras que contiene empadronado con el N.o 2.467, que tiene una superficie de 1.786 metros cuadrados, con frente de 40 metros al Norte a calle Ignacio Barrios y que linda además en 43 metros 80 ctms. al Este con padrón N.o 2.468; en igual extensión al Oeste con padrón N.o 2.466; y por el Sur, 41 mts. 00 cmts. también con padrón N.o 2.466. — Carmelo, 24 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) $ 14.400.00 30|pub. 13344 Jl.21-v.set.1.0

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Ramona Justa Ledesma y otro contra MAXIMO PAREDES o a sus sucesores. Prescripción treintañal". (C 130|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Paredes, o a sus sucesores a título universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:
Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Segunda Sección de Durazno, paraje Pueblo Puglia, empadronada con el número 703 con superficie de 25 hectáreas 8.279 metros, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 28 de 1971. — E. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 12.600.— 30|pub. 10052 Jn.7.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, en autos: ALBERTO WILSON CEDREZ TRUCIDO. "Prescripción treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble ubicado en Pueblo El Carmen, cuarta sección judicial de Durazno zona urbana, empadronado con el N.o 186 manzana 81, compuesto por una superficie

de 1.000 metros y que se deslinda así: Al Suroeste en 20 metros con la calle Francisco Fonterosa, al Noroeste en 50 metros con Justo Arancegui y Sucesores de Andrés Faraut; al Noreste en 20 metros con Ruperto Arvelo y hermanos y al Sureste en 50 metros con Sucesores de Andrés Faraut, para que comparezcan a deducirlos dentro del término referido bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Habilitado para la feria menor. — Carmen, marzo 7 de 1972. — José A. Ríos Piñeyro, Juez de Paz.
16) $ 14.400.— 30|pub. 13091 Jl.13-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida dictada en autos: "SIRE DE MUSSO, CATALINA y otros. Prescripción treintenaria" (Libro 28. Folio 169. Nº 83), se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido doña Catalina Siré de Musso, Elba Nélida Musso y Justo Salvador Musso, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: un terreno solar con edificaciones, ubicado en la Primera Sección de este Departamento, manzana 13, padrón 164, con una superficie de tres mil trescientos cincuenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, con frente a las calles Lavalleja, Ferrer y Larrobla, lindando con el padrón N.o 165.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores a título universal o particular del anterior propietario Constancio Valle, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 24 de 1972. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz.
16) $ 18.000 30|pub 11059 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Florida, en los autos: GOMEZ de RODRIGUEZ GREGORIA. "Prescripción Treintenaria" (L.o 2 F.o 300 N.o 33), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el bien urbano Padrón N.o 569, ubicado en la Manzana N.o 86 de la Villa 25 de Mayo, compuesto de una superficie de 2.477 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados, que linda por el Norte: en 60 metros 50 con la calle Rincón; al Sur: en 60 metros 80 con Galdel Estupovoy; al Oeste: en 41 metros con Antonio Viero y al Este: en 40 metros 70 con la calle San Ramón; para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — 25 de Mayo, junio 20 de 1972. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
16) $ 14.400 30 pub. 13038 Jl.21.-v.set.19

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO, DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó LEON GUEDES ROSAS, (Ficha A 314|1971) iniciando gestión de adquisición por prescripción treintenaria referente al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, solar 7 de la manzana 195, Décima Sección Judicial de Rivera, con superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados empadronado con el número 1.683, la que, según plano del agrimensor Tito V. Roland; inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 643 el 19 de diciembre de 1968, linda 42.95 metros al Sur de frente a calle Artigas por 21.475 también de frente al Oeste sobre calle Tangarupá, por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Fortunato Sosa Da Rosa, Zolaina Rosa o Da Rosa Biassa, Visitación Rosa Biosa, sus sucesores, causahabientes y todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de febrero de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $ 18.000.— 30|pub. 12364 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: OVIDIO EMILIO BAIRO. "Prescripción treintenaria", (Letra A. ficha N.o 55, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7.296, Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 531 y municipal N.o 115, con frentes al Norte, calle Vilardebó, al Sur con padrón 7.299 de Jacinta Irrazábal, al Este parte con padrón 7.295 de Mario Manzinalli y parte con padrón 7.288 de Blanca S. de Franco Fraguas; y al Oeste con padrón 7.297 de Luciano Ayala, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, marzo 17 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
16) $ 12.600.— 30|pub. 10059 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: ROJAS RODRIGUEZ, ELEUTERIO. "Prescripción". (A 223|972), se cita y emplaza a todos los que tuvieran derecho o interés y en forma especial a Ricardo Fernández, Tomás Peña, Manuel Batista y María Rodríguez, o a quienes sean sus sucesores a título universal o particular sobre tres fracciones de terreno ubicados en la Primera Sección Judicial de San José empadronadas actualmente con los números 1.929, 1.930 y 1.931 los que corresponden al solar 7 y parte del 8 de la manzana 49 del cuarto cuartel del ejido de la ciudad de San José manzana actual 127 con una superficie total de 2.093 metros incluída la ochava según plano del agrimensor Peter Alvez, de julio de 1962, inscripto con el N.o 4.273 el 19 de setiembre de 1969 en la Oficina Departamental de Catastro de San José y por ser linderos se deslindan en conjunto con frente al Sureste a la calle Evaristo Ciganda y frente al Oeste calle Gral. Rivera, por ser esquina unidos ambos frentes con una ochava recta en la intersección de ambas calles al Noroeste en tres líneas quebradas con los padrones 1.932, 1.913 y parte del 7.375 al Este con tres líneas quebradas lindando con los padrones 1.926 parte del 1.927 y 1.928 respectivamente por su orden y salió del dominio municipal el solar 7 a nombre de Ricardo Fernández según escritura que el 9 de diciembre de 189? expidió la Junta Económico Administrativa de San José y el solar 8 en mayor superficie salió del dominio municipal según título que expidió el órgano comunal referido el 26 de abril de 1902 a nombre de Tomás Peña a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 23 d 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
16) $ 30.600.— 30|pub. 11753 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PIRIZ DE SILVA, CONCEPCION. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció la nombrada, iniciando prescripción treintañal sobre los siguientes bienes:

1) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 7.239, con una superficie de 17 hectáreas, 4.640 metros; 2) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 3.128, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 1.166 metros; y 3) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 5.278, compuesta de una superficie de 7 hectáreas, 378 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a quienes por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes descriptos, y en especial a los herederos y sucesores de don Cándido Silva Méndez y Juan Carlos Silva, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
16) $ 18.000.— 30|pub. 10025 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ, ARANCIBIO. Prescripción Treintenaria", se cita, y emplaza a los herederos, o causahabientes de Ceferina Acosta de Romero y de Fructuoso Romero y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de campo, sita en la 6.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 3068, con una superficie de 15 hás., 2590 metros, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart Actuario.
16) $ 9.000 30|pub. 14008 Ag.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CASALETTI CUFRE, JUANA RAMONA y otros. Prescripción Treintenaria", se hace saber que comparecieron ante este Juzgado: Juana Ramona Casaletti Cufré, Zelmira Fuentes de Marco, Primitivo Marcionildo González, Romana González y Juan María Gómez González, iniciando acción prescriptiva sobre el inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 3495, con una superficie de 9595 metros cuadrados, con 18 decímetros cuadrados en la proporción de 1|6 a cada uno de los primeros cuatro comparecientes y de 2|6 el último.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a los causahabientes de doña Urbana Cufré y Máximo González, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó abril 12 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 14.400 30|pub. 14011 Ag.1º-v.set.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: NUÑEZ de SILVERA, LUCIA OTILIA. "Prescripción" (F.a 740, C|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Braulio Tanco, Gil Silva, María Soria de Moreno y en general a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano situado en la manzana N.o 212 de esta ciudad, padrón N.o 2.337, el que según plano del agrimensor Fco. Rodríguez Llano, de 9 de setiembre de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 17 de setiembre de 1971 con el N.o 3.656 tiene una superficie de 301 metros 1.058 centímetros y se deslinda: metros 12.27 al Norte frente a la calle Manuel Lavalleja e igual extensión al Sur, con Gil Silva; metros 24.54 al Este lindando con María Soria de Moreno e igual extensión al Oeste con Gil Silva, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31389 Jn.15-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL - DIRECCION REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS CAPOLINO solicita la inscripción de la fórmula química para productos de limpieza de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Adolfo Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 13817 Jl.28.-v.ag.10.

CELIA DE SIMONE FERRER, solicita la inscripción de la obra titulada "Canto al amor y al silencio", de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 13589 Jl.26-v.ag.8.

ANA MARIA COLOMBA VILA, solicita la inscripción del album de poemas titulado "Poemas Económicos" de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 13688 Jl.27-v.ag.9.

EDGARDO UBALDO GENTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Delirio y Soledad" de Walter Homero Genta (autor fallecido) del cual se declara sucesor. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director Gral. (S.O.A).
17) $ 1.500 10|pub. 13684 Jl.27-v.ag.9.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PAULINA MARTINEZ. (V 114|972), pués donde dice "Paulino", debe decir "Paulina". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31897 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DORA MARIA MARTINEZ FARIÑA (V-110|972), pues donde figura como "Dira María" debe decir 'Dora María". Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo junio 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) ((R.20|4|55) 15pub. 31531 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de VICTOR HUGO FERNANDEZ y LILIAN BRADYS CORREA, (V 42|972), donde la contrayente figura como 'Lilián Brady", debe decir "Lilián Bradys". — Montevideo, julio 27 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 14206 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA OLGA CATALDI PARISI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Silvio Francisco Bruno, pues en la misma, donde la contrayente figura como María Olga Vázquez, hija de Marcelino Norberto Vázquez, debe decir María Olga Parisi, hija natural reconocida de Generoso Donato Cataldi, y donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como 10 de setiembre de 1916, debe decir 20 de setiembre de 1919, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.00 15|pub. 13415 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: de matrimonio de ROBERTO GONZALEZ e ILDA MARIA LEGUIZAMON, donde la contrayente figura como "Ilda María Alvarez", debe decir "Ilda María Leguizamón Alvarez" y donde dice "hija de padres desconocidos", debe decir "Juan Olibier Leguizamón y Tomasa Alvarez". Partida de nacimiento de MARIA ANGELICA GONZALEZ, donde el apellido materno figura como "Alvarez", debe decir "Leguizamón" y debe figurar como nieta por línea materna de "Juan Olibier Leguizamón y Tomasa Alvarez". En la partida de matrimonio de EDUARDO MARIO REY y MARIA ANGELICA GONZALEZ, donde el apellido materno de la contrayente figura como "Alvarez", debe decir "Leguizamón". En las partidas de nacimiento de ROSSANA BEATRIZ y MYRIAM ADRIANA REY GONZALEZ, donde su abuela materna figura como "Hilda María Alvarez", debe decir "Hilda María Leguizamón". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Julia Téchera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31865 Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ANDRES GERMAN GUIMARAENS (D-413|71) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido que al establecerse el nombre del padre del inscripto como "Alberto", debió decir "Alfredo"; y al establecerse el apellido materno del inscripto como "Riaño" debió decir "Casales", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 7 de febrero de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500.— 15|pub. 12306 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ NIEVES, Sucesión" (F.260-970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Nieves Rodríguez y Dermilia González donde el contrayente figura como "Francisco Borges" debe decir "Nieves Rodríguez", donde dice hijo de "Paulo Borges" debe decir "Padre Desconocido", donde dice y de "Rafaela Pena" debe decir "Dolores Rodríguez" y donde dice de estado "fallecida" debe decir "soltera"; b) de nacimiento de Washington Nelson Rodríguez donde dice "veintinueve años" debe decir "treinta y nueve años" y donde dice y de su esposa "Herminia González" debe decir "Dermilia González"; y c) de defunción de Nieves Rodríguez, donde dice "soltero" debe decir "Casado" y donde dice "natural" debe decir "legítimo". — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 6.300 15|pub. 13657 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos FINKBEIN ENRIQUE, "Rectificación de partida" (F. 240|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Ricardo Finkbein, pues donde el apellido paterno figura como "Finklein" debe decir "Finkbein". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31760 Jl.25-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos OCTAVIO MAURICIO BRIANTHE y otro, "Rectificación de partida" (F. 142|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Octavio Mauricio Brianthe y Flora Josefa Poletti, pues donde la contrayente figura como "Dora Poletti" debe decir "Flora Josefa Poletti". — Montevideo, 9 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 13017 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: JORGE RACIUNAS Y ANA VOSTERYTE, Rectificación de Partida", (Ficha D. 42|73), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Jorge Raciunas y Ana Vosteryte, en el sentido que donde el contrayente figura como "Jorge Racimas", debe decir "Jorge Raciunas" y en la de nacimiento de Juan Vito Raciunas Vosteryte, donde el nombre del padre aparece como "Jorge Racinnas" y el de la madre como "Ana Vasteriti", debe decir "Jorge Raciunas" y "Ana Vosteryte", por ser como corresponde.

Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31312 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "MARIO DORNELL y MARIA TERESITA REGUEIRA Rectificación de partida" (Ficha E. 243|972) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Mario Dornell y María Teresita Regueira en el sentido de que donde la esposa figura como Teresa Fuentes debe decir María Teresita Regueira y donde la madre de la misma figura como Tomasa Fuentes debe decir Tomasa Regueira y b) De nacimiento de sus menores hijos Teresa Isabel, Elizabeth y Gustavo Daniel Dornell Regueira, en el sentido de que donde figuran como hijos de Teresa Fuentes, debe decir "hijos de María Teresita Regueira" por así corresponder, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) 15|pub. 31500 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de RAMON PALERMO y FAUSTINA VELAZQUEZ, (V 25|972), donde la contrayente figura como "Carmen Jovita Velázquez", debe decir "Faustina Velázquez". Nacimientos de CARLOS RAMON, JORGE OMAR, SIXTA LEONOR, DELIA RAQUEL, ROSA MARY, RICARDO, MARIO ALBERTO y LUCIANO ENRIQUE PALERMO VELAZQUEZ, donde la madre figura como "Carmen Jovita Velázquez", debe decir "Faustina Velázquez". Defunción de RAMON PALERMO, debe decir "que el difunto era casado con Faustina Velázquez y dejó ocho hijos Carlos Ramón, Jorge Omar, Sixta Leonor, Delia Raquel, Ricardo, Mario Alberto, Rosa Mary y Luciano Enrique Palermo Velázquez", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31869 Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSEFINA AMEIGENDA COTELO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio con Juan Cruz Rossomagno, pues en la primera, donde la inscripta figura con el nombre de 'Josefa" y el padre de la inscripta como "Bernardo Ameigeda", debe decir Josefina y Bernardo Ameigenda y en la segunda, donde la madre de la contrayente figura como "Josefa Rodríguez" debe decir "Josefa Cotelo" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 12004 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se presentó MARIA TERESA DANIELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como 25 de noviembre de 1916, debe decir 25 de octubre de 1916 por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31742 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DELICIA DEL CARMEN MACHADO estableciéndose que en donde su padre figura como "Carlos Isaía Gularte" debe decir "Carlos Isaía Machado". — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 13016 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de ESTANISLAO DLUGOSZ y MARIA PITULA de DLUGOSZ, estableciéndose que en donde dice: "nacida en Lcwow", debe decir "Pert Amboy New Jersey" y en donde dice: Pelagia Ivanoff" debe decir: 'Pelagia Ivanuch"; 2.o) De nacimiento de CARLOS DLUGOSZ PITULA, estableciéndose que en donde dice: "casados, orientales", debe decir: "casados, polaco y norteamericana"; 3.o) De nacimiento de MARIO WALTER DLUGOSZ PITULA, estableciéndose que en donde dice: 'Pelagia Ivanoff", debe decir "Pelagia Ivanuch" y en donde dice: 'María Pitula" polaca, debe decir: "María Pitula, norteamericana". — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 6.300.— 15|pub. 11999 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de DOMINGO ANTONIO RUGGIERO CORREALE y CARMEN BRUNO estableciéndose que donde dice "Domingo Antonio "Roggero", debe decir "Domingo Antonio Ruggiero" y donde dice "Francisco ROGGERO y FRANCISCA CORREALES", debe decir "Francisco Ruggiero y Francisca Correale"; b) De nacimiento de FRANCISCO JOSE RUGGIERO donde dice "Correales", debe decir "Correale". y de nacimiento de RENEE, HAYDEE y CARMEN RUGGIERO, estableciéndose que donde dice "Roggero" debe decir "Ruggiero", y donde dice "Correales" debe decir "Correale". — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub 12010 Jl.21-v.ag.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de parida: de matrimonio de ARTURO RODRIGUEZ y BRENDA ALVAREZ pués donde la contrayente figura como "na-

cida el 21 de agosto", debe decir "25 de setiembre". En la partida de nacimiento de JULIO CESAR RODRIGUEZ donde el apellido materno figura como "Olivera", debe decir "Alvarez". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31891 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de MIRTA GRACIELA ARELLANO pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Areyano" debe decir "Arellano", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 12011 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANDRES SCALA y ELSA BERARDO (Ficha D|175-971) solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido que el nombre del contrayente figura como "Héctor Andrés" debe decir "Andrés" que es como corresponde — Montevideo, 10 de febrero de 1972 — — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15 pub. 12190 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "DIONICIO, LUISA —rectificación de partida— F.253|72" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ariel Dioscar y Luisa Dionicio pues donde el apellido paterno de la contrayente figura como "Pena" debe decir "Dionicio". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|955. 15pub. 31843 Jl.28-v.ag.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: BESSENEYI PAPEK, GEZA ZOLTAN, "Sucesión". (Ficha A 149|70) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio del causante con Otilia Gaulio, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como: "Zoltán Geza", debe decir: "Geza Zoltán Bessenyei", por ser como corersponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 26 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria
19) $ 4.500.— 15|pub. 14307 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber, que en los autos caratulados: "INDALECIA, JUAN JOSE, ALBERICO Y FAUSTINO LEAL MAZARIEGOS. Rectificación de Partida. Ficha D-85|72", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Carmen Leal Mazariegos, en el sentido que donde aparece como "Carmen Leal Mazariegos De Vega, y de estado casada", debe decir "Carmen Leal Mazariegos, de estado soltera" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 13816 Jl.28-v.ag.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "JUAN RAMIRO SANTANA y BLANCA NELIDA VASCONCELLOS s| Aux. de pobreza y rectificación de partida" (Ficha 672|1971), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mariela Santana Vasconcellos, en la siguiente forma: donde al margen dice "Santana Mariella", debe decir "Santana Mariela" y donde dice "Mariella" debe decir "Mariela". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 14 de abril de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31875 Ag.19-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 622|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laudelino García da Rosa, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Ignacio García da Rosa Anzuatte en la siguiente forma: donde al margen dice "León García Ignacio Luis", debe decir "García da Rosa Luis Ignacio"; donde dice "Laudelino García León", debe decir "Laudelino García da Rosa León" y donde dice "de Isidro García", debe decir "de Isidro García da Rosa".

Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 30 de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55 15|pub. 31808 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: JORGE WASHINGTON RILO s| "Rect. de partida" (Ficha 71|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde al margen dice "Rodríguez Jorge Washington" debe decir "Rilo Jorge Washington" y donde dice "Angel R. Rodríguez" debe decir "Angel Rilo Rodríguez". — Artigas, 28 de abril de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 5.600.— 15|pub. 12448 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SANTA TERESA HUQUE (Ficha N.o 33 972) promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "en el año 1935" debe decir "en el año 1918" y donde dice "el día veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco" debe decir "el día veintitrés de diciembre de mil novecientos dieciocho". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31558 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "LEANDRA SILVIA MARTINS, Ratificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha "B" número 223|1971), se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Leandra Silvia Martins, estableciéndose que donde dice "Diandra", debe decir "Leandra" y donde dice "Martínez", debe decir "Martins" por ser éstos los verdaderos dejándose constancia que la gestionante actúa con Auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, abril 28 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario.
19) (R 20|4|955) 15|pub 31809 Jl.27-v.ag 16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: PERDOMO AMARAL, HECTOR. "Rectificación de partida" (Ficha Civil N.o 864 1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor Héctor Perdomo Amaral en el sentido que donde dice "que es hijo legítimo de Héctor Perdomo de cuarenta y tres años" debe decir "que es hijo legítimo de Héctor Perdomo de 43 años, empleado y de Lorenza Amavel Amaral, 33 años labores...". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 12179 Jl.21-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA ESTHER MUNIZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como "Munis" debe decir "Muniz". — Canelones, junio 14 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 12180 Jl.21-v.ag.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ORIBE MORENO, (Ficha V N.o 144|1971), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido siguiente: donde dice "hijo de Josefina Núñez", debe decir "Josefina Alvez Núñez" y donde dice "Juan Núñez" debe decir "Juan Alvez Núñez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. El gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Las Piedras, 21 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31890 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio, de GERONIMA NILDA BATISTA con ARCELIO GANDINI (128|V 1972) donde dice "Nilda Geronima Batista" debe decir "Geronima Nilda Batista". — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 11941 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos "JOSE FERNANDO ALOIA SILVEIRA, Rectificación de partida" (F. 2499|72) se hace saber que se presentó ante este Juzgado el gestionante, solicitando la rectificación de partida de nacimiento todas las veces que diga José Fernando Grillo Silveira por la anotación correcta "José Fernando Aloia Silveira" a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 27 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 13998 Ag.19-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: JACINTA ROSA LAVID. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Fa 401 972) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Jacinta Rosa Lavid en el sentido de que donde dice "Lavit Jacinta" debe decir "Lavid Jacinta"; donde dice "y doña Jacinta Rosa Lavit" debe decir "y doña Jacinta Rosa Lavid"; y donde dice "hija de Rufino Lavit" debe decir "hija de Rufino Lavid" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, 2 de junio de 1972. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario.
19) (D. 20 4|55) 15|pub. 31676 Jl.21-v.ag 10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "MABEL TERESITA MONTAGNO DE NEYRA. Rectificación de partida" (179|972), se hace saber que se presentó Mabel Teresita Montagno de Neyra, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice: "Montagna", debe decir: "Montagno", que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 13999 Ag.19-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno en los autos caratulados NATALICIO FLANIGUEN. "Rectificación de partida" (Fa. 271|72) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Natalicio Flaniguen, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Juana Jacinta Gramajo, y de sus hijos Blanca Pura, Federico Miguel y Dardo Julio Flaniguen Gramajo, en el sentido de que donde dice "Natalicio Natalio" debe decir "Natalicio" que es su verdadero nombre, habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 29 de junio de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 5.400.— 15|pub. 13006 Jl.13-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido MARIO ANTONIO CABRERA y NELIDA RAQUEL DE LA FUENTE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Luján Cabrera de la Fuente en razón de que la misma acusa los siguientes errores: donde el nombre del padre figura como "Mario Cabrera" debe decir Mario Antonio Cabrera y donde los nombres y apellidos de la madre figuran como "Raquel de la Fuente" debe decir Elida Raquel de la Fuente Alvarez, que es lo que corresponde. — Rosario, 13 de junio de 1972. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 11796 Jn.26.v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos SCHWARZKOPF WALTER JUSTO y HEREDIA de SCHWARZKOPF, JOSEFINA. "Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 342, N.o 335) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Walter Justo Schwarzkopf y doña Josefina Teresa Heredia de Schwarzkopf solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de el gestionante y de matrimonio de ambos por contener los siguientes errores:

En la de nacimiento en todos los lugares donde figura el apellido "Schnvarzoff" debe decir "Schwarzkopf" por ser lo correcto. En la de matrimonio en todos los lugares donde figura el nombre de "Ema Josefina Heredia" debe decir "Josefina Teresa Heredia" por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 12 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 6.300.— 15|pub. 12283 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: ACOSTA, STELLA MARY. "Rectificación de partida" (L.o 27, F.o 218, N.o 1.250) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELSA RAQUEL ACOSTA por su hija natural menor de edad, llamada Stella Mary Acosta a fin de que se ordene la rectificación de la partida de nacimiento del siguiente error: 1) La partida de nacimiento de Stella Mary Acosta donde dice "hija natural de María del Cármen Acosta" debe de decir "hija natural de Elsa Raquel Acosta". Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza al sólo efecto de estos trámites. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, y se habilita la próxima Feria Judicial Menor. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31681 Jl.18-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en autos: AURIDES ZAMPAYO FAGUNDEZ y OTRO. "Rectificación de partidas" (Ficha B|95|71) se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas:

De matrimonio de NOLBERTO FERREIRA y AURIDES ZAMPAYO FAGUNDEZ en el siguiente sentido: Donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como "Aurida Teresita Fagúndez" debe decir "Aurides Zampayo Fagúndez": donde dice "nacida el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y seis en la 1.a sección" debe decir "nacida el catorce de noviembre de 1937 en la 9.a sección"; donde dice "hija de desconocido" debe decir "hija legítima de Antonio Zampayo y de Regina Fagúndez". De nacimiento de CARLOS NOLBERTO FERREIRA ZAMPAYO en el siguiente sentido: Donde la madre figura como "Aurides Fagúndez" debe decir "Aurides Zampayo Fagúndez" y donde el abuelo materno figura como "desconocido" debe decir "Antonio Zampayo" — Rivera, 27 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 7.200.— 15 pub. 12363 Jl.21-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA LOPEZ (Ficha B|147|1971) en el siguiente sentido: Donde dice "del sexo masculino"; "hijo natural"; "nieto" y "Francisco López" debe decir "del sexo femenino"; "hija natural"; "nieta" y "Francisca López" respectivamente. — Rivera, 21 de setiembre de 1971. — Alvaro M. Fernández Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 12355 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FERNANDO (INOCENCIA) "Rectificación de partida de defunción". (L.a A, F.a 64|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Inocencia Fernández en el sentido de que donde dice: "hija de Inocencio Fernández", debe decir: "hija de Juan Fernández". — Salto, 25 de marzo de 1971 — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 13145 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de IMAZUL REBECA GASCO, pues en la misma el sexo de la inscripta aparece como "masculino" en lugar de "femenino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 7 de 1972. — Isabel C. Pedret Actuaria.
19) $ 3.600.— 15|pub. 12376 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HANS JOACHIM SPRUNCK y ERIKA SCHRODER, solicitando rectificación de las actas de nacimiento de sus menores hijos: Walter Sprunck Schröder y Regina Margarita Sprunck Schröder, pues en las mismas parecen de la siguiente forma: en la de Walter el apellido paterno figura como "Sprunk" en lugar de Sprunck y en la de Regina Margarita el apellido paterno figura como "Sprunck o Spruch" en lugar de Sprunck y el materno como "Schooder o Schoeder" en lugar de Schröder que es como corresponde.

En consecuencia corresponde rectificar ambas partidas en el sentido de que en las mismas debe decir Walter Sprunck Schröder y Regina Margarita Sprunck Schröder que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 26 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 7.200 15|pub. 11757 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIA KANIZAJ MATOS DE MEROLA solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en la misma su apellido materno aparece como "Mattos", cuando en realidad debe decir Matos, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 26 de mayo de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 11755 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos FREITAS, GREGORIO. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció Juan Bautista Freitas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gregorio, en el sentido de que donde el apellido aparece como "Fleitas" debe decir "Freitas" donde dice "Juan Bautista Fleitas", debe decir "Juan Bautista Freitas" y donde dice "Gregorio Fleitas", debe decir "Gregorio Freitas", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31627 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos COITO PIRIZ, VIANEY, "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde aparece como del sexo "femenino", debe decir "masculino", y donde figura con el nombre de "Vianciz", debe decir "Vianey", por ser el verdadero. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31628 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CORDERO ALVEZ, ZULLY. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Zully Cordero, en el sentido de que donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino" donde dice "es hija", debe decir "es hijo", y donde dice "es nieta", debe decir "es nieto", por ser el verdadero. — Tacuarembó, junio 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31501 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó ROBINSON PEREIRA, a los efectos de rectificar su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Rubinson", debe decir "Robinson". — Treinta y Tres 26 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 13587 Jl.26-v.ag 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ISIDORA MACHADO DE PICOT a rectificar partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Altamira", deberá de decir: "Isidora". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 12 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 3161', Jl 21-v.ag.10.

20—Remates

JOSE BALLESTEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Terreros Giacosa, Dolcina contra GERONIMO ALVAREZ y otros. Intimación" (Ficha C 786|70), se hace saber que el día 22 de agosto de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor José Ballesteros, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los derechos a la promesa de compraventa a plazos de un solar de terreno situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.197, con una superficie de 300 metros con 10 metros de frente al S. E. a la calle Enrique Aguiar. La promesa está inscripta en el Registro General de Inhibiciones con los N.os 8.514 y 8.515 del Libro 130.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración e impuestos que demande la operación, salvo aquellos que por ley sean de cargo del vendedor con prohibición de traslado; 3.o) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos; 4.o) Que la escritura de cesión de derechos deberá efectuarse dentro del plazo perentorio de treinta días a contar desde la fecha del remate o del auto aprobatorio del mismo; 5.o) Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.500.— 15|pub. 13905 Jl.31-v.ag.18.

JULIO IPATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: 'Barragán, Carlos Horacio contra MARIO HEBERT BARRIOS Medidas preparatorias", (Ficha C 1.074|968), se hace saber que el día 24 de agosto de 1972, a las 15.30 horas y en el local de la calle 25 de Mayo 661, se procederá por el martillero señor Julio Ipata, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 43.335.00 del siguiente bien: Una bicicleta de carrera marca "Campagnolo", Brev. 453 949, sin empadronar, con tubulares y tres cambios de velocidades.

Se previene: Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.800.— 10|pub. 14254 Ag.2-v.ag.15.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: Isolina Diamanta Zaffaroni y otros c| LA ISABELINA S. A. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 1 748|1971) se hace saber que el 9 de agosto de 1972 a las 15 horas en San José 872|76 se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronadas con los números ochenta y dos mil ochocientos noventa y

cuatro .v ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve compuestas de un conjunto, según títulos, de una superficie de dos mil noventa y siete metros cinco mil seiscientos treinta y seis centímetros y según plano de los agrimensores Joaquín A. Gorrián y Jorge Rodríguez Gabard, de octubre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiocho el treinta del mismo mes, constan de un área total de dos mil doscientos sesenta y un metros treinta decímetros y por separado se describen:

I) Fracción empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro integrada por las fracciones "A" y "B" del plano citado, consta de una superficie de mil quinientos veintitrés metros noventa decímetros teniendo treinta y cinco metros, noventa y cuatro centímetros de frente al Oeste a la Avenida Millán, entre las calles Vilardebó y Guadalupe, distando el punto medio cincuenta y siete metros, setenta centímetros a la esquina de la primera según plano;

II) Fracción padrón ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve según títulos consta de una superficie de setecientos treinta y siete metros ocho mil ochocientos diez centímetros y según el referido plano consta de una superficie de setecientos treinta y siete metros cuarenta decímetros, teniendo de frente al Norte a la calle Vilardebó, veintiún metros sesenta y ocho centímetros entre las Avenidas Millán y San Martín distando el punto medio cuarenta y ocho metros treinta y cuatro centímetros de la esquina de la primera.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo; 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 2.o piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 20.700.— 15|pub. 12147 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: Geymonat Geymonat, Alejo y otros c| PUNTA NEGRA S. A. "Ejecución de hipoteca" (C 1.176|70) se hace saber que el día 8 de agosto de 1972 a las 15 horas en el local del Club Plaza sito en la calle Graf. Flores s|n. de la ciudad de Colonia, por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta, asistido del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Dpto. de Colonia se procederá al remate sin base al mejor postor de los siguientes inmuebles: I. A) Solar (reservado) padrón N.o 4.518 con 5.005 Mts. 62 Dmts de área, 21 Mts. 40 Cents. frente a Ruta 1;

B) Solar (reservado) padrón N.o 4.519 con 2.016 Mts. de área, 28 Mts. frente a calle 14 y 72 a calle Av. Central;

C) 11 solares son parte del padrón número 4.520 con 9.226 Mts. 38 Dmts. de área con las siguientes superficies: Solar (2) 1.426 Mts. 38 Dmts. (3) tiene 645 Mts. (4) 727 Mts 50 Dmts. (5) 810 Mts. (6) 892 Mts. 50 Dmts. (7) 975 Mts. (10) (11) (12) (13) y (14) con 750 Mts. c|u. teniendo en conjunto 127 Mts. frente a antiguo Camino Nacional;

D) 7 solares constituyendo una manzana padrón N.o 4.521 con 8.461 Mts 78 Dmts. Sus áreas individuales son Solar (8) 1.103 Mts. 12 Dmts. (9) 2.130 Mts 64 Dmts. (15) 1.386 Mts. 50 Dmts. (16) 1.179 Mts. 50 Dmts. (17) 972 Mts. 50 Dmts. (18) 765 Mts. 50 Dmts. (19) 924 Mts. 2 Dmts Deslinde de conjunto: 78 Mts. 15 Cent. frente a antiguo Camino Nacional, 217 Mts 40 Centms. a calle I;

E) 4 solares empadronados en conjunto con el N.o 4.522, 20 al 23 inclusive que miden 504 Mts. cada uno Área total: 2.016 Mts con 28 Mts. al N. frente a calle 14; 72 Mts. al E. a calle F y 28 Mts. al S. a calle 13;

F) 8 solares que integran una manzana padrón N.o 4.523 con 504 Mts. cada uno numerados del 24 al 31 totalizan un área de 4.032 Mts. 2 Con 56 Mts. frente a calle N.o 14, 72 Mts. a calle G, 56 Mts. a calle 13 y 72 a calle F;

G) 8 solares numerados del 32 al 39 componen una manzana padrón N.o 4.524 con 504 Mts cada uno y en total encierran 4.032 Mts deslindados así: 56 Mts. al N. frente a calle 14, 72 Mts a calle H, 56 Mts. a calle 13 y 72 Mts. frente a calle G;

H) 17 solares numerados del 40 al 42 y 44 al 57 son parte del padrón número 4.525, tienen una superficie de 504 Mts. cada uno totalizando un área de 8.568 Mts. Los solares 40, 41 y 42 dan frente a calle E, los números 50, 51 y 52 con frente a la prolongación de la calle 13, del 44 al 49 frente a calle E, y del 50 al 57 dan frente a la Avenida Central;

I) 15 solares numerados del 63 al 69 y del 72 al 79 padrón N.o 4.527 con 504 Mts. de área cada uno totalizando 7.560 Mts. Los solares 63 al 69 y 73 al 79 dan frente a la Av. Central y el 72 a la calle F;

J) Solar N.o 70, padrón N.o 4.532 con 504 Mts. tiene 28 Mts. frente a calle 13 y 18 a calle F;

K) 20 solares, constituyen la manzana empadronada con el N.o 4.533 numerados del 80 al 99 con 504 Mts. cada uno totalizan un área de 10.080 Mts. con frentes a las calles F, G 13 y 11;

L) 15 solares numerados del 100 al 116 empadronados con el N.o 4.534 con un área total de 8.289 Mts. 66 Dmts. Los 12 primeros tienen 504 Mts. cada uno. El 112 tiene 728 Mts. 48 Dmts. el 113 mide 729 Mts. el 114 606 Mts. 61 Dmts. el 115 522 Mts. 97 Dmts. y el 116 662 Mts. 61 Dmts Los solares del N.o 100 al 107 dan frente a la calle G. El 108 a calle 13, el 109 a calle E al igual que los números 110 111, 112 y 113 y los números 114 115 y 116 dan frente a calle G;

Ll) 18 solares numerados del 118 al 126 y del 128 al 136 empadronados con el N.o 4.537 con 504 Mts. cada uno totalizan una superficie de 9.072 Mts. con frentes a la calle E, a la Av. Central y a la calle 10;

M) 18 solares numerados del 137 al 154 empadronados con el N.o 4.540 con 504 Mts. cada uno totalizando una superficie de 9.072 Mts. con 180 Mts. de frente a la Av. Central;

N) 17 solares numerados del 157 al 173 comprenden la manzana padrón N.o 4.543 con un área total de 9.203 Mts. 4 Dmts Los solares del 157 al 170 tienen un área de 504 Mts. cada uno, el 171 tiene 788 Mts. 76 Dmts. el 172, 733 Mts. 95 Dmts el 173 624 Mts. 33 Dmts. con frentes a las calles F, G, I, Avenida y calle 11;

Ñ) 1 solar de forma triangular N.o 174, padrón N.o 4.544 con 2.428 Mts. 8 Dmts. de área con frentes a calle F y Avenida;

O) 4 solares números 176, 177, 186 y 186 empadronados con el N.o 4.545 con 504 Mts. cada uno totalizando un área de 2.016 Mts. Los solares 176 y 177 dan frente a la calle E y los 185 y 186 tienen 18 Mts. de frente cada uno a la Avenida Central;

P) 8 solares numerados del 179 al 137, 191 y 193 empadronados con el N.o 4.554 con 504 Mts. de área cada uno totalizando una superficie de 4.032 Mts. Los números 179 al 187 dan frente a la calle E, el 184 a calle 9 y los 191 y 193 tienen 18 Mts. cada uno frente a la Av. Central;

Q) 16 solares señalados con los números 195 al 98 y 200 a 211 inclusive empadronados con el N.o 4.555 con una superficie total de 8.867 Mts. 59 Dmts. Los solares del 195 al 198 y 200 a 209 tienen 504 Mts. cada uno, el 210 mide 1.109 Mts. 64 Dmts. y el 211 671 Mts. 85 Dmts Los números 196, 197, 198, 204, 205, 206 y 207 dan frente a la Av. Central; al igual que los números 200, 201, 203, 209, 210 y 211 y el número 208 da frente a calle F;

R) 5 solares señalados con los números 213 a 217 empadronados con el número 4.557 con 504 Mts. cada uno totalizan una superficie de 2.520 Mts. con frentes a calle 9 prolongación de calle 10 y calle 7;

S) 3 solares señalados con los números 224, 225 y 234 son parte del padrón número 4.560 con 504 Mts. cada uno totalizando un área de 1.512 Mts. con frentes a calles 1 y 3;

T) 1 solar N.o 252, parte del padrón 4.561 con 504 Mts. de área y 18 de frente a la Avenida de Doble pista (Park Way);

U) 1 solar N.o 260 parte del padrón N.o 4.572 con 520 Mts. 9 Dmts. de área y 30 Mts. 15 Cents. frente a calle 6;

V) 1 solar señalado con las letras UTE padrón N.o 4.632 con 18 Mts frente a calle 3 y 309 Mts. 40 Dmts. de área. La totalidad de los solares integraban mayor área empadronada con el N.o 2.597

II) 1 fracción de campo y accesiones padrón rural N.o 2.597 la que según plano del Agm. W. Torterolo Segovia del 20 de mayo de 1965 N.o 4.106 tiene una superficie de 108 Há. 6.492 Mts y se deslinda así: Al Oeste recta de 504 Mts 10 Centms. al Noreste curva de 324 Mts 87 Centms de desarrollo y recta de 565 Mts. 20 Centms. al Nor-Noroeste 664 Mts 60 Centms. lindando con Rosa Sorauet de Pérez y hermanas y ancho de Camino Vecinal, al Noreste y Sureste el Arroyo La Caballada y al Sur el Río de la Plata.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, abonará la comisión del rematador y el impuesto municipal siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc. Los títulos y antecedentes del juicio se encuentran en el Juzgado de Paz de la primera sección hasta el día del remate a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose para ello habilitado la Feria Judicial Menor. — Colonia, julio de 1972. —

20) $ 67.500.— 15|pub. 13027 Jl.13-v.ag.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos "Salvetraglio Federico José contra ROSA MARIA IZETTA POGGI. Ejecución de hipoteca "(Ficha 1.124|71), se hace saber que el próximo 4 de setiembre a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 7730, señalado con el N.o 59 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de octubre de 1932 y tiene una superficie de 8 hectáreas, 4.812 metros con frente de 142 metros al Noroeste al Camino Nacional.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de inscripción, certificados, impuestos departamentales y demás gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.220 17|pub. 13770 Jl.28-v.ag.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Corina Gorga de Pedreira y otros contra NERIS LUIS CASTRO CORBO y otra, Ejecución de hipoteca". (B 526|71), se hace saber que el próximo 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, se procederá al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar con edificio y mejoras, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103.237, con una superficie de 200 metros 63 decímetros, con 8 metros 63 centímetros de frente al E. a la calle Castillos 2683.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2) Que serán de su cargo lo que pueda adeudarse por pavimentación, saneamientos, colector, arrimos y medianerías, comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escrituración; 3) Que esta ejecución se lleva a cabo al amparo de lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 60|71; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20). $ 10.800.— 15|pub. 14356 Ag.3-v.ag.23.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Pino Miguez Guillermo y otros contra VLADIMIR HACZEK UNILLONI. Ejecución de hipoteca", (F C. 362|71), se hace saber que el día 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), el rematador señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón número

28.947, con una superficie de 286 metros, 52 decímetros, según títulos y de 288 metros, 47 decímetros según plano del agrimensor Sergio Roso, de abril de 1968, inscripto el 25 de los mismos en la Dirección General de Catastro y con 8 metros 04 centímetros de frente al Este a la calle Diego Lamas, cuya puerta de entrada se individualiza con el número 1369.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la Ley pone preceptivamente de su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina Actuaria, de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 11.700.— 15|pub. 13020 Jl.21-v.ag.10.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Ernesto A. Mazzuco Mascogliatti y otra contra CIUR S. A." Intimación. C|274|971), se hace saber que el próximo 29 de agosto a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Carlos Villalba, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que comprende y le acceden ubicado en la planta urbana de la ciudad de Montevideo, Primera Sección Judicial empadronado con el número 4895, y que según plano del Agr. Armando C. Fros, del catorce de mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 del mismo mes y año, con el número 19.313; se compone de una superficie de 599 metros 22 decímetros que se deslinda así: 17 metros 2 centímetros al Suroeste de frente a la calle Ciudadela puerta de entradas N.os 1438 y 1442 inclusives, entre la calle Mercedes y Avenida Uruguay, donde el punto medio de dicho frente dista 35 metros 88 centímetros; al Noroeste 35 metros 80 centímetros lindando con padrón N.o 4877; 16 metros 76 centímetros al Noreste con parte del padrón N.o 4878 y en parte con un pasaje existente; y 35 metros 40 centímetros al Sureste con padrón número 4894.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos de escrituración, tasas, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero serán de cuenta del comprador. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno 25 de Mayo 523, Piso 7) en autos: "Briano Juan y otros contra CIUR S. A. (F. A. 742|71) donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 14.400 15|pub. 14043 Ag.10-v.ag.21.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguel Angel Giribone y Luis Arnoldo Borsani contra MIRIAM ALBORJA OLIVERA. Juicio Ejecutivo" (Ficha C B 38|970), se hace saber al público que el día 15 de agosto del corriente, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Pilar Costa N.o 67, por intermedio del rematador señor Román Bado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, (tasación ésta que asciende a la cantidad de doscientos mil pesos), del siguiente bien: automóvil marca "Chevrolet", modelo 1929 matriculado con el N.o 120.240, padrón número 63.627, N.o de motor R. 903.705, sedán 4 puertas, 6 cilindros, 19 H. P.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 5.400.— 10|pub. 13568 Jl.26-v.ag.8.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MARIA FORTUNA FERNANDEZ de SALAMO. "Sucesión", (Ficha A 606|968), se hace saber que el 14 de setiembre próximo, a partir de las 15.30 horas, en el Salón de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, con las bases que se indicarán de los siguientes inmuebles::

I) Padrón 94.419; Base: $ 3.260.000.00, solar con edificio y mejoras sito en la 15.a Sección Judicial, (hoy 6.a) de Montevideo, teniendo 595 metros 53 decímetros cuadrados, con metros 10.74 frente a calle Canelones N.os 2307 2311 y 2315;

II) Padrón individual 201.900; Padrón matriz 4.369; Base: $ 775.000.00, Apartamento Unidad 301, 3er. piso, del edificio construído en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 3.a). Superficie del apartamento metros 65.34, con frente sobre la calle Buenos Aires N.o 583. Superficie padrón matriz, metros 476.52 con metros 11.23 de frente a dicha calle, con habilitación municipal;

III) Padrón 28.348; Base: $ 432.000.00, solar con edificio y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 24.a) con una superficie de metros 246.33; teniendo metros 9.00 de frente a calle José Pedro Varela N.o 3437.

Al día siguiente: 15 de setiembre, en el mismo local, a partir de las 15.30 horas:

IV) Padrón 116.642; Base: $ 76.000.00, solar con edificio y mejoras, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, superficie, 1.084 metros 6 decímetros cuadrados con metros 15.90 de frente a Avenida Simón Martínez N.o 8395;

V) Padrón 116.640; Base: $ 18.000.00, solar con mejoras, lindero con el anterior, con metros 914.12 decímetros cuadrados y un frente de 25 metros a calle Lomas de Zamora;

VI) Padrón 116.641; Base: $ 15.000.00, solar con mejoras, lindero con los señalados con números IV y V, de este edicto y superficie de 1.340 metros con 20 metros de frente a Avenida Simón Martínez y por ser esquina 67 metros a calle Lomas de Zamora.

Se previene: 1.o) Los mejores postores consignarán, por cada venta, en manos del señor Alguacil, el 20 o|o de su oferta, en efectivo al serles aceptadas las mismas; 2.o) Títulos y antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, 7.o piso). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 18.900.— 15|pub. 13570 Jl.26-v.ag.15.

ENRIQUE ARAMBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Battipede Antonio y otros contra ENRIQUE MIGUEL RUBIOLO CESERE y otros. Ejecutición de hipoteca", (F. C. A: 608|971, se hace saber que el día 18 de agosto de 1972, a la hora 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Enrique Aramburú, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, paraje Queguay, empadronada con el número 2.199, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de marzo de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 24 de marzo de 1952 que tiene un área de 509 hectáreas 1.378 metros y se deslinda así: al Norte dos tramos rectos de 1.954 metros y 218 metros, 10 centímetros, Cno. Vecinal por medio con Ladislao Rubio, al Este, 2.894 metros 30 centímetros con Mauricio Wigman y Pedro Doroteo Sosa, al Sur 1.665 metros con Juan María Elhordoy y hermanos y al Oeste 2.456 metros 90 centímetros con María Esther Henderson de Pereira Brasil.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos, certificados, honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 28.560.00 34|pub. 12000 Jn.29-v.ag.16.

RAFAEL ALONSO DELFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Isaías Puro Gularte contra JUAN JOSE AICARDI. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C|B|524 año 1971), se hace saber al público que el día 31 de agosto del corriente año a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del Rematador señor Rafael Alonso Delfino, se decretó el remate del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras y construcciones situado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, Parque Postel, empadronado en mayor área con el número 10.945 designado con el número 17 de la manzana 17 y que según plano del Agr. Rúben V. Kovacevich de setiembre de 1956 inscripto en la Dirección General de Catastro tiene una superficie de 750 metros cuadrados teniendo 15 metros al Oeste de frente a la calle N.o 8 por 50 metros de fondo. Los derechos y acciones emergentes de la promesa de compraventa a plazos otorgada con el Banco de Cobranzas el 18 de julio de 1963, inscripta en el Registro respectivo con el N.o 8753 del libro 126.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada, b) Que las mejoras existentes están pagadas pero si algo se adeudase será de cargo del comprador, así como los gastos, honorarios de la escritura, certificados, impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador, c) Que los títulos y antecedentes se encuentra en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 7º Habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 1º de 1972. — Julio Maia, Actuario.

En fe de ello siento el presente que sello signo y firmo, en Montevideo a primero de junio de mil novecientos setenta y dos. —

20) $ 19.380 19|pub. 14039 Ag.3-v.ag.30.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Valentín Aznarez Arcos y otros contra SILMO S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha A 1.456|1969), se hace saber que el día 31 de agosto próximo, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno, sus edificios y demás mejoras, en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Barra del Arroyo Maldonado", empadronada con el número mil treinta y siete (anteriormente padrón número once) señalado con el número dos en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número novecientos sesenta y ocho, el nueve de diciembre del indicado año, según el cual tiene una superficie de mil seiscientos veinte metros un decímetro que se deslinda así: veintiocho metros de frente al Este Noreste a calle Macadanizada a la Barra, ochenta y nueve metros ochenta centímetros al Noroeste con parte del inmueble padrón número diez; dieciséis metros setenta centímetros al Suroeste, con la fracción uno del mismo plano; y setenta y dos metros doce centímetros al Sureste con parte del inmueble empadronado con el número doce (cl. cuarta).

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios de escritura, comisión de remate y certificados, serán de cargo del comprador y que la finca se encuentra al día en el pago de la contribución inmobiliaria; C) Que los títulos de propiedad, podrán ser examinados en el Juzgado; D) Que también serán de cargo del adquirente, todos los impuestos que la ley pone de su cargo. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 20.160.— 21|pub. 13942 Jl.31-v.ag.29.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Reininger contra VIGLIONE de LEMA". Ficha 796|69) se hace saber que el próximo 7 de agosto desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1972. —

20) $ 3.000.— 10|pub. 13514 Jl.25-v.ag.7.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Fran-

cisco J. Secco c| ADOLFO LEON LAPI_ DUS y OTROS. "Cesación de condominio" (F.C. 896|71) se hace saber que el día 7 de agosto de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586. el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, con la base de las dos terceras partes de su valor real o sea pesos 226.666 y al mejor postor del siguiente bien inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del departamento de Maldonado empadronado con el N.o 16.330, zona rural, compuesto de cuatro fracciones señaladas con los Nos. 2, 3, 4 y 6 del plano del Agrimensor González Uslenghi, registrado con el N.o 4.206 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado compuesto en total de una superficie de treinta y una hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros con un frente discontinuo de quinientos treinta metros con noventa y dos centímetros en total a la carretera Ruta N.o 93 al Suroeste.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma al contado y en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador; 3) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en la sede del Juzgado, Cerrito 586, a disposición de los interesados junto con los demás antecedentes. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 23 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 17.640.— 21|pub. 12558 Jl.5_v ag.3.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Gellner de Dienesch, María contra BOLIVAR ANTONIO ESQUIVEL FLORIN y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 803|971), se hace saber que el día 14 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (calle Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Rafael Ladaga, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Apartamento N.o 605, ubicado en el piso 6.o del edificio existente en la calle Colonia 2093, 2093 bis y 2095 de esta ciudad, entre las calles Martín C. Martínez y Joaquín Requena, construído sobre una fracción de terreno ubicada en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, (hoy Sexta Sección Judicial), padrón matriz N.o 21.179, con una superficie de 404 metros 11 decímetros y empadronado individualmente con el N.o 210.735.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.— 15|pub. 13019 Jl.21-v.ag.10

ROBERTO COPPOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: "Joaquín Costas Amorín contra BIENVENIDO FARIÑA. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C. 5005|971) se hace saber que el día 30 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1372, se procederá por el martillero Roberto Cóppola, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Primera, antes Séptima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Cordón" empadronado con el número ciento doce mil setenta y nueve, señalado con el número dos del plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche de junio de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diecisiete de julio del mismo año con el número siete mil seiscientos cuatro y según el cual se compone de una superficie de noventa y cuatro metros veinticinco decímetros, lindando: siete metros ocho centímetros de frente al Noreste a la calle Carlos Roxlo, antes Piedad, puertas números mil trescientos setenta y nueve y mil trescientos ochenta y uno, entre las de Guayabo y la Avenida Dieciocho de Julio, distando el punto medio veintisiete metros veintisiete centímetros de la esquina con esta última: trece metros, sesenta y cuatro centímetros al Sureste con el solar tres padrón novecientos setenta y uno: seis metros sesenta y dos centímetros al Suroeste con el padrón novecientos sesenta y nueve y trece metros noventa y siete centímetros al Noroeste con la fracción uno, padrón novecientos setenta y dos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

20) $ 15.300 15|pub. 14038 Ag.10-v.ag.21.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, autos: "Gladys Rosa García contra ARTEMIO HERNANDEZ y otra. Intimación", (Ficha C 2.145|971), se hace saber que el próximo 7 de setiembre, hora 15, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 981.000.00 (2|3 tasación), del solar 14B plano Agrimensor Ernesto Peluffo, del 22 de noviembre de 1933, inscripto en Topografía N.o 1.886, con el edificio y mejoras que contiene, padrón número 139.879, 12.a Sección Judicial, (hoy 19.a), teniendo superficie de 200 metros 8.125 centímetros cuadrados y metros 12.50 frente a calle Cádiz 2841 entre Jaime Cibils y Mariano Moreno.

Se previene: 1.o) El mejor postor, consignará, en el acto en efectivo el 20 o|o de su oferta, al serle aceptada; 2.o) Títulos y antecedentes, a disposición de interesados, en la Actuaría del Juzgado, (25 de Mayo 523, 2.o piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 8.100.— 15|pub. 13569 Jl.26-v.ag.15.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "GARCIA DE SORIA MANUELA. Sucesión" (S.183 - 1969), se hace saber que el próximo 15 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 342.666.67 (2|3 de su tasación), del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, sito en la calle Jaime Roldós y Pons, (antes Maciel), 10.a Sección Judicial de Montevideo (hoy 22.a), empadronado con el número 72395, designado con el N.o 19 de la manzana o fracción cinco del Barrio Pérez Castellano, según plano del Agrim. Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, con una superficie de 295 mts. 15 dcms. que se deslinda según plano: 8 mts. 59 cmts. de frente al NO, a calle Maciel (Hoy Roldós y Pons) N.o 4122; 34 mts. 36 cmts. de fondo lindando al NE. con solar 20; al SE. con solar 5 y al SO. con solar 18.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debrá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto y los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.00 15|pub. 13326 Jl.21-v.ag.10.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra PEDRO CESAR COSTA BELTRAN y CELINA ELIA ROCHA MARIEYHARA. Ejecución hipotecaria" (Ficha B. 45|70), se hace saber al público que el día 11 de setiembre del año en curso, a las 15 horas en el local, sito en la calle San José 872 y por intermedio del señor rematador Juan Márquez, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las mejoras en él existentes iniciadas con arreglo al permiso de construcción número 101.291 sin terminar; ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 64.694, señalado con el N.o 10 de la fracción "P" en el plano del ingeniero Miguel R. Costa, de abril de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de junio del mismo año, tiene una superficie de 1.000 metros y el siguiente deslinde: 20 metros de frente al Sur a la Avda. Gral. Rivera (antes calle Germinal) N.o 5.485 al 5.489, entre las calles Fausto y Otelo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que serán también de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargos que requiera la escritura definitiva así como la tasa o impuestos; 3) Que la comisión del rematador deberá ser pagada por el mayor ofertante en el acto de serle aceptada su oferta; 4) Que los títulos de propiedad y planos del inmueble que se ejecuta se encuentran en la Caja Nacional de Ahorro Postal, calle Misiones 1435 y los demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria en la calle 25 de Mayo 523, piso 4.

A los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria Adjunta.

20) $ 17.100.— 15|pub. 13154 Jl.14-v.ag.4.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Cunha Costa, María Hilda y otro contra ALBERTO NEY DIAZ GARCIA DA ROSA y otros Ejecución de hipoteca", (Ficha C 1.037|70), se hace saber que el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Cuatro fracciones unidas de campo ubicadas en el paraje denominado "Puntas de Mangrullo", Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronadas con los números 2.732, 5.908, 9.120 y 5.072, las que según títulos y planos del agrimensor Mario A. Bula Arabeity, de 21 de abril de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año con el número 793, se componen de una superficie total de 2.442 hectáreas, 9.163 metros, 10 decímetros, con 145 metros a Cno. Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero, los certificados y honorarios de la escrituración y el importe del impuesto departamental a los remates; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria Adjunta.

20) $ 27.720.— 33|pub. 12655 Jl.6_v.ag.23.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en los autos: Colagiacomo, Sabino y otros c| JULIAN R. BERMUDEZ ROMAGNANA y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 433|71) se hace saber que el día 28 de agosto de 1972 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Darío Márcora, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la primera sección judicial de Soriano, empadronado con el número 3.853, que según plano de mensura del Agrimensor Carlos Magano, inscripto con el N.o 3.356 en la Oficina de Catastro de Soriano el 24 de mayo de 1966, tiene una superficie de 812 metros, 80 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al norte treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente a calle Pedro Blanes Viale, dos metros ochenta y tres centímetros en la ochava que forma esta calle con la de Manuel

Herrero y Espinosa a la que da frente al oeste: en extensión de veintidós metros, al sur treinta y tres metros ochenta y tres centímetros, linda en parte con el padrón 3.859 y el resto con el padrón 5.167, y al este veinticuatro metros treinta y cinco centímetros con el padrón 3.354.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1972. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 24.960.— 26|pub. 11352 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Aníbal Morelli contra ROBERTO CARVE FONT y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha B 1.513|971), se hace saber al público, que el próximo 24 de agosto de 1972, a las 15 horas, en Dante 1825 y por intermedio del martillero Gerónimo Romero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble hipotecado: Unidad 103 y cuota de bienes comunes que le accede, construído bajo el régimen de la Ley N.o 10.751, que integra el edificio emplazado en la fracción de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial de Montevideo padrón matriz N.o 14.550, el cual tiene un área de 642 metros 4.873 centímetros cuadrados que deslindan: 16 metros 50 centímetrso al S.E. a la calle Dante entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, distando su punto medio; 38 metros 40 centímetros de la esquina con esta última; 38 metros 40 centímetros al N.E. con el padrón número 20.195; al N.O. línea quebrada formada de tres tramos rectos que miden; 0 metro 77 centímetros; 1 metro 58 centímetros y 15 metros 68 centímetros limitando por la primera parte del padrón N.o 14.555 y por las dos siguientes con el padrón N.o 14.556 y parte del padrón N.o 14.558; y 40 metros 90 centímetros al S.O. con el padrón número 14.549. Dicha Unidad 103, padrón propio N.o 201.597, se ubica en el primer piso a cota vertical más cuatro metros veintidós centímetros, tiene una superficie de 75 metros 2.291 centímetros cuadrados y linda: al N.E. con corredor; por el S.E. también con corredor y espacio libre de aire y luz; por el S.O. el padrón N.o 14.549; y por el N.O. con espacio de aire y luz. En la afectación, además de la unidad descripta, comprende la parte que a ésta corresponde en los bienes comunes según reglamento de copropiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) La comisión del martillero, será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuestos pertinentes; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 5.o), a disposición de los interesados. — Montevideo junio 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 18.900.— 15|pub. 15555 Jl.26-v.ag.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: "Panizza, Rafael y otros contra GARCIA PERCONTINO de MORILLO OTERO, ENEA ANGELA y otros. Ejecución de hipoteca". (C|495|70), se hace saber que el próximo 7 de setiembre a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo (antes 18.a) empadronado con el N.o 32.924 en m|á, que según plano del Agr. Carlos A. Richero, de 16 de febrero de 1945, inscripto en Catastro el 12 de mayo siguiente con el N.o 12.201, es el señalado con la letra "A" y está compuesto de un área de 318 metros 186 centímetros, deslindando así: 8 metros 85 centímetros de frente al N.O. a la calle Cardona N.o 1024, entre las calles Carlos M. Maeso y Luis B. Cavia, distando según título el punto medio de su frente 74 metros 635 milímetros de la esquina con la última calle nombrada; 36 metros al S.O. lindando con parte del inmueble padrón N.o 32.930; 8 metros 74 centímetros al S.E., confinando con la fracción B del mismo plano; y 36 metros al N.E. limitando con el inmueble padrón N.o 126.663.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificación, comisión del rematador, será de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972. — José T. Pereira.
20) $ 14.400.— 15|pub. 13490 Jl.25-v.ag.14.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Nélida Porto de Aschero y otro contra ERNESTO VIZCAINO GARCIA y otra". Ejecución hipotecaria. (C|1097|71), se hace saber que el próximo 10 de agosto a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Francisco Catta asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: solar de terreno con el edificio y demás accesorios dominiales, situado en la 9.a (ex 21.a) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 58.613, señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Juan Mier de noviembre de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de diciembre del mismo año, y según el cual se compone de una superficie de 232 metros 46 centímetros, que se deslinda: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Payaguas, donde la puerta está señalada con el N.o 1283, entre Camino Propios y la Vía del Ferrocarril Central distando el punto medio de su frente, 14 metros 60 centímetros de la esquina con la citada Vía; 27 metros 3 centímetros al Norte, lindando con el solar 33; 8 metros 60 centímetros al Este, lindando con propiedad de Manuel Gamba y 27 metros 3 centímetros al Sur, con el solar 31.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) El bien se entrega en su actual estado de conservación y ocupación, siendo de cuenta del comprador, todo lo que pueda adeudarse por impuestos nacionales o municipales u otras obligaciones al día del remate, la comisión legal del rematador, escrituración y liberación del bien, impuesto a las trasmisiones y demás gastos notariales. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposicin de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle (25 de Mayo 523 Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
20) $ 13.500 15|pub. 11808 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.8.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Ipar Peirano, Luis y otros contra FLABIANO o FABIANO ROMERO CORREA y otra. Ejecución de hipoteca". (C 1.329|71), se hace saber que el próximo 29 de agosto, a las 14.30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Mateo Prieto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno y su edificio ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo padrón número 162.754 señalado con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Policrates C. Braida, de setiembre de 1937, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de setiembre de 1937 con el N.o 1.131, compuesto de una superficie de 303 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste a la Avenida Central, entre las calles Timoteo Aparicio y Pasaje Oficial Norte; 30 metros al Suroeste con padrón 162.753; 10 metros 30 centímetros al Noreste con parte de padrón de la sucesión Piria y 30 metros 60 centímetros al Noroeste con el padrón 162.755.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos, tasas, certificados y demás que pudieran existir y|o que la ley indica, serán de cargo del comprador, así como la comisión de martillero; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario, Casa Central, Hipoteca Urbana (cancelada) número 1.084, Serie B|52, donde podrán ser consultados por los interesados; 4.o) Para el caso de resultar comprador cualquiera de los ejecutantes, se les exima de la obligación de consignar el 20 o|o del precio en el acto del remate. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 18.900. —15|pub. 14178 Ag.2-v.ag.22.

JUAN E. GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: "Veiga de Almada Luz contra MONETTA TUYA ROBERTO. Ejecución de hipoteca". (C 539|70), se hace saber que el próximo 4 de setiembre, a las 14.30 horas, en Piedras 318, se procederá por el martillero don Juan E. Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad 601, padrón 212.613 del Edificio de Propiedad Horizontal "Iturriaga", sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Iturriaga N.o 3522 y 3524 y que según plano del Agrimensor Hipólito Zás Recaroy, de setiembre de 1960, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 40.600, se ubica en Planta Baja y consta de una superficie de 52 metros 3.606.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del o de los compradores, los gastos y honorarios de la escritura y comisión del rematador y demás impuestos que correspondan; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 10.800.— 15|pub. 14256 Ag.2-v.ag.22.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CIA. MINERA y METALURGICA S. A. Ejecución de hipoteca". (L.o 59, F.o 582), se hace saber que el día 25 de setiembre a las 16 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con el Establecimiento Industrial "Cía. Minera y Metalúrgica S. A.", con edificios y demás mejoras, ubicado en el paraje "Minas Viejas", Tercera Sección Judicial de Maldonado empadronado con el N.o 1.248, compuesto según título de 15 hectáreas 4.955 metros y según planos del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de 2 de agosto y 28 del mismo mes de 1946, ambos inscriptos en la Dirección General de Avalúos. Tienen una superficie de 15 hectáreas 1.584 metros, lindando: al N.E. 255 metros 80 centímetros con sucesión Florencio Aizcorreta; al S.E. en 591 metros con sucesión Florencio Aizcorreta y parte con Francisca Aizcorreta; al S.O. en 255 metros con Juan Eustaquio Esteban y otra, y al N.E. en 598 metros 40 centímetros con estos dos últimos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeuda con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías, pavimento, caño colector y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la Institución acreedora fuera la adquirente; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7. — En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a 5 de junio de 1972. — Esc. Julio Maia, Actuario.
20) $ 22.680.— 21|pub. 14309 Ag.3-v.set.1.o.

LUIS R. BONASORTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "Quartino Groce Jorge contra PEDRO LUIS BORSANI y otros". Ejecución de Hipoteca (Ficha C. C. 597|70) se hace saber que el día 28 de agosto a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328 se procederá por el rematador Luis R. Bonasorte asistido del Alguacil de este Juzgado a la venta en remate público sin base al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo, con mejoras

sito en la Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Canelones paraje Toledo, zona rural, empadronado en mayor área con el número 19.306, padrón individual 30.759, fracción N.o 4 del plano del Agr. Benjamín Castelli con una superficie de 8818 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados teniendo 50 metros de frente al N. O. igual al S. E. con el lote N.o 9, 176 metros 35 centímetros al S. O. con la fracción N.o 5 y 176 metros 40 centímetros al N. E. con la fracción número 3.

Se hace saber: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el momento de serle ésta aceptada. 2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los gastos de escritura. 3) Que los títulos se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523, 7º Piso. 4) Que la señora Ormanda S. de Sosa es primera acreedora hipotecaria, habiendo renunciado la prioridad de la inscripción de esa hipoteca a favor de los actores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Julio de 1972. — Julio Maia Actuario.

20) $ 14.280 17|pub. 14047 Ag.19-v.ag.23.

URUGUAY GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Vandor Limitada contra ULISES ALVAREZ, Rec. de firma", (Ficha O. C. 519|70), se hace saber al público que el día 5 de agosto a las 14 horas, en la Casa de Remates, en calle Florida 418, por intermedio del martillero señor Uruguay González, asistido del Alguacil Ad-hoc del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación, de 56 pares de zapatos de diversos tipos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el total de la misma y que será de su cargo la comisión del rematador. — Paso de los Toros, 26 de junio de 1972. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

20) $ 3.600.— 10|pub. 13432 Jl.21-v.ag.3.

MAURICIO de SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Zambra Sanguinetti, Humberto y otros contra FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ MONTEGHIRFO y otros. Juicio ejecutivo". (C 267|69), se hace saber que el día 23 de agosto a las 14.30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 234.548.65 (valor real pesos 351.823.00); y al mejor postor, del siguiente bien:

Fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en zona rural de la Sexta Sección de Canelones, padrón N.o 1.539, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Eneas Villa, inscripto con el número 590 el 16 de enero de 1933 en la Dirección de Topografía, con una superficie de 9 hectáreas, 5.734 metros 48 decímetros, con 444 metros 20 centímetros de frente al Oeste a Camino Vecinal en medio, con Hilaria G. de Arenas.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la Ley, pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 13.440.— 16|pub. 14171 Ag.2-v.ag.23.

JUAN ALEKSEJUNAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CAMPANELLA JIOIA PASCUAL. "Herencia yacente". (F 105|63), se hace saber que el próximo 30 de agosto en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del señor rematador Juan Aleksejunas, asistido del señor Alguacil, por ante un Actuario, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 94.000.00 del siguiente bien:

Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras señalados con los N.os 26 y 27 según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en Catastro el 21 de febrero de 1956, empadronados actualmente con los N.os 2691 y 2692, situado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, paraje Playa Hermosa, compuesto de una superficie de 804 metros 05 decímetros con 32 metros 50 centímetros de frente a la calle N.o 9.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo; II) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, 30 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 15.120.— 21|pub. 13021 Jl.21-v.ag.19

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Caviglia Orlando Rodolfo contra OLIVERO BIANCO ALEJANDRO RAUL y otra. Ejecución hipotecaria". (C 1.127|71), se hace saber que el día 12 de setiembre de 1972 a las 16 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil, al remate público, sin base, al mejor postor del bien empadronado con el N.o 3.295 ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Piriápolis) con sus mejoras y edificios, consta de una superficie de 693 metros y 75 decímetros con 16 metros frente al Br. General Artigas, formando esquina con la calle Vilardebó por la que tiene 31 metros 46 centímetros según plano del agrimensor Juan A. Nicola, de marzo de 1955, inscripto con el N.o 2.192.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo; 2.o) Que las mejoras existentes están pagadas pero si algo se adeudara será de cuenta del comprador, así como certificados, gastos y honorarios de escrituración, impuestos, tasas municipales y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes del juicio se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de julio de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 15.120.— 21|pub. 14255 Ag.2-v.ag.31.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Santamarina Antonio y otros contra LANGELOTTI OMAR FELIX y otros. Ejecución de Hipoteca" Ficha C|1169|71, se hace haber al público que el día 23 de agosto próximo a las quince horas en el Hall del Juzgado (Cerrito 586)), se procederá por el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que le acceden, sita en la Vigésimasegunda Sec. Jud. del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 135.132, señalada con el N.o 1, fracción letra "A" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de noviembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 865 el 21 de julio de 1937 compuesto de una superficie de 444 metros 66 decímetros que se deslindan así: 8 metros 97 centímetros de frente al Sureste a la calle Agaces, 2 metros 32 centímetros frente a la calle Felipe Sanguinetti, curva de 23 metros 43 centímetros en la unión de las dos calles prenombradas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o) Que serán de su cargo los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración, así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito 586 primer piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500 15|pub. 13851 Jl.28-v.ag.17.

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Celia García Rey de Alonso contra OMAR CASTRO GOMEZ y otra. Ejecución hipotecaria", (Ficha C. 1.935|71), se hace saber que el día 18 de setiembre próximo a las 15.30 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un terreno con edificios y demás mejoras, sito en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 81.306 con frente por la calle Burgues señalado con el N.o 3540, con una superficie de 327 metros 6 decímetros y 8 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Burgues.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. así como la comisión del rematador; 3) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en la sede del Juzgado, calle Cerrito 536 a disposición de los interesados junto con los demás antecedentes. — Montevideo, julio 27 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 10.800.— 15|pub. 14308 Ag.3-v.ag.23.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Miguel Angel Butteri, (antes Pino Rolando, Gil V. y otro) contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO RAPETTI CORBO. Ejecución de hipoteca". (Ficha civil número 67, año 1969), se hace saber, que el día 31 de agosto próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, sin base y al mejor postor, diligencia que precidirá el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, paraje "Canelón Chico", empadronada con el N.o 8.217, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Jorge M. Capuis, de octubre de 1936, según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas 4.674 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto; B) Que serán del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y certificados e impuestos; y C) Los títulos de propiedad, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Se hace constar: que los deudores no han cumplido con lo establecido en el artículo 2.o del decreto, de fecha 1.o de febrero de 1971. — Las Piedras, 29 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub. 14213 Ag.2-v.ag.22.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ENRIQUE BARRON RAMOS. Ejecución de prenda" (173|B|970) se hace saber que el día 31 de agosto a la hora 15 en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador Telmo Germán Acosta, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un cultivador Ramsone de 10 pinchos, con resortes; un retovador Agrotiller Nº 6.604.738; una hoja niveladora trasera Lamgarsa; una zorra de rodado de goma y madera dura "Muttoni" y una rastra doble de 28 discos para levante hidráulico, y un arado de reja de 12".

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y serán de cargo del comprador comisión de rematador y demás que correspondan. — Pando, julio 21 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 5.400 10|pub. 13858 Jl.31-v.ag.11.

ISIDRO CARTAYA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra OROSMAN BONILLA. Medidas Preparatorias" (88|B|971), se hace saber que el día 28 de agosto a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado el martillero Isidro Cartaya, con asistencia del señor Alguacil se procederá a la venta en remate judicial y por las 2|3 partes se su tasación o sea $ 286.256 del siguiente bien: solar de terreno edificio y mejoras ubicado en Balneario Costa Azul, Octava Sección Judicial de Canelones, zona urbana, empadronado con el N.o 507, manzana 17, señalado con la letra "A" en plano del Agr.

Héctor Carlomagno, con una superficie de 400 metros y con frente al S.E. a la Rambla General Artigas, cuyo deslinde es el siguiente: igual medida al Noroeste linda con propiedad de María S. de Buranelli; 50 metros al Noreste con más propiedad de María S. de Buranelli; e igual medida al Suroeste con solar "B" del mismo plano.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, así como los impuestos y tasas que genere la escrituración. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Pando, julio 24 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $. 10.800 15|pub. 13859 Jl.31.-v.ag.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Montiel Evelio Bernabé contra TEDDY ORLANDO GONZALEZ BARRIOS y otros. Ejecución de hipoteca". (153 C|1971), se hace saber que el día 15 de agosto a la hora 16 en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Solar de terreno con mejoras ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, (Balneario San José de Carrasco), empadronado actualmente con el N.o 907 antes en mayor área con N.o 898, señalado con el N.o 42 en el plano del agrimensor Ballefín Galeano, con una superficie de 510 metros, con el siguiente deslinde:
15 metros de frente al Suroeste a la calle "I" entre las calles Horacio Quiroga y calle "A" 34 metros al Noroeste lindando con los solares 43 y 44; 15 metros al Noreste confinando con el solar 47 y 34 metros al Sureste lindando con el solar 41.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la Ley impone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
20) $ 11.700.— 15|pub. 12189 Jl.21-v.ag.10.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra QUINTIN H. BENTANCOR y JULIO STAGNARI SOSA Medidas preparatorias", (68|B|1970), se hace saber que el día 23 de agosto a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Telmo Germán Acosta, a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación o sean $ 48.300.00 del siguiente bien:
Inmueble ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, Balneario Parque del Plata, padrón N.o 4.446, con una superficie de 427 metros 50 decímetros zona urbana señalado como solar N.o 5 de la manzana "Z" fracción "Ados" en el plano del agrimensor Francisco L. de Bellis con el siguiente deslinde:
15 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; por 28 metros 50 centímetros de fondo, limitando: al Noroeste con el solar N.o 6; al Suroeste con solar N.o 3 y al Sureste con el solar N.o 4.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la Ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
20) $ 11.700.— 15|pub. 12967 Jl.21-v.ag.10.

OVIDIO ENGELHARDT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "BAZTERRICA MOTTA, NURIMAR GRACIELA. Venta Judicial" (Ficha 240, Año 1972), se hace saber al público que el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y por el martillero Ovidio Engelhardt, sobre la base de $ 305.000.00 del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con todas sus mejoras, sito en Tarariras, 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona urbana, empadronado con el N.o 576 y con una superficie, según plano del Agr. Eduardo Olalde de junio de 1972, de 180 metros 48 decímetros.
Se previene: a) Que los títulos del bien relacionado y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; b) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta total, en efectivo; c) Que serán de cargo del comprador los gastos que por ley le correspondan, así como la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 8.100 15|pub. 13855 Jl.31.-v.ag.18.

ALFREDO TOMAS ALVAREZ MARTENS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en los autos caratulados: "SOULIER DE MALAN, MARGARITA y otros. Sucesión. Pieza mandada a formar sobre venta Judicial" (Ficha Nº 652), se hace saber al público que el día 4 de agosto próximo a la hora 15 y en las puertas de esta Oficina, por el martillero señor Alfredo Tomás Alvarez Martens, con la asistencia del suscrito Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural empadronado con el N.o 7777, que según plano del agrimensor Ulises B. Márquez Martorell, inscripto con el número 29, el 11 de marzo de 1940 tiene un área de metros 571.31 con metros 17.27 al S.O. de frente a la Carretera Nacional Montevideo-Colonia (Ruta Nº 1).
Se previene: 1.o) Que el remate será por la base de $ 500.000. 2.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que corren de su cuenta las comisiones, gasto e impuestos y honorarios de la respectiva escritura de compraventa. 3.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia, 16 de junio de 1972. —
Hago constar que la venta referida no está comprendida en las leyes de consolidación y suspensión de ejecuciones (venta por cesación de condominio).
20) $ 10.800 15|pub. 11864 Jn.26.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

DOMINGO NESTOR HARGUINDEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: "José Aguilar contra JOSE FARIAS. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 79|71) se hace saber que el día 18 de agosto próximo a la hora 15 en el hall de este Juzgado, el Rematador Domingo Néstor Harguindeguy procederá a la venta a martillo, por propuesta que supere las 2|3 partes de la tasación, estimada en $ 100.000 de los siguientes bienes: un televisor marca "Wells Gardner" N.o 650, tubo N.o 14.184 y la antena correspondiente.
Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; y b) que serán de cargo del comprador el impuesto y la comisión del rematador — Trinidad, 28 de junio de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
20) $ 4.200.00 10|pub. 13258 Jl.21-v.ag.3.

ARTURO CUEVAS CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en los autos "Agustín Gómez Domínguez contra la sucesión de MARIA DELIA LABARTE de GOMEZ. Disolución de Sociedad de Hecho. Enriquecimiento sin causa y Reivindicación" (L.o 18, F.o 644, N.o 140), se hace saber que el día 30 de agosto próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el Martillero Arturo Cuevas Cáceres procederá a la venta en remate público por un precio que supere la base de $ 1:500.000.00, del inmueble urbano padrón N.o 3.528, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores con frente al Este a calle Uruguay y con una superficie de 460 metros 85 decímetros 35 centímetros.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; b) Que serán de su cargo el 2 o|o de comisión del Rematador y el 2 o|o de impuesto municipal; y c) Que deberá escriturar dentro de los noventa días siguientes, siendo los gastos como marca la ley, al respecto. — Trinidad, 28 de junio de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
20) $ 7.200.— 15|pub. 13523 Jl.25-v.ag.14.

DOMINGO NESTOR HARGUINDEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "Fidelina Luzardo de Martínez y otros contra CARLOS MARIA MARTINEZ LUZARDO. Cesación de Condominio" (Ficha C. N.o 207|970) se hace saber que el día 18 de agosto próximo a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, el Rematador Domingo Néstor Harguindeguy procederá a la venta en remate público por un precio que supere las 2|3 partes de la tasación, que asciende a $ 220.000.00, de una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, padrón N.o 2584, sita en la 1ra. Sección Judicial de Flores, con una superficie de 914 metros 1907 centímetros 50 milímetros, con frente a calle Santa Lucía esquina Salto.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión del martillero; y C) Que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado. — Trinidad, 28 de junio de 1972. — Jorge Cristech Genoz, Actuario.
20) $8.100 15|pub. 13257 Jl.21-v.ag.10.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: VELAZQUEZ WALDEMAR y PAPADOPULOS ARGENTINA ALEJANDRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 16, F.o 96, número 1.337), se hace saber que el día 12 de agosto de 1972, comenzando a las 16 horas, en la calle Simón del Pino y Piedras de la ciudad de Piriápolis, por intermedio del martillero don Manuel Batista Alonso, asistido por el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la suma de pesos 6.021.500.00 (seis millones veintiun mil quinientos pesos), del siguiente bien:
Los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de enajenación de inmuebles a plazos referente al bien ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, ciudad de Piriápolis, padrón N.o 800, manzana 761, descripto en autos.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 por ciento de su postura; que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados de los registros y demás que el remate ocasione; 2) Que los autos se encuentran en la sede del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la feria menor. — Pan de Azúcar, 10 de julio de 1972. — Domingo Piegas Oliú, Juez de Paz.
20) $ 10.800.— 15|pub. 13139 Jl.14-v.ag.4.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Angélica Alvarez de Burjel contra AMADEO MENDEZ. Reconocimiento de Firma" (Libro 26; Folio 201; N.o 378), se hace saber al público que el día 29 de agosto de 1972, a las 10 horas, habilitándose las necesarias y a realizarse en el Local de Remates de Setembrino Pereda 875, se procederá por intermedio del rematador don Walberto Mannise asistido del Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: un Televisor marca "Philips" de 23 pulgadas, tasado en pesos 80.000. Un sifón marca "Banchero" automático tasado en $ 30.000.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, como también así la comisión correspondiente e impuesto municipal. b) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados el día del remate en el Local donde se efectuará la subasta. — Paysandú, junio 29 de 1972. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 6.000 10|pub. 14149 Ag.2.-v.ag.15.

SERAFFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Arósto García contra ROSA DEL CARMEN GIORDANO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 90, N.o 803), se hace saber al público

que el día 21 de agosto de 1972, a las 14 horas y siguientes en el lugar de ubicación sito en calle Setembrino E. Pereda entre N.o 2 y 3, por intermedio del rematador don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: a) El inmueble padrón 9016 ubicado en la quinta 113 de la 12.a Sección Judicial de este departamento, compuesto de una superficie de 766 mts. 8.540 cnts., cuyo frente a la calle S E. Pereda tiene 14 mts. 32 cnts., entre número 2 y 3. La base es de $ 853.332.00 (2|3 de su tasación. b) Los bienes muebles del mismo Padrón 9016, inventariados y tasados a fs. 5, 6 y fs. 25 y fs. 31 en el referido expediente.

Se previene: 1.o) Que con respecto al Padrón 9016 el comprador deberá consignar el 10 o|o de su precio, en garantía. 2.o) Que en los bienes muebles el mejor postor deberá pagarlos de contado. 3.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del Rematador, el Impuesto Municipal. 4.o) Que los gastos de escrituración será en la forma legal vigente; y que sobre la propiedad existe un saldo de precio por la suma de $ 140.000.00 e intereses adeudados al señor Eduardo Lamas y constituído en escritura que autorizó el escribano Raúl Beceiro el 27 de diciembre de 1968. 5.o) Que el título de propiedad y expediente donde consta la tasación de los bienes muebles y útiles se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 21 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 15.300 15|pub. 13708 Jl.27-v.ag.18

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
Público

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Dante y Francisco León Pelanda Menghi y otros contra FRANCISCO BERON ARDANS. "Ejecución de hipoteca" (L.o 17. F.o 374. N.o 1.059), se hace saber que el día 28 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el Martillero José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble hipotecado: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial, manzana N.o 181, de esta ciudad, Padrón número 1.116, compuesta de una superficie de 512 mts. 3.020 centímetros con frente a la calle Zorrilla de San Martín, con una extensión de 10 metros 69 centímetros, cuyo número de puerta es 1435.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o; que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos y demás que demanden las escrituras o traslaciones de dominio; 2.o) Que asimismo la comisión del Rematador e impuesto Municipal que se harán efectivos en el mismo acto; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a sus efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub. 12665 Jl.21-v.ag.10.

MANUEL MERELLO BENAVENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Miguel Damico y Miguel Alberto Damico c| ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO CHINGOLITO S. A. "Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 451, N.o 217) se hace saber al público que el día 10 de agosto de 1972 a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado por intermedio del rematador don Manuel Merello Benavente asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público del inmueble hipotecado, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con poblaciones y mejoras anexas, ubicado en la 12a. sección judicial de este departamento, en el paraje denominado "Constancia" empadronado con el N.o 3.075 y según plano del Agr. Rafael Thevenet de junio de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 116 el 25 del mismo mes y año, está señalado con el N.o 6 y tiene una superficie de 489 hectáreas y el siguiente deslinde: Al Norte y Este el arroyo Chingolo; al Sur dos líneas de 55 Mts. y 1.740 Mts. cada una lindando con la fracción N.o 7 de José Malbot y al Suroeste dos líneas rectas de 2.444 Mts. y 52 Mts. cada una, lindando con la fracción N.o 5, propiedad de Miguel Ricardo Fregossi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, como asimismo el Impuesto Municipal y comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración y honorarios serán solventados de acuerdo a la ley; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de junio de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 14.400.— 15|pub. 12130 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

RUBEN CARREIRA FAJARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Dirección General Impositiva contra ADOLFO RODRIGUEZ. Juicio ejecutivo" (Ficha C. 87|971), se hace saber que el día 24 de agosto del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública por el martillero Ruben Carreira Fajardo, asistido del señor Alguacil y por precio no inferior a los 2|3 de su tasación, de los siguientes bienes: una heladera comercial Ferrosmalt 4 puertas (tasación: $ 200.000); Una cocina con depósito 13 kilos capacidad (tasación: pesos 50.000); doce sillas y seis mesas en hierro, madera y cármica tasación: $ 23.400) y una máquina registradora marca "Argus" (tasación: $ 150.000).

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento (20 o|o) de la misma. — Rivera, 27 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández Actuario.

20) $ 4.800 10|pub. 14014 Ag.10-v.ag.14.

HUMBERTO ANATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Sucesión de SANTA MARIA AIRALA de GOMEZ" (Libro 22. Folio 417) se hace saber que el día 23 de agosto de 1972, a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Humberto Apatie Parossio asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de su valor real, del siguiente inmueble: una fracción de chacra y sus mejoras sita en la Tercera Sección Judicial de Salto, padrón Nº 3020, con superficie, según títulos de una hectárea y según plano del Agr. Walter Margall, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 4025 el 5 de abril de 1972, de 1 Há. 547 m.c. Base: $ 11.000.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, julio 24 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 9.000 15|pub. 14273 Ag.2.-v.ag.22.

LEONCIO RIVERO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José

EDICTOS. — En los autos Banco de la República Oriental del Uruguay con REYES UBAL, BARTOLO FRUCTUOSO (Ficha "A" N.o 1|968) radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José y por disposición del mismo se ha dispuesto el remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($150.000) el tractor marca "Volvo" Mod. 1959 a nafta y querosen, por el Rematador Público señor Leoncio Rivero el día 23 de agosto de 1972 a las 13 horas en la puerta de este Juzgado de Paz. — Libertad, junio 30 de 1972. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $ 3.000.— 10|pub. 13163 Jl.21-v.ag.3.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, pieza mandada formar en autos: EDUARDO RAMOS "Nombramiento de rematador", (Ficha 872, año 1972), se hace saber que los días sábado 19 y domingo 20 de agosto próximo desde las 15 y 9 horas respectivamente, saldrán a la venta por el martillero don Atilio Caffera Lanza, los siguientes bienes:

Inmueble en Mercedes, manzana N.o 28, padrón N.o 177 de una superficie de 427 metros cuadrados que da frente a Avenida Asencio en metros 10.80; se venderá por las 2|3 partes de su tasación o sea $ 5.609.000.00, un automóvil "Mercedes Benz", matrícula B 2.784 con dos auxiliares tasado en $ 1.500.000.00; una camioneta "Toyota" (pick up) matrícula K 94.361 tasada en $ 1.200.000.00. Todos los bienes muebles y útiles, que alhajan la mencionada finca, así como también los mencionados vehículos, igualmente saldrán con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en los autos principales: EDUARDO RAMOS "Concurso voluntario" (Ficha 535, año 1971).

Se previene: que en el momento del remate el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, más la comisión del martillero sobre el inmueble, los demás bienes, por tratarse de muebles, son exclusivamente al contado.

Los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del o los compradores, que los títulos se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados. — Se habilita para las publicaciones, la feria menor. — Mercedes, julio 6 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

20) $ 14.400.— 15|pub. 13113 Jl.14-v.ag.4.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos caratulados MORGANTI TADDEI, LELIS ALEJANDRO y otros. Expedición de segundas copias" (Ficha V-447|971) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Lelis Alejandro, Elsa Blanca y Luis Alberto Morgantti Taddei, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que se refería a la hijuela correspondiente a don Luis Trifón Morgantti de la escritura de disolución de sociedad y división, autorizada por el Esc. Carmelo Cortazzo el día 6 de octubre de 1930 en la ciudad de Durazno y anotada el día 8 de octubre de 1930 en el Registro de Traslaciones de Dominio de la ciudad de Durazno con el N.o 401 al folio 100 y se refería al siguiente bien: Inmueble urbano sito en la ciudad de Durazno, empadronado con el N.o 296, manzana N.o 253 de la referida ciudad de Durazno, con una superficie de 592 metros cuadrados con frente a la calle Manuel Oribe y a la calle Soriano (formando martillo).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

21) $ 7.200 10|pub. 13904 Jl.31.-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE ALEJANDRO COUCE, solicitando la expedición de la Segunda Copia de escritura del siguiente bien inmueble: una chacra con las mejoras que contiene, ubicada en la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones, en zona rural, paraje "El Colorado" Padrón N.o 15.900, que según plano del Agr. Carlos Mac Coll de febrero de 1935, inscripto el 13|2|1935 en la Dirección de Topografía, consta de una superficie de 8 hectáreas, con 400 mts. de frente al Norte, sobre calle de diecisiete mts. de ancho. La primera copia de la citada escritura de compraventa, fue autorizada por el Esc. Pedro Ortega el 24 de noviembre de 1967 en Montevideo, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones el 26|12|67, con el número 1463 al F.o 573 vto. del L.o N.o. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

21) $ 6.000.00 10|pub. 13428 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Carlos Alberto Arroyo Nane, solicitando la expedición de la Segunda Copia de escritura de compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en Sayago, 21 sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 107.732, que según plano del Agr. José Pedro Abaracón, de julio de 1948, inscripto en Catastro con el N.o 19.614, cons-

ta de una superficie de 231 mts. 2.596 cent., con 9 mts. 48 cent. al Sureste de frente a la calle Tahin, cuya entrada se señala con el N.o 915. Dicha escritura, fue otorgada en Montevideo, el 28 de noviembre de 1966 por el Esc. Umberto Olivera. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, junio 14 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 6.000.00 10|pub. 13429 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Artigas, en el Exp. MIGUEL MEIRELLES GUTIERREZ. "Sucesión" (L.o 20 N.o 702, F.o 303), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segundo certificado de resultancias de autos, de la referida sucesión la que en su oportunidad se efectuó.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición solicitada bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas 12 de junio de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $ 3.000.— 10pub. 12075 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber, que por ante dicho Juzgado ha comparecido JOSE RICARDO WARE gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el día 29 de mayo de 1947, autorizó el Escribano Tomás Bartesaghi y por la cual José Ricardo Ware, soltero, adquirió el raíz Padrón N.o 1.636, que es una finca de material y terreno anexo sito en la manzana N.o 164 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro señalada con el N.o 6 en el plano del Agr. Antonio R. Arcioni, inscripto con el N.o 39 el 6 de setiembre de 1932 en la oficina de Catastro de Río Negro según el cual el terreno tiene una superficie de 451 metros 67 decímetros 31 centímetros y con 10 metros 80 centímetros al Nordeste de frente a la calle Haedo donde la puerta de entrada lleva el N.o 1886.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, junio 16 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

21) $ 6.000.— 10|pub. 11949 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "BOLCKIER ADOLFO y TOPOR de BOLCKIER, SOFIA. Segunda Copia de Escritura" (626|C|972), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Adolfo Bolckier y Sofía Topor de Bolckier, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa de la fracción de terreno y sus edificios padrón N.o 42, manzana N.o 21 de la ciudad de Castillos, Cuarta Sección Judicial de Rocha, autorizada por el Esc. Analio Amonte el día 2 de marzo de 1952, del cual son propietarios.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Rocha, julio 26 de 1972. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $ 4.200 10|pub. 14094 Ag.19-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: GONZALEZ (RAMON) "Segunda Copia" (L.a A F.a 183|72) se hace saber que ha sido solicitada por Ramón González, la expedición de segunda copia del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el N.o 6.750 ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 503 y municipal N.o 95 con una superficie de 520 metros 66 decímetros con el siguiente deslinde: 8 metros con 80 centímetros al Este de frente a la calle Juan Carlos Gómez; 16 metros con 85 centímetros al Oeste linda con propiedad del Estado; 43 metros al sur linda con fracción N.o 8 del mismo plano y al Norte tres rectas: la 1.a, de calle Juan Carlos Gómez al Oeste mide 25 mts.; la segunda toma de aquí al Norte y mide 9 metros 50 centímetros lindando ambas con el padrón número 11.322 y la tercera toma al Oeste y mide 18 metros lindando con padrón N.o 6.751. Esta fracción está señalada con el N.o 7 en el plano de mesura y reparcelamiento suscripto por el Agr. Horacio Tolosa Flatcher en el mes de julio de 1961 inscripto el día 4 del mismo mes y año con el número 1.569 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención — Salto 9 de junio de 1972. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.

21) $ 8.400.— 10|pub 12399 Jl.21.v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza por el término de treinta días a todos los interesados en la presente gestión: Don OCEOLA ENRIQUE ALMADA se ha presentado solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 15 de setiembre de 1943 autorizó en la ciudad de Montevideo el Escribano Público Carlos Alonzo Avelleyra por la que adquirió al señor Guillermo Almada el bien padrón 3.469 sito en la Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres, Pueblo General Enrique Martínez que comprendía los siguientes solares del plano de los Agrimensores Iraztorza y Pita, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6 el 30 de agosto de 1935: Solares 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana 74, con una superficie cada uno de 800 metros, excepto los N.o 6 y 7 que tienen una superficie de 1.000 metros cada uno y se deslindan así en conjunto por estar unidos 100 metros de frente al Noroeste, a la calle General Gabriel Velazco: 100 metros al Noreste con frente a la calle General Manuel Correa; 60 metros de frente al Sureste, a la calle Coronel Francisco Osorio; 20 metros al Suroeste, lindando con el solar número 5; 40 metros al Sureste, confinando con el mismo solar N.o 5, y 80 metros de frente a la calle General Diego Lamas al Sureste. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria Adjunta.

21) $ 6.000.— 10|pub. 12449 Jl.21-v.ag.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PRODELPA LIMITADA

Contrato de fecha 16 junio 1972 inscrito en Reg. P. de Comercio el 29 junio 1972 con N.o 511, F.o 1.798 L.o 1 de Contratos.

Socios: E. Pfeifenkopf, A. Mendoza T. Visaires, A. Somalo y L. Hausmann.

Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.

Objeto: Productos del país.

Administración: 2 socios conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500.— 10|pub. 13410 Jl.21.v ag.3.

MEDARDO O. CAUBARRERE S.R.L.

Contrato: Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1972, N.o 473 F.o 1.654, L.o 1.

Socios: MEDARDO O. CAUBARRERE, ANGEL FERNANDEZ, NORBERTO LIÑARES y OSVALDO MORAGA.

Capital: $ 2:000.000.00.

Objeto: a) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de bienes del país y del extranjero, y en especial dedicarse a la elaboración y|o comercialización en todas sus etapas de productos alimenticios en el ramo de Panadería, Confitería, Fiambrería, Despensa, Granja, Bebidas fermentadas embotelladas, refrescantes en las mismas condiciones que las anteriores, Rotisería, alimentos y|o golosinas envasadas y|o fraccionadas siempre que ello no implique violación de las reglamentaciones nacionales y|o municipales en la materia, artículos de vidrio cristal, cerámicas, loza, plástico, de bazar y juguetería, distribución de bebidas alcohólicas envasadas, con las autorizaciones previas de los organismos competentes, especies, condimentos, y todo lo que tenga que ver con el aderezamiento de los alimentos de consumo humano y elaboración y|o comercialización de los resultados de la molienda de cereales y granos y|o la molienda en sí de los mismos; b) Efectuar comisiones o representaciones de toda clase de bienes; c) Comprar, vender, permutar, hipotecar y prometer en venta, construir fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, excepto rurales, incluso bajo el régimen de las leyes números 8.733 y 10.751.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Administración: Conjunta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 18.000.— 10|pub. 13483 Jl.25.v.ag.7.

VERA LIMITADA

Por contrato privado del 24|julio|1972, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 57 al F.o 171 del libro de Contratos, Juan Mulero Guerrero, Antonio y Juan Mulero Cervantes, constituyeron la sociedad VERA LIMITADA.

Objeto: crianza, faena, industrialización y|o comercialización de animales de campo y de granja y sus subproductos o derivados.

Domicilio: La Paz, Depto. de Canelones.

Capital: $ 1.000.000.00.

Plazo: diez años, pudiendo cualquier socio pedir la disolución de la sociedad luego de los dos primeros años.

Administración: los tres socios indistintamente.

22) $ 6.000.— 10|pub. 14357 Ag.3-v.ag.16.

INSTITUTO DE LA ALIMENTACION S. R. L.

Contrato: de 9|6|72 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12|6|72, con el N.o 39 al F.o 145 del libro N.o 2 de contratos.

Capital: $ 1.000.000.00 (un millón).

Socios: Enrique Kiesevich Liste 40 o|o; Alba Kiesevich de Pereyra 10 o|o; Alba Nastari de Kiesevich 25 o|o y Néstor L. Berois: 25 o|o.

Objeto: Enseñanza de la alimentación y cocina macrobiótica, envasado y venta de productos alimenticios elaborados e integrales, importación y exportación.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: un año con prórroga automática anuales.

Administración: Enrique Kiesevich Liste y Néstor L. Berois conjuntamente.

Balance: 30 de abril.

22) $ 7.500.— 10|pub. 14333 Ag.3-v.ag.16.

ALMAGRAN LIMITADA

Contrato: 19 de julio de 1972.

Registro Público de Comercio: N.o 547, F.o 1.943, L.o 1 de Contratos.

Socios: Alfonso Guasch Mañana y Julia R. Troche Bárzabal.

Objeto: Almacén, venta de productos de granja y fiambrería.

Administración: Alfonso Guasch Mañana.

Plazo: tres años prorrogable.

Capital: $ 100.000.00.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.000.— 10|pub. 14330 Ag.3-v.ag.16.

PIERONI Y GIACHINO LTDA.

Razón social: PIERONI Y GIACHINO LIMITADA.

Contrato del: 8 de junio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 16|6|72 con el N.o 471, F.o 1.647, libro N.o 1.

Socias: Mireya D. Lembo de Pieroni y Lidia M. Ugarte de Giachino.

Objeto: Fiambrería, venta productos granja, avícola, productos almacén, pan, leche, frutas y verduras y afines.

Capital: $ 200.000.00 en efectivo y por partes iguales.

Administración: ambos socios conjunta o separadamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.— 10|pub. 14311 Ag.3-v.ag.16.

O.M.E.C. LTDA.

Contrato del: 5 de junio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22|6|72 con el N.o 482, F.o 1.686, L.o 1.

Socios: Elmar E. Eguiguren Kruse, Roberto Feuerstein Hauser y Rubens S. Navarro De León.

Objeto: Oficina de trámites comerciales, contabilidades, asesoramientos fiscales y afines.

Capital: $ 300.000.00 en efectivo y por partes iguales.

Administración: los tres socios conjunta o separadamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.— 10|pub. 14310 Ag.3-v.ag.16.

LA AZOTEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según contrato privado suscrito el 29 de mayo de 1972, cuyas firmas certificó el Escribano Julio Fariña el 2 de junio de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 6 al F.o 15 del L.o 12, los señores Brígido Lezcano Suárez y Guzmán Esteban Umpiérrez Gracián constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es explotar la producción industrialización, elaboración y comercialización, de las materias relativas a frutos del país; b) Importar, exportar, comprar, vender, permutar, o enajenar de cualquier forma materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos y subproductos del país; c) Llevar a cabo operaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, depósitos transportes y todo tipo de operaciones sobre

bienes, inmuebles, explotaciones agropecuarias y en especial las de depósitos del fruto del país.
Denominación: LA AZOTEA S. de R. L.
Domicilio: ciudad de Minas. Primera Sección Judicial de Lavalleja.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años más.
Capital social: $ 1.000.000.00 aportado por partes iguales.
Administración y representación: Brigido Lezcano Suárez y Guzmán. Esteban Umpiérrez Gracián.
22) $ 13.500.— 10|pub. 14283 Ag.3-v.ag.16.

FRESPEZ S.R.L.

Constituida 12 julio 1972.
Socios: RAMIRO TEJO MEIJIDE, ALVARO RODRIGUEZ PEREZ de CEA, LUIS NORMAN ROBERTO SEYNDIC.
Capital $ 600.000.00
Objeto: Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo. Duración: 15 años prorrogables.
Inscripto Registro Público y General de Comercio, el 14 de julio de 1972. N.o 92 al F.o 369, libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 4.500.— 10.pub. 13506 Jl.25.v.ag.7.

HIELO ROCK LIMITADA

Por documento privado de fecha 31 de mayo de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1972 con el N.o 515 al F.o 1.817 del libro N.o 1 de Contratos MANUEL PAPANTONAKIS SANTANA y GUILLERMO SHAW WILSON, constituyeron la sociedad Hielo Rock Limitada, con domicilio en Montevideo.
Objeto: Industrialización, importación, comercialización y distribución de toda clase de productos comestibles y especialmente la elaboración y venta de hielo en todas sus formas.
Capital: $ 1:000.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Los socios actuando conjuntamente.
Plazo: 30 años desde firma del contrato.
Asambleas: 5 meses siguientes a la terminación de cada ejercicio.
22) $ 9.000.— 10|pub. 13489 Jl.25-v.ag.7.

SERVICENTRO CORRALES S.R.L.

Por documento privado del 26 junio de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 498 al F.o 1.757 v. del L.o N.o 1 de Contratos se modificó la referida sociedad respecto de:
Nueva denominación: Corrales Ltda
Razón social: Ríos y Silveira Limitada
22) $ 4 500.— 10|pub. 13339 Jl.20-v.ag.2.

PIERO LIMITADA

Razón social: "Piero Limitada"
Contrato: 24 de abril de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1972 con el N.o 341 al F.o 1.186 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: TIVINO RZEZNIKIEVITZ e ISRAEL RZEZNIKIEVITZ
Objeto: Comercialización e industrialización de calzado.
Capital: $ 700.000.00, aportados: Tivino Rzeznikievitz, $ 350.000.00, en maquinarias e Israel Rzeznikievitz, $ 350.000.00 en efectivo.
Administración: Los dos socios de manera indistinta.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años prorrogables.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
22) $ 6.000.— 10|pub. 13540 Jl.26-v.ag.8.

MERKANT LTDA.

Contrato: 28|4|72. — Inscripción Registro Público y General de Comercio el 29|5|72 con el N.o 427 al F.o 1489 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: J. Aronovich y M. Rajchenborg
Plazo: un año, prorrogable.
Capital: $ 1.000.000.00.
Giro: comercio artículos varios
Administración: ambos socios, indistintamente.
22) $ 4.500 10|pub. 13630 Jl.27-v.ag 9.

DISTRIBUIDORA NUESTRO MUNDO LTDA

Contrato de 12|6|72 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 490 al F.o 1721 del libro 1 de Contratos.
Socios: Santiago Carlevari Gotta, Jorge Angel Mosca, Edison Nakle y Daniel Rivadavia.
Denominación y Razón Social: Distribuidora Nuestro Mundo, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Objeto: Distribución de libros y material didáctico.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 200.000.00.

Administración: a cargo de todos los socios conjuntamente y el uso de la firma social a cargo indistintamente de dos cualesquiera de los socios, quienes deberán actuar en forma conjunta.
22) $ 6.000.00 10|pub. 13723 Jl.27-v.ag.9.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor ALBERTO DIEZ MARTIGNONI ha dejado de integrar la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fábrica Uruguaya de Artículos Pirotécnicos", por haber cedido su cuota a su consocio, señor Francisco Monter Cardoso. — Esc. Castellucci.
22) $ 300 1|pub. 13846 Jl.28_v.ag.28.

MASS LIMITADA

Por documento privado de fecha 31 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1972 con el N.o 512 al Folio 1.803 del Libro número 1 de Contratos, ANTONIO WALTER NAN BASALO, WELINGTON EDDY CABUTO COLOMBO y MANUEL ELIAS CORGO CASALLA, constituyeron la sociedad Mass Limitada, con domicilio en Montevideo.
Objeto: Industrialización, importación, comercialización y distribución de toda clase de productos comestibles y especialmente la elaboración y venta de helados en todas sus formas.
Capital: $ 3.000.000.00 aportados en partes iguales.
Administración: Los socios Antonio Walter Nan Basalo y Manuel Elías Corgo Casalla actuando conjuntamente.
Plazo: 30 años desde la firma del contrato
Asambleas: Dentro de los 5 meses siguientes a la terminación de cada ejercicio.
22) $ 9.000 10|pub. 13845 Jl.28-v.ag.10.

METALOD S.R.L.

Contrato inscripto el 23 de mayo de 1972 con el N.o 403, Folio 1.417, Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 3:000 000. aportado en partes iguales.
Socios: LUIS J. LODEIRO, MARIO A LODEIRO, MANUEL R. LODEIRO.
Objeto: Fabricación de Repuestos automotores, implementos Agrícolas
Administración: Manuel R. Lodeiro.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 2 años.
22) $ 4.500 10|pub. 13843 Jl.28-v.ag.10.

M. LODEIRO S.R.L.

Contrato inscripto el 13 de junio de 1972 con el N.o 87, Folio 346, Libro N.o2 de Contratos.
Capital: $ 120.000, aportando en partes iguales.
Socios: LUIS J. LODEIRO, MARIO A. LODEIRO, MANUEL R. LODEIRO.
Objeto: Taller Mecánico.
Administración: Manuel R Lodeiro.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) $ 3.000 10|pub. 13844 Jl.28_v.ag.10.

"PIZOL LTDA."

Contrato privado: 25 de mayo de 1972.
Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 442, Folio 1.545v. Libro N.o 1 de Contratos el 2 de junio de 1972.
Socios: RUBEN CARMELO PIPANO MOURE y LUIS ROMAN PITTERLY.
Capital: $ 160.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórroga automática anual.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Objeto: Encuadernación.
22) $ 4.500 10|pub. 13797 Jl. 28_v.ag.10.

ZETA LTDA.

En Montevideo, el 29 de junio de 1972, — SALOMON ZUKIER, MARCOS ROSENBERG y RAUL ARMANDO CASSANI constituyeron la sociedad "Zeta Ltda." domicilio Montevideo, objeto: comercialización e industrialización, artículos de música, plazo, dos años prorrogables, administración Salomón Zukier. Inscripción Registro Público de Comercio el 30 de junio de 1972, N.o 514. Folio 1.813 Libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 4.500 10|pub. 13765 Jl 28-v.ag.10.
Administración: la socia María Amanda Schmidt de Magnoni.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 4.500 10|pub. 13987 Jl.31.-v.ag.11.

ADACIA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 31 de mayo de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 472, folio 1651 v., libro 1 de Contratos, Abraham Edison Alta María, Elba Beatriz Dodera Alta y María Carmen Musi de Alta, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "ADACIA LIMITADA".
Objeto: fabricación y comercialización de artefactos eléctricos y afines, exportación e importación de artículos o mercaderías relacionadas con dicha actividad.
Capital: $ 1.000.000 dividido en cuotas de $ 10.000 c|u.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Administración y uso de la razón social: a cargo de Abraham Edison Alta.
Domicilio: Avenida Millán 4370 (Montevideo).
Balances: 31 de octubre.
22) $ 9.000 10|pub. 13957 Jl.31.-v.ag.11.

D. C. M. PROMOCIONES S. R. L.

Por documento privado otorgado el 1.o de julio de 1972 inscripto el 15 de julio de 1972 N.o 88, folio 353 v., libro 2 en el Registro Público y General de Comercio, José María da Costa Saravia, Ricardo Angel Murialdo González y Derley José Chagas Xavier, constituyeron la sociedad "D. C. M. PROMOCIONES S. R. L.", con domicilio en Montevideo.
Objeto principal: realizar en el país o en el extranjero, cualquier clase de propaganda o publicidad.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 200.000.
22) $ 7.500 10.pub. 13908 Jl.31.-v.ag.11.

GUMEX URUGUAYA S. R. L.

Contrato privado 30 de junio de 1972.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por dos años.
Administración: Erik Víctor Emil Rober Christensen.
Domicilio: Lima N.o 1676 bis.
Socios: Erik Víctor Emil Rober-Christensen y Desmond Roberto Rowan.
Objeto: Industria y comercio en general, importación exportación de productos de perfumería, tocador, higiene, productos farmacéuticos, químicos, belleza en general y todo lo que sea afín o similar a él.
Capital: $ 1.500.000 un millón quinientos mil pesos) aportado señor Rober-Christensen $ 1.200.000 y señor Rowan $ 300.000.
Registro Público y General de Comercio 17 de julio de 1972.
N.o 94, folio 378 libro No. 2 de Contratos.
22) $ 7.500 10|pub. 13993 Ag.19-v.ag.16.

BIGUA S. R. L.

Contrato privado: 29 de mayo de 1972.
Inscripto Registro Público Comercio, Número 499, folio 1762 v., libro 1 Contratos.
Socios: Gilberto González Martínez, Enrique y Leandro Robles Fortuny.
Capital: $ 300.000 por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercializar e industrializar artículos alimenticios, materias primas, mercaderías.
Administración: Leandro Robles Fortuny.
22) $ 4.500 10|pub. 14046 Ag.19-v.ag.14.

MILGRAF LIMITADA

Contrato privado: 18 de febrero de 1972.
Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 11 al Folio 41 del Libro N.o 2 de Contratos, el 20 de abril de 1972.
Socios: CARLOS GONZALEZ SANABRIA, CRISTINA BIANCHI.
Capital: $ 150.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórroga automática anual.
Administración: ambos socios conjunta e indistintamente.
Objeto: Imprenta en general, importación y exportación de toda clase de publicaciones.
22) $ 6.000 10|pub. 13798 Ag.19-v.ag.14.

DISENPLAS S.R.L.

Inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 75 al folio 298 v. del libro N.o 2 de Contratos.
Otorgamiento: 20 de junio de 1972.
Objeto: fabricación artículos de plásticos.
Socios: Hilda Lorieto de Saizar, Jorge Saizar, Alvaro Saizar, Germán Esteves.
Administración: a cargo conjunta e indistintamente de cualquiera de los socios.
Plazo: dos años, prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años.
Capital: $ 1.600.000 por partes iguales.
22) $ 6.000 10|pub. 14275 Ag.2.-v.ag.15.

BLAMON LIMITADA

Contrato inscripto el 14 de julio de 1972, con el N.o 91, folio 365 del libro número 2 Contratos.
Capital: $ 1.200.000.00.
Socios: Blanca Schmidt de Jacob y María Amanda Schmidt de Magnoni.
Objeto: actividades comerciales e industriales en el ramo de accesorios de computadoras y máquinas contabilidad y derivados.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 138.378. — Montevideo, julio 17 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Asta Werke Akt. Chemische Fabrik Alemania, solicita marca:



clase 9, publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 13822 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 138.414. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Hodges Hnos., de Pedro Roberto Hodges y María Helena Hodges, de Uruguay, solicita renovar marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000.— 10|pub. 13547 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 138.480. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca "FRES-KA-RA", clase 2 y 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13882 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.493. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "CRISEOSIL" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13880 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.487. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "LONGUM" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13874 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.486. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "METAKELFIN" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13873 Jl.31-v.ag.11.

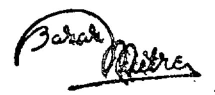
ACTA Nº 138.519. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Aurora S. A. (Montevideo) solicita registrar marca "SICONS", para clases 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14053 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 138.518. — Montevideo julio 27 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por American Chemical I.C.S.A. (Montevideo) solicita registrar marca "DERMAREX", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14052 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 138.537. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo) solicita marca: "MISS LEE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14266 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 1.619. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Ejido Hogar S.R.L., Montevideo, solicita marca de servicio: "LA CASA DE LAS PLANCHAS", clase 28, publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13825 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 138.321. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Jones y Cía. por Estanislao Diez S. A. (Montevideo) solicita renovar marca



clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 6.300 10|pub. 13503 Jl.27.-v.ag.9.

ACTA N.o 138.292. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca HISTORIA DE LA VIDA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13472 Jl.27.-v.ag.9.

ACTA N.o 138.464. — Montevideo, julio 23 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions, (U.S.A.), solicita marca "TIO RICO" en clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13722 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.446. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Horald Oskar Lundqvist, (Suiza), solicita renovar marca "LUNDIA" clase 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.000 10|pub. 13721 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.463. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions, (U.S.A.), solicita marca "TRIBILIN" en clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13720 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.379. — Montevideo julio 17 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak (Montevideo), solicita marca: "HECHIZADA", clases 4, 6 y 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13713 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.430. — Montevideo, julio 21 de 1972. — P. Dubourg por Crono S. A. (Montevideo), solicita marca: "ATTIKA", clase 18.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13714 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.431. — Montevideo, julio 21 de 1972. — P. Dubourg por Luisa Magdaleno de Salcedo, (Montevideo), solicita marca: "GRAND JOAN", clase 5.a. Publíquese 6 días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13715 Jl.27-v.ag. 9.

ACTA N.o 138.432. — Montevideo, julio 21 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak, (Montevideo), solicita marca: "TOKYO", clases 6 y 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13716 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.405. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca: "LA PESCA", clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13707 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.412. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot, por Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires Sociedad Anónima (Argentina), solicita renovación: "ELDORADO", clases 1, 3 y 13. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13706 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.411. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires Sociedad Anónima (Argentina), solicita renovación: "EL PRODUCTOR", clases 3 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13705 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.410. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot, por Química Argentia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, (Montevideo), solicita renovación: "PICALMA", clase 9. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13704 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.407. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar J. Bacot, por Química Argentia Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria, (Montevideo), solicita renovación: "PRESTRUAL", clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13703 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.417. — Montevideo, julio 21 1972. — Jones y Cía. S. A. por Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita renovar marca ORWOLORD, clases 9 15 y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13551 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 138.294. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca EL MEDICO EN EL HOGAR, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13473 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.291. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca VIDA ANIMAL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13471 Jl.25-v.ag.7.

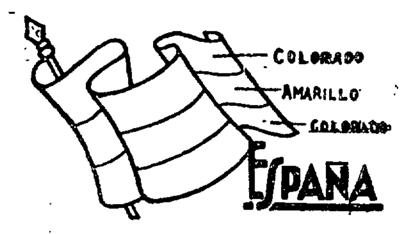
ACTA N.o 138.372. — Montevideo, julio 17 de 1972. — Billy Fox por The Procter y Gamble Company (USA), solicita renovación marca



PROCTER & GAMBLE

clase 1, 3, 6, 13 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 13491 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.339. — Montevideo, julio 15 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Legión Extranjera Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina) solicita renovar marca



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.800.00 10|pub. 13355 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.340. — Montevideo, julio 15 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Legión Extranjera Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina) solicita renovar marca



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.100.00 10|pub. 13354 Jl.25-v.ag.7.

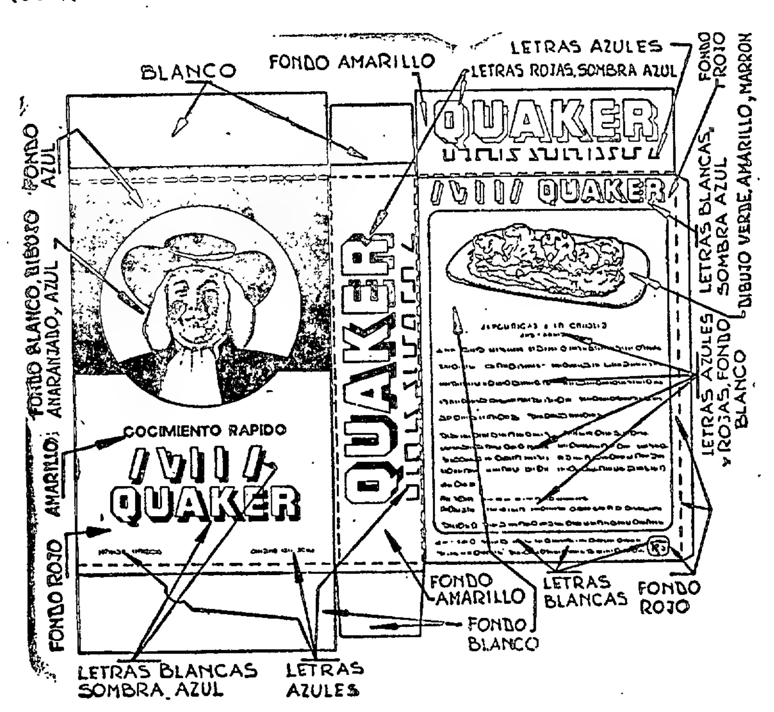
ACTA N.o 138.396. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Enrique Tato por Lisis S. A. (Uruguay) solicita marca LOLLIPOP, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13499 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.395. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Enrique Tato, por Lisis S. A. (Uruguay) solicita marca ANNAKAREN, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13498 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.358. — Montevideo julio 14 de 1972. — Enrique Tato, por Fani B. de Calp y Giza A. de Goldfarb (Uruguay), solicita Marca DEBBIE clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13497 Jl. 25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.392. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca DULUX, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13493 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.482. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot por The Quaker Oats Company (USA), solicita marca



clase 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 33.000. 10|pub. 13883 Jl.31_v.ag.11.

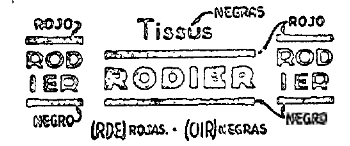
ACTA N.o 1.625. — Montevideo, julio 27 de 1972 — Con esta fecha Demetrio José Ayala Rodríguez (Uruguay), ha solicitado la marca DE SERVICIO LA HORA DE LOS NOVIOS Y EL HOGAR, para distinguir artículos de la clase 26, 29 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13991 Jl.31_v.ag.11.

ACTA N.o 138.462. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y Asesora, (Argentina solicita marca



en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000. 10|pub. 13928 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.453. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Rodier Sociedad Anónima (Francia, solicita renovar marca



clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 13907 Jl.31_v.ag.11.

OCTA N.o 138.508. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Con esta fecha Raúl Terra Bareño (Uruguay), ha solicitado la marca TERRA para distinguir artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13933 Jl.31_v.ag.11.

ACTA N.o 138.460. — Montevideo, julio 25 de 1972 — Oscar Bacot, por Altal Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca "NUIBLANCH" clase 9 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13881 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.495. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Hijos de J. M. Aranceta S.R.C. (España), solicita renovar marca



clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 13906 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.492. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Box, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "ERPEMIX", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13879 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.491. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "HERPEMYCIN" clase 9 detalle. — Publíqoese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13878 Jl.31_v.ag.11

ACTA N.o 138.490. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, pos Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "SERBEL" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13877 Jl.31-v.ag.11

ACTA N.o 138.484. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia) solicita marca "SERMION" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.500. 10|pub. 13871 Jl.31_v.ag.11.

ACTA N.o 138.483. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "NEBIORIN" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13870 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.477. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company (USA), solicita marca "DEVRINOL" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13869 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.476. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot, por Dycor S. A. (Montevideo), solicita marca "MONTECARLO" clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500. 10|pub. 13868 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.452. — Montevideo julio 24 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Michelin Et Cie. (Francia), solicita marca: "MICHELIN". clases 6, 9, 15 y 24 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13662 Jl.27.v.ag.9.

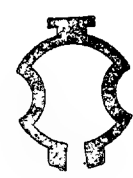
ACTA N.o 138.467. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Juan Oreiro S. A. (Montevideo, solicita registrar la marca: "HAWAII", para clase 1 (sd), publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13827 Jl.28.v.ag.10.

ACTA N.o 138.366. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Claret Perfumería y Cosmética Ltda., (Montevideo), solicita marca NICOLE CLARET, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13457 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 138.367. — Montevideo, julio 14 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Héctor D'Errico, Uruguay, solicita marca HIDROGEN, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13454 Jl.21_v.ag.3.

ACTA N.o 1.616. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Con esta fecha, Juan Hersi Pedro por C.I.U.T.A.F. (Cooperativa Internacional Uruguaya de Transportes a Flete), ha solicitado la marca LA URUGUAYA DE TRANSPORTES para distinguir artículos de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 13507 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.451. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Portescap. (Suiza), solicita marca:



clases 6, 11, 12 y 18 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 13660 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.324. — Montevideo julio 18 de 1972. — Jones y Cía. S. A por Henkel y Cie.GmbH (Alemania), solicita marca CUVERTIN clase 7 a. (Lacas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13505 Jl.25.v.ag.7.

ACTA N.o 138.393. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Kali Chemie Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca FISEDAL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 13504 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.394. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Enrique Tato por Vainer I.C.A. Industrial Comercial Argentina Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina) solicita renovar marca OROAZUL clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13500 Jl.25.v.ag.7.

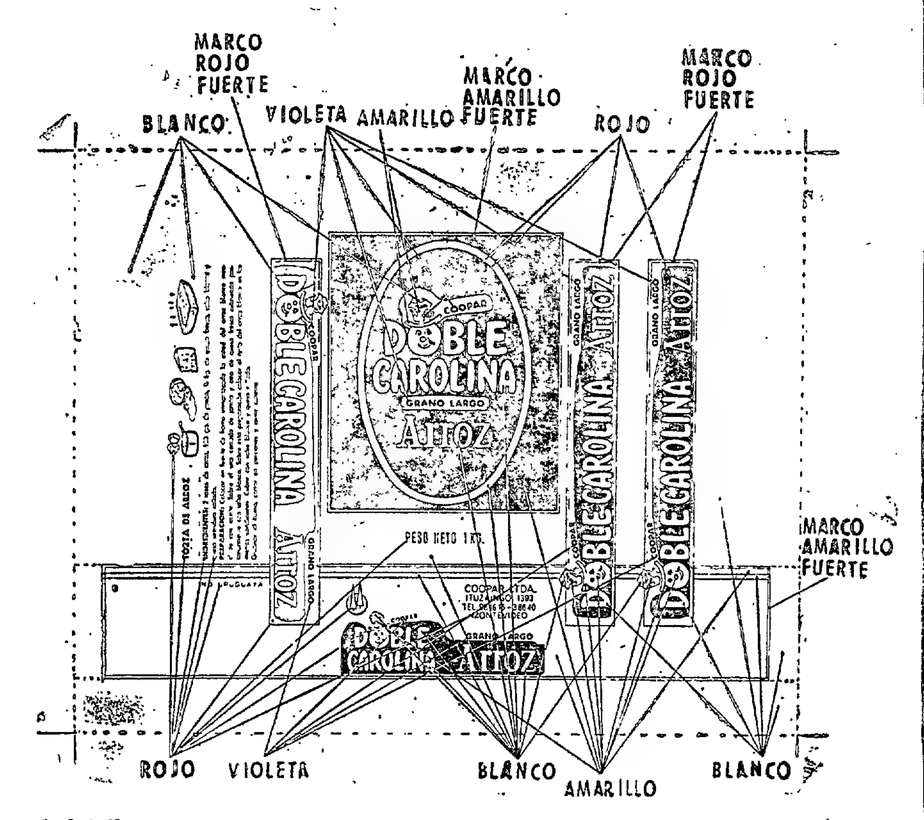
ACTA N.o 138.404. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Neofarma Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, (Argentina), solicita marca: "OXEN", clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13701 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 138.406. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Oscar Bacot, por Química Argentina Sociedad Anónima; Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, (Montevideo), solicita renovación: "CLORARGENTIA", clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13702 Jl.27.v.ag.9.

ACTA N.o 138.489. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca "ULTER" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13876 Jl.31-v.ag.11.

ACTA 1.621. — Montevideo julio 24 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Ejido Hogar S.R.L., Montevideo, solicita marca de servicio: "LA CASA DE LOS SECADORES" clase 28, publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13826 Jl.28.v.ag.10.

ACTA N.o 138.481. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot por Coopar Ltda. Rocha (Uruguay), solicita marca



clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 36.000 10|pub. 13884 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 138.488. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutiel Italia (Italia), solicita marca "KILIOS" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13875 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.523. — Montevideo julio 27 de 1972. — Manfredo Cikato por Farmex Uruguaya S. A. (en formación) solicita renovación de la marca "TOSSYL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14265 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.514. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Oscar Bacot por Fatty Collins S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 14223 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.528. —Montevideo, julio 28 de 1972. — Oscar Bacot, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita marca: "VERMOX", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14222 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.526. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Oscar Bacot, por Iblon S. A. (Montevideo) solicita marca: "GRISEGUR" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14221 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 1.618. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Walter Jones por Couto y Río (Uruguay) solicita marca: "LA AZOTEA", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14142 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.525. — Montevideo julio 28 de 1972. — Oscar Bacot, por Iblon S. A. (Montevideo) solicita marca: "VISEGUR", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14220 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.515. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Billy Fox, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita marca: "ADRIBLASTINA", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14219 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.510. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Oscar Bacot, por Juan Carlos Barboza (Montevideo), solicita renovación "SAN VICENTE" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14218 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.509. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Oscar Bacot, por Juan Carlos Barboza (Montevideo), solicita renovación "SAN VICENTE", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14217 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.472. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Ruben Arrolli por Hadjirallis Hnos. (Colonia), solicita marca "DAMBO", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14212 Ag.2.-v|ag.15.

ACTA Nº 138.502. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Allen-Bradley Company (EUA) solicita registrar marca:

ALLEN-BRADLEY

para clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 10|pub. 14207 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.505. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Halson S. A. (Montevideo) solicita marca: "LINEA BOUTIQUE HALSON" para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14204 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 138.471. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Ruben Arrolli por Hadjirallis Hnos. (Colonia) solicita marca "EGEO", clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14211 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 138.391. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Billy Fox, por Anheuser Busch, Incorporated (USA), solicita renovación BUDWEISER, clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13492 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.316. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca ENCICLOPEDIA MEDICA PRACTICA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13482 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.315. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca ENCICLOPEDIA DE LA JUVENTUD, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13481 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.314. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca LOS GENERALES CUENTAN LA HISTORIA DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13480 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.313. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca UNIVERSO, GRAN ENCICLOPEDIA JUVENIL ILUSTRADA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13479 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.312. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca TODOS LOS PORQUES, PRIMERA ENCICLOPEDIA JUVENIL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13478 Jl.25-v.ag 7.

ACTA N.o 138.297. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marme Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca ENCICLOPEDIA CANINA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13477 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.296. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marme Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca ASI FUE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13476 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.295. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marme Aurucci por Abril Norildis Editores S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora (Argentina), solicita marca CONOCER, GRAN ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13475 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.293. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Rómulo Marme Aurucci por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca HISTORIA DE HISTORIAS, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13474 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 138.415. — Montevideo, julio 21 1972. — Jones y Cía. S. A. por Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita renovar marca ORWOCRAT, clases 9, 15 y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13548 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 138.416. — Montevideo, julio 21 1972. — Jones y Cía. S. A. por Veb Filmfabrik Wolfen (Alemania), solicita renovar marca ORWOGRAF, clases 9, 15 y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13550 Jl.26-v.ag.8.

ACTAS N.os 138.413 y 1.617. — Montevideo julio 21 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Raúl M. Rama Vila. (Montevideo). solicita marca COSQUIN, clases 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 13549 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 138.536. — Montevideo. julio 28 de 1972. — P. Dubourg. por Bert S. A.. (Montevideo). solicita marca



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 14346 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.497. — Montevideo, julio 26 de 1972. — P. Dubourg, por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo). solicita renovar marca TERSO, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 14347 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.498. — Montevideo, julio 26 de 1972. — P. Dubourg, por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita renovar marca RELAMPAGO, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 14348 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.499. — Montevideo, julio 26 de 1972. — P. Dubourg, por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo). solicita renovar marca CERRITO, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 14349 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.530. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Mural S. A., (Montevideo), solicita renovar marca ACUSTIC-METAL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 14322 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.503. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Allen-Bradley Company. (EUA). solicita registrar marca



para clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 14317 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.539. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Saporiti-Angrex S. A., (Montevideo), solicita renovar marca NUGRAS, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 14318 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.540. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Saporiti-Angrex S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 14319 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.541. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Saporiti-Angrex S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 14320 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.466. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por E. I. Du Pont de Nemours And Company (EUA), solicita registrar marca: "DELSAN", para clase 9, (s|d), publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13828 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 138.485. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Billy Fox, por Societá Farmaceutica Italia (Italia), solicita marca "MEGA-GRISEVIT" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 13872 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 138.475. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Oscar Bacot, por Dycor S. A. (Montevideo), solicita marca "COVENTRY" clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500. 10|pub. 13867 Jl.31-v.ag.11.

ACTA No 138.461. — Montevideo,, julio 25 de 1972. — Oscar Bacot, por Industrias Fortaleza S. A. (Montevideo), solicita marca 'MARGATEIGA" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500. 10|pub. 13866 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 1.622. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Con esta fecha, Centro Integral Educativo, de Uruguay ha solicitado la marca de Servicio



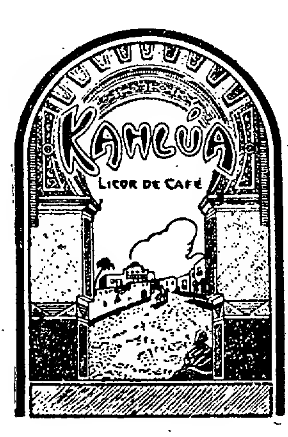
para disinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 14325 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 1.623. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Con esta fecha, Centro Integral Educativo, de Uruguay, ha solicitado la marca de Servicio



para disinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 14326 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 138.531. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Sandwich West Limited, (Bahamas), solicita renovar marca

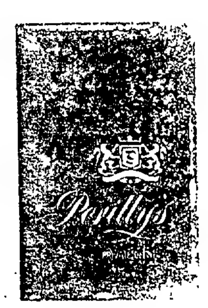


clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.250.— 10|pub. 14321 Ag.3-v.ag.16.

ACTA Nº 1.620. — Montevideo, julio 24 1972. — Guzmán González Ruiz por Ejido Hogar S.R.L., Montevideo, solicita marca de servicio: "LA CASA DEL VENTILADOR", clase 25, publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13823 Jl.28-v.ag.10.

ACTA Nº 138.532. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Uriel Cioli (Montevideo) solicita registrar marca: "GISELE" para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 14208 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 138.465. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por St. Regis Tobacco Corporation Limited (Liechtenstein), solicita registrar marca:



para clase 22 (s|d), publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500 10|pub. 13826 Jl.28-v.ag.10.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.895. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt., solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de composiciones insecticidas y su aplicación en la lucha contra insectos". Y conforme con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13821 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 18.918. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevas imidas de esteres de ácidos N-[Dimetilaminometiliden]-Tiol (Tiono)-Fosfóricos, y su aplicación para combatir insector y ácaros". Y conforme con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13820 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 18.902. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Simsa Sociedad Anónima, Uruguay, solicita patente de invención para: "Pico Vertedor Valvular para Botellas". Conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13819 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 18.917. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Ag., Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevos esteres alquílicos de ácidos N-(O,S-Dialquil (Tiono)-Tiolfosforil)-iminofórmicos y su aplicación para combatir insectos y ácaros". Publíquese, conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13818 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 19.042. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Mario Blochene y Mario Grossman, (Montevideo), solicita patente de invención para "Procedimiento para conformar y fijar apliques de material plástico sobre telas" De acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000. 10|pub. 13930 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 34. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por David Kopel, (Montevideo) solicita patente de modelo o diseño industrial para "Ojos con pupila móvil aplicables sobre figuras o similar", y de acuerdo con el decreto número 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000. 10|pub. 13929 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 19.038. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Héctor Zacarías (Montevideo), solicita patente para "Nuevo inodoro utiliza

ble como tal y como bidet". De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000. 10|pub. 13885 Jl.31_v.ag.11.

ACTA N.o 31. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Con esta fecha Carlos Enrique Solari Gómez (Uruguay) solicita patente de modelo para "Máquina remachadora múltiple" y de acuerdo con el decreto número 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13620 Jl.26_v.ag.8.

ACTA N.o 19.030. — Montevideo julio 21 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados de ácidos 1_fenoxi-fenoxi-alcan-carboxílicos". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 13596 Jl.26-v.ag.8

ACTA N.o 19.029. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de 3beta-hidroxi_14,15beta-epoxi_5-beta-cardenolid_6-5beta _ bufadienólid-glicósidos". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 13595 Jl.26-v.ag.8

ACTA N.o 32. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Con esta fecha Carlos Enrique Solari Gómez (Uruguay) solicita patente de modelo para "Colador tapa" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13621 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 19.031. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Helios C. Ocho y Jorge Walter Dobal (Montevideo) solicita patente para "Nuevo sistema de fijación de soportes para perchas o lo similar". De acuerdo con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 13597 Jl.26_v.ag.8.

ACTA N.o 30. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Conatel S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo industrial para "Disyuntor contactor eléctrico". De acuerdo con el decreto número 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13594 Jl.26_v.ag.8.

ACTA N.o 29. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Enrique Giner (Montevideo) solicita modelo industrial para "Envase para ampollas inyectables o lo similar". De acuerdo con el decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13593 Jl.26_v.ag.8.

ACTA N.o 18.973. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por José María Mieres Muro, Montevideo, solicita patente de invención para: "Un nuevo porta botellas térmico", conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13455 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 26. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón" y de acuerdo al decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13449 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 25. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón" y de acuerdo al decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13448 Jl.21_v.ag.3.

ACTA N.o 24. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón" y de acuerdo al decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13447 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 23. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón", y de acuerdo al decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13446 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 22. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón", y de acuerdo al decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13445 Jl.21_v.ag.3.

ACTA N.o 21. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Manfredo Cikato por Halson S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Un pantalón", y de acuerdo al decreto 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 13444 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 18.945. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Applied Aluminium Research Corp (E.U. de América), solicita patente de invención para "Procedimiento y reactor para la producción de Aluminio", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13502 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 28. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Con esta fecha Juan Mario Pérez (Uruguay), solicita patente de Modelo para: "Bloques y Estructura Panal para Construcciones", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13496 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 18.759. — Montevideo, setiembre 29 de 1971. — Con esta fecha, Alicia Quondamatteo de Angeloff (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo tipo de protectoras de bornes de baterías", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 13494 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 19. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pyn Limitada, (Montevideo), solicita patente de modelo industrial: "Nuevo balde compartimentado con escurridor y escobillón" de acuerdo con la ley N.o 362|972, ordénase publicar. — La Dirección.
24) $ 3.600.00 10|pub. 13276 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 20. — Montevideo, julio 12 de 1972. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Pyn Limitada, (Montevideo), solicita patente de modelo industrial: "Nuevo balde con escurridor y escobillón" de acuerdo con la ley N.o 362|972 ordénase publicar. — La Dirección.
24) $ 3.600.00 10|pub. 13277 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 19.040. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Con esta fecha, Alberto Solari Marfetan, (Uruguay), solicita patente de invención para "MOLINO DE AGUA", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13735 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 19.033. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima por Joseph T. Witkowski y Ronald K. Robins (E. U. de América), solicita patente de invención para "NUCLEOSIDOS DE 1, 2, 4 TRIAZOL", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13665 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 19.039. — Montevideo, julio 25 de 1972. Con esta fecha, Alberto Solari Marfetan, (Uruguay), solicita patente de invención para "MOLINO DE AGUA", y de acuerdo con la ley N.o 1,0089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13734 Jl.27_v.ag.9.

ACTA N.o 19.035. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ruben Gilda (Montevideo), solicita patente para "NUEVO SISTEMA DE FIJACION DE MARCOS PARA CERRAMIENTOS DE ABERTURAS". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase publicar. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 13717 Jl.27_v.ag.9.

ACTA Nº 37. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Billy Fox, por Nuevogar S. A. (Montevideo) solicita patente para :"Nuevo modelo para mango de plancha para ropa" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3,000 10|pub. 14225 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 19.044. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Oscar Bacot por Nannarjello y Coronato (Montevideo) solicita patente para: "Mejoras en fallebas para abrir o cerrar puertas, ventanas o similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14224 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA Nº 36. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Con esta fecha Federico Augusto Brandes (Uruguay) solicita patente de modelo para "Modelo de broche para el cabello" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14017 Ag 1º.v.ag.14.

ACTA Nº 19.043. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag. (Alemania) solicita patente para "Nuevos herbicidas y su procedimiento de preparación y aplicación" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 14054 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA N.o 19.045. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johson, (E. U. de América), solicita patente de invención para "Método para formar tramas y aparato para el mismo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 14323 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 19.046. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johson, (E. U. de América), solicita patente de invención para "Procedimiento formador de cinta continua y producto formado mediante el mismo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 14324 Ag.3-v.ag.16.

ACTA Nº 33. — Montevideo, julio 27 de 1972. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguay S.A.C.I. (Montevideo) solicita modelo industrial relativo a: "Recipiente con tapa de cierre a presión", y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14350 Ag.3.-v.ag.16.

ACTA Nº 19.026. — Montevideo, julio 19 de 1972. — Juan C. Dalqui por Pedro Félix Novi Greco, Juan Carlos Moreno, Diego Yañez Antelo (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Procedimiento para hermetizar envases ejecutados en material de bajo costo", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 14351 Ag.3.-v.ag.16.

ACTA Nº 19.034. — Montevideo, julio 24 de 1972. — P. Dubourg por Papelería Pegasus S. A. (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en mecanismos para el accionamiento de revólveres o lo similar de juguete" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14352 Ag.3.-v.ag.16.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 setiembre 1904. ALFREDO MONFRINO y ANA CASSULO ceden a Luis José Manta la librería, cigarrería y juguetería sita en Zufriategui 993 A y bis. Acreedores en el mismo.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12654 Jl.6_v.ag.3.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Anselmo Devar D'Alesio Burgueño el bar y horno, sito en 25 de Mayo 697 — Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — ISMAEL ROSSANO ROSSANO. — AVELINA RAQUEL VASSENA. — ANTONIO ISABELINO ROSSANO FERRARI. — ODELIA DIAZ CEPEDA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13266 Jl.19-v.ag.15.

Prometí en venta a Genaro Giorgio almacén y bebidas fermentadas, Paysandú 1815.
Acreedores en el mismo. — BENITA ODULIA GONZALEZ de ROSANO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13253 Jl.17_v.ag.14.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Carlos Zito y Dilma Ipes de Fernández el comercio Daniel Fernández Crespo 1632.
Acreedores: Colonia 1171 Esc. 6 de martes a viernes después 17 horas. — LUISITO MARMO y ANTONIO PASSAVANTI.
25) $ 5.600.— 20|pub 12683 Jl.7-v.ag.4.

Prometí vender a Ramón Vecino y Angel González bar sito Uruguay 1352.
Acreedores Misiones 1346. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 4 julio 1972. — LORENZO CASADO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12628 Jl.6_v.ag.3

WALTER STEFANOLI y DELIA GONZALEZ DE STEFANOLI prometimos vender a Atilio Stefanoli comercio sito en Av Luis Batlle Berres N.o 6533. — Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse en la misma.
25) $ 5.600. 20|pub. 13958 Jl.31-v.ag.28.

Prometí en venta el comercio El Papagayo, que gira en la ciudad de Durazno en calle Manuel Oribe esquina Rivera a los esposos Roberto Díaz y Sonia Landoni y Juan Carlos Sosa y Teresa Benavides (Ley de 26 setiembre 1904)
Acreedores presentarse en la ciudad de Durazno Manuel Oribe 753. — OSVALDO E. CORBO.
25) $ 8.400.— 20|pub. 13216 Jl.17-v.ag.14.

Manuel Laens interviene. Cedimos cuota parte derechos y obligaciones Bar Carlos Ma Ramírez 807 a José Vázquez Bertua, con activo y pasivo
Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 8 mayo 1972 — ERNESTO MESSANO CORRADO. — ANGELICA LOPEZ ALBAÑO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12796 Jl.10-v.ag.7.

Prometí vender a los cónyuges José Walter Layoya Alfonso y Olga Marina Rodríguez almacén en Puntas de Soto 5522.
Acreedores en Cerrito 327 Esc. 30 de 8 a 12 horas. (Ley 26 setiembre 1904). — ELBIO OMAR FRAGA CORREA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12783 Jl.10-v.ag.7.

Prometimos vender a Celeste María Zito Torres, Fiambrería, Provisión de Productos de Granja" de Coronel Raíz N.o 1615 bis. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo. Ejido 1415. Esc. 205. — REPETTO Y GERVASIO: RODOLFO REPETTO. — JUAN GERVASIO. — LIRIA ASTESIANO. — ALICIA FRAGA. (Ley 26 de setiembre de 1904)
25) $ 5.00 20|pub. 14049 Ag.19-v.ag.29.

Prometimos vender a Carlos Martín Both y Jorge Luis Bussi Fiambrería, Provisión y Productos de Granja de Coronel Raíz 1615 bis. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo. Ejido 1415, Esc. 205. — CELESTE MARIA ZITO TORRES. — DANIEL ANIBAL BELTRAMI. Ley 26 de setiembre de 1904).
25) $ 5.600 20|pub. 14050 Ag.19-v.ag.29.

Amos Gonzalo García Alonso ha prometido vender a José Rafael Paz el hotel "Barcelona" que gira en Ciudadela 1351 Montevideo.
Acreedores presentarse a efectos ley 26 setiembre 1904 en Cerrito 495 escribano Roberto Rexach.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13560 Jl.26-v ag.22.

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a Luis Enrique Teodoro Saturnino Petrillo y Angel Custodio Viega el comercio, Bazar, Librería y Escolares sito en 8 de Octubre 3412. Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis Ap. 1 de 17 a 18 horas. — AMBROSIO COLETTI.
25) $ 5.600 20|pub. 14274 Ag.2.-v.ag.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. GUTENBERG HENRI PRIETO prometí vender a Adelino Feliciano Canosa, el taxímetro matrícula 35C.476. Acreedores: Asencio 1252|56.
25) $ 2.800 20|pub. 14153 Ag.2.-v.ag.30.

Ley 26 setiembre 1904.
He vendido a Wáshington Méndez cuota social de la sociedad Méndez y Cía. que gira en el ramo de tienda en Saravia 530 de Melo, Cerro Largo.
Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE LUIS GARCIA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13007 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometí vender a Fernando López comercio fabricación artefactos eléctricos y afines sito en Miguel Barreiro 3128.
Acreedores en el mismo. — HORACIO YAMANDU PINTOS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12839 Jl.11-v.ag.8.

Cedimos derechos y obligaciones a Juan Rolando Nichele Bartoli, el comercio en Carlos Ma. Ramírez 1927, 31 diciembre de 1971.
Acreedores al comercio. Ley 10 setiembre 1904. — ENRIQUE BARTOLI PIRANI. — NELDA VILMA BORTOLINI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12794 Jl.10-v.ag.7.

Ley: 26|setiembre|1904. — Rosa Mazzini Núñez, prometió vender a Aldo Salles Dulan Quisco de revistas, golosinas y cigarrillos, sito Juan María Pérez 6498. — Acreedores: la misma.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12971 Jl.12-v.ag.9.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a María del Carmen Tojo. Almacén, Samuel Blixen 4201 — Ley: 26|9|904 — Acreedores Uruguay 1023. — CONSTANTINO RODRIGUEZ PENA. — ASUNCION VIERA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13263 Jl.19-v.ag.15.

Prometí vender a Matilde Grillo Cubón Hotel Residencial 1098 sito en Colonia 1098.
— Acreedores: en el mismo. — Montevideo, junio 23 de 1972. — PEDRO OMAR DA CUNHA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13275 Jl.19-v.ag.15.

Prometimos vender a don Raúl Oscar Deubaldo Martinelli, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores del comercio de panadería "La Catedral" ubicada en la ciudad de Minas, calle Lavalleja 573. — Acreedores: presentarse en Escribanía Vernengo. — Minas, 1.o de junio de 1972. — MANUEL BARROS PORTELA. — CLARA GONZALEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13272 Jl.19-v.ag.15.

Prometimos vender a María Elisa Rodríguez Puime y otras la panadería ubicada en Yaguarón 1131 y 1133.
Acreedores: Colonia 1240 Ap. 201. — AMERICO y JULIAN RODRIGUEZ CALERO.
25) $ 2.800.— 20 pub. 13375 Jl.20-v.ag.16

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Sylvia del Carmen Ximena Schenke de Delfino el taller de lavado y planchado El Moderno sito en Ramón Massini 3291
Acreedores en el mismo — MARIA LUISA FARES CARRERAS. — ORESTE GERONIMO LENZUEN.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13451 Jl.20-v.ag 16

Ley 26|9|1904. — Los cónyuges CASTO JAVIER TOIRAN y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, prometieron vender a Lidia Esther Moriño, casada con Santiago Vázquez, la carnicería sita en Yatay 1404. — Acreedores: Sarandí 356, escritorio 15, de 17 a 19 horas.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13440 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Buceta y Vay, prometen vender a Manuel Buceta, café y bar, ubicado en Ejido 1385. — Acreedores: Ejido 1391, Esc. 701. — Montevideo, 14 de julio de 1972. — MANUEL BUCETA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13441 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 setiembre 1904.
Cedimos a Ramón A. Abreu Aguilera la promesa de venta del comercio de panadería y confitería "Amanecer" calle Justicia 2113, Montevideo.
Acreedores en la misma. — DANIEL CLARO LUQUE FRUGONI y DELIA AZUCENA FALLINI de LUQUE.
25) $ 5.600.— 20 pub. 13577 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Manuel Capote Antonio Heriberto Lanzavechia y Brenda Nair Sugo, comercio denominado "NOCTURNO", ramo Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurante, ubicación calle Treinta y Tres Nº 315, ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — GLORIA ISABEL PISANO DE FERRONE. — MARIA SILVIA — SERGIO ALBERTO PERRONE PISANO.
25) $ 8.400 20|pub. 13676 Jl.27.-v.ag.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. HEBERT RENEE PACHECO GEREMIAS y ESTELA RAQUEL VIDAL PEREZ de PACHECO, prometimos vender a Pablo Aníbal Orsi Badan el Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas, sito en la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones calle José Batlle y Ordóñez Nº 899. Acreedores: presentarse en el comercio. — Canelones, junio 22 de 1972.
25) $ 8.400 20|pub. 13675 Jl.27.-v.ag.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ciriaco Sotero Cayo Gómez Villagrán, comercio en el ramo de Ventas de Artículos de Cuero, ubicación calle Treinta y Tres N.o 477, ciudad de Canelones Acreedores presentarse en el mismo. — THELMA ELENA FUREST LAGUZZI DE CASTRO.
25) $ 5.600 20 pub. 13674 Jl.27.-v.ag.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Lira Lilia y Luisa del Carmen Andreis Denis el almacén sito en La Paloma 2211, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 12 de julio de 1972. — DOMINGO RIAL MENDEZ. — CELIA MENDEZ de RIAL.
25) $ 5.600 20|pub. 13859 Jl.28.-v.ag.24.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder los derechos de promitentes compradores de la Estación de Servicio y Gomería de General Eugenio Garzón 1827 — Acreedores: Esc. Castro, Treinta y Tres 1329 Apto. 4. — ANTONIO RODRIGUEZ BOUZA. — OSCAR BOIX y MARTA TONEGUZZO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13150 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26|9|904. — FLORY S. A. prometió vender a Eduardo Hernández Moreno y José García Torres, la Estación de Servicio "El Faro", sita en Avda. 21 de Setiembre 2534 — Acreedores: Esc. Cestau. Mariano Sagasta 25.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13148 Jl 14-v ag.11.

Prometí vender a Inda Martínez y Ladislao Chudecki almacén de comestibles de Democracia 2099.
Acreedores en Treinta y Tres 1459. — ALFREDO ARIJON. — PURIFICACION ROIBAL.
25) $ 2.800.— 20|pub 12699 Jl.7-v ag 4.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Concepción Gómez de González comercio sito 8 de Octubre 4828
Acreedores: Juan Paullier 1658 Ap 202. — JOSE PAUKER STEIN y MARIO PAUKER ISAAC.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13555 Jl.26-v.ag 22.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada Prometimos vender comercio Novara 3449. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — PABLO P. MOLINELLE — MARIA ROSA ACERENZA — MARIA TERESA OSANO de MOLINELLE — PABLO CESAR MOLINELLE.
25) $ 5.600 20 pub. 13762 Jl.28.-v.ag.24.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, Llamamos acreedores, ley 26 de setiembre de 1904.. Comercio Vera 2554. Marcelino Sosa 2525 — YUSSIFF TARIK ABU ARAB PASSALACQUA — CENTOLA LEDESMA RODRIGUEZ BENITEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 13761 Jl.28.-v.ag.24.

Prometimos vender a Domínguez Alonso y Fernández bar sito Minas 1499.
Acreedores: Misiones 1346 Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo. 6 julio 1972. — LADO y VECINO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12629 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Julio Leonel Long Lomez, estación de servicio Shell sita en la ciudad de Juan L. Lacaze, 14a sección judicial del Depto. de Colonia.
Acreedores al mismo comercio. — NESTOR MARIO JORCIN QUINTANA. — WALTER CORUJO FUENTES.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12697 Jl.7-v.ag.4.

Prometí vender a Angel Mario Rodio Cestaro, la peluquería sita en Juncal 1384, de Montevideo. — Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1373, Esc. 403, de 16 a 18. — Montevideo, julio 10 de 1972 — MIGUEL MIRANDA D'AMBROSIO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12933 Jl.12-v.ag.9.

Con fecha 1.o julio 1972 vendí a Nelson R. Vespa el 50 o|o de mi comercio en Nueva Helvecia, Dpto. de Colonia, que gira con el nombre de Toledo Fotos.
Acreedores presentarse a Escribanía Pereira Campelo, Berna 1267, Nueva Helvecia. Ley 26 setiembre 1904. — FERNANDO TOLEDO.
25) $ 8.400.— 20|pub. 13229 Jl.17-v.ag.14.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Kevork Kupelián del almacén Avenida Costanera 4456. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Av. Uruguay 1023. — SEVERINO LOPEZ RODRIGUEZ — LUISA PEREZ
25) $ 2.800.— 20|pub. 13267 Jl.19-v.ag.15.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a Domingo Riveiro Gesto, del bar Millán 4402. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — PERFECTO SOTO SOUTO. — MARIA FELIPEZ PALLAS.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13265 Jl.19-v.ag.15.

A Sanjurjo y Cía., intervienen en venta a mitad parte a Alvaro Figueroa, bar, Avda. Italia 3348. — Ley: 26|9'904. — Acreedores: Uruguay 1023. — AGUSTIN MUIÑO GESTO. CARMEN CARNOTA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 13264 Jl.19-v.ag.15.

Manuel Laens interviene. Prometí vender Bar La Bolsa, Sarandí 1351 a José Manuel Pintos Calvo 31 mayo 1972.
Acreedores Misiones 1371 Esc. 6 de 15 a 18. Ley 10 setiembre 1904. — FRANCISCO VEIGA ARELEDO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12795 Jl.10-v.ag.7.

Con fecha 28 de setiembre de 1971 prometí vender a Mario Renato Baggio el Hotel sito en la calle Paysandú N.o 345 de Montevideo. Acreedores en el mismo. — ANGEL GUIDO BAGGIO.
25) $ 5.600 20|pub. 14312 Ag.3.-v.ag.31.

Prometimos ceder a don Luis Enrique Marmo Rodríguez la mitad indivisa de la propiedad de la Carnicería ubicada en 18 de Julio y Aníbal del Campo de la Ciudad de Minas. Acreedores presentarse en el comercio. — Minas. 30 de setiembre de 1970. — ALCIDES MUÑOZ IRAIZOZ y BLANCA LANCASTER BONILLA.
25) $ 5.600 20|pub. 14285 Ag.3.-v.ag.31.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender la carnicería sita en Luis Batlle Berres 4632.
Acreedores en la misma. — Montevideo Julio 1972 — CELSO COSTA VELOSO
25) $ 2.800.— 20|pub. 12618 Jl.6-v.ag.3.

Ley 26 setiembre 1904.
Cedimos promesa comercio Lorenzo Fernández 2893 a María Cristina Unamuno de Tozzi.
Acreedores negocio. — FERNANDO ENRIQUE JUANICO. — MARIA CLARA PEÑALVA de JUANICO.
25) $ 2 800.— 20|pub. 13102 Jl.13.v.ag.10.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometimos vender a Anita Lucía Pratta Gasparini la farmacia Santa Mónica, ubicada en Michigan 1583.
Acreedores: Mississipi 1512. — ALBERTO DOLCE FERRARA y GLADYS RENEE LEBRERO CARRIQUE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13101 Jl.13.v.ag 10.

Ley 26 setiembre 1904.
Compañía Técnica e Importadora Ltda. prometió vender a Tasis S A el comercio con ramo importación y venta de maquinarias y repuestos ubicado en Leandro Gómez 900 ciudad Paysandú.
Acreedores: 18 de Julio 1088 P. 7.o Estudio Beceiro.
25) $ 5.600.— 20|pub. 13049 Jl.13.v.ag 10

27-Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE CONCURSOS

Llamado para la inscripción de Aspirantes a desempeñar Precariatos y Suplencias

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión de fecha 19 de julio p.pdo. con el fin de complementar el ordenamiento de las listas de aspirantes a desempeñar precariatos y suplencias en Enseñanza Secundaria ha resuelto hacer el llamado público general previsto en el artículo 45 de la Circular 1181.

El llamado a que hace referencia la presente, comprenderá las series E (2.o, 3.o y 4.o términos) y la F (2.o, 3.o y 4.o términos) preceptuadas en el artículo 44 de la Circular 1181, para aquellos que:

a) Integrando alguna de las series ya estructuradas hayan acreditado nuevos méritos que a su juicio impliquen un ascenso en el orden correspondiente y también aquellos que concepttien errónea su ubicación dentro de la serie:

b) Que no integrando ninguna de las series y reuniendo las condiciones mínimas generales exigidas (artículo 8.o) deseen ser incluídos.

Elementos requeridos para la presentación: Cédula de Identidad, Credencial Cívica o estar en la situación prevista en la Circular 962, constancia de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, Carnet de Salud en vigencia.

Los documentos indicados, así como los de prueba de méritos invocados y el que acredite que tendrá 21 años cumplidos al 20 de marzo de 1973, deben ser presentados en el momento de la inscripción.

Lugar de inscripción y plazo: Las inscripciones se recibirán desde el 1.o hasta el 15 de agosto en los formularios correspondientes en el Interior en los respectivos Institutos y Liceos y para Capital, en la Oficina de Concursos, Soriano 1209 en el horario de 14 a 17 horas.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que toda solicitud que no satisfaga los requisitos estipulados en la Circular 1181 y normas concordantes, o que sea presentada fuera del plazo determinado anteriormente será rechazada. — Martha Airaldi de Lavignasse, Jefe Oficina de Concursos.
27) (C. C.) 2|pub. 31900 Ag.3.-v.ag.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ABEL HOFMAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Kadett, Motor N.o 11L-0007166, Matrícula N.o 527.101, empadronado en Montevideo, N.o 216.013, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500. 10|pub. 13965 Jl.31-v.ag.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALBERTO DA COSTA DA COSTA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Cadillac, Motor número 5662018796, Matrícula N.o 502.047, empadronado en Montevideo, N.o 157.604, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano O. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500. 10|pub. 13964 Jl.31.v.ag.11.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro la señora María del Carmen Gutiérrez Gard de Barbé solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un automóvil marca Fiat 850, modelo 1969, motor N.o 3.432.589, empadronado con el número 12.521 en el Municipio de Salto, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Pigurina, Director del Registro.
27) $ 9.000 10|pub. 13831 Jl.28.-v.ag.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO JURIDICO

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay, de 14 de diciembre de 1971 se designó para su expropiación y toma urgente de posesión con destino a la ampliación de la Escuela Industrial de Fraile Muerto, el inmueble empadronado con Nº 86, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, con una superficie aproximada de 191 hectáreas, propiedad de la sucesión José Luis Dutra.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes precarios a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Departamento Jurídico de la Institución. — San Salvador 1674, Montevideo. — Secretaría General.
27) $ 4.320 8|pub. 13841 Jl.28.-v.ag.8.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en autos: "Municipio de Montevideo contra Sucesores de MARIA LUISA MORATORIO DE JIMENEZ DE ARECHAGA. Escrituración de oficio del inmueble padrón N.o 129.168" (Ficha A. 357|971), se cita, y emplaza a los sucesores a título universal o particular de María Luisa Moratorio de Jiménez de Aréchaga y a todos los que se consideren con derechos sobre un solar ubicado en la actual 24.a (antes 18.a) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 129.168, con una superficie de 348 metros 56 decímetros teniendo 10 metros de frente al S. O. sobre calle Las Heras, entre las de Talcahuano y Ayacucho, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compraventa del expresado inmueble, que fue prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay como Administrador Judicial de la sucesión de Luisa M. de Jiménez de Aréchaga a Cayetano Curto (hijo) el 18 de noviembre de 1927 según promesa N.o 1622, cedida a José Falutótico el 11 de marzo de 1929, ratificada a favor de éste el 23 de noviembre de 1956 e inscripta con el N.o 220, al folio 100 del libro 68 en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez dicha escritura, siendo autorizante la Escribanía Municipal. — Montevideo.
27) (C. C.) 30|pub. 31896 Ag.2.-v.set.15.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "STRAWCZYNSKI WOLF. Concurso Voluntario" (D. 330|971), se hace saber que por decreto número 4519 del 6 de agosto de 1971, se declaró en estado de concurso a don Wolf Strawczynski. Asimismo y de acuerdo a lo resuelto en autos, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Wolf Strawzynski) para la Junta de Acreedores (Asamblea) que tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 39), el día 8 de agosto de 1972 a las 14 horas; debiendo concurrir cada uno de los acreedores con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (30 publicaciones). — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 14.400 30|pub. 9945 Jn.5.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos sucesorios de ALBERTO LINO BAUCELLO ABELEYRA, Hoy, cesación de condominio (Ficha 318|968) se cita, y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren herederos, sus causahabientes y a todos aquellos interesados que se consideren con derecho por cualquier concepto, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará Defensor de Oficio, con quien en el futuro se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 24 de abril de 1972 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.000.00 30|pub. 7500 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados PEÑA y ANTOGNOLI S. A "Concordato", (Ficha S. 486|70), se convoca a los acreedores de la firma Peña y Antognoli Sociedad Anónima fijándose un plazo de quince días a partir de la primera publicación, la que se hace por el término de diez días, para que los acreedores puedan deducir sus observaciones, o reclamos sobre el concordato o manifestar su adhesión, de acuerdo a los artículos 72 y 38 de la ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 21 de 1972 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 8.600.— 10|pub. 11966 Jl.21.v.ag.3.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: TALLER GALILEO S.R.L. "Concordato Preventivo", (Ficha C. 416|72), se convoca a todos los acreedores de la firma Taller Galileo S.R.L., para que comparezcan a la Junta de Acreedores, que se realizará en la sede del Juzgado, calle Cerrito 586 el día 15 de agosto a las 15 horas, debiendo los mismos presentarse con los documentos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Se previene, que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. (Art 960, C.P.C.). — Montevideo, junio 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta
27) $ 3.600.— 10|pub. 13018 Jl.21.v.ag.3.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: LUCIA MARIA GALLINAL ARTAGAVEYTIA. "Emancipación" (Ficha B N.o 871|971) se hace saber que los esposos Juan Pedro

Gallinal Heber y María Elena Artagaveytia Piñeiro de Gallinal emanciparon con la venia judicial, concedida por auto número 3.849 de fecha abril 3 de 1972 a su hija Lucía María Gallinal Artagaveytia, y la facultaron para ejercer el comercio, en escritura que el 16 de mayo último autorizó en esta ciudad el escribano Manuel G. Sotelo y que fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1972 con el N.o 1, al F.o 86 del L.o N.o 1 de Capitulaciones, etc. — Montevideo junio 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 4.200.— 10|pub. 12067 Jl.21-v.ag.3.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ARTURO CHERNIC. Escrituración de Oficio", Ficha D. 75|72", se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compraventa otorgada en Montevideo, el 23 de junio de 1962 por ante la Escribana Alicia Volonté de Zito por la cual los señores Eduardo Casaballe y Dominga Gómez de Casaballe, prometieron vender al señor Arturo Chernic el siguiente bien: un solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo (hoy novena), en el barrio Lavalleja empadronado con el N.o 49.671, que según plano del Agrimensor Ever Irisity de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43 371 el 12 de julio de 1962, se señala con el N.o 2 y consta de una superficie de 691 m. 71 dm. Dicha promesa se inscribió en el Registro de Promesas con el número 7243 al folio 17211 del libro 124 el 28 de agosto de 1962. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al señor Eduardo Casaballe y Dominga Gómez o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de decretarse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.

27) $ 21.600.00 30|pub. 11553 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v ag.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Singlet, Bernardo Santiago contra VILLALBA, LAUDARIO. Pérdida Patria Potestad" (C. 1347), se cita, llama y emplaza a don Laudario Villalba, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, mayo 12 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) Ley 12.309 30|pub. 31316 Jn.8.-v.jn.30 Jl.21.-v.ag.9.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados "Diez de Maceda Benigna contra RUFENER, ALBERTO. Pérdida Patria Potestad y Designación de Tutor". (C. 1554), se cita, llama y emplaza a don Alberto Rufener, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, abril 10 de 1972.

27) Ley 17|12|63 30|pub. 31405 Jn.15.-v.jn.30 Jl.21.-v.ag.16

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dra. A. Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Stochek Luisa contra MILES SIMON Pérdida de la Patria Potestad" (C 1 616) se cita, llama y emplaza a don Simón Miles para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Se hace saber que a los efectos de la publicación de estos edictos, se habilita la feria judicial menor — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1953, N.o 12 309 — Montevideo, junio 26 de 1972. — Esc Gualberto Vega, Actuario.

27) Ley 12 309 30|pub. 31611 Jl.5-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Ltdo. de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña María Julia Cuadro para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Becerra José Segundo y Delfraro Ana María contra CUADRO MARIA JULIA, Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B, N.o 3072), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.

27) $ 5.400, 30|pub. 13887 Jl.31-v.st.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a doña MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Raimundo Ivonne Luisa contra SANCHEZ MARIA DEL SOCORRO". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3880), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 24 de 1972. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) $ 5.400 30|pub. 14154 Ag.2.-v.set.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, Dr Raúl Nelson Oliveri se cita, llama y emplaza a doña MARIA BERTA GIL para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Núñez, Juan Francisco y López Julia c| GIL, MARIA BERTA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 3.878) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Esc Hugo Wallusche, Actuario

27) $ 7.200.— 30|pub. 13567 Jl.26-v.set.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MARIO DIONISIO GABBIANI para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rovira Ramón Severio y Vezzoso Aurora Lucía contra Gabbiani Mario Dionisio" Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B. N.o 3849. dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo L. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 31280 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Décima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo dictada en autos: "Carmen F. Olivera de Sainz Rozas contra GUMERSINDO GIL y CRISOLOGO DE LA SIERRA". Desalojo, (L.o 20, F.o 263, Nº 75); se notifica a los presuntos herederos de Gumersindo Gil la sentencia N.o 563 del 16 de noviembre de 1970 dictada en los mencionados autos cuya parte dispositiva se transcribe: Fallo: No haciendo lugar a las excepciones opuestas y en consecuencia manteniendo firme el desalojo decretado en autos. Con tributos. Consentida o ejecutoriada, vuelvan. — Elvira Almeda de Mayol. — Martha Fernández Moledo.

Montevideo, 20 de junio de 1972. — Martha Fernández Moledo, Escribana Actuaria.

27) $ 3.600 10|pub. 14253 Ag.2.-v.ag.15.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos Fisco, Florentino Moreira y otros c| REDUCINDO FLETCHER y OTRO "Infracción aduanera" (Ficha 50 1971) se emplaza a Tomás Ramírez y David González Viera a comparecer a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, 5 de junio de 1972. —

27) $ 2.400.— 10|pub. 12076 Jl.21-v.ag.3.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Artigas

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, en autos "Carlos María Arralde contra CESAREO BRAULIO TAMBUCHO. Rescisión de contrato" (Libro 12, Fs. 460, Nº 6); se cita llama y emplaza a Cesáreo Braulio Tambucho, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de 50 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Artigas, 21 de julio de 1972. — Teresa Viva, Juez de Paz.

27) $ 2 400 10|pub 14005 Ag.19-v.ag.14.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, en los autos: "Roberto Telis contra CARLOS CHAVEZ. Rescisión de contrato. (Libro 29, Folio 564, N.o 216)", se cita y emplaza al demandado para que comparezca dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 7 de 1972. — Emanuela de Motta Avellanal, Juez de Paz.

27) $ 5.400 30|pub. 12636 Jl.26.-v.set.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en los autos: Martínez José Albertín y María E. Rivero de Martínez c| MARIA SELVA GONZALEZ. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M N.o 7|972) se cita, llama y emplaza a María Selva González para que concurra a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, abril 12 de 1972. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.

27) $ 7.200.— 30 pub. 11886 Jl.21-v.set.1.o.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Acosta, Alceo Eon y Alba Isabel de la Quintana de Acosta contra EVA NUÑEZ, Pérdida de Patria Potestad" (F. C. 296|972) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Eva Núñez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimento de designársele Defensor de Oficio.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4.557, de fecha 22 de los corrientes; habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de la presente publicación. — Colonia, junio 27 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) R. 20|4|955 30|pub. 31882 Ag.19-v.set.12.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: COOPERATIVA DE LECHERIA PAYSANDU (C.O.L.E.P.A.Y.) "Liquidación judicial" (L.o 27 F.o 134, N.o 810) se hace saber al público que por resolución número 1.861 de fecha 2 de mayo de 1972 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, apartado a) y e) y 28 de la ley N.o 10.008 año 1941 y Art. 13 y ss. de la ley 2.230, año 1893 y Art. 1.583 y concordantes del Código de Comercio se decretó la liquidación judicial de la Cooperativa Agraria Limitada (C.O.L.E.P.A.Y.) designándose Síndicos provisorios a los señores Dr. Manuel Martínez Haedo y Oscar Gratarola, fijándose un término de sesenta (60) días para que los acreedores no hipotecarios ni prendarios, presenten a los señores Síndicos los justificativos de sus créditos.

Asimismo se hace conocer que rige respecto de dicha sociedad la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los mismos intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos que le pertenezcan para que sean entregados a este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 1.583 Ap. 4.o y 5.o del Código de Comercio. — Paysandú, mayo 26 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

27) $ 13.200.— 20|pub. 11882 Jl.21-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primera Turno, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO TORRES ROLDAN y VALERIANA SOSA o sus causahabientes a título universal o singular así como a cualquiera que se considere con derecho a las fracciones 4 y 8 del plano del agrimensor Rodríguez Leal inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 2045 el 31 de

agosto de 1960, padrones números 235 y 276, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que solicitando escrituración judicial han iniciado Héctor Núñez Paz y Mirta Fernández de Núñez (Ficha A. 70|972), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa Actuaria.
27) $ 10.800 30|pub. 14016 Ag.10-v.set.12.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: SILVA, AMALIA. "Juicio de posesión notaria de estado civil de hija natural de Germán Silva y de Jacinta Píriz (254|C|1972) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Vicencia, Luis Alberto, Germán o Román, Sara Pabla y Laureano Silva Píriz o a sus sucesores y a los que se consideren con derecho en este asunto. Está asistido de auxiliatoria de pobreza. — Rocha, junio 22 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31792 Jl.26-v.set.6.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano y en autos: Walter Bilat c| SUCESORES de GEREMIAS MENDOZA "Rescisión de contrato" (Número 120, L.o 24, F.o 55) y a solicitud del actor se emplaza a los presuntos herederos del señor Geremías Mendoza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, junio 9 de 1972. — Manuel Mercant Landeira Juez de Paz.
27) $ 2.400.— 10|pub. 12299 Jl.21-v.ag.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentaron MARTIN, ROSA CLARO y SARA FREIRE para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil como hijos naturales de Aída Freire emplazándose por el término de noventa días. — Treinta y Tres de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400.— 30|pub. 13588 Jl.26-v.set.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta Tres, se hace saber que se presentó ZULMA BLANCA MERILES, para iniciar el trámite de Posesión Notaria de Estado Civil, como hija natural de la extinta Polonia Meriles, emplazándose por el término de 90 días a todos los interesados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoría de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 31390 Jn.15.-v.Jn.30. Jl.21.-v.ag.16

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ANTONIA MACHADO DE RODRIGUEZ, para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hermana natural de Antonio Machado, emplazándose por el término de 90 días. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 5.400.00 30|pub. 11066 Jn.29-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JOSE MAURICIO FERNANDEZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, como hijo natural del extinto Juvenal Joaquín Fabeiro Pereyra, emplazándose por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoría de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) R. 21|4|55 30|pub. 31336 Jn.15.-v.Jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

CAFE EL ORIENTAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por contrato de fecha 8 de febrero de 1971, inscripto en el Registro de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 55 del folio 237 al folio 240.
Plazo: 10 años prorrogables.
Objeto: Café y Bar.
Administración: Ennio Ladós Otero.
Capital Solidario: $ 50.000.
Capital Comanditario: $ 950.000.
Domicilio: Treinta y Tres 624. — Minas, Departamento de Lavalleja.
27) $ 4.500 10|pub. 14284 Ag.3.-v.ag.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELEDONIO DE LOS SANTOS o SANTOS, (S 246|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14398 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA EZCURRA de TOLMEO, (S 222|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14399 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELDER o ELDER DIDIO o ELDER DICDIO MORGADES ACOSTA (S|214|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 14235 Ag.4.-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA ESPINO de RODRIGUEZ, (Ficha E 1.456|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14421 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CELINA RUIZ o RUIZDIA o RUIZ de MARTINEZ, (288|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14423 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROSSI VILLANUEVA, (S 236|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14424 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PUERTA, (S 270|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14425 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA ENRIQUETA COLMAN REYES de LEZAMA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14403 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA ICARDI de GALLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14406 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO GIRONDO, (S 244|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14441 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MENENDEZ GONZALEZ, (A 580|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. —10|pub. 14433 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno ,dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SEVERIANA BALDUVINO de BRAÑAS, (F 436|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14407 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno ,dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MOSCA BELDERRAIN, (F 406|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800. —10|pub. 14411 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno ,dispuso la apertura de la sucesión de AWRUM MOJSZE o ABRAHAM MOISES SZC

GERBATY, (F 828|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14410 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIAS JACOBO MOISES CARAM y MARIO ELIAS PASCUAL MOISES FERRETJANS (F 466|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14409 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno ,dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO TUBAU o TUBAO, (S 159|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14400 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAMAÑO DE CANEPA, (S 195|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14397 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO GUALBERTO FOGLIA MENDEZ (S. 71|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 14044 Ag.4.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión ROBERTO MURDOCH SCARONE o SCARONI (Ficha E 2.205|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14401 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PREFUMO DELUCCHI o DE-LUCHI, (Ficha E 1.827|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14402 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PASSARO RODONS, (63|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10pub. 13922 Ag.4.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTERO HUMBERTO MOREIRA, (S 227|72) c,tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14427 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA MONTECORAL de VERA (S 499|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14429 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TUDELA de IROZ, (S 61|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14430 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA o MAXIMINA VAZQUEZ de TAIBO, (S 31|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14431 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión ROBERTO OMAR HIPOGROSSO o HIPOGROSSO PICARDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14405 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA GARCIA CHOUSIÑO o CHAUSIÑO o DOLORES GARCIA de GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14404 Ag.4.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA GISELA FASTOSO DE BEREAU, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14446 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BALOGH de KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14447 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER VIEIRA o MARIA ESTER RODRIGUEZ VIEIRA, (S 249|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14442 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICENTE o PABLO CROSA o CROSA HERMIDA, (S 403|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14443 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IGNACIO VIGIL MUTUBERRIA, (S 267|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14444 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HERIBERTO VECE PERI, (S 277|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14445 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FERREÑO, (A 327|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14434 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MEDINA RODRIGUEZ, (F 563), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14408 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARY ROSA SALA SEGOVIA de COUTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14439 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN OSLAI o ESTEBAN OSLAY, (F 485|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14440 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA ALCIRA GONZATTO de ROMERO, (A 331|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14413 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ESQUIBEL AGUIRRE, (A 315|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14412 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO HERNANDEZ MASSA, (Ficha civil N.o S 106|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, junio 21 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14391 Ag.4.-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULO ALBERTO TORRELLI y CELESTINA SANCHEZ, (Ficha 219|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 27 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 14364 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN HERNANDEZ, (Ficha 359, letra V| 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de octubre de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14363 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GREGORIO PATRON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de mayo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14475 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14476 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GIRI de BELLORA o BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14368 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MENDEZ MONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14369 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO DOMINGUEZ TERRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14370 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA AMELIA SUAREZ de GALLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14371 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14372 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRENE CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de junio de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14373 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de al sucesión de ALEJANDRO BEDENAL CURBELO MONTES DE OCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14374 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VIANA o VIANA BOOS o VAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de junio de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14375. Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA GIORDANO de SANTARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14376 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA DOLORES o LOLA VARELA de TAPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 30 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14377 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALOMON o SALOMONE ORMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de junio de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14378 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCHE o MARGARITA BLANCA JUSSERAND de ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de julio de 1972. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 14471 Ag.4-v.ag.17.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

ELDORADO — VISTALINDA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No 9.099, de fecha 20 de setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos compromisos de compraventa, referente a los solares que más abajo se individualizan, siendo solares baldíos sin ninguna clase de mejoras:

Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, de los planos de los Agrimensores Danilo Boggio y Julio C. Cerviño.

Inscripción en Catastro el 15 de setiembre de 1954, N.o 8.437.

Américo Alvarez, manzana 46, solar 16, padrón 9.095.

Beatriz Barrios Ibarra de González, manzana 47, solar 13, padrón 9.114.

Marcos Frontanilla Cabrera, manzana 48, solar 27, padrón 9.164.

Juana Loza de Lima, manzana 51, solar 6, padrón 9.455.

Ricardo Nelson González Herrera, manzana 60, solar 2, padrón 9.413.

Inscripción en Catastro el 29 de julio de 1955, N.o 8.916.

Pilar Ozano Gómez de Sosa, manzana 75, solar 6, padrón 4.272.

Joaquín Ponz Zaurim, manzana 82, solar 12, padrón 4.531.

Ada Severo de Lima y Guillermo Lima Da Rosa, manzana 119, solar 21, padrón 4.677. — Montevideo, 2 de agosto de 1972.
2) $ 18.900.— 15|pub. 14385 Ag.4-v.ag.24.

3—Convocatorias Comerciales

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de agosto de 1972, a las 11 horas en nuestra sede social de la calle Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria anual, el balance general y el informe del señor Síndico, correspondientes al cuadragésimo-tercer ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Elección de Directores titulares y de Directores suplentes; 5.o) Fijación de honorarios al Directorio; 6.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 7.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Notas. — 1) Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

2) Se advierte que no habiéndose logrado en la primera citación el quórum establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, en esta segunda convocatoria, la asamblea quedará legalmente constituída con el número de accionistas que se hagan presente. — Montevideo, 2 de agosto de 1972.
3) $ 7.500.— 5|pub. 14419 Ag.4-v.ag.10.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 14 de agosto de 1972, a las 12 horas, en nuestra sede social de la calle Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Reforma de los estatutos; 2.o) Aumento de capital; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Notas. — 1) Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

2) Se advierte que no habiéndose logrado en la primera citación el quórum establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, en esta segunda convocatoria, la asamblea quedará legalmente constituída con el número de accionistas que se hagan presente. — Montevideo, 2 de agosto de 1972.
3) $ 6.000.— 5|pub. 14420 Ag.4-v.ag.10.

EULAMA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 12 de agosto de 1972, a las 8.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1972; 2.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 450.— 1|pub. 14395 Ag.4-v.ag.4.

DACROLAN SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 12 de agosto de 1972, a las 9.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio ce-

rrado el 30 de abril de 1970 y 30 de abril de 1971. 2.o) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 450.— 1|pub. 14390 Ag.4-v.ag.4.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyubes GUZMAN ENRIQUE VELAZQUEZ e HILDA MARGARITA CAPOTTE, (106|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, julio 27 de 1972 — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 14252 Ag.4.-v.set.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS MIGUEL MARTINEZ PEREYRA y OLGA ABREU, (Ficha F B 390|72), (por auto de 19|5|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14414 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de junio de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUDEBER PEREIRA MENDIOLA y NORMA RODRIGUEZ SOBRERA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14452 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR MANUEL CRESPO y MARIA ELENA ETCHEGARAY VIDAL, (Ficha C 532|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14449 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO BARREIRO LOUREIRO y HORTENSIA EIRAS GARCIA, (A 262|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14437 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERASMO DIAZ con MARIA ESTHER RIEIRO, (Ficha E 72|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14415 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges GLADYS SILVEIRA y MANUEL IGLESIAS del RIO, (V 83|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14416 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA EMILIA PEREZ BLANCO y RAMON FEDERICO LACA, (Ficha 73|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14450 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha junio 7 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOAQUIN BRUM REQUENA y ROSEMARIE BEATRIZ ORTIZ PEREIRA PINTOS y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 14448 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEBO COSTA y JUANITA ESMERALDA PAN, (Ficha C 637|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14451 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTELA PEREIRA das NEVES de TECHERA y ESTEVAN RIVERA TECHERA, (A 343|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14438 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges IRMA SARDEÑA de CILISTANO con JUAN ALBERTO CILISTANO, (F 231|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, mayo 24 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 14394 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ORLANDO ELIARES RODRIGUEZ y CARMEN FELIPA DELGADO, (Letra V, año 1972, N.o 209), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, agosto 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20pub. 14362 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NERIO WALTER MELO y LIDIA JORGE, (Ficha C N.o 210, año 1972), y se cita a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800. —20|pub. 14366 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: SANTOS ISABELINO LOPEZ contra BEATRIZ SILVA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 103|72), se hace saber al público que con fecha 7 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Santos Isabelino López y Beatriz Silva, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 3 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 14477 Ag.4-v.set.1.o.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a doña YOLANDA PAGANI, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Victorio José Eusebio Lorio, (Ficha D 358|71). — Montevideo, junio 14 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 14417 Ag.4-v.set.15.

8—Emplazamientos

ENSEÑANZA SECUNDARIA

La Dirección General de Enseñanza Secundaria en fecha 31 de julio corriente, dictó la siguiente resolución:

"Visto: Estas actuaciones relacionadas con la situación de la funcionaria del Liceo número 10, MABEL ROSAS DE PASCUAL, quien no se reintegró a sus tareas no obstante haber vencido su licencia en el mes de diciembre de 1971.

Considerando: 1.o) Las irregularidades cometidas por dicha funcionaria que se denunciaron oportunamente consistentes en uso indebido del teléfono, (llamada al exterior) así como inasistencias sin aviso por parte de la misma, finalizada la licencia de que hiciera uso en diciembre de 1971.

2.o) Que fue citada en el mes de diciembre de 1971, sin haber concurrido hasta la fecha.

Resuelve: Emplazar a la funcionaria del Liceo N.o 10, señora Mabel Rosas de Pascual, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante, (artículo 1.o, decreto de 15 de octubre de 1929 y artículo 3.o de mayo de 1969)".
8) (C.C.) 3|pub. 31912 Ag.4-v.ag.8.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

4|0083. — Transportes entre Montevideo y "El Espinillar". — Recepción: 9|VIII|72, hora 15. — Apertura: 16|VIII|72, hora 15.

4|0084. — Transportes varios. — Apertura: 9|VIII|72, hora 16.

4|0085. — Maderas varias. — Apertura: 9|VIII|72, hora 17.

4|0086. — Instalación de radiadores y cañerías para calefacción. — Apertura: 16|VIII|72 hora 16.

4|0087. — Maquinaria agrícola. — Apertura: 30|VIII|72, hora 16.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas de compras y suministros de la División Comercial en el edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada), subsuelo.
12) (C. C.) 3|pub. 31679 Ag.4.-v.ag.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.689

Adquisición de: Repuestos para automotores del Instituto.

Apertura: 1.o de setiembre de 1972, hora 16.00.

El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31915 Ag.4-v.ag.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 4 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

3.a Sección

JULIO GUERRERO DE LEON 28 años, divorciado, jornalero, oriental domiciliado Paraná 747 y EVA NERY TABAREZ, 35 años, soltera, oriental domiciliada Paraná 747.

FERNANDO TAIBO AMOROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1464 Ap. 15 y ELENA OTERO POMBO, 24 años, soltera empleada, española, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1464 Ap. 15.

HEBERT JOSE SERRA PIAZZA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Misiones 1444 Ap. 502 y MARIA CRISTINA LEIRO FUENTES 28 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1444 Ap. 502.

EDISON REINALDO MEDEIROS MONTAÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado (Maciel) Misiones 1378 pieza 4 y ANA MARIA PEREIRA AMARAL, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Misiones 1378 pieza 4.

5.a Sección

JUAN ANTONIO RAMOS, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Barrios Amorín 986 y MARTHA RAFFO, 34 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Barrios Amorín 986.

6.a Sección

HENRY HANMER, 29 años, soltero, empleado, británico, domiciliado Pablo de María 1148 y CRISTINA BEATRIZ D'ELIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Pablo de María 1148.

8.a Sección

ARSEN HANDALIAN CHAHIRIAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3070 y EDDA MARY BARDAKJIAN VANESKEHEIAN, 24 años soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3072.

9.a Sección

ANGEL MANFREDI IACI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 2025 y MABEL PORTEIRO, 27 años soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1880.

JESUS WASHINGTON VALASSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 2024 y MARGARITA INES CEJAS, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Guanahany 2024.

HUGO NESTOR ROSSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 3165 y NORMA BEATRIZ CABRERA, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Durán 5780.

10.a Sección

ALBERTO MANUEL LIRA, 24 años, soltero, prof. dental, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2077 y ADELA TERESA EIZAGA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2077.

12.a Sección

LUIS ALBERICO ITZAINA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1441 y PETRONA VIRGEN TRIAS, 50 años, divorciada oriental, domiciliada San Martín 2236 Ap. 8.

CARLOS ALBERTO ZAIN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado E. Martínez 1474 y MIRTHA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Magested 1785 Ap. 2.

CARLOS ISMAEL FERRAGUT, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Aramburú 2024 y EUFEMIA CRISTINA ACEVEDO, 19 años, soltera oriental, domiciliada M. Sosa 2279.

NELSON MARIO IFRAN, 39 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Hipódromo 4437 y MARIA ESTER SOLANO, 39 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

13.a Sección

RUBEN CESAR BARROSSI, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Rusia 1938 y DINA GUADALUPE FACCIO, 16 años, soltera, oriental domiciliada Norte América s|n.

NELSON MILTON JESUS FACHOLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Flores 8147 y BLANCA ROSA CLAVIJO, soltera, oriental domiciliada Cno. Vecinal 3083.

PEDRO OSVALDO SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2035 y ANGELICA MARGARITA TERRA, 18 años, soltera peluquera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2035.

CARLOS MUÑOZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Egipto 4191 y ANA MABEL BELTRAN, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Egipto 4191.

ROBUSTIANO GORGOROSO, 54 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 número 2430 y VICENTA YERENE, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1 número 2430.

14.a Sección

JOSE LUIS MOYANO CAMPORA, 56 años, viudo, funcionario público, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3828 y JUSTINA MORALES SANZO, 61 años viuda, jubilada, oriental, domiciliada Francisco del Puerto 3828.

ENRIQUE WASHINGTON GARCIA, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Florentino Castellanos 1212 y DEOLINDA LISTA, 27 años soltera, oriental, domiciliada Florentino Castellanos 1212.

FRANCISCO RODOLFO LABRAGA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Suárez 3554 y BLANCA TERESA ROSA GUIDOBONO, 25 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada J. Suárez 3554.

17.a Sección

DOROTEO MARTINEZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3918 Ap. 3 y MARIA ANTONIA del DUCCA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Itacumbú 3918 Ap. 3.

RAUL ANTONIO VALIENTE 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Andalucía 3947 y MARIA MERCEDES RUFFINE, 17 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Galvani 5080.

NELSON JOSE IVALDI, 33 años soltero, aviador, oriental, domiciliado Burgueño 4819 y MELVA JOSEFA del CAMPO, 35 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Burgueño 4819.

MIGUEL ANGEL TRIGO, 45 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3957 y MARIA MYRIAM QUINTERO, 56 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iberia 3957.

18. Sección

JAIME ORGIL, 22 años soltero, estudiante, israelí, domiciliado Guayaquí 3385 Ap. 301 y JENNY CESARCO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 3385 Ap. 301.

21.a Sección

HECTOR RODOLFO MARTINEZ APEZTEGUIA, 25 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 4447 y SUSANA EDITH PEREZ MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4447.

RUBEN OSCAR BARRIOS MENENDEZ, 21 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Waterloo 938 Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN ALAMOS MORENO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 3 de Febrero 4431.

14) $ 260.— 5|pub. v.Ag.8.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: JORGE EVARISTO PRADO y OTRA. "Rectificación de partida" (Ficha D 166|72) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA LEONOR PRADO MEDINA en el sentido que donde aparece el nombre paterno como "José Evaristo Prado" debe decir "Jorge Evaristo Prado" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|355) 15|pub. 31916 Ag.4_v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: LOPEZ de DIAZ, JUANA. "Rectificación de partidas" (Ficha 52871) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana López de Díaz solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con ESTANISLAO JOSE DIAZ; de nacimiento de sus hijos BLANCA PERLA, JOS EALBERTO y OFELIA ELISA; de matrimonio de su hija Blanca Perla con WALTER MARIO FERREIRO y de nacimiento de su nieto ADOLFO MARIO FERREIRO DIAZ; por contener el siguiente error: En su partida de matrimonio aparece como "Pastora López" cuando en realidad debiera decir "Juana López"; en las partidas de nacimientos de sus hijos Blanca Perla, José Alberto y Ofelia Elisa aparecen como hijos de "Pastora López" cuando en realidad debiera decir "Juana López"; en la partida de matrimonio de su hija Blanca Perla aparece como hija de "Pastora López" cuando en realidad debiera decir "Juana López"; en la partida de nacimiento de su nieto Adolfo Mario Ferreiro Díaz donde dice que es nieto por línea materna de "Pastora López" debe decir que es nieto de "Juana López". — Canelones, julio 25 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) $ 9.000.— 15|pub. 14393 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimientos de sus hijos en el sentido donde dice "Ancel Eliomar" debe decir "Hansel Eleomar". — Canelones, 4 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

19) $ 2.700.— 15|pub. 14392 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Pando en autos caratulados: CASTANG, ALBA SATURNINA. "Rectificación de partida" (143|V|1972) se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Alba Saturnina Castang donde dice "Gastang" debe decir "Castang". — Pando, junio 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) $ 2.700.— 15|pub. 14365 Ag.4_v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que se han presentado ante este Juzgado PEDRO D. ICASURIAGA y EMA ROSA LALINDE MUÑOZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus menores hijos: BLANCA IRIS, MARIO DAGOBERTO, EMA LUJAN GUZMAN ETANISLAO, CONO RAMON, ALICIA SUSANA y CLAUDIA LETICIA ICASURIAGA LALINDE en el sentido que donde dice: Partida de matrimonio "Ema Rosa Muñoz" debe decir "Ema Rosa Lalinde Muñoz"; y donde dice Partida de nacimiento "hijo de Ema Rosa Muñoz" debe decir "hijo de Ema Rosa Lalinde Muñoz" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $ 5.400.— 15|pub. 14380 Ag.4_v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado LEONIDAS OLIVERA a los efectos de rectificar su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice sexo "Masculino" debe de decir "Femenino"; donde dice "Hijo" debe de decir "Hija" y donde dice "Nieto" debe de decir "Nieta". Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 29 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|356) 15|pub. 31910 Ag.4_v.ag.24.

20—Remates

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: Pessi Centenaro Diamante Alfredo c| CICERI CICERI PEDRO y SANTELLAN LOPEZ, CARMEN. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C N.o 90, año 1972) se hace saber que el día 31 de agosto de 1972 a la hora 15 y a las puertas de este Juzgado el martillero señor Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, procederá a la subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 4a. sección judicial de Soriano, empadronada con el N.o 6.658 en más área con una superficie de 56 hectáreas, 8.940 metros que linda: Al Oeste recta frente a calle; al Norte con fracción siete; al Este con Juan Ciceri y al Sur con lote dos.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Los impuestos y tasas municipales y nacionales así como los gastos y honorarios de escrituración, registros y comisión del 3 o|o del rematador, serán de cargo del comprador; c) A los efectos de lo dispuesto por el decreto N.o 60 de 1971 se hace constar que la presente ejecución se efectúa por el incumplimiento de la obligación de pago del capital e intereses; d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 27 de julio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.700.— 15|pub. 14367 Ag.4_v.ag.24.

WALTER CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos: De León, Juana María c| FERNANDEZ RODRIGUEZ, FRUCTUOSO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" ("A" N.o 1.186|970) se hace saber que el día 29 de agosto de 1972 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Walter Callero asistido del señor Alguacil sacará a la venta sin base y al mejor postor una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que forma parte de las chacras 7, 12 y 13 y sobrantes del grupo 29 de la primera fracción del Ejido, 7.a sección judicial de San José empadronada con el N.o 8.138 antes con el N.o 3482 señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. Dardo R. Barceló inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 2.027 el 30 de mayo de 1970 con una superficie de 11 Hás. 682 metros que se deslindan 419 M. 72 centímetros al Suroeste con las fracciones 4 y 5 servidumbre de paso de diez metros en medio que le da salida a camino vecinal.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá entregar en el acto de la aceptación de su oferta el 25 o|o; b) Que el inmueble se vende libre de gravámenes; c) Que la comisión legal del rematador, gastos de escritura y certificados serán del cargo del comprador; d) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en este Juzgado a disposición de los interesados; e) Que el impuesto municipal será de cargo del vendedor. — San José junio 27 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
20) $ 9.900.— 15|pub. 14466 Ag.4_v.ag.24.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Angélica Capurro de Forcerri y Ubaldo Szargala Schlup c| OFELIA PATIÑO de SANCHEZ. "Ejec. de hipoteca" (L.o 37, F.o 478) el día 24 de agosto de 1972 a las 16 horas en la puerta de este Juzgado se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera Bonilla sin tasación al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus alambrados y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 12a. sección judicial de Soriano padrón rural N.o 4.748 fracción 7 del plano del Agrimensor Visetti, con una superficie de 176 Hás. 5.674 Mts. 18 decímetros con 1.408 Mts. 80 Cmts. al Norte lindando con bien de Juan Pardías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, escrituración y demás que correspondan estando los títulos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, julio 21 de 1972. — Dra. Luisa Elcuayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.000.— 15|pub. 14470 Ag.4_v.ag.24.

DANIEL VELAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos Ferreira de López, Sonia Beatriz c|a EDITH PEREZ de CURBELO o EDI PEREZ SOSA de CURBELO. "Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 de agosto de 1972 a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Daniel Velázquez presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado: Apartamento cero cero tres, empadronado con el N.o 3.628, padrón individual número cero coro tres, situado en la parcela cuarenta y cuatro del Barrio Porvenir, 1.a sección judicial de Tacuarembó, con una superficie de propiedad individual, de 38 metros 66 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, mayo 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $ 9.900.— 15|pub. 14474 Ag.4_v.ag.24.

DANIEL VELAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: Ferreira de López, Sonia Beatriz c|a WILSON RODRIGUEZ da SILVA e IRIS MARQUEZ da SILVEIRA de RODRIGUEZ. "Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 de agosto de 1972 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Daniel Velázquez presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien hipotecado: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de este departamento de Tacuarembó, zona urbana padrón N.o 8.290 con una superficie de 2.500 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, con excepción de aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del inmueble hipotecado se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Tacuarembó, junio 6 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) $ 9.000.— 15|pub. 14473 Ag.4-v.ag.24.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: GEUVGEUZIAN, PABLO. "Segunda copia" (Ficha V|118|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pablo Geuvgeuzian solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta, la que el día 30 de julio de 1962 autorizó la Escribana Mabel Seconco de Rabellin, por la cual el Banco de Comercio Minorista y Agrario adquirió de Fisud Sociedad Anónima la unidad 001 del Edificio Lecet, empadronado con el N.o 204.424, situado en la 3.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Misiones 1428 entre las calles 25 de Mayo y Rincón con una superficie total de Mts. 220 (124 Mts. de planta principal y 95 Mts. de subsuelo), inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 728 al folio 393 del libro 562.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
21) $ 6.000.— 10|pub. 14456 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en autos: SARLA, ALFREDO RAUL URCHITANO, FELIPE RAMON. "Segunda copia" (F.C. 94|972) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Alfredo Raúl Sarla y Felipe Ramón Urchitano solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra_venta que autorizó el Esc. Antonio Silva Dibarboure el 6 de marzo de 1958 del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, sita en la manzana N.o 245 de la 1.a sección judicial de este Dpto. padrón número 2.973 y compuesta de una superficie de 364 Mts. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.600.— 10|pub. 14379 Ag.4_v.ag.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DOMUS S.R.L.

Contrato privado de 17 de julio de 1972. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 531, F.o 1.877 L.o 1.o.
Socios: Alejandro Morón; Oscar Kahn; José Miguel Serralta; Pedro Bonifacio Lioret; Italo Corbo Trindade y Waldemar Pedro de Santa Ana.
Objeto: Negocios inmobiliarios; construcciones de inmuebles y la realización de cualquier negocio o actividad en general.
Domicilio: Ejido 1415 Dpto. 702, Montevideo, pudiendo instalar agencias y sucursales en el país o en el extranjero.
Administración: José Miguel Serralta con indistintamente, Oscar Kahn y Alejandro Morón.
Capital: $ 1.200.000, $ 200.000 cada socio.
Plazo: 4 años prorrogable por 4 más automáticamente.
22) $ 7.500.— 10|pub. 14459 Ag.4-v.ag.17.

HIERRO FORJADO ESPAÑOL LTDA.

Contrato privado: 1 de julio de 1972.
Integrantes: Emilio Latorre Gil, Martín Sarraseca Lanuza, María Azucena Silva.
Capital: $ 2.000.000.
Aportes: Latorre $ 1.000.000; Sarraseca $ 750.000; Silva $ 250.000.
Objeto: Fabricación de artículos de hierro forjado e importación.
Plazo: 30 años.
Administración: Latorre y Sarraseca, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro de Comercio N.o 534 F.o 1.888, L.o 1.
22) $ 4.500.— 10|pub. 14396 Ag.4-v.ag.17.

BOMEC S. R. LIMITADA

Contrato privado de 14 de marzo de 1972. Registro Comercio Nº 244, Folio 845, Libro N.o 1 el 5 de abril de 1972.
Socios: Manuel Cazorla y Rolf Genson.
Objeto: a) Realización de rebobinados en general, reparación, fabricación y venta de: motores eléctricos generadores de corriente continua y alterna, transformadores, autotransformadores, impedancias, circuitos rectificadores, embragues y poleas magnéticas, estabilizadores circuitos electromagnéticos en general, y electrónica industrial con sus respectivos dispositivos de seguridad e instalación. b) Reparación, fabricación y venta de artículos y materiales eléctricos y c) Importación y exportación en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: de 2 años prorrogables.
Capital: $ 1.000.000, por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 7.500 10|pub. 14386 Ag.4.-v.ag.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 138.538. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo) solicita marca "TINKERTOYS" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 14436 Ag.4.-v.ag.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 8. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas

(Montevideo) solicita modelo industrial para "Juego de aciertos deportivos" y con forme con decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 14435 Ag.4.-v.ag.17.

25—Ventas de Comercio

JOSE LUIS CHAVERT y MARIA DEL ROSARIO RIVEROS prometió vender a María Esther Gilio y Darío Queijeiro la rotisería y fiambrería "Chabó" sita en 21 de setiembre 2975; éstos cedieron a Luis Haro quien a su vez cede a Alba Muniz de Beherens los referidos derechos. Acreedores presentarse en Treinta Trés 1374, escritorio 302 ley número 26 de setiembre de 1904.
25) $ 8.400 10|pub. 14469 Ag.4.-v.ag.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí en venta a Dora Mabel Madrigal de Di Cristófaro la zapatería "Jean Pierre" sita en Colonia Nº 908. Acreedores al comercio. — VICTOR BEDROSSIAN.
25) $ 2.800 20|pub. 14432 Ag.4.-v.set.19

Interviene Escribana Todeschini. Prometimos vender a José Domínguez el Bar sito en Dante 2099, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, junio 30 de 1972. — GENARO IGLESIAS — MANOLITA VAZQUEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 14422 Ag.4.-v.set.19

27—Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

EDICTO. — En el expediente caratulado "AGRONORTE S. A. Solicita instalar Planta Pasteurizadora y/o Palarizadora de Leche", recayó la siguiente resolución:.

"Rivera, 26 de diciembre de 1967.

El Intendente Municipal de Rivera,

Decreta:

1º) Cúmplase el decreto aprobado por la Junta Departamental, por acta 237 en sesión extraordinaria del 14 de diciembre de 1967.

2º) Extiéndase la documentación prevista en el artículo 16 en cuyo Contrato se transcribirá íntegramente el decreto aprobado por acta 237 mencionada aclarándose en el encabezamiento: "La Sociedad Agronorte de Responsabilidad Limitada, acepta y cumplirá estrictamente el siguiente decreto, previa presentación de la boleta que acredite, el depósito previsto, artículo 15, sin perjuicio de las demás disposiciones legales vigentes y firma de la totalidad de los socios de la sociedad contratante debidamente certificada por Escribano Público".

3º) Publíquese, notifíquese, expídase copia del contrato del mismo tenor el que queda en Secretaría. Comuníquese al Poder Ejecutivo mencionándose el "Diario Oficial" donde se inserte. Reglaméntese. — Nero de Barros, Intendente. — José María Ruiz Secretario General".

Rivera, 28 de abril de 1972. — Ing. Agr. Adolfo E. Gutiérrez, Intendente Municipal. — Esc. Juan L. da Costa, Secretario General.
27) $ 1.200 1|pub. 14426 Ag.4.-v.ag.4.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE CONCURSOS
Llamado a Concurso de Méritos para proveer un cargo de Contador

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión de fecha 25 de julio p.pdo., resolvió llamar a aspiraciones para la provisión por concurso de méritos de un cargo creado de Contador en la Contaduría de Enseñanza Secundaria, con un horario de 30 horas semanales de labor.

Documentación imprescindible en el momento de la inscripción:

Título Universitario (o fotocopia), Credencial Cívica, Libreta de enrolamiento (si correspondiera), carnet de salud, así como también toda otra documentación, obras trabajos, que acrediten los méritos invocados.

Forma de presentación, lugar de inscripción y plazo:

Las solicitudes de inscripción deben presentarse en papel florete con un timbre de biblioteca, valor $ 20.00, ante la Oficina de Concursos (Soriano 1209) en el horario de 14 a 18 horas. El plazo vencerá el 31 de agosto próximo, a las 18 horas. — Martha Airaldi de Lavignasse, Jefe Oficina de Concursos.
27) (C. C.) 2|pub. 31914 Ag.4.-v.ag.7.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE CONCURSOS

Llamado a concurso de méritos para proveer un cargo de Subcontador.

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria, en sesión de fecha 25 de julio p.pdo., resolvió llamar a aspiraciones para la provisión por concurso de méritos de un cargo vacante de Subcontador en la Contaduría de Enseñanza Secundaria, con un horario de 30 horas semanales de labor.

Documentación imprescindible en el momento de la inscripción: título universitario (o fotografía), credencial cívica, libreta de enrolamiento (si correspondiera), carnet de salud, así como también toda otra documentación, obras, trabajos, que acrediten los méritos invocados.

Forma de presentación, lugar de inscripción y plazo: las solicitudes de inscripción deben presentarse en papel florete con un timbre de biblioteca, valor $ 20.00, ante la oficina de concursos, (Soriano 1209), en el horario de 14 a 18 horas.

El plazo vencerá el 31 de agosto próximo a las 18 horas. — Martha Airaldi de Lavignasse, Jefe Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 2|pub. 31913 Ag.4-v.ag.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DOMINGO CHIARELLI OLIVETO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Oldsmobile Motor N.o 3C74904, Matrícula N.o 271.053, empadronado en Montevideo, N.o 174.277, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 14472 Ag.4.-v.ag.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro el señor LUIS IGNACIO ZAMBRA ARCOS, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Dodge padrón N.o 939, matrícula número 0-1-9179, inscripto en este Registro con el N.o 93 al folio 130 del libro 1, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este Registro a formular su oposición. — T. Etcheverry de Taranto, Esc. Director (I). — Elbio Milton Aloy, Encargado del Registro.
27) $ 7.500 10|pub. 14458 Ag.4.-v.ag.17.

M.I.C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland solicitando el retiro de la garantía depositada por la Licencia de Exploración Nº 152 ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo sobre los predios empadronados con los números 1719, 5465, 1614 5337, 1655 y 1766. Habiendo vencido el plazo de la licencia mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en treinta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la licencia. — Cerro Largo, 1972. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Silvia Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) (C. C.) 3|pub. 31802 Ag.4.-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA
Llamado a aspirantes

Se llama a aspiraciones entre todos los ciudadanos de la República para la contratación de 1 Ayudante de Profesor del Centro de Computación mientras dure la licencia del titular y no más allá del 31 de diciembre de 1972 (Categoría III, Grado 2, Escalafón 50, 40 horas semanales, $ 37.250 mensuales). Las tareas a cumplir serán las de la Secretaría del Centro, confección de ficheros correspondencia en castellano e inglés, por lo que se tendrán en cuenta los antecedentes relacionados con las características del trabajo indicado.

Las aspiraciones se reciben en el Departamento de Personal (18 de Julio 1824), de lunes a viernes de 8 y 50 a 11 y 30 horas hasta el 8 de agosto próximo, en sellado de $ 20, timbre de biblioteca de $ 20, Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancia de voto, Jura de la Bandera y Certificado de enrolamiento y relación de méritos documentada. — Departamento de Personal Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 31804 Ag.4.-v.ag.8.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres ,se hace saber que se ha presentado BLANCA IRACEMA PEREZ, para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil, como hija natural de la extinta María Josefa Pérez, emplazando a los interesados en esta gestión por el término de noventa días. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 27 de junio de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31911 Ag.4-v.set.15.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LLAMADO A ELECCIONES

En cumplimiento de lo que establece la ley N.o 12.179, su reglamentación y las disposiciones del Estatuto Social, convócase a los señores socios habilitados, para el acto de renovación parcial de autoridades que tendrá lugar los días martes 15 y miércoles 16 de agosto de 1972, de 17 a 20 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 815, entre Florida y Andes.

En tal oportunidad se elegirán (conforme lo dispone el estatuto en vigor) por lista aparte mediante la representación proporcional y por el sistema preferencial, al Presidente y dos suplentes; y a cuatro Consejeros titulares y ocho suplentes para el Consejo Directivo; tres titulares y seis suplentes para la Comisión Fiscal y tres titulares y seis suplentes para la Comisión Electoral. — Montevideo, agosto de 1972. — Luis Ardissono, Presidente. — Hebert Richard, Secretario.
27) $ 3.600 4|pub. 14428 Ag.4.-v.ag.9.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Socios Honorarios, Activos y Vitalicios para la asamblea ordinaria que se efectuará el 16 de agosto de 1972 a la hora 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la memoria anual correspondiente al Ejercicio 1970|72.

2º — Estado financiero, balance del ejercicio e informe de la Comisión Fiscal.

3º — Elección del Presidente y titulares y suplentes que deberán integrar la Junta Directiva, así como los titulares y suplentes de la Comisión Fiscal para el período 1972|74.

Nota importante: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, si a la hora fijada para sesionar, no se encuentra presente el 10 o|o de los Socios Activos, Honorarios y Vitalicios habilitados, transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, la asamblea se considerará habilitada par sesionar sea cual fuere el número de socios Honorarios, Activos y Vitalicios que se encuentren en Sala.

Los Socios Activos, para poder intervenir y ser tenidos en cuenta deben estar habilitados conforme a lo dispuesto por el artículo 9.o de estos estatutos (artículo 9.o tendrán derecho a votar en la asamblea los Socios, Honorarios y Activos que acrediten haberlo sido, seis meses antes de su celebración y aquellos que no adeuden más de tres mensualidades).

La asamblea se realizará en la sede de la Asociación Rural del Uruguay, Avenida Uruguay 864.
27) $ 5.400 5|pub. 14455 Ag.4.-v.ag.8.

A. C. I. "DR. J. ZHITLOVSKY"

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los asociados de la institución a la asamblea general ordinaria, que se realizará el lunes 14 de agosto de 1972 a las 21 horas en la sede de la Asociación, Durazno 1476|80.

ORDEN DEL DIA

1) Elección de 3 miembros para firmar el acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria y balance anual; 3) Elección de nuevas autoridades.

Artículo 21. La asamblea general comenzará a tratar el orden del día, si a la hora indicada estuvieran presentes 1|3 de los socios con derecho a voz y voto. Lo mismo sucedería una hora después de la indicada con cualquier cantidad de presentes. — La Comisión Directiva.
27) $ 900.00 1|pub. 14492 Ag.4.-v.ag.4.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — SAPRIZA GRUNDEL y CIA. — Carpeta N.o 865|1972|197. — Solicita rebaja al 10 o|o del actual recargo del 60 o|o vigente para la importación de: "Papel cresponado puro de celulosa acondicionado en rollos de doble pliego, con gramaje hasta 16 g.| m.2, por pliego, y destinado a la envoltura de paños higiénicos".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 1.o del mes de agosto de 1972. — Por el Ministro: Alberto Calcagno Warren, Encargado de la Dirección de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31917 Ag.4-v.ag.7.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: RAYISOL S. A. — Carpeta No 666|1972|Anexo 2. — Solicita modificación de la nomenclatura del subrubro 39.088 el que quedaría redactado: "Pelo, ojos, voces, discos de cartón o fibra para articulaciones; narices y caretas hasta 0.15 metros, de alto, mecanismo de cuerda y|o pila y carrillones musicales para la fabricación de animales, muñecos y muñecas de juguete".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a 1o del mes de agosto de 1972. — Por el Ministro: Alberto Calcagno Warren, Encargado de la Dirección de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 31918 Ag.4.-v.ag.7.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

COMYNAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Aprobación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado COMYNAL S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

COMYNAL S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye COMYNAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000 c|u, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta la U$S 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares).

El directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad. b) Designar más miembros hasta siete. c) Distribuir o redistribuir sus cargos. d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes y podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales aceptar u otorgar garantías personales o reales inclusò para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocarán por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa. B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o. C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Juan Raimondo. — Jaime Sassón.

Certifico que: las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.). — Brenda S. Favotto, Escribana.

Testimonio. — Exp. 1924|68. — 10.o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — Señor Juez: el proyecto de estatutos de COMYNAL S. A., merece las siguientes consideraciones: Artículo 10. La transformación de las acciones y la modificación del funcionamiento y las facultades del Directorio, deberá formalizarse por el procedimiento de reforma de estatutos (artículos 396 y 406 del Código de Comercio). — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de Div.: Ulises Icasuriaga. — B.o V.o El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Jaime Sassón, Miguel Rozemblum y Juan Raimondo por "COMYNAL S. A." (Ficha V. 813|68) ante el señor Juez se presentan y exponen: Que aceptan las consideraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda para el artículo 10, incisos A y B por lo cual, la transformación de acciones y funciones del Directorio deberán formalizarse por el procedimiento de reforma de estatutos. Sírvase proveer de conformidad. Será justicia. —. Jaime Sassón. — Juan Raimondo. — Miguel Rozemblum, Contador Público.

Expediente 1888|69. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Señor Juez: corresponde redactar en forma articulada la disposición estatutaria observada, teniendo presente las observaciones formuladas por esta Inspección General. — (Asunto: COMYNAL S. A.) — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o El Subinspector General de Hacienda Interino Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Jaime Sassón, Miguel Rozemblum y Juan Raimondo por "COMYNAL S. A." (Ficha V. 813|68) ante el señor Juez se presentan y exponen: que aceptan las consideraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda quedando el artículo 10 definitivamente redactado así:

Artículo 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete. B) Crear y|o suprimir la Sindicatura. Sírvase proveer de conformidad. Será justicia. — Juan Raimondo. — Miguel Rozemblum, Contador Público. — Jaime Sassón.

Expediente 336|70. — 10o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de mayo de 1970. — Señor Juez: con la redacción dada al artículo 10 en escrito precedente, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de "COMYNAL S. A." constituída al amparo de la ley N.o 11.073 (artículo 7.o). — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2230, corresponde fijar un plazo para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o El

Subinspector General de Hacienda Interino, Contador Salvador Strace.

5.109. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de "COMYNAL S. A.", autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a dichos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405, C. de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 90 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital social. Oportunamente, archívese. (Visitado). — B. Etchechury. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno a las 15 y 46 horas e inscripto en este Registro con el N.o 126 al folio 501 del libro N.o 1 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$51.000.00 — 1|pub. — 12937

PEDRO B. DEMICHELIS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "PEDRO B. DEMICHELIS S. A. Inscripción en el Registro Público de Comercio". (Lo. 18, Fo. 50, N.o 61), se hace saber que ante esta oficina se presentó PEDRO B. DEMICHELIS S. A. solicitando la aprobación de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

PEDRO B. DEMICHELIS S. A.

Acta: Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1. Se constituye PEDRO B. DEMICHELIS S. A., domiciliada en Paysandú, pudiendo establecer ramificaciones en otros Departamentos de la República y|o en el exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2. Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas de artículos para el hogar y oficina, juguetería, radio, música, electrónica, tienda, ferretería, máquinas, marítima, minería, plásticos, televisión, valores mobiliarios, vestimenta, textil, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, carne, bebidas, tabaco, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractivas, veterinaria, vidrio, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles; C) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social; D) Importaciones, exportaciones representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. Será de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) m|n. representados por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos) m|n.

Directorio

Artículo 4. Estará compuesto de uno a siete miembros accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria, podrán ser relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5. Lo convocará el Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7. El Directorio tendrá las amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicios con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8. Los Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria será convocada por el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado debiendo realizarse dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4 y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada la media hora, sesionará con cualquier asistencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada cien acciones dará derecho a un voto con las limitaciones legales. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para funcionar deberá representar el cincuenta por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

El primer Directorio estará integrado por el señor Pedro B. Demichelis en calidad de único Director, para obtener la aprobación de los estatutos e inscribir a la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores o a los señores Juan A. Cernicchiaro, Luis Beitler Kropman y Luis A. Alvarez. — Paysandú, primero de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Pedro B. Demichelis. — Walter Demichelis.

Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Pedro Bruno Demichelis y Walter Eduardo Demichelis, este último por sí y en representación de Esther Kammermann de Demichelis, según poder general vigente, otorgado ante el escribano Manuel Piaggio el 24 de setiembre de 1966 en Paysandú e inscripto en el Registro de Poderes de Paysandú con el N.o 262 al Fo. 168v. del Registro de Poderes de Paysandú el día 5 de octubre de 1966, vecinos hábiles y de mi conocimiento. — En fe de ello, a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú hoy primero de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Miryam Hilda Beitler. — Miryam Hilda Beitler, Escribana.

N.o 3009. — Paysandú, mayo 29 de 1972. — Vistos: atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, se resuelve: 1.o) Autorizar a la sociedad gestionante para funcionar, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio; 2.o) Ordénase la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de la sociedad PEDRO B. DEMICHELIS S. A. Expídanse los edictos de práctica que se entregarán a la persona autorizada, facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. Expídase certificado de la matrícula. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 26 al Fo. 83-85 de Lo. XLII. — Paysandú, junio veintinueve de mil novecientos setenta y dos. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$18.928.00 1|pub. 13050

MARMAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: MARMAR S. A. Estatuto y Matrícula (Ficha D, 19|72), se hace saber que ante esta Oficina se presentó MAR-

MAR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Estatutos de

MARMAR S. A.

Acta de constitución.

En Montevideo, el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los firmantes, resuelven aprobar por unanimidad el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MARMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Realizar: todo tipo de actividad extractiva; explotar yacimientos minerales, tales como canteras de mármoles, granitos, piedras preciosas, semipreciosas y demás productos del subsuelo, con excepción de aquellos que por leyes vigentes o que se sancionen en el futuro sean monopolio del Estado; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivos, ferretería, fotografía hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de cinco millones de pesos valor nominal (pesos 5:000.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta cien millones de pesos valor nominal. El capital estará dividido en dos series: A) de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) y B) de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos).

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus cargos hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Designar más miembros hasta siete; B) Distribuir o redistribuir sus cargos; C) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, excepto rurales; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o Dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representarán a la Sociedad

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 75 o|o del capital integrado de la serie A; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Tendrán derecho a un voto cada 40 acciones de la Serie A o cada 400 acciones de la Serie B, hasta el máximo legal pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 75 o|o del capital integrado de la Serie A.

Art. 11. La asamble apodrá A) Otorgar prioridad a los accionistas existentes en futuras ampliaciones de capital; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores señora Elizabeth Fabra de Mattos y señor Milton Sans, R. H. Martínez, Marcelo Escardó, H. Martínez y Ricardo Martínez Bravo.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Roberto H. Martínez Almitrán, casado con Teresa Iriburo; Marcelo Escardó, soltero; Hugo P. Martínez Almitrán, casado con Martha Dell'Acqua y Ricardo Martínez Bravo, casado con Nélida Aguerre, todos orientales y mayores de edad, con cédulas de identidad números 1:185.211, 1:157.022, 1:185.212 y 558.671 respectivamente, domiciliados en Sarandí 512 de esta ciudad, quienes previa lectura de este documento que les efectuó el suscrito Escribano, lo ratificase determine, para los aumentos de capital ron y otorgaron ante mí.

En fe de ello, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un signo notarial. — Antonio Tarife Acosta. — Un sello que dice: Antonio Tarife Acosta, Escribano.

Testimonio. — Exp. 96|72. — Decimoctavo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de marzo de 1972. — Señor Juez: El proyecto de estatuto de MARMAR S. A., merece las siguientes consideraciones: Artículo 3.o Corresponde que se determina, para los aumentos de capital que superen los $ 5:000.000.00 el monto de emisión de cada serie de acciones o porcentaje con relación al capital social, por conferir cada serie distintos derechos a los accionistas (artículo 406 Código de Comercio). — Jefe de División, U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría.

V.o B.o — El Inspector General de Hacienda, Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — Milton Sans, por MARMAR S. A. (F. 19|72) al señor Juez dice: En virtud de la observación formulada en autos por la Inspección General de Hacienda, viene a indicar en que forma quedará redactado el artículo tercero:

"Artículo tercero: El Capital formado con títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) valor nominal, dividido en dos series: A) de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) y B) $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos). El Directorio podrá aumentar el capital con aprobación judicial hasta cien millones de pesos valor nominal, dividido cada aumento en dos series, A y B, que mantendrán la misma proporción del capital inicial".

Por lo expuesto, al señor Juez solicita: Se remita este expediente, sin más trámite a la Inspección General de Hacienda. — Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Milton Sans. — Milton Sans. — Carlos Pfeiff Larralde. — Un sello que dice: Carlos Pfeiff Larralde, Abogado.

Exp. 163|72. — Decimoctavo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de MARMAR S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta del certificado agregado a fs. 4 expedido por esta Oficina. — Jefe de División, U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector, Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría.

V.o B.o — El Inspector General de Hacienda, Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 11 de abril de 1972. — Salida 13 de abril de 1972. — Visto N.o 1.605. — Señor

Juez: La Fiscalía comparte en todo lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, a fs. 8. — Montevideo abril 12 de 1972. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

4.251. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el M. Público, apruébanse los estatutos de la Sociedad, autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 10.000.00, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Schiaffino. — César Lanata Sanguinetti.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas seis, siete, ocho, ocho vuelta y nueve, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: MARMAR S. A. "Estatuto y Matrícula", (Ficha D 19|72), haciéndose constar que la providencia número cuatro mil doscientos cincuenta y uno del veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, fue notificada a la parte interesada el veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos. — María Emilia Gleiss. — Un sello dice: María Emilia Gleiss, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos a las 14 y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 11 al F.o 48 del L.o N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, junio 6 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

$ 29.753.00. — 1|pub. — 13513.

OZANY CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: OZANY CORPORATION S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

OZANY CORPORATION S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artculo 1.o — Regida por la ley número 11.073 en especial su Art. 7.o. se constituye OZANY CORPORATION S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o —En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3.o — Formado con títulos de una o más acciones al portador de 1.000 dólares cada una, será de U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

Directorio

Artículo 4.o — Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o — Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará, con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: a)Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o — El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o — La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8.o — Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple cartapoder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicaión cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9.o — Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos le la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. — La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio, fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artícuilo 11. — Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo. — Certifico que: Las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente, en Montevideo, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Hago constar que: la cotización del dólar al día 8 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.). — Brenda S. Favotto, Escribana.

Testimonio. — Exp. 648|69. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de julio de 1969. — Señor Juez: El proyecto de estatuto de OZANY CORPORATION S. A., merece las siguientes consideraciones:

Art. 10 incisos A) y B). La transformación de las acciones y la modificación del funcionamiento y las facultades del directorio, deberá formalizarse por el procedimiento de reforma de estatutos. (Arts. 396 y 406 Código de Comercio). — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de Div. Ulises Icasuriaga.

V.o B.o — El Encargado de Desp. de la Inspección General de Hacienda, Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Jaime Sassón, Miguel Rozemblum y Juan Raimondo por OZANY CORPORATION S. A. (Ficha 643|68) ante el señor Juez se presentan y exponen: Que aceptan las consideraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda para el artículo 10 inciso A) y B) por lo cual, la transformación de acciones y funciones del directorio deberán formalizarse por el procedimiento de reforma de estatutos. Sírvase proveer de conformidad. Será justicia. — Jaime Sassón. — Miguel Rozemblum, Contador Público. — Juan Raimondo.

Exp. 1.896|69. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Señor Juez: Corresponde redactar en forma articulada la disposición estatutaria observada, teniendo presente las observaciones formuladas por esta Inspección General. (Asunto: OZANY CORPORATION S. A.) Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de Div. Ulises Icasuriaga.

V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino, Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Jaime Sassón, Miguel Rozemblum y Juan Raimondo por OZANY CORPORATION S. A. (Ficha 643|68) ante el señor Juez se presentan y exponen: Que aceptan las consideraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda quedando el artículo 10 definitivamente redactado así:

"Artículo 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura. Sírvase proveer de conformidad. Será justicia. — Juan Raimondo. — Miguel Rozemblum, Contador Público. — Jaime Sassón.

Exp. 334|70. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de mayo de 1970. — Señor Juez: Con la redacción dada al artículo 10 en escrito precedente, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de OZANY CORPORATION S. A. constituída al amparo de la ley N.o 11.073 (Art. 7.o). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 corresponde fijar un plazo para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de Div. Ulises Icasuriaga.

V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino, Cr. Salvador Strace.

5.069. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de OZANY CORPORATION S. A. autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Reg. Público de Comercio, expidiéndose a dichos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (Art. 405 del C. de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de noventa días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital social. Oportunamente, archívese. (Visitado). — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Presentado hoy, veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno a las 15 y 50 horas e inscripto en este Registro con el número 128 al F.o 509 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hacen estas publicacions. — Montevideo, veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 127.796 — 1|pub. — 13546

DOUALA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado DOUALA S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación

Acta

DOUALA S. A. Reunidos los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o — Regida por la ley número 11.073, y en especial por su art. 7.o, se constituye DOUAI ' S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. Su duración será de cien años a partir de hoy.

Art. 2. — En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles e inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre qus su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o — Será de U$S 150.000 (ciento cincuenta mil dólares) formado con títulos de una o más acciones al portador de 1.000 dólares cada una. Con aprobación judicial, el Directorio podrá aumentarlo hasta U$S 500.000 (quinientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Distribuir o redistribuir sus cargos; C) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliendo las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represete el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar al primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — María del Pilar Díaz. — Joaquín Díaz. — Angela Díaz García.

Juan C. Viapiana, Escribano. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores María del Pilar Díaz, Angela Díaz García y Joaquín Díaz, que son mayores de edad, personas de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su pedido, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Juan C. Viapiana, Escribano.

3641. — Montevideo, agosto 18 de 1969. — Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes. Apruébanse los estatutos de autos y autorízase el funcionamiento de la sociedad, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, sin nuevo escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección G. de Hacienda (artículo 405 C. Comercio) y háganse saber, asimismo, que se fija el plazo de 30 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Oportunamente, abonado el 3 por ciento sobre los honorarios fictos que se estiman en $ 6.000, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 753 al folio 3497 v. del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, mayo diez de mil novecientos setenta y dos. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 44.655. — 1|pub. — 13607.

BRUSELAS S. A.

Av. Agraciada 1442, 2.o piso

Juzgado Letrado de Primera Instancia en en lo Civil de Octavo Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó BRUSELAS S. A., solicitando la aprobación e inscripción del aumento de su capital, lo que se transcribe a continuación.

Testimonio

Acta N.o 7. — En Montevideo, a los 24 días del mes de setiembre del año 1971, siendo las 15 horas, se reúne en su sede social de la Av. Agraciada 1442, piso 2.o, la asamblea general extraordinaria de la Sociedad debidamente convocada, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital autorizado. 2.o) Designación de las personas encargadas de obtener la aprobación de la reforma estatutaria. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Preside el señor Julio C. Gargiulo, que actúa por mandato, procediendo a verificar el Registro de Accionistas, inscriptos y presentes, constatando la presencia de 2 accionistas, que representan un capital de $ 500.000.00 en 5.000 acciones que dan derecho a 12 votos, según consta a folios 8 del libro registro de accionistas, debidamente rubricado de la sociedad. Se deja constancia de que no asiste al acto, Inspector de la Inspección General de Hacienda. Los accionistas inscriptos y presentes son 1) Paul Champenois, que actúa representado por el señor Jorge Cesari, con 2.500 acciones, números: 1 al 2.500; valor $ 250.000.00 votos 6. 2) María Luisa Swolfs de Champenois, que actúa representada por el señor Julio C. Gargiulo, con 2.500 acciones, números: 2.501 al 5.000; valor $ 250.000.00, votos 6. Habiéndose comprobado que existe quórum el señor Presidente declara abierto el acto, adoptándose por unanimidad las siguientes resoluciones en relación al orden del día: Primero: Se fija el capital autorizado de la sociedad, en la suma de pesos 20.000.000.00, modificándose en consecuencia el artículo 3.o de los estatutos sociales el cual en definitiva quedará redactado en su parte pertinente así:

Artículo 3.o El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 20.000.000.00 (veinte millones de pesos m|n.), representado por doscientas mil acciones de cien pesos cada una. Segundo: Se designa a los señores Edward A. Widderson y Enrique L. Zweegman, directores de la sociedad para que actuando conjuntamente realicen los trámites necesarios ante las Oficinas correspondientes, a los efectos de obtener la aprobación de la reforma estatutaria. Tercero: Firman el acta los señores Jorge Cesari y Julio C. Gargiulo, que actúan en representación de los dos accionistas inscriptos. Y no habiendo más asuntos que considerar, se levantó la sesión, siendo la hora 15 y 15 minutos. — (Fdo.:) Jorge Cesari. — Julio C. Gargiulo.

Concuerda fielmente con su original que obra a fojas siete del libro de actas de asambleas de BRUSELAS S. A., cuyo libro está certificado por el Registro Público y General de Comercio y registrado en el mismo con el número 2922, al folio 233, del libro 16. En fe de ello, expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a tres de abril de mil novecientos setenta y dos. Hay un signo notarial. — Beatriz Martínez Carbajal. — Un sello que dice: Beatriz Martínez Carbajal, Escribana.

Testimonio. — Exp. 196|72. — 8.o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de abril de 1972. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de BRUSELAS S. A. resuelta en la modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales. — Jefe de Div.: C. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Recibida: 5 de mayo de 1972. — Número 1637. — Señor Juez: el suscrito no tiene observación que formular a la gestión en trámite (BRUSELAS S. A., aumento de capital). — Montevideo, mayo 5|972. — Carlos Sienra Castellanos.

3462. — Montevideo, mayo 23|972. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo informado por la Inspección G. de Hacienda y lo dictaminado por el M. Público, se resuelve: I) Aprobar el aumento de capital de BRUSELAS S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro P. de Comercio, y las publicaciones legales. II) Expídase testimonio, a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos inscriptos sin necesidad de escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones legales, ofíciese a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. III) Liquidados y repuestos los tributos - honorarios fictos: $ 15.000, devuélvanse recaudos y archívese. — Chaves. — Z. Martino.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta y cinco vuelta, treinta y siete y treinta y siete vuelta a treinta y ocho de los autos radicados en este Juzgado caratulados: "BRUSELAS S.A., Aumento de capital" (F|242|1972), haciéndose constar que la providencia número tres mil cuatrocientos setenta y dos del veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y dos. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Zózima Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de junio de mil novecientos setenta y dos a las 15 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 196 al F.o 789 del L.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, en Montevideo a 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

$ 18.027.00 1|pub. — 13658.

AROFIL S. A.

(Inscripción N.o 117.152)

Rocha 2276

Inventario de los bienes activo y pasivo practicado al 31 octubre 1971

Activo —

Caja	$	346.621.00
Inmuebles tierra	"	704.562.00
Muebles y útiles	"	221.453.00
Inmueb. construcciones	"	988.753.00
Deudores varios	"	828.113.00
Banco Prev. Social	"	2.595.00
Cuentas a cobrar	"	77.000.00
	$	3.169.097.00

Pasivo —

Capital integrado	$	800.000.00
Fondo de reserva	"	40.000.00
Amortizaciones	"	170.668.00
Fondo Nal. de Vivienda	"	40.00
Cuentas a pagar	"	134.876.00
Pérdidas y ganancias	"	2.023.513.00
Pérdidas y ganancias anteriores	"	1.901.117.00
Pérdidas y ganancias 1970 71	"	122.396.00
	$	3.169.097.00

Cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1971

Debe —

Impuestos y gravámenes legales	$	692.421.00
Cargas sociales	"	50.354.00
Gastos generales	"	155.404.00
Amortizaciones	"	21.436.00
Fletes	"	17.300.00
Sueldos y jornales	"	52.450.00
Util. del ejercicio	"	122.396.00
	$	1.111.761.00

Haber —

Alquileres	$	1.061.000 00
10 o|o bonificación	"	50.761.00
	$	1.111.761.00

Las utilidades del ejercicio pasan al próximo ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 17|19 del libro Inventario certificado en Montevideo, el 27 de noviembre de 1963 con el número 9.076, F.o 76 del libro 15.

$ 6.360.— — 1|pub. — 3500.

NATAL S. A.

(Inscripción N.o 42.753)

25 de Mayo 467 (Esc. 3)

Balance de situación al 31 de abril de 1971

Activo —

Acciones a emitir	500.000.00
Gastos de Constitución	117.674.00
Cuentas Corrientes	427 326.00
	1.045.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	500.000.00
Capital Autorizado	500.000.00
Ctas. a pagar	45.000.00
	1.045.000.00

La empresa no ha tenido actividad.

Aprobados por asamblea de 21 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Inventario a folio 11.

$ 2.760.— — 1|pub. — 3515.

CONTI Y TESTONI S. A.

(Inscripción N.o 46.931)

Juan Quevedo 5660

Balance al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	$	368.669.10
Banco Caja Obrera	"	305.673.53
Deudores Varios	"	3.559.644.43
MateriasPrimas	"	359.546.93
Muebles y Utiles	"	5.241.45
Máquinas e Instalaciones	"	428.170.93
Gastos de Constitución	"	7.200.00
Pérdidas y Ganancias	"	79.397.29
Banco del Trabajo	"	20.660.29
Cuentas Corrientes	"	764.306.49
Obligaciones a Cobrar	"	246.878.60
Deudores Morosos	"	4.308.61
Banco Popular	"	39.794.30
Recargos a Vencer	"	83.727.33
	$	6.264.319.28

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	858.030.28
Caja Asig. Familiares	"	18.667.01
Seguro Enfermedad	"	5.019.38
Cuentas a Pagar	"	1.024.389.91
Ofic. Recaud. Imp. Entradas Brutas	"	20.550.97
Ofic. Recaud. Cta. Cons.	"	471.853.00
Obligaciones a Pagar	"	129.562.50
Ofic. Imp. a la Renta	"	53.885.00
Subtotal	$	2.581.958.05
Fondo Am. Maquinarias	"	131.074.28
Fondo Am. Mueb. y Ut.	"	1.532.01
Fdo. Am. Gtos. Const.	"	7.200 00
Capital Integrado	"	500.000.00
Integr. p. Aum. Capital a Autorizar	"	1.085.000.00
Utilidades a Distribuir:		
Ejercicio 1963¦64	"	24.267.50
Ejercicio 1964¦65	"	255.069.58
Ejercicio 1965¦66	"	694.817.11
Ejercicio 1966¦67	"	983.400.75
	$	6.264.319.28

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos Generales	$	1.414.418.63
Salarios	"	1.592.057.80
Gastos Fabricación	"	502.790.24
Aportes Asig. Fam.	"	135.019.29
Aportes Jubilatorios	"	318.411.56
Aportes Seguro Enfermed.	"	79.602.89
Amortizaciones	"	43.936.24
Imp. Entr. Brutas	"	83.769.89
Materias Primas	"	2.841.527.75
Reparaciones Varias	"	39.153.33
Recargos Fiscales	"	88.081.06
Imp. Adic. Patrimonio	"	64.666.00
Imp. Sust. del Herenc.	"	33.211.00
Impuesto al Patrimonio	"	29.697.00
Imp. Soc. de Capital	"	60.600.00
Imp. Renta Ind. y Com.	"	44.015.00
Imp. a las Superrentas	"	22.631.00
	$	7.393.588.68
Utilidad del Ejercicio	"	983.400.75
	$	8.376.989.43

Ganancias —

Ventas	$	8.376.989.43
	$	8.376.989.43

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados están copiados a folios 12 y 13 del libro copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1961 y anotado con el N.o 11.634 al Fo. 646.

$ 9.360.— — 1|pub. — 3516.

CONTI Y TESTONI S. A.

(Inscripción N.o 46.931)

Juan Quevedo 5660

Balance al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja	$	42.214.78
Banco Caja Obrera	"	438.506.94
Banco del Trabajo	"	51.690.11
Banco Financiero Sudamericano	"	120.781.49
Banco Popular	"	26.278.43
Deudores varios	"	11.252.131.70
Deudores morosos	"	4.308.61
Obligaciones a cobrar	"	1.155.457.60
Materias primas	"	991.036.96
Muebles y útiles	"	5.241.45
Máquinas e instalaciones	"	533.514.93
Gastos de constitución	"	7.200.00
Pérdidas y ganancias	"	79.397.29
	$	14.707.760.29

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	1.539.274.76
Caja de Asignaciones Familiares	"	38.716.41
Seguro de Enfermedad	"	40.635.55
Cuentas a pagar	"	566.536.54
Acreedores varios	"	5.956.214.21
Oficina Impuesto a la Renta, Cta. Consolid.	"	294.904.00
Oficina Impuesto Renta	"	293.379.37
Impuesto Ventas y Servicios	"	1.068.328.33
	$	9.800.989.17
Capital integrado	"	500.000.00
Aportes futuros emisiones	"	1.085.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	143.858.00
Reserva por reinversiones	"	105.344.00
Fondo amortización máquinas e instalaciones	"	173.891.37
Fondo amortización muebles y útiles	"	2.056.16
Fondo amortización gastos constitución	"	7.200.00
Utilidades a Distribuir:		
Ejercicio 1963¦64	"	24.267.50
Ejercicio 1964¦65	"	255.069.58
Ejercicio 1965¦66	"	694.817.11
Ejercicio 1966¦67	"	983.400.75
Ejercicio 1967¦68	"	931.866.65
	$	14.707.760.29

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.562.391.97
Seguros	"	38.162.05
Salarios	"	3.661.014.30
Gastos fabricación	"	542.741.52
Impuesto Entradas Brutas	"	35.988.96
Materias primas	"	10.129.142.62
Recargos fiscales	"	146.537.77
Imp. Sust. Herenc. 66¦67	"	36.958.00
Imp. al Patrimonio 66¦67	"	33.374.00
Imp. Socied. Capital 66¦67	"	96.244.00
Imp. Renta Ind. y Com. 66¦67	"	57.747.00
Imp. Certif. Soc. Anónima	"	20.000.00
Seguro de Enfermedad	"	261.447.71
Aportes jubilatorios	"	732.202.86
Aportes Asignaciones Familiares	"	311.186.22
Amortizaciones	"	43.341.24
	$	18.708.480.22
Utilidad del ejercicio	"	1.181.068.65
	$	19.889.548.74

Ganancias —

Ventas	$	19.889.547.74
Descuentos	"	0.13
	$	19.889.548.74

Proyecto de Distribución de Utilidades

Reserva mantenimiento de capital circulante	$	143.858.00
Reservas por reinversiones	"	105.344.00
Utilidades mantenidas en cuenta	"	931.866.65
	$	1.181.068.65

Aún no fueron sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 y 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1961 y anotado con el N.o 11.634 al Folio 646.

$ 10.200.00 — 1|pub. — 3517

CONTI Y TESTONI S. A.

(Inscripción N.o 46.931)

Juan Quevedo 5660

Balance al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja	301.278 90
Banco La Caja Obrera	423.190.52
Bco. Financiero Sudamericano	540.750.67
Banco Popular	19.183.43
Sociedad de Bancos	180.449.49
Deudores varios	12.230.776.20
Deudores morosos	4.308 61
Obligaciones a cobrar	1.308.974.60
Materias primas	837.598.59
Muebles y útiles	29.671.45
Máquinas e instalaciones	557.018.93
Gastos de constitución	7.200.00
Pérdidas y ganancias	79.397.29
	16.519.798.68

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	2.565.171.96
Caja de Asig. Fam.	207.422.36
Seguro de Enfermedad	84.319 72
Cuentas a pagar	818.494.92
Ofic. Imp. a la Renta	1.791.787.33
Imp. Ventas y Servic.	2.254.330.60
Obligaciones a pagar	1.580.868.50
	9.302.395.39
Capital integrado	500.000.00
Integrac. capital Autor.	1.085.000.00
Fondo Am. Maq. e Inst.	227.242.86
Fondo Am. Mueb. y Ut.	2.580 31
Fondo Am. Gtos. Const.	7.200.00
Reserv. Mant. Cap. Cir.	143.858.00
Res. por reinversiones	105.344.00
Utilidades a distribuir:	
Ejercicio 1963¦64	24.267.50
Ejercicio 1964¦65	255.069.58
Ejercicio 1965¦66	694.817.11
Ejercicio 1966¦67	983.400.75
Ejercicio 1967¦68	931.866.65
Ejercicio 1968¦69	2.256.756.53
	16.519.798.68

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	3.376.852.16
Salarios	4.686.867.78
Gastos fabricación	317.249.00
Intereses	739.400.76
Imp. entradas brutas	12.432.00
Materias primas	6.609.137.78
Recargos Fiscales	1.207.589.96
Imp. Sust. Her. 67|68	47.612.00
Imp. Patrimonio 67|68	55.180.00
Imp. Soc. Capital 67|68	86.342.00
Imp. Renta I. y C. 67|68	86.342.00
Imp. Socied. Anón.	40.000.00
Aporte Seg. Enfermedad	218.877.48
Aportes jubilatorios	831.734.42
Aportes Asig. Fam.	504.491.14
Amortizaciones	53.875.64
	18.873.894 12
Utilidad del ejercicio	2.256.756.53
	21.130.650.65

Ganancias —

Ventas	19.896.345.54
Recargos financiación	1.234.179.39
Descuentos	125.72
	21.130.650.65

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades se mantienen en Cta.

Aún no sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 y 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1961 y anotado con el N.o 11634 del folio 646.

$ 9.840.00 1|pub. 3518.

CONTI Y TESTONI S. A.

(Inscripción N.o 46.931)

Juan Quevedo 5660

Balance al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	139.132.83
Banco La Caja Obrera	40.114.93
Banco Financiero Sudamericano	227.705.00
Banco Popular	15.779.00
Sociedad de Bancos	1.265.36
Deudores varios	10.639.961.66
Obligaciones a cobrar	5.620.042.60
Deudores morosos	4.308.61
Materias primas	1.196.023.55
Muebles y útiles	29.671.45
Máquinas e instalaciones	993.343.93
Gastos de constitución	7.200.00
Pérdidas y ganancias	79.397.29
Anticipo Impto. a la Renta Ind. y Com. 69|70	43.009.00
Anticipo Impto. a la Renta Soc. Cap. 69|70	43.009.00
	19.080.064.21

Pasivo —

Acreedores varios	539.720.55
Obligaciones a pagar	883.038.00
Cuentas a pagar	965.450.72
Caja de Jubilaciones	3.753.321.22
Seguro de Enfermedad	126.216.00
Caja Asig. Familiares	24.844.79
Oficina del Imp. a la Renta	129.946.61
Ofic. Imp. a la Renta, Cta. Consolid.	4.769.589.00
	11.191.126.89
Capital integrado	500.000.00
Integración de capital a autorizar	1.085.000.00
Utilidades a distribuir	5.146.178.12
Reserva mantenimiento capital circulante	143.858.00
Reserva por reinversiones	105.344.00
Fondos Amortización:	
De máquinas e instalaciones	282.944.86
De muebles y útiles	5.547.31
De gastos de constitución	7.200.00
Utilidad del Ejercicio 68|70	612.865.03
	19.080.064.21

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	4.228.916.57
Salarios	4.713.718.68
Materias primas	6.698.435.61
Gastos fabricación	532.535.58
Amortizaciones	58.669.00
Aportes Asig. Familiares	622.653.45
Aportes jubilatorios	890.983.11
Aportes seguro de enfermedad	254.979.20
Intereses	878.592.00
Recargos fiscales	924.554.77
Impuesto Entradas Brutas	21.522.00
Imp. Sust. del de Herencia	82.927.00
Impuesto al Patrimonio	90.361.00
Imp. a Sociedades de Capital	172.034.00
Imp. a la Renta Ind. y Com.	172.034.00
Imp. Adicional al Patrimonio	16.688.00
Imp. a Sociedades Anónimas	40.000.00
Descuentos	13.780.00
	20.413.383.97
Utilidad del ejercicio	612.865.03
	21.026.249.00

Ganancias —

Ventas	19.912.011.00
Recargo por financiación	1.113.404.00
Bonificaciones fiscales	834.00
	21.026.249.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 y 19 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1961 y anotado con el N.o 11.634 al Folio 646.

$ 10.200.00 — 1|pub. — 3519

FIBRAVEGETAL S. A.

(Inscripción N.o 590)

Rincón 468 (piso 3)

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	2.344.128.00
Deudores	"	11.609.415.00
Almacenes generales	"	4.455.831 00
Materiales en proceso	"	1.900.395.00
Depósito en expedición.	"	7.032.621.00
Mat. en tránsito y Ad.	"	331.606.00
Cargos diferidos	"	505.300.00
Acciones	"	5.267.500.00
Inmuebles	"	4.710.829.00
Máquinas y motores	"	1.610.585.00
Instalaciones	"	682.790.00
Muebles y útiles	"	809.264.00
Autos camiones y Rod.	"	1.339.066.00
	$	42.599.330.00

Pasivo —

Bancos por Comp. Exter.	$	4.281.250.00
Acreedores	"	3.826.747.00
Capital integrado	"	4.436.900.00
Res. Rev. Act. fijo ley número 12.805|61	"	1.795.503.00
Decreto 662|68	"	5.759.346.00
Fondo de reserva	"	1.533.576.00
Res. Mant. Act. Circ.	"	2.791.020.00
Res. para reinversión	"	76.000.00
Impuestos a pagar	"	1.077.427.00
Aguinaldos licencias y cargas sociales	"	3.092.883.00
Cargas sociales s|Retrib.	"	300.379.00
Dividendo Ej. 1970|71	"	1.109.225.00
Retrib. Direc. Sínd. y otras Grat.	"	1.368.233.00
Pérdidas y ganancias	"	11.150.841.00
	$	42.599.330.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Res. de Explot. Indus.	$	23.066.351.00
Bonif. s|Impuestos	"	783.577.00
Ingresos o créditos varios	"	114.441.00
	$	23.964.369.00

Pérdidas —

Gastos Ad. y ventas	$	16.629.554.00
Imp. Sust. del de Her. y patrimonio	"	601.550.00
Res. para Amortiz.	"	1.076.417.00
Utilidades a distribuir	"	5.656.848.00
	$	23.964.369.00

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo del Ejerc. anterior	$	9.571.399.00
Utilidad según Estado que antecede	"	5.656.848.00
	$	15.228.247.00
Fondo de reserva	$	282.842.00
Ret. Direc. Sínd. y otras Gratif.	"	1.551.249.00
Cargas sociales sobre Ret.	"	300.379.00
Prev. Imp. sobre Utilid.	"	833.711.00
Dividendo 25 o|o	"	1.109.225.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	11.150.841.00
	$	15.228.247.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 30 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 638 y 639 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de julio de 1962 y anotado con el N.o 6.580 a F.o 69 del libro 13.

$ 8.400.00 — 1|pub. — 3539.

FUSAN S. A.

(Inscripción N.o 151.269)

Hocquart 1677

Balance general al 30 de abril de 1971

Activo —

Gtos. constitución	2.500.00
Inmuebles (terreno)	40.000.00
Mejoras Edif.	350.625.13
Resultados	18.742.35
	411.867.48

Pasivo —

Capital integrado	50.000.00
Facer S. A.	361.867.48
	411.867.48

Resultados

Bonific. Imposit.	1.875.00
Reintegros	107.720.00
	109.595.00
Impuestos	109.595.00
	109.595.00

Aún no fueron tratados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el F.o 10 del libro Copiador Cartas, certifcado el 18 de junio de 1963.

$ 4.320.00 — 1|pub. — 3540.

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.

(Inscripción N.o 253)

Colonia 1979

Balance general al 31 de julio de 1971

Activo —

Edificios	$	344.490
Terrenos	"	489.808
Maquinaria e instalaciones	"	13.194.039
Utiles e instalaciones de Of.	"	451.396
Elementos de transporte	"	2.423.147
Varios deudores	"	17.725.499
Mercaderías en existencias	"	20.129.347
Valores y Dep. en garantía	"	275.700
Depósitos en efectivo garantía de importaciones	"	1.241.366
Caja y Bancos en Cta. Cte.	"	4.482.062
Aportes a percibir	"	1.923.503
Valores Dep. en garantía	"	25.000
	$	62.705.357

Pasivo —

Capital integrado	$	15.000.000
Reserva estatutaria	"	857.366
Fondo de Reserva Especial	"	7.801.510
Reserva por reinversiones	"	5.921.936
Documentos a pagar	"	2.000.000
Varios acreedores	"	14.293.326
Dividendos a pagar	"	3.643
Capitalización 36 o|o en Efec.	"	36
Res. para Aguinaldo Legal	"	2.361.997
Res. para cargas sociales	"	889.502
Dif. compraventa títulos en garantía	"	85.227
Utilidades Ejs. anteriores	"	3.808.045
Utilidad del ejercicio	"	9.657.769
	$	62.680.357
Dep. de valores en garantía	"	25.000
	$	62.705.357

Cuenta de ganancias y pérdidas
Ejercicio 1970|71

Ganancias —

Venta de Merc. generales	$	159.390.704
Utilidades varias	"	2.060.565
	$	161.451.269

Pérdidas —

Costo de Merc. vendidas	$	116.574.580
Descuentos concedidos	"	13.923
Intereses pagados	"	941.601
Gtos. generales, Vtas. e Imp.	"	31.998.032
Amortizaciones	"	2.265.364
Utilidad líquida del Ejer.	"	9.657.769
	$	161.451.269

Distribución de utilidades
Ejercicio 1970|71

Utilidades de Ejs. anteriores	$	3.808.045
Utilidad líquida del Ejer.	"	9.657.769
	$	13.465.814

Distribución —

Reserva por reinversiones	$	2.293.832
Fondo de Reserva Especial	"	3.656.168
Res. para deudores morosos	"	600.000
Reserva Estatutaria	"	155.388
Dieta de Directorio a Dist.	"	466.165
Honorarios del Síndico	"	70.000
Dividendo en efectivo a los accionistas a distribuir	"	2.025.000
Saldo que pasa a Cta. Nva.	"	4.199.261
	$	13.465.814

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, efectuada el 30 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 386 y 387 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5.866, a fojas 48 del Libro N.o 11.

$ 9.480.00. — 1|pub. — 3545.

E.D.E.S.A.

(Inscripción N.o 41.879)

Gaboto 1521

Estado de situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja	$	227.62
Pérdidas y ganancias	"	135.787.32
	$	136.014.94

Pasivo —

Acreedores varios	$	23.094.55
Capital y reservas	"	112.920.39
	$	136.014.94

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1970

Debe —

Gastos generales	$	16.817.00
	$	16.817.00

Haber —

Pérdidas y ganancias 69|70	$	16.817.00
	$	16.817.00

No fueron tratados en asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 32 del libro Inventario certificado el 28 de diciembre de 1959.

$ 3.720.— — 1|pub. — 3578.

E.D.E.S.A.

(Inscripción N.o 41.879)

Gaboto 1521

Estado de situación al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja	$	227.62
Pérdidas y ganancias	"	135.787.32
	$	136.014.94

Pasivo —

Acreedores varios	$	23.094.55
Capital y reservas	"	112.920.39
	$	136.014.94

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1971

No hubo movimientos en cuentas de pérdidas y ganancias.

No han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 34 del libro Inventario certificado el 28 de diciembre de 1959.

$ 3.600.— — 1|pub. — 3579.

TUPLAN S. A.

(Inscripción N.o 14.697)

Veraclerto 3206

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo. —

Caja y bancos	$	5:615.551.15
Clientes	"	161:987.209.58
Deudores varios	"	361.662.81
Títulos y acciones	"	86.657.00
Importaciones	"	205.250.00
Inventarios	"	53:706.344.00
Inmuebles	"	35:302.646.00
Maquinarias y equipos	"	310:263.215.00
Muebles y útiles	"	12:434.668.00
Document. descontad.	"	7:130.933.00
Gtos. de organización	"	107.634 00
Marcas y patentes	"	12.411.00
Cargos diferidos	"	745.844.00
Acciones emitidas	"	8.000.000 00
Acciones integradas	"	8:000.000.00
Cuentas de orden	"	5.00
	$	603:960.030.54

Pasivo —

Acreedores varios	$	81.931.040.01
Acreedores a largo plazo	"	23.463.992.01
Descuento documentos	"	7:130.933.00
Fondo de amortizaciones	"	314:862.666.20
Fondo de provisiones	"	16:844.621.67
Capital autorizado	"	8:000.000.00
Capital suscrito	"	8.000.000.00
Capital integrado	"	8:000.000.00
Fondo para integs. de capital	"	34.800 000.00
Reservas	"	55.667.804.09
Reservas para ampliación de equipos productivos	"	11.371.683.00
Reservas para Mant. capital circulante	"	8.661.213.00
Reservas para adquisición de maquinarias	"	5.634.002.76
Pérdidas y ganancias	"	19:592.069.80
Cuentas de orden	"	5.00
	$	603:960.030.54

Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el período 1.o de julio de 1970 al 30 de junio de 1971.

Ganancias —

Inventarios	$	122:648.841.70
Bonif. s/impuestos	"	1:021.838.00
Financiación	"	7:032.875.68
	$	130.703.555.38

Pérdidas —

Salarios	$	49:288.628.36
Cargas sociales	"	36:315.275.01
Impuestos	"	8:984.637.28
Amortizaciones	"	7:302.349.00
Intereses y comisiones	"	10:822.639.10
Gastos	"	9:122.162.75
	$	121:835.691.50
Utilidades del ejercicio	"	8:867.863.88
	$	130.703.555.38

Proyecto de Distribución de Utilidades

Reservas para Ampl. de equipos productivos	$	328.914.00
Pérdidas y ganancias	"	8:538.949.88
	$	8:867.863.88

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 291 del libro Copiador de Cartas N.o 5.

$9.600.00 — 1|pub. — 3576

COMPAÑIA DEL GAS Y DIQUE SECO DE MONTEVIDEO LTDA.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

ACTIVO —				
Disponible				
Caja y Bancos			$	19.936.923.00
Realizable				
Existencias de materiales, etc.			"	173.278.680.00
Exigible				
Deudores varios			"	180.449.716.00
Inversiones				
Títulos			"	60.507.00
Fijo				
Inmuebles				
Terrenos y edificios (menos amortización)	$	79.020.587.00		
Muebles				
Planta y maquinaria, caños, vehículos, embarcaciones, muebles y útiles (menos amortización)	"	480.726.066.00	"	559.746.653.00
Cargos Diferidos				
Pagos adelantados			"	33.837.801.00
Pérdidas del Ejercicio			"	92.256.497.00
Casa Matriz			"	121.961.303.00
			$	1.181.528.080.00
PASIVO —				
A Corto Plazo				
Acreedores varios			$	311.279.660.00
A Largo Plazo				
Acreedores varios			"	197.212.931.00
Reserva para Revaluación de Activo Fijo			"	673.035.489.00
			$	1.181.528.080.00

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

D E B E —

Consumos		
Materias primas, materiales, combustibles, mercaderías, etc.		$ 501.782.296.00
Remuneraciones		
Sueldos y jornales de fabricación	$ 166.158.600.00	
Sueldos y jornales de administración	" 61.803.296.00	
Aguinaldos y licencias	" 43.671.665.00	" 271.633.561.00
Cargas Sociales		
Jubilaciones, Asignaciones Familiares, Seguros de Accidentes, Pensiones a la Vejez, etc.		" 154.381.634.00
Amortización de Activos		
Inmobiliarios	$ 1.699.517.00	
Mobiliarios	" 50.700.640.00	" 52.400.157.00
Impuestos		" 54.219.137.00
Intereses		" 42.148.146.00
Gastos varios		" 143.388.791.00
		$ 1.219.953.722.00

H A B E R —

Explotación		
Industrial	$ 1.025.249.752.00	
Comercial	" 5.307.549.00	$ 1.030.557.301.00
Activos Inmobiliarios.		
Arrendamientos		" 1.227.342.00
Activos Mobiliarios		
Intereses		" 2.202.090.00
Prestación de Servicios		
Trabajos por cuenta de terceros	$ 91.222.879.00	
Contribuciones	" 2.139.127.00	" 93.362.006.00
Recuperación de Valores de Activo		
Mobiliario		" 348.486.00
Resultados Negativos		
Pérdida del Ejercicio		" 92.256.497.00
		$ 1.219.953.722.00

No se realizan asambleas en el país.

Las utilidades se giran directamente a la Casa Matriz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 197 y 198 del Libro Copiador.

$ 20.670.00 — 1|pub. — 1588

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previo visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 2301964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13 349 puede ser sancionado, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".